DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL VALLE DE TAMBO

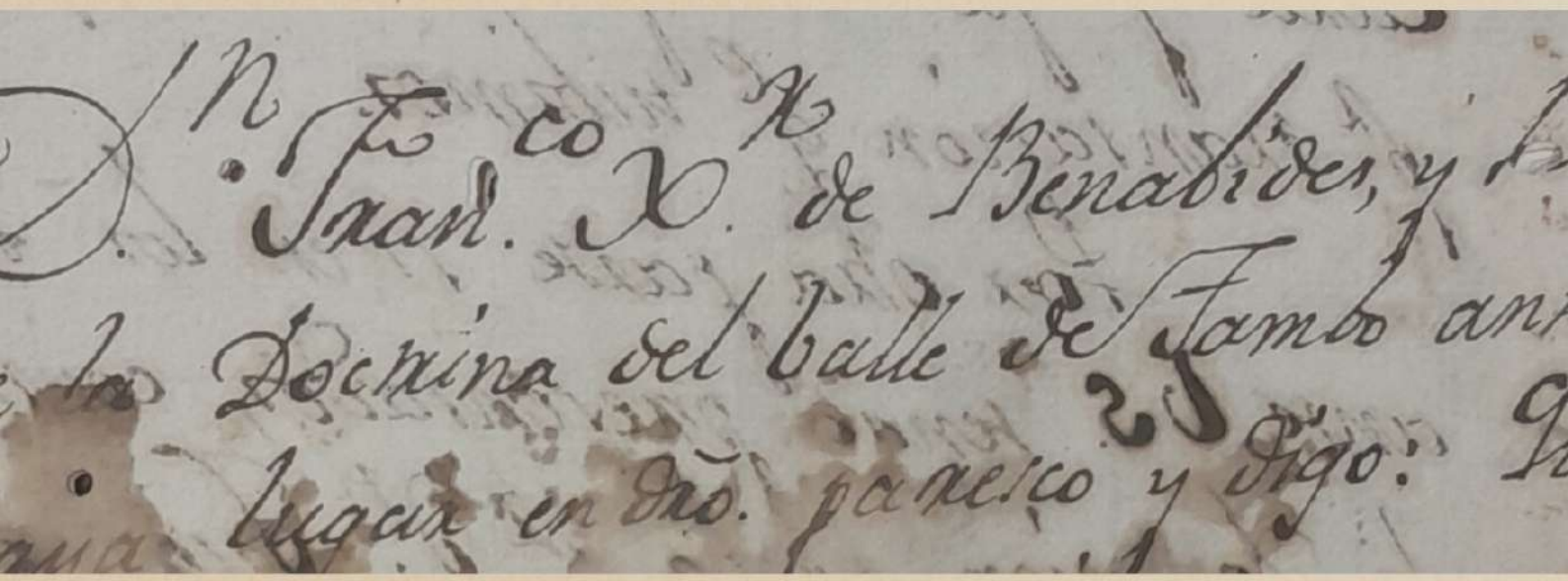

PERCY EGUILUZ MENENDEZ

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL VALLE DE TAMBO. SIGLOS XVII - XX

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL VALLE DE TAMBO. SIGLOS XVII - XX

Percy Eguiluz Menéndez

Editor

Arequipa 2025

Créditos

Documentos para la historia del valle de Tambo. Siglos XVII – XX

Primera Edición

Edición digital

Percy Eguiluz Menéndez (Editor)

percy.eguiluz@gmail.com

Arequipa, septiembre de 2025

Hecho en el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-08988

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación al sistema informático digital, electrónico, impreso o fotocopia sin la autorización del compilador.

ÍNDICE

[9] introducción

[17] Una capellanía en el valle de Tambo, año de 1692. (nota preliminar)

[20] Capellanía constituida por Juan Zavala Mogrovejo en el valle de Tambo, año de 1692. (documento)

[25] La autoerección del curato de Tambo en 1740. (nota preliminar)

[30] Autoerección del curato de Tambo en 1740. (documento)

[86]La población del valle de Tambo en 1785. (nota preliminar)

[88] Padrón general en el beneficio del valle de Tambo hecho por orden de su Ilustrísima Señor Doctor Fray Miguel Pamplona dignísimo Obispo de la ciudad de Arequipa en 1785. (documento)

[166] Una solicitud al obispo Chavez de la Rosa sobre cambio de modalidad en el trabajo agrícola del valle de Tambo en 1791. (nota preliminar)

[168] Santa Visita de la Asunción de Tambo, año de 1791. Ilustrísimo Señor la Rosa [Chávez de la Rosa]. (documento)

[173] Un informe económico del curato de Tambo en 1791. (nota preliminar)

[175]Razón de las entradas de la doctrina de Tambo. 1791. (documento)

[181] Dos informes sobre el curato de Tambo en 1787 y 1802. (nota preliminar)

[186] Tambo 1787 - Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción y haciendas que en toda esta jurisdicción diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos de la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario. (documento)

[191] Rentas de Tambo 1802. Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este curato de Tambo. (documento)

[195] Dos inventarios de la parroquia de Tambo en 1791 y 1814. (nota preliminar)

[198] Inventario de la iglesia parroquial de la Asunción de Tambo y su viceparroquia de Cocotea. 1791. (documento)

[212] Inventario de la parroquia de Tambo de 1814. (documento)

[224] Un pleito por la chacra La Palma entre el cura de Tambo y una india en 1795. (nota preliminar)

[226] Sobre el despojo que hizo el actual cura de Tambo doctor don Manuel Delgado Morales de una chacarilla llamada La palma resiento del referido valle de Tambo que poseía Petronila Rosado, viuda de Vicente Sanson, indio. (documento)

[232] Documentos para la historia de la Viceparroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Pampilla. (nota preliminar)

[237] Cuenta de cargo y data que rindo yo el fundador don Feliz Matias Loayza, teniente cura del valle de Tambo, así de las limosnas que he recibido de los vecinos de esta banda de la Palma, Bombón y Catas, colectadas por Don Matias Ascuña, como de los gastos hechos en la construcción de la iglesia y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa efectuada por orden del ilustrísimo señor Encina, distinguido Obispo que fue de esta diócesis de Arequipa. (documento)

[245] Cuenta de cargo que con fecha 5 de agosto de 1818 instruyen vecinos de esta banda de La Palma y Yquitiri al presbítero don Mathias Loayza, de las limosnas que hicieron y depositaron en sus manos, como teniente cura, para edificar la viceparroquia que se comenzó en el año de 1816 y 1817. (documento)

[251] Expediente sobre aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Félix Mathias Loayza relativas a lo gastado en la fábrica de la Vice Parroquia de Tambo en la otra banda del río. Año 1818. (documento)

[265] Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez. (documento)

[279] Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y ocho. (documento)

[282] Inventario de la Vice -parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma en la otra banda del rio del valle de Tambo formado en veinte de julio del año de mil ochocientos veinte y seis, y revisado en diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno. (documento)

[292]Razón del ingreso de limosnas tanto del público como del petitorio de la iglesia en los domingos y días de fiesta, como también de las fábricas de bautismos y entierros desde mediados del mes de julio de año de 1826 hasta 17 de diciembre de 1840 en esta vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, valle de Tambo, recibido por el teniente cura fray Pablo Arrisueño. (documento)

[294] Un documento de 1843 para la formación del pueblo de La Punta. (nota preliminar)

[296] Los vecinos de la Punta piden que la parroquia que se halla situada en la Pampilla pase a la Punta. (documento)

[301] Solicitud para celebrar eucaristías en el oratorio de la hacienda Bombón en 1848 (nota preliminar)

[309] Don Manuel Torres, vecino de Tambo, solicita que el ayudante de La Pampilla pueda celebrar dos misas en los días festivos, una en la casa de aquel y otra en la viceparroquia. (documento)

[313]El Señor de los Desamparados: nueva información sobre su origen en Punta de Bombón (nota preliminar)

[317] Entrega de la efigie del crucificado que existía en San Pedro al cura de Tambo. 1862. (documento)

[321] Un acto desagravio contra su Divina Majestad en la Punta de Bombón en 1890 (nota preliminar)

[323] Acta de desagravio contra su divina majestad. (documento)

[334]Elevación a la categoría de parroquia la viceparroquia de La Punta en el valle de tambo en 1921.

[336] Fuente consultada.

INTRODUCCIÓN

El Archivo Arzobispal de Arequipa custodia tres legajos con documentación sobre temas eclesiásticos del valle de Tambo y la provincia de Islay, cuyas fechas van del año 1630 al año 1894; los documentos referencia se catalogan en: obras pías, capellanías, cuentas de fábrica, diezmos, expedientes matrimoniales, administrativos, civiles, inventarios, padrón y otros catalogados como varios.

Las obras pías son fundaciones o instituciones benéficas y religiosas que establecían personas a través de un testamento o escritura pública, dotándolas de bienes raíces o capitales para cumplir fines de caridad.

Las capellanías eran fundaciones donde una persona adinerada destinaba bienes patrimoniales a perpetuidad para financiar las necesidades de uno o varios clérigos, obligándolos a decir misas u otras obras piadosas por el alma del fundador o su familia.

Los libros de fábrica de las iglesias son libros de contabilidad que registran los ingresos y gastos, así como los bienes y trabajos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento material de la iglesia y su edificio o fábrica.

Los libros de diezmos se refieren a los registros de las contribuciones que los fieles hicieron a la Iglesia; este dinero se utilizó para sostener las actividades parroquiales, el sostenimiento de los sacerdotes, el apoyo a obras sociales y de evangelización.

Los expedientes matrimoniales son procedimientos previos al sacramento de matrimonio donde se investiga que los contrayentes cumplan los requisitos canónicos para casarse y no tengan impedimentos para celebrarlo. Los expedientes administrativos son colecciones de documentos, registros y escrituras que la Iglesia ha acumulado a lo largo de los siglos en el desarrollo de su actividad y administración.

Los inventarios son registros sistemáticos y detallados de los bienes muebles e inmuebles de las parroquias, así como de los títulos y derechos, que poseen las diferentes personas jurídicas de la Iglesia.

Los padrones de población son registros eclesiásticos parroquiales que realizaban los sacerdotes dentro de los límites de una parroquia. Estos censos y empadronamientos parroquiales, que a veces se realizaban cada diez o quince años o la visita del obispo, contenían información como el lugar de nacimiento, la ocupación y datos familiares de las personas inscritas, siendo un tipo de registro estadístico similar a un censo moderno, pero de carácter religioso.

Los documentos que se hemos seleccionado y trascrito para esta publicación fueron extraídos del corpus del de los tres legajos con documentación histórica del valle de Tambo y la provincia de Islay que custodia el Archivo Arzobispal de Arequipa y está codificado de la siguiente manera: sección vicaria – serie Arequipa – su serie Tambo.

Los 22 documentos incluidos en esta publicación van antecedidos de una nota preliminar para proporcionar información contextual sobre documento transcrito y ofrecer detalles adicionales para que el lector comprenda mejor el contenido histórico de cada documento, su importancia y la procedencia de una fuente. Los documentos transcritos son los siguientes:

- Capellanía constituida por Juan Zavala Mogrovejo en el valle de Tambo, año de 1692
- Autoerección del curato de Tambo en 1740
- Padrón general en el beneficio del valle de Tambo hecho por orden de su Ilustrísima Señor Doctor Fray Miguel Pamplona dignísimo Obispo de la ciudad de Arequipa en 1785.

- Santa Visita de la Asunción de Tambo, año de 1791. Ilustrísimo Señor la Rosa [Chávez de la Rosa]
- Razón de las entradas de la doctrina de Tambo. 1791
- Tambo 1787 - Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción y haciendas que en toda esta jurisdicción diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos de la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario
- Rentas de Tambo 1802. Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este curato de Tambo
- Inventario de la iglesia parroquial de la Asunción de Tambo y su viceparroquia de Cocotea. 1791
- Inventario de la parroquia de Tambo de 1814
- Sobre el despojo que hizo el actual cura de Tambo doctor don Manuel Delgado Morales de una chacarilla llamada La palma resiento del referido valle de Tambo que poseía Petronila Rosado, viuda de Vicente Sanson, indio
- Cuenta de cargo y data que rindo yo el fundador don Feliz Matias Loayza, teniente cura del valle de Tambo, así de las limosnas que he recibido de los vecinos de esta banda de la Palma, Bombón y Catas, colectadas por Don Matias Ascuña, como de los gastos hechos en la construcción de la iglesia y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa efectuada por orden del ilustrísimo señor Encina, distinguido Obispo que fue de esta diócesis de Arequipa.
- Cuenta de cargo que con fecha 5 de agosto de 1818 instruyen vecinos de esta banda de La Palma y Yquitiri al presbítero don Mathias Loayza, de las limosnas que hicieron y depositaron en sus manos, como teniente cura, para edificar la viceparroquia que se comenzó en el año de 1816 y 1817
- Expediente sobre aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Félix Mathias Loayza relativas a lo gastado en la fábrica de la Vice Parroquia de Tambo en la otra banda del río. Año 1818
- Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez

- Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y ocho
- Inventario de la Vice -parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma en la otra banda del rio del valle de Tambo formado en veinte de julio del año de mil ochocientos veinte y seis, y revisado en diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno
- Razón del ingreso de limosnas tanto del público como del petitorio de la iglesia en los domingos y días de fiesta, como también de las fábricas de bautismos y entierros desde mediados del mes de julio de año de 1826 hasta 17 de diciembre de 1840 en esta vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, valle de Tambo, recibido por el teniente cura fray Pablo Arrisueño.
- Los vecinos de la Punta piden que la parroquia que se halla situada en la Pampilla pase a la Punta- 1843.
- Don Manuel Torres, vecino de Tambo, solicita que el ayudante de La Pampilla pueda celebrar dos misas en los días festivos, una en la casa de aquel y otra en la viceparroquia.
- Entrega de la efigie del crucificado que existía en San Pedro al cura de Tambo. 1862
- Acta de desagravio contra su divina majestad. 1890
- Elevación a la categoría de parroquia la viceparroquia de La Punta en el valle de tambo en 1921

El historiador alejando Málaga Núñez – Zevallos nos muestra el contenido de estos tres legajos en su "Guía del Archivo Arzobispal de Arequipa" elaborada en 1984; sin embargo, el Archivo Arzobispal continúa recibiendo documentación de las parroquias de la diócesis de Arequipa lo que en efecto hace que este en aumento la documentación que custodia este repositorio, principalmente con los libros de bautizos, matrimonios, defunciones, confirmaciones, circulares, expedientes matrimoniales y de provisorato clasificados en las parroquias y viceparroquias de la provincia: Mollendo, Cocachacra, La Palma, Cocotea, La Pampilla y Punta de Bombón, como otras de la diócesis de Arequipa; extrajimos de la Guía la cantidad de libros y los años de inicio y final de los documentos que custodia el Archivo Arzobispal.

Parroquia de Mollendo

LIBROS	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1872	1947	10
Libros de matrimonios	1872	1902	02
Libros de defunciones	1828	1976	13
Libros de confirmaciones	1906	1940	02
Libro de circulares	1878	1879	01
Expedientes matrimoniales	1909	1914	05
Expedientes de provisorato	1925	1963	02

Parroquia de Cocachacra

LIBROS	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1756	1900	11
Libros de matrimonios	1756	1896	06
Libros de defunciones	1756	1949	11

Viceparroquia de Cocotea (valle arriba)

LIBROS	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1842	1908	03
Libros de matrimonios	1850	1901	02
Libros de defunciones	1837	1901	02

Viceparroquia de La Palma

LIBROS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1819	1857	02
Libros de matrimonios	1827	1857	01

Viceparroquia de La Pampilla

LIBROS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1861	1865	1
Libros de defunciones	1868	1885	1
Libros duplicados	1948	1950	02
Libros circulares u otros	1948	1950	02

Parroquia de La punta de Bombón

LIBROS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD DE LIBROS
Libros de bautismos	1868	1899	06
Libros de matrimonios	1884	1895	01
Libros de defunciones	1885	1988	04
Libros de confirmaciones	1923	1894	02
Libro de fabrica	1913	1913	01

El Archivo Arzobispal de Arequipa se creó formalmente el 20 de julio de 1984, mediante Decreto Arzobispal Decreto Arzobispal No. 070-C-ARZ-84, firmado por el entonces Arzobispo Mons. Fernando Vargas Ruíz de Somocurcio. En ese momento, el Vicario General era Monseñor Efraín Romaña Osnayo y el Deán del Cabildo Metropolitano, Mons. José Rivera Martínez; aunque sus fondos documentales provienen de siglos atrás, el repositorio custodia la vida del Obispado y posterior Arzobispado de Arequipa.

Tras ocho años de trabajo de ordenación y catalogación a cargo de un equipo liderado por el doctor Alejandro Málaga Medina, se inauguró oficialmente 22 de septiembre de 1992. El archivo resguarda valiosa información de la diócesis, como partidas de bautismos, matrimonios y defunciones, y es un testimonio de la continuidad histórica de la institución eclesiástica, a pesar de haber sufrido incendios que destruyeron parte de su acervo documental.

Con la publicación de estos documentos, no solo se preserva la memoria del valle de Tambo, sino que se ofrece al lector la posibilidad de dialogar con el pasado desde el presente. Cada documento histórico aquí reunido es una ventana abierta a los procesos, tensiones y aspiraciones que moldearon nuestra historia.

Este libro no pretende ofrecer respuestas definitivas, sino invitar a nuevas preguntas, despertar la curiosidad crítica y fomentar el estudio riguroso. Que estas páginas sirvan como punto de partida para quienes buscan comprender no solo lo que ocurrió, sino cómo y por qué se narró de determinada manera.

UNA CAPELLANÍA EN EL VALLE DE TAMBO, AÑO DE 1692[1]

Nota preliminar

Puede que este documento sea el primero en referencia a la historia eclesiástica en valle de Tambo[2], se refiere a una donación de tierras eriazas del capitán Juan Zavala de Mogrovejo al Obispo de Arequipa Antonio de León para la congrua (renta parroquial) de los presbíteros que administren los Santos Sacramentos a los pobladores del valle; la extensión de tierras donadas mencionadas en el documento son de treinta topos, cuyos linderos en 1692 fueron: *"por la parte de arriba con tierras eriazas que están en frente de las lomas y por abajo con un cerro alto y tierras del Colegio de la Compañía de Jesús de esta dicha ciudad* (Arequipa) *y por el otro lado el gramadal y por el restante tierras cultivadas que me quedan o que voy cultivando…"*. Según el Canónigo Manuel T. Málaga la ubicación de este lugar en el valle de Tambo puede ser la zona de la actual Ensenada donde estuvo la hacienda de Juan Zavala de Mogrovejo y vecina a las tierras de la Compañía de Jesús fueron las lomas de LLuta (Yuta, actuales lomas de Mollendo) e Hylay (Islay), se corrobora esto con un expediente de 1595 conservado en el Archivo General de la Nación denominado "*Los títulos del olivar de Lluta y las lomas de Hilay, en el corregimiento de Camaná, que fueron de Juan Chavez de Carbajal, quien los vendió en 1604 a Juan Gomez Chacon, y al fallecimiento de este pasaron al convento de Santo Domingo de la ciudad de Arequipa a título de capellanía; finalmente el convento de Santo Domingo cedió todo aquel olivar y lomas al Colegio de la Compañía de Jesús por escritura del 03 de marzo de 1627*".

[1] Una capellanía era históricamente una fundación perpetua, generalmente realizada por personas adineradas, que vinculaba ciertos bienes patrimoniales con la obligación de cumplir cargas piadosas, principalmente la celebración de misas o el sostenimiento de clérigos. Estas fundaciones buscaban asegurar la estabilidad económica de algunos miembros de la familia, a menudo ingresando al clero, y también permitían el mantenimiento de servicios religiosos en instituciones.

[2] El Canónigo Toribio M. Málaga en la desaparecida revista El Valle publicó en 1940 un artículo titulado "La erección canónica de la parroquia de Tambo", donde menciona al Capitán Juan de León Zavalaga de Mogrovejo como padre del notable religioso mercedario licenciado fray Juan de Dios Zavalaga; y agrega que con la fundación de esta capellanía se constituyó la primera base de la congrua parroquial para la sustentación del cura.

Según el documento estudiado, la capellanía se fundó a perpetuidad "*Fundo dicha memoria de misa o capellanía perpetua para siempre jamás"*, además que no se podrá "*vender a la iglesia, monasterio, cofradía, hospital, ni otra persona privilegiada"*; sin embargo, el Canónigo Manuel T. Málaga hace referencia que *"todas estas propiedades de la iglesia con el transcurso del tiempo y la mala fe de los hombres fueron usurpados…"* (Málaga, 1940, 4).

Esta capellanía posiblemente no se hizo efectiva debido a que en los años de constitución de la misma los presbíteros que ejercían los Sacramentos a la incipiente población de Tambo venían del curato de Ilo o Arequipa, esto hasta que se creó el curato de Tambo en 1740 donde se puso cura propio y permanente en el valle; sin embargo, las tierras de la renta o congrua para esta nueva parroquia se establecieron en la zona de Yquitiri, la marquen izquierda del río y próximos la mar del valle de Tambo.

El documento consta de 7 folios (15 paginas) y se encuentra custodiado en el Archivo Arzobispal de Arequipa, inserto en el expediente de la autoerección del Curato de Tambo de 1740. Escrito sobre papel real sellado para los años de 1712 y 1713, el documento original fue redactado en 1692, así se lee en el primer folio: *"como consta de dicha donación otorgada ante el presente escribano en tres días del mes marzo del año pasado de mil seiscientos noventa y dos y considerando que dicha donación tenga permanencia e tratado con el Ilustrísimo Señor Doctor don Antonio de Leon Obispo de esta dicha Ciudad*"; es evidente que se trascribió posteriormente, primero en 21 de abril de 1704 ante notario eclesiástico "*a lo contenido en esta escritura como patrón de la buena memoria de obras pías la apruebo según y como en ella se contiene y en ella interpongo mi autoridad y decreto judicial en cuanto que doy a lugar de derecho que es fecha la carta en la muy noble ciudad de Arequipa a vente y un días del mes de abril de mil setecientos cuatro y el otorgante aquí en yo el escribano doy fe que conozco y otorgo y firmo con su señoria ilustrimima siendo testigos don Diego Martinez de Buendia secretario de su señoria ilustrisima, don Andres de Llosa presbíteros y don Bernardo de Palarmendi de Rigo de menores ordenes presentes = Antonio Obispo de Arequipa = Juan de Zavalaga Mogrovejo ="*; y posteriormente en papel real sellado como se lee al finalizar el documento, dejando constancia de la primera de dominio del tenor y voluntad de Juan Zavalaga de Mogrovejo: *"Como consta parece de la*

dicha escritura original que está en un repositorio de escrituras públicas que pase ente el ruego del escribano público y cabildo que fue de esta dicha ciudad de la cual se ha extraído cierto verdadero corregido y concertado a que en todo se me presento para que conste de pedimento de Juan de Zavalaga de Mogrovejo doy el presente en la muy noble y muy leal ciudad de Arequipa en quince días del mes de mayo de mil setecientos quince años".

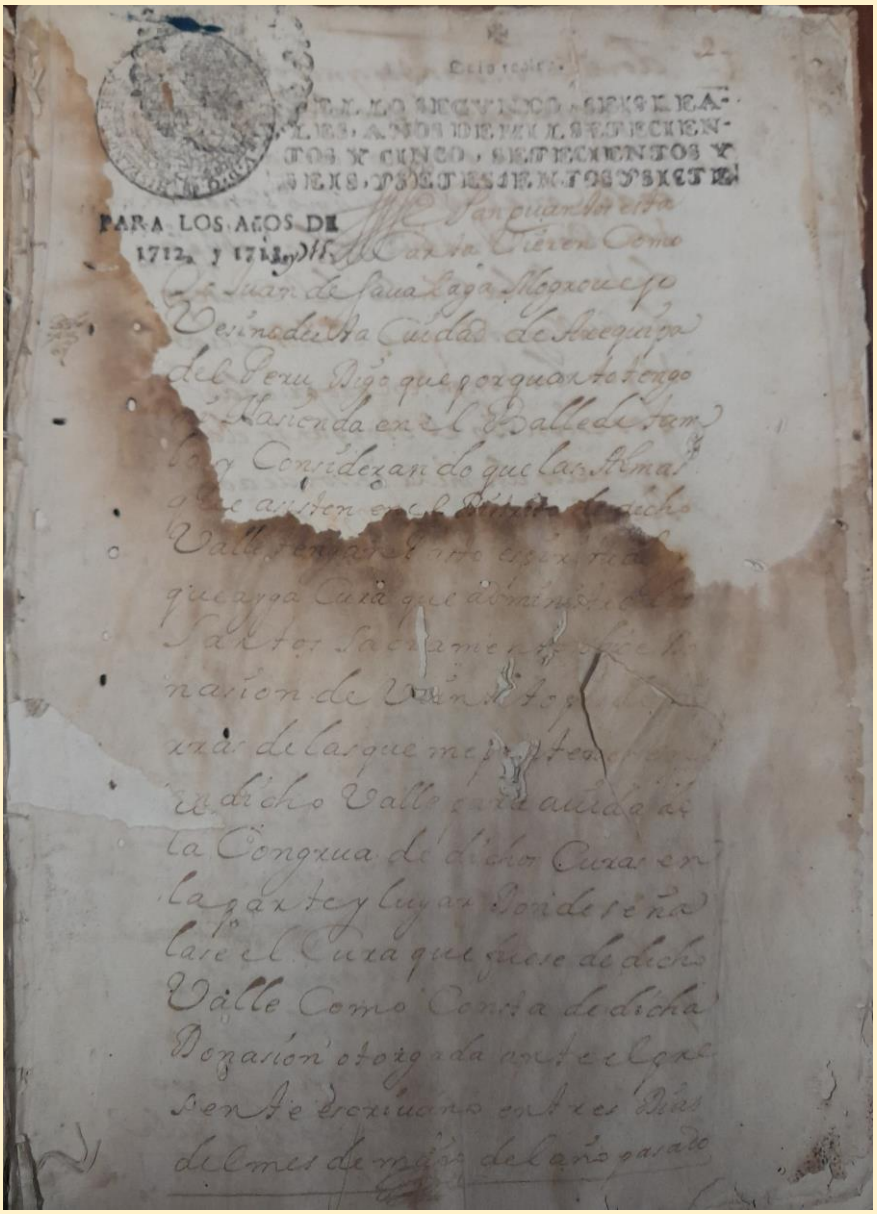

Folio N°1 de la capellanía en el valle de Tambo, en el año de 1692

Título: Capellanía constituida por Juan Zavala Mogrovejo en el valle de Tambo, año de 1692

UBICACIÓN: Archivo Arzobispal de Arequipa (AAA)

- **Sección: vicarias**
- **Serie: Arequipa**
- **Sub Serie. Erección del curato de Tambo 1741- 1862**

Sepan por cuantos esta carta vieren como yo Juan de Zavalaga Mogrovejo vecino de la ciudad de Arequipa del Perú digo que por cuanto tengo mi hacienda en el valle de Tambo y consideran lo que las almas que asisten en el distrito de dicho valle tengan parto espiritual y que haya cura propio que administre los santos sacramentos, hice donación [roto] de tierras de las que adjudicaron en el dicho valle para [que] acuda de la congrua de dichos curas en la parte y lugar donde señalase el cura que fuere de dicho valle como consta de dicha donación otorgada ante el presente escribano en tres días del mes marzo del año pasado

// f 2 vta.

de mil seiscientos noventa y dos y considerando que dicha donación tenga permanencia e tratado con el Ilustrísimo Señor Doctor don Antonio de León Obispo de esta dicha Ciudad, del Consejo de su Majestad que dichos veinte topos los tenga en propiedad y posesión yo el otorgante dando por ellos dos mil pesos de a ocho reales que es el valor que tienen practicándolos a redimir y cuartas sobre dichos veinte topos y otros diez más que se le agregue [roto] que así unos como otros son libres de senso, carga, empeño ni hipoteca que no la tienen especial ni general que lindan por la parte de arriba con tierras eriazas que están en frente de las lomas y por abajo con un cerro alto y tierras del Colegio de la

// f 3

Compañía de Jesús de esta dicha ciudad y por el otro lado el gramadal y por el restante tierras cultivadas que me quedan o que voy cultivando con el gravamen que dichos curas tengan

obligación de decir por las ánimas del purgatorio, una misa cada mes el cura que es o fuere del dicho valle de Tambo y por la limosna de ellas se le ha de acudir con la venta de ají cien pesos en cada una que es la que corresponde a dicho principal corriendo desde primero de marzo del presente año de mil setecientos cuatro en adelante y habiendo conferidolo en ello mediante lo cual para honra y gloria de Dios y bien de las animas benditas del purgatorio instituyo y

// f 3 vta.

Fundo dicha memoria de misa o capellanía perpetua para siempre jamás en la forma que dicho es para cuya dotación señalado dichos cien pesos de senso y veinte en cada un año en cuya conformidad los vendo por nueva venta e imposición de senso al redimir y quitar a favor del cura que es o fuere del dicho valle de Tambo y no derogando la obligación general a la que especial ni por el contrario si no que de ambos derechos se quedaran sin que el uno confunda a el otro por expresa y especial hipoteca sobre dichos treinta topos suso deslindaos y sobre los demás mis bienes frutos y ventas de ellos lo cual es por razón de dichos dos mil pesos que proceden de dicha buena

// f 4

Memoria de cuyo efecto siendo necesario me doy de ellos por contento y entregado a mi voluntad y renuncio las leyes de la inmumerata pecunia en prueba del recibo como en ellas y en cada una de ellas se contiene y de dichos pesos otorgo carta de pago y recibo en forma de y los dichos cien pesos de senso y renta que es la que corresponde a dicho principal a razón de veintemil el millar [roto] a la nueva primatica y cedulas de su majestad me obligo de dar y pagar a dicho cura que es o fuere cada uno en su tiempo y a quien su poder y causa hubiere en cualquier manera puestos en esta dicha ciudad y siguen juicio de ello en otra parte y lugar que se me pidan y demanden y mis bienes fueren hallados quiere este presente o ausente llanamente y sin pleito alguno con costa de la

//f 4 vta.

cobranza corriendo dicha venta desde primero de marzo de este presente año en adelante que la primera paga será para primero de mayo del año que viene dos mil setecientos y cinco y otras tal para primero de mayo del año subsecuente de mil setecientos seis y así los demás

años sucesivamente año en pos de año y paga en pos de paga en el ínterin que no los redimiere y quitare y en este senso sean de guardar y cumplir las condiciones siguientes = primeramente que dichas tierras las tendré y [roto] estar en mi hacienda bien labradas y separadas de todo lo necesario de manera que no vengan en disminución y sobre ellas este seguro el dicho principal y venta y no cumpliéndolo el sensor de este senso las mande a cobrar y repasar y por lo que en ella gastase

// f 5

me ejecute cuya liquidación queda diferida en su simple juramento sin que sea necesario otra prueba porque de ella le releva = y tenga dichas tierras hipotecadas nos han dar poder vender a la iglesia, monasterio, cofradía, hospital, ni otra persona privilegiada sino que habiéndose de vender o enagenar o dejar a persona lega, llana y abonada y esto diciéndolo o asiéndolo saber al señor de este senso para que se las quisiere por el tanto las pueda haber y la venta den agenacion que en esta manera se hiciere sea en si ninguna y de ningún valor ni efecto ni aprebenda derecho de posesión aunque este en tercero o más poseedores o que cada vez que yo o mis sucesores quisiéramos redimir este senso lo hemos de poder hacer en una o dos pagas dando noticias para ello al señor de este senso seis

// f 5 vta.

meses antes uno en más partes y siendo la forma dicha no lo quisiere recibir cumplamos con hacer obligación de la parte que redimiremos ante la real justicia y desde el tal día quedemos libres y nuestros bienes sin más circunstancia que la de haber pagado los réditos causados a esta a esta tal = y en que dichas tierras no se han de poder partir ni dividir en dos ni en más partes y caso sepan están demás de ser nula la tal partición sean de poder cobrar principal y réditos de cualquier poseedor aunque no la tenga enteramente = con lo cual desde hoy en adelante me desisto quito y aparto del derecho acción propiedad y señorío que tengo a dichas tierras en cuanto al dicho principal y renta reservando en mi el

// f 6

Dominio para las posesiones en dicha carga y todo con ellas lo cedo renuncio y traspaso en el señor de este senso para que disponga de ello que le pertenece como le pareciere y le doy poder el de derecho necesario para que venda y enangene este senso en todo aparte

disponiendo de el asu elección y para que cada que lleguen los plazos cobren de mi y mis sucesores dicha venta y de su recibo de y otorgue su carta o cartas de pago finiquito casto y cancelación en forma y para que siendo necesario contienda [sic] paresca en el y hago todos los autos, pedimentos y obligaciones judiciales y extrajudiciales que convengan hasta cobrar con efecto que el poder que se requiere y es necesario ese [sic] y otorgo concesión de mis derechos y acciones y me obligo a la ejecución segura

// f 6 vta.

y saneamiento de dichas tierras en la manera que sobre ellas estarán seguros dicho principal y renta y aquellas ni parte no puesto pleito ni demanda por ninguna persona y si se les pusiese o moviere luego que a mi noticia venga o siendo requerido aunque sea después de fecha publicación de probanza saldré a la voz y defensa de los tales pleitos y los seguiré, tratare y acabare a mi propia costa y es que más y si así no lo hiciere y sanjarlas no pudiese se lo fundare sobre otros tales bienes tan cuantiosos o lo redimiré con otros a su elección de más de pagarle todos los daños intereses y menoscabos que por la dicha razón se les siguieren y recrecieren todo lo cual guardare y cumpliré llanamente y sin pleito alguno con costas

// f 7

de la cobranza y la firme aguarda y paga y cumpliendo de lo que dicho es obligo mi persona y bienes ávidos y por haber doy poder cumplido a las justicias y jueces de su majestad de cualquier parte que sean al fuero y jurisdicción de las cuales y cada una de ellas me someto y renuncio el mío propio jurisdicción y domicilio y vecindad y la leí sin convenir [sic] pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncio todo lo derecho y leyes de mi favor y defensa y la general que lo hice yo el doctor don Antonio de León del consejo de su majestad de esta dicha ciudad y su diócesis que presente resido-

// f 7 vta

dio a lo contenido en esta escritura como patrón de la buena memoria de obras pías la apruebo según y cómo en ella se contiene y en ella interpongo mi autoridad y decreto judicial en cuanto que doy a lugar de derecho que es fecha la carta en la muy noble ciudad de Arequipa a vente y un días del mes de abril de mil setecientos cuatro y el otorgante aquí en yo el escribano doy fe que conozco y otorgo y firmo con su Señoría Ilustrísima siendo testigos don

Diego Martínez de Buendía secretario de su Señoría Ilustrísima, don Andrés de Llosa presbíteros y don Bernardo de Palarmendi de Rigo de menores ordenes presentes = Antonio Obispo de Arequipa = Juan de Zavalaga Mogrovejo =

Como consta parece de la dicha escritura original que está en un repositorio de escrituras públicas que pase ente el ruego del escribano público y cabildo que fue de esta dicha ciudad de la cual se ha extraído cierto verdadero corregido y concertado a que en todo se me presento para que conste de pedimento de Juan de Zavalaga de Mogrovejo doy el presente en la muy noble y muy leal ciudad de Arequipa en quince días del mes de mayo de mil setecientos quince años

Firmas.

LA AUTOERECCIÓN DEL CURATO DE TAMBO EN 1740

Nota preliminar

Un curato, denominación de época virreinal, es equivalente a una parroquia; es decir, unidad territorial y administrativa bajo la jurisdicción espiritual de un presbítero encargado de la atención pastoral de sus feligreses, principalmente en labores de evangelización y asistencia religiosa y social. En el siglo XVI la costa sur de Arequipa fue parte del extenso curato de Chule del entonces obispado del Cusco; el obispado de Arequipa se constituyó a inicios del siglo XVII[3]. Según Echeverría y Morales "*Los habitantes de este valle* (Tambo) *dependieron de la iglesia del curato de Chule, entre 1546 y 1600. El puerto de Chule fue* (sede del) *curato de toda la costa sur, abarcaba los valles de Tambo y Vitor del corregimiento de Arequipa, y el puerto de Ilo del corregimiento de Arica"* (Echeverría, 1952, 64).

Es posible que el templo de este curato estuvo en el desaparecido puerto de Chule así figura en el croquis de la lámina 429 del derrotero español de Ruiz Lozano de 1662; en este derrotero se puede apreciar la ubicación de la iglesia del cuarto que esta dibujada sobre un promontorio rocoso, con una cruz sobre la puerta principal, que mira hacia el mar y posiblemente servía como referencia para la navegación. La iglesia de Chule era entendida por frailes doctrineros permanentes o esporádicos; es probable que información documental de este antiguo curato este guardado en el archivo del arzobispado del Cusco.

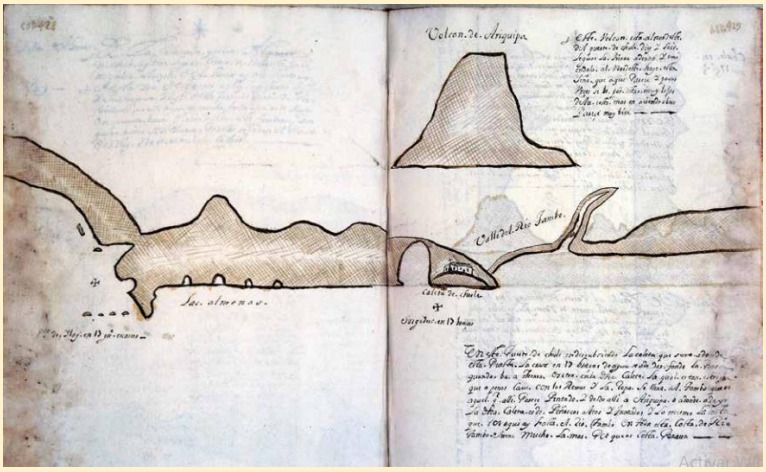

[3] El Obispado de Arequipa se creó formalmente el 20 de julio de 1609 mediante una bula del Papa Paulo V, aunque los trámites para su establecimiento se iniciaron desde 1562.

El curato de Chule desapareció por efectos del desastre, abandono del lugar y muerte de población que ocasionó la erupción del volcán Huaynaputina el 19 de febrero de 1600. Según Mario Arenas Figueroa, la actividad agrícola se reinició en el valle de Tambo en torno a 1630, pero para entonces la población dependía espiritualmente de la parroquia del puerto de Ilo entre 1634 y 1740. La atención de estos curas se extendía hasta la caleta de Arantas, al norte de Matarani (Arenas, 2001). Es importante conocer este antecedente para comprender la creación del curato de Tambo en 1740, y el documento estudiado como lo veremos a continuación.

Han estudiado dos historiadores el documento de autoerección del cuarto de Tambo; sin embargo con algunas observaciones que aquí exponemos, el primero fue el Canónico Manuel T. Málaga quien en 1940 publicó en la revista El Valle el artículo titulado *"La erección canónica de la parroquia de Tambo"* donde reprodujo buena parte del mismo; el segundo fue el ingeniero geólogo Mario Arenas Figueroa que aparentemente solo revisó el artículo de Málaga y no el original del documento de autoerección, esto lo podemos corroborar en su artículo "*La parroquia de Tambo cumplió 250 años"* de 1991 en la revista La Punta donde menciona este documento desde la copia de Málaga *"El libro de autoerección se encuentra en el archivo arzobispal de Arequipa, del cual la revista El Valle, que se editaba en Cocachacra, publicó un resumen"* (Arenas 1991). También Arenas publicó en la revista del Archivo Arzobispal de Arequipa en el año 2000 el estudio *"La parroquia colonial de Tambo y su curato"* donde menciona a la autoerección del curato de Tambo "*así consta en el cuaderno de 158 folios titulado "instrumentos de creación del cuarto de la Asunción Tambo con sus pertenencias"* y afirma que *"el cuaderno o expediente de la creación de la parroquia de Tambo se ha perdido, pero felizmente una síntesis de este fue hecha y publicada por el canónigo Málaga en la revista El Valle"* (Arenas 2000, 36) y vuelve a reproducir la transcripción del Canónigo. Esta es la razón importante de publicar integro el documento de auto erección del Curato de Tambo.

El Canónico Manuel T. Málaga afirmó que *"Con fecha 11 de agosto de 1737 el Ilustrísimo obispo de la diócesis de Arequipa Juan Cabrera de Toledo, Caballero de la Orden de Calatrava, inició un expediente pidiendo la erección canónica de la parroquia de Tambo, la designación de un cura propio y ayudante y de una mayor congrua parroquial"* (Málaga,

1940, 5), esto se puede corroborar en la lectura del mismo expediente de autoerección del curato de Tambo donde se puede ver la designación de los 30 topos de tierras eriazas para la congrua o renta parroquial en la zona de Iquitiri, actualmente la banda izquierda del río Tambo y próximas la mar.

Este documento es riquísimo en datos históricos para el valle de Tambo, es importante anotar que menciona a testigos que afirmaron la necesidad de tener una parroquia en el valle debido a la creciente población y la falta de ayuda espiritual, algunos hacendados, terratenientes y personajes notables en el valle de Tambo en la década de 1730, cabe mencionar: D. Alfonso Amoros, Capitán D. Bartolomé de Quintanilla y Olazabal, el Maestre de Campo D. Joseph Vílchez y Peralta, Licenciado D. Eugenio Torres, Capitán D. Diego Butrón, Capitán D. Diego Alatrista y Almonte, D. Tomas Zevallos, D. Manuel de la Quintanilla y Yañez, doña Antonia de Peralta, doña Francisca Barreda viuda de Alonzo de Olazabal, D. Bartolome de Elvo, D. Lorenzo de las Roelas y D. Ignacio de Peralta. También se menciona la asignación de un impuesto de 25 pesos anuales a las haciendas de cañaveral y 10 pesos a las de olivares, contándose que fueron 9 haciendas de caña y 17 plantaciones de olivos ubicados en las lomas del valle de Tambo. Se lee también en el documento es estudio la donación de algunos hacendados mencionados anteriormente de tierras en la zona de Iquitiri, aumentando a la propiedad destinada para iglesia, quedando al finalizar el trámite de autoerección con 124 topos de tierras.

El 12 de noviembre de 1740 el obispo de la Diócesis de Arequipa doctor Juan Cavero de Toledo creó el curato o parroquia de Tambo bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción designando como primer presbítero y juez eclesiástico del curato de Tambo al licenciado Francisco de Villegas (ARENAS. 2003, 7); quien debió viajar hasta el valle de Tambo para tomar posesión del cargo y construir la capilla de este curato.

La capilla que construyó el presbítero Villegas la hizo en una pequeña “pampa” del valle de Tambo denominada Cocachacra para que estuviera protegida de los embates del rio Tambo. Esa capilla fue de poca solidez con paredes de tierra y paja, donde celebró la primera misa en el valle un 5 de diciembre de 1740. Alrededor de 1750 la capilla en mención estaba en escombros y la misa se celebraba en una ramada; para 1754 fue reconstruida con paredes nuevas, más altas y blanqueadas, sus nuevos tres alatares estaban pintados y adornados de

arriba abajo con imágenes devotas (Arenas, Ibíd.). La población que vivía dispersa a lo largo del valle de Tambo, fueron migrando poco a poco hacia la capilla dando la formación del pueblo de Tambo, como se llamó en un primer momento, ahora conocido como Cocachacra.

Esa antigua capilla no era un lugar seguro para guardar los libros parroquiales, ornamentos y otros objetos porque abundaban pericotes, ratones, ratas y otras sabandijas, que destruían todo. El cura Pablo Gonzales guardó todo en su casa, pero ésta se incendió el 14 de marzo de 1756 y con ella se perdieron los primeros libros de bautismos, matrimonio y defunciones. (Arenas, Ibíd.). Entonces en 1777 los presbíteros Domingo Pacheco y Tadeo de la Llosa y Zegarra iniciaron la construcción de una nueva iglesia, poniendo gran parte de su patrimonio personal, terminándola en 1782, como consta en una de las torres.

La nueva iglesia fue construida con gruesas paredes de adobe que sostienen el techo de quincha sobre tijerales de madera a dos aguas; por otro lado, el frontis con dos torres y la imagen de Nuestra Señora de la Asunta en un pináculo central fue hecho de sillar extraído de una cantera de la quebrada de Linga que desemboca en Cocotea (valle arriba), como también la sacristía y el piso. Tadeo de la Llosa aparte de construir la iglesia, también trazó la plaza principal, las calles y casas de alrededores, así lo mencionó el intendente de Arequipa Antonio Álvarez y Jiménez quien visito el valle de Tambo en 1782 "este pueblo cuya formación es reciente, solo es reducida a una calle, en algún orden y sus viviendas de poca duración y entidad porque reducida a una armazón de madera cubierta o forrada con cestones les dura lo propio se les acaba, a acepción de las casas y tiendas que circulan la plaza que son de adobe y debidas según informes al estímulo y esfuerzo del anterior cura don Tadeo de la Llosa" (Barriga, 1946, T II, p.248).

La extensión territorial de este cuarto ha estudiado Mario Arenas Figueroa estableciendo que tuvo una longitud de 22 leguas por la costa y 12 leguas de ancho. Se extendía más allá de la cuenca hidrográfica inferior del rio tambo. El curato de Tambo limitaba al noreste con el curato de Quilca en Piedra Hincada, cuatro kilómetros al norte de la caleta de Aranta y continuaba en dirección a Guañamarca, en el rio Vítor. Al sureste limitaba con el Curato de Ilo en la quebrada Concepción, cerca de la punta de Yerbabuena y se extendía hasta los límites del Curato de Puquina. Al norte limitaba con las pampas desérticas y cerros que los separaban de algunos de los Curatos de Arequipa. Al sur limitaba con el océano pacifico. El

corazón del Curato naturalmente era el valle de Tambo, el resto era costa y pampas desérticas. (Arenas, 1994, 8). Esta es la historia del curato de Tambo del cual se desmembraron las parroquias actuales en la provincia de Islay.

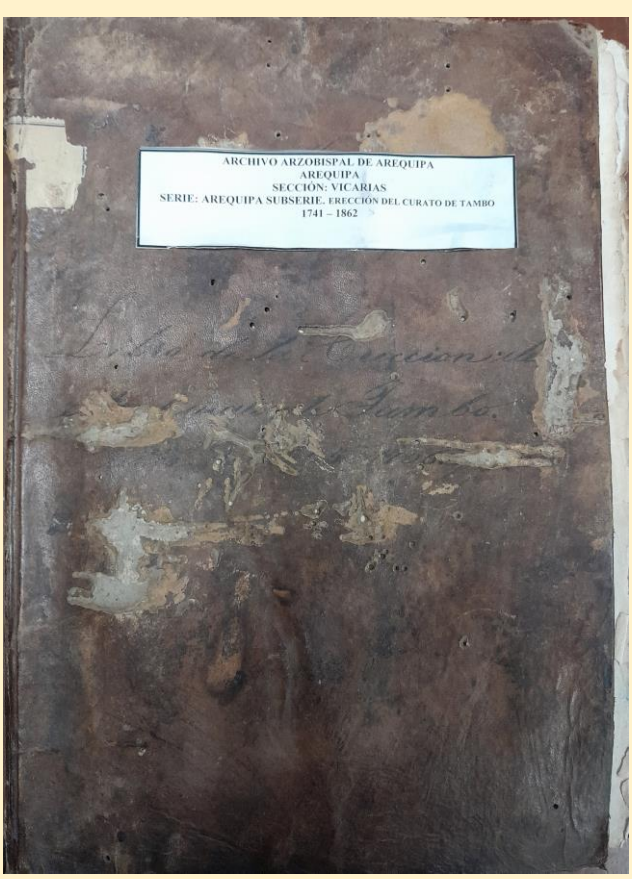

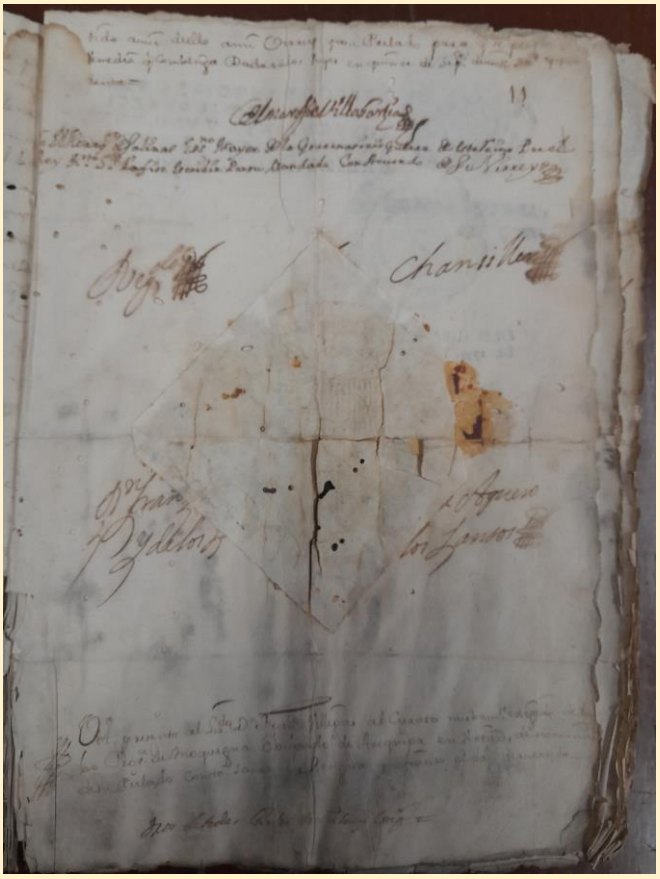

Tapa y folio 1 del libro de autoerección del curato de Tambo

Título del documento: Autoerección del curato de Tambo en 1740

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa (AAA)

Sección: vicarias

Serie: Arequipa

Sub Serie. Erección del curato de Tambo 1741- 1862

// f 1

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bramante y Milan, conde de Habsburgo, Tirol, Flandes y Barcelona, señor de Viscaya y de Molina = por cuanto el Decreto de Patronazgo Eclesiástico en todo el estado de las Indias me compete como patrón Universal que soy en lo espiritual de ellas asi por lo habérseme descubierto y adquirido aquel nuevo orbe edificado y dotado las iglesias y monasterios a mi costa y de los Reyes Católicos mis antecesores como por haberme comprendido por Bulas de los Sumos Pontífices e pedidas de su propia nota según se contiene y declara en mi Real Cedula de Patronazgo de primero de junio de [mil] quinientos setenta y cuatro y otras que tratan de la materia y conforme a lo susodicho a mi cargo y de los que tuvieren mi facultad de nombrar y presentar los curas beneficiados que vacaren en dichas provincias del Perú [ilegible] una nominación dada por el Reverendo Santo Padre Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Arequipa, párese hacerse [ilegible] edictos de opinión al Curato y Doctrina de Indios nuevamente erigido en el valle de Tambo, Provincia de Moquegua y en el término de ellos expusieron al servicio de dicho Curato número de sacerdotes virtuosos, idóneos y suficientes y entre ellos fue uno el Licenciado don Francisco de Villegas como constó de la dicha nominación la cual fue presentada ante don Antonio Hurtado de Mendoza Camaño y

Sotomayor Caballero de Orden de Santiago, Marquez de Villagarcia, Conde de Barrantes, Señor de Vista Alegre y Villamar, muy gentil hombre [ilegible - deteriorado] Real casa gobernador y Capitán

// f 1 vta.

de las dichas provincias del Perú tierra firme y [sic] por el visto totalmente con el examen de la suficiencia en letras locales y lengua general que tiene el dicho don Francisco de Villegas uno de los nominados por donde emito estar aprobado para ejercer el dicho Curato por los examinadores sinodales de dicho Obispado, según parece por testimonio de don Ygnacio de Goyzueta, notario eclesiástico del dicho reverendo impoluto padre obispo de la dicha curia = y atento a que por justificación de don Antonio Ramírez del Castillo mi escribano que ante al despacho del oficio de mi Real Orden de la Ciudad de los Reyes de hoy día de la fecha consta que el dicho Licenciado don Francisco de Villegas otorgó fianza a satisfacción de mis oficiales reales de que dentro de un año entrara razón jurada así de los que justifican los cien topos de tierras agregados en parte de sínodo como de las demás obvenciones y emolumentos para que se vea y reconozca todo lo que fructifica el dicho Curato para que conforme a ello se le haga cargo y me paguen y hagan lo correspondiente a mi Real Derecho de que esto no lo [ilegible] en el tribunal de cuentas aquel reino = en cuya conformidad fue acordado por el dicho mi virrey que deberá mandar y dar esta misma carta y Provisión Real en la dicha razón expresada por mí, por la cual presenta a dicho Licenciado don Francisco de Villegas para que como tal y por el tiempo que fuere su voluntad y en el intención que se ve muy necesario poner en ella más doctrina y entienda en la conversión de los naturales de ello y en la administración de los Santos Sacramentos a los dichos naturales y a las demás personas que conforme, mando, puede y debe adminístralos y ruego y encargo al Reverendo Padre Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Arequipa a su Promotor y Vicario General presente cualesquiera de ellos esta presentación la parte del Decreto dentro de sesenta días primeros siguientes que corran desde el día de la fecha de ella en adelante le bajen colación y canónica instrucción de la dicha doctrina [roto] de encomienda admobible admutrin y le den [roto] licencia para administrar los Santos Sacramentos y adoctrinar a los naturales de ella la cual se ponga a las [roto] con ella [roto]

// f 2

por cuantos esta carta vieren como yo Juan de Zavalaga Mogrovejo vecino de la ciudad de Arequipa del Perú digo que por cuanto tengo mi hacienda en el valle de Tambo y consideran lo que las almas que asisten en el distrito de dicho valle tengan parto espiritual y que haya cura propio que administre los santos sacramentos, hice donación [roto] de tierras de las que adjudicaron en el dicho valle para [que] acuda de la congrua de dichos curas en la parte y lugar donde señalase el cura que fuere de dicho valle como consta de dicha donación otorgada ante el presente escribano en tres días del mes marzo del año pasado

// f 2 vta.

de mil seiscientos noventa y dos y considerando que dicha donación tenga permanencia he tratado con el Ilustrísimo Señor Doctor don Antonio de León Obispo de esta dicha Ciudad, del Consejo de su Majestad que dichos veinte topos los tenga en propiedad y posesión yo el otorgante dando por ellos dos mil pesos de a ocho reales que es el valor que tienen practicándolos a redimir y cuartas sobre dichos veinte topos y otros diez más que se le agregue [roto] que así unos como otros son libres de senso, carga, empeño ni hipoteca que no la tienen especial ni general que lindan por la parte de arriba con tierras eriazas que están en frente de las lomas y por abajo con un cerro alto y tierras del Colegio de la

// f 3

Compañía de Jesús de esta dicha ciudad y por el otro lado el gramadal y por el restante tierras cultivadas que me quedan o que voy cultivando con el gravamen que dichos curas tengan obligación de decir por las ánimas del purgatorio, una misa cada mes el cura que es o fuere del dicho valle de Tambo y por la limosna de ellas se le ha de acudir con la venta de ají cien pesos en cada una que es la que corresponde a dicho principal corriendo desde primero de marzo del presente año de mil setecientos cuatro en adelante y habiendo conferidolo en ello mediante lo cual para honra y gloria de Dios y bien de las animas benditas del purgatorio instituyo y

// f 3 vta.

fundó dicha memoria de misa o capellanía perpetua para siempre jamás en la forma que dicho es para cuya dotación señalado dichos cien pesos de senso y veinte en cada un año en cuya conformidad los vendo por nueva venta e imposición de senso al redimir y quitar a favor del

cura que es o fuere del dicho valle de Tambo y no derogando la obligación general a la que especial ni por el contrario si no que de ambos derechos se quedaran sin que el uno confunda a el otro por expresa y especial hipoteca sobre dichos treinta topos suso deslindaos y sobre los demás mis bienes frutos y ventas de ellos lo cual es por razón de dichos dos mil pesos que proceden de dicha buena

// f 4

memoria de cuyo efecto siendo necesario me doy de ellos por contento y entregado a mi voluntad y renuncio las leyes de la inmumerata pecunia en prueba del recibo como en ellas y en cada una de ellas se contiene y de dichos pesos otorgo carta de pago y recibo en forma de y los dichos cien pesos de senso y renta que es la que corresponde a dicho principal a razón de veintemil el millar [roto] a la nueva prematica y cedulas de su majestad me obligo de dar y pagar a dicho cura que es o fuere cada uno en su tiempo y a quien su poder y causa hubiere en cualquier manera puestos en esta dicha ciudad y siguen juicio de ello en otra parte y lugar que se me pidan y demanden y mis bienes fueren hallados quiere este presente o ausente llanamente y sin pleito alguno con costa de la

//f 4 vta.

cobranza corriendo dicha venta desde primero de marzo de este presente año en adelante que la primera paga será para primero de mayo del año que viene dos mil setecientos y cinco y otras tal para primero de mayo del año subsecuente de mil setecientos seis y así los demás años sucesivamente año en pos de año y paga en pos de paga en el interin que no los redimiere y quitare y en este senso sean de guardar y cumplir las condiciones siguientes = primeramente que dichas tierras las tendré y [roto] estar en mi hacienda bien labradas y separadas de todo lo necesario de manera que no vengan en disminución y sobre ellas este seguro el dicho principal y venta y no cumpliéndolo el sensor de este senso las mande a cobrar y repasar y por lo que en ella gastase

// f 5

me ejecute cuya liquidación queda diferida en su simple juramento sin que sea necesario otra prueba porque de ella le releva = y tenga dichas tierras hipotecadas nos han dar poder vender a la iglesia, monasterio, cofradía, hospital, ni otra persona privilegiada sino que habiéndose

de vender o enagenar o dejar a persona lega, llana y abonada y esto diciéndolo o asiéndolo saber al señor de este senso para que se las quisiere por el tanto las pueda haber y la venta den agenacion que en esta manera se hiciere sea en si ninguna y de ningún valor ni efecto ni a prebenda derecho de posesión aunque este en tercero o más poseedores o que cada vez que yo o mis sucesores quisiéramos redimir este senso lo hemos de poder hacer en una o dos pagas dando noticias para ello al señor de este senso seis

// f 5 vta.

meses antes uno en mas partes y siendo la forma dicha no lo quisiere recibir cumplamos con hacer obligación de la parte que redimiremos ante la real justicia y desde el tal día quedemos libres y nuestros bienes sin más circunstancia que la de haber pagado los réditos causados a esta a esta tal = y en que dichas tierras no se han de poder partir ni dividir en dos ni en más partes y caso sepan están demás de ser nula la tal partición sean de poder cobrar principal y réditos de cualquier poseedor aunque no la tenga enteramente = con lo cual desde hoy en adelante me desisto quito y aparto del derecho acción propiedad y señorío que tengo a dichas tierras en cuanto al dicho principal y renta reservando en mí el

// f 6

dominio para las posesiones en dicha carga y todo con ellas lo cedo renuncio y traspaso en el señor de este senso para que disponga de ello que le pertenece como le pareciere y le doy poder el de derecho necesario para que venda y enangene este senso en todo aparte disponiendo de el as u elección y para que cada que lleguen los plazos cobren de mí y mis sucesores dicha venta y de su recibo de y otorgue su carta o cartas de pago finiquito casto y cancelación en forma y para que siendo necesario contienda [sic] parezca en el y hago todos los autos, pedimentos y obligaciones judiciales y extrajudiciales que convengan hasta cobrar con efecto que el poder que se requiere y es necesario ese [sic] y otorgo concesión de mis derechos y acciones y me obligo a la ejecución segura

// f 6 vta.

y saneamiento de dichas tierras en la manera que sobre ellas estarán seguros dicho principal y renta y aquellas ni parte no puesto pleito ni demanda por ninguna persona y si se les pusiese o moviere luego que a mi noticia venga o siendo requerido aunque sea después de fecha

publicación de probanza saldré a la voz y defensa de los tales pleitos y los seguiré, tratare y acabare a mi propia costa y es que más y si así no lo hiciere y sanjarlas no pudiese se lo fundare sobre otros tales bienes tan cuantiosos o lo redimiré con otros a su elección de más de pagarle todos los daños intereses y menoscabos que por la dicha razón se les siguieren y recresieren todo lo cual guardare y cumpliré llanamente y sin pleito alguno con costas

// f 7

de la cobranza y la firme aguarda y paga y cumpliendo de lo que dicho es obligo mi persona y bienes ávidos y por haber doy poder cumplido a las justicias y jueces de su majestad de cualquier parte que sean al fuero y jurisdicción de las cuales y cada una de ellas me someto y renuncio el mío propio jurisdicción y domicilio y vecindad y la leí sin convenir [sic] pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncio todo lo derecho y leyes de mi favor y defensa y la general que lo hice yo el doctor don Antonio de León del consejo de su majestad de esta dicha ciudad y su diócesis que presente resido

// f 7 vta

dio a lo contenido en esta escritura como patrón de la buena memoria de obras pías la apruebo según y cómo en ella se contiene y en ella interpongo mi autoridad y decreto judicial en cuanto que doy a lugar de derecho que es fecha la carta en la muy noble ciudad de Arequipa a vente y un días del mes de abril de mil setecientos cuatro y el otorgante aquí en yo el escribano doy fe que conozco y otorgo y firmo con su señoría ilustrísima siendo testigos don Diego Martínez de Buendía secretario de su señoría ilustrísima, don Andrés de Llosa presbíteros y don Bernardo de Palarmendi de Rigo de menores ordenes presentes = Antonio Obispo de Arequipa = Juan de Zavalaga Mogrovejo =

Como consta parece de la dicha escritura original que está en un repositorio de escrituras públicas que pase ente el ruego del escribano público y cabildo que fue de esta dicha ciudad de la cual se ha extraído cierto verdadero corregido y concertado a que en todo se me presento para que conste de pedimento de Juan de Zavalaga de Mogrovejo doy el presente en la muy noble y muy leal ciudad de Arequipa en quince días del mes de mayo de mil setecientos quince años

Firmas

//f.10

Otra manera ni con otra nominación fecha antes de este mando sea reservado a la dicha doctrina con que mandandose de ella el dicho se pueda poner en su lugar otro sacerdote como más convenga y con el que de nuevo se presentase que se den en las iglesias todos los ornamentos y demás cosas anexadas a la dicha doctrina y es que fuera de ellas y al Corregidor del Partido contándole que el dio y ha sacado dicha Colación y Canonia y institución de la dicha doctrina le hará pagar el Sínodo y salario que sugiere de haber todo el tiempo que le reste en virtud de esta dicha presentación conforme a lo que está señalado con apoderamiento de que hace que no se le toma en cuenta lo que en otra manera se le pagare y [ilegible] intraslado autorizado que [ilegible] tomara de ella y carta de pago del dicho le tocara y sean dado y pagado y se le [deteriorado] para en cuenta en la que de ello le fuere tomada el cual dio dicho salario se le da [deteriorado]

// f 10 vta.

de dicha doctrina y administración a los Santos Sacramentos que ha de hacer a los naturales de ella no les pida ni lleve interés, comida, cañarico [sic] ni otro sínodo alguno sobre el cual le encargo la concurrencia y no comprenderá dichos naturales a que ofrezcan en ningún tipo porque aunque el ofrecen es cosa loable y recibida en la iglesia el haber lo ha de ser de su voluntad como lo son los demás obras de cantidad y competerles a que lo hagan es abuso mayormente entre los naturales por ser tan miserables de [ilegible] y porque soy informado que algunos sacerdotes que están en doctrinas, procrean y dan orden cuando los van a confesar que hagan los testamentos ante ellos y les dejen y a las iglesias sus haciendas y aunque tengan herederos y con los indios ladinos sobre mitades y fiscales y otros que tienen en las iglesias y lo han de haber previniéndoles a los enfermos y que los perjudican a ello y cuando las fructicias lo llegan a saber ya el difunto está enterrado y el cura apoderado de sus bienes y así encargo al dicho a que no les ordene ni mande que hagan ante el los testamentos si no que lo deje en su libertad para [deteriorado] los hagan ante el Escribano de Cabildo del pueblo de ellos y otro y no trate ni contrate con los indios de la dicha doctrina ni sea factor de los encomenderos de aquel repartimiento ni tenga hermanos ni deudos en ningún pueblo de la dicha doctrina como lo tenga ordenado esta Real Cedula y habiéndola [deteriorado] mando al Corregidor del partido [deteriorado]

// f 11

avise de ellos a mi Virrey y a su Prelado para que se proceda [deteriorado] remedio que convenga. Dada en los reyes en quince de setiembre de mil setecientos cuarenta.

El Marquez de Villagarcia [firma]

Yo Enrique [sic] de Salinas Escribano Mayor de la Gobernación y Guerra de este Reino por el Rey Nuestro Señor, lo hice escribir porque tratando con acuerdo del Virrey.

Rey de España [firma]

Canciller

[sello – lacre]

Don Francisco de Aguilar [ilegible, sello lacre sobre texto] de Agüero y de los [ilegible, sello lacre sobre texto] de los santos [firma]

Su Ilustrísima presenta al Licenciado Don Francisco de Villegas al Curato nuevamente erigido de Tambo [roto] la Provincia de Moquegua, Obispado de Arequipa en virtud, denominación [roto] de su prelado conto saber la lengua y afianzo en Derecho de mesada =

Derechos de todos, ciento treinta y cinco =

// [hoja en blanco]

// [hoja en blanco]

// [hoja en blanco]

// f. 12

Yo el Doctor Don Juan Cavero de Toledo Caballero Profeso de la Orden de Calatrava por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Arequipa, del Consejo de su Majestad, por cuanto ante dichos sea presentado Don Francisco de Villegas, Presbítero, con una Real Presentación su fecha en la Ciudad de los Reyes en 15 de setiembre de este presente año por lo cual se ha erigido en nuevo Curato el valle de Tambo y se presenta al susodicho a la propiedad del dicho beneficio cuyo texto queda en el archivo eclesiástico en manera que hace fe: y por nos vista y en su ejecución de dicha Real Presentación le hacemos Colación y

Canónica Institución para que como tal administre los Santos Sacramentos a los feligreses y ejecute todos los demás actos anexos a dicho empleo. Demandamos sea habido y tenido por tal cura propio y que se le guarden todos los honores y regalías conducentes a dicho cargo en atención a sus buenas prendas le nombramos por Vicario y Juez Eclesiástico de dicho beneficio para que como tal puede conocer cuales quiera

// f 12 vta.

causas y eclesiásticas respecto los decimales, beneficiales y matrimoniales que presentamos en nos y que en nuestra Provincia y Vicaria General y le damos facultad para que pueda proceder contra los contumaces por todo rigor de derecho haciendo información sumaria las que nos remitirá originales para en cumplimiento de derecho eclesiástico y pastoral expida las providencias convenientes y esperamos de su celo y aplicación se dedicaría con todo esfuerzo a que se destruyan los pecados públicos que hubiere en dicha feligresía. Dada en la ciudad de Arequipa a doce de noviembre de mil setecientos cuarenta, firmado de nuestra mano y sellado de nuestra mano y refrendado de nuestros testigos infrascripto. Nota=

Juan Obispo de Arequipa [firma]

Por medio de su Señoría ilustrísima el Obispo mi Seño

Ignacio de Goyzueta [firma]

En cinco días del mes de diciembre de mil setecientos cuarenta en virtud de la comisión de arriba de la Profesión Corporal, yo el Licenciado Don Francisco de Valdivia y Morón al licenciado Don Francisco de Villegas del beneficio del valle de Tambo y en señal de ella abrió y cerró las puertas de la iglesia y sacristía, siendo

// f 13

testigos Rafael Rodríguez y Vicente Madueño de que doy fe, y lo firmo

Francisco Villegas [firma]

Francisco de Valdivia y Morón [firma]

Por esta corre el título de vicario del valle de Tambo en el licenciado don Francisco de Villegas el que ahora como ha tenido, Arequipa mayo 25 del 741 [1741]

Don Taborga [sic] [firma]

Paso ante mi

Ygnacio de Goyzueta [firma]

Notario eclesiástico

// [hoja en blanco]

// f 14

Don Antonio Joseph de Mendoza Caamaño y Sotomayor, Caballero de la Orden de Santiago, Marquez de Villagarcia, Conde de Barrantes, Señor de Vistaalegre y Villamar, Gentil Hombre de Cámara y Mayordomo de su Majestad de su Real Consejo del Virrey, Gobernador y Capitán General de estos reinos y provincias del Perú, tierra firme y Chile = por cuanto el ilustrísimo señor obispo de la Santa iglesia catedral de la ciudad de Arequipa en carta de once de

// f 14 vta.

agosto del año próximo pasado de mil setecientos cuarenta y siete me hace cuenta representación diciendo que su cumplimiento de su obligación pastoral pone en mi consideración como en el valle de Tambo de aquel obispado hay en una crecida feligresía que se le compone de más de setecientas almas y que aunque ponía el sacerdote para que administre los Santos Sacramentos no podía este cómodamente administrarlos por mediar en dicho valle un río que en tiempo de aluviones se hace caudaloso no hallando otro modo de favorecer el servicio espiritual que el de asignar un cura

// f 15

propio con el gravamen de tener ministro ayudante al menos en los cuatro meses de el tiempo de avenidas para que residiendo uno en cada banda tuviere aquella feligresía el consuelo espiritual dedicándose el salario o sínodo para su congrua sustentación de los hacendados del dicho valle y una capellanía de cien pesos como más particularmente se contiene en dicha carta que es de el tenor siguiente

Carta [al margen] = Excelentísimo Señor = Señor= en cumplimiento de mi

// f 15 vta.

obligación pastoral y bien de las almas que se han dado a mi cargo porque en la superior consideración de su excelencia como en el valle de Tambo de este obispado [sic] leguas de esta ciudad y a dicha crecida feligresía que se compone de más de setecientas almas muy pobres en donde por falta de congrua no se ha establecido cura propio colatino con bastante congoja de mi conciencia agregándose las de mediar por dicho valle un río caudaloso en tiempos de aguas por más de once leguas, no siendo posible que el sacerdote que allí se ha puesto para que no perezcan los

// f 16

fieles sin alivio de sus almas lo pueda transitar por esto ha proveído de dos sacerdotes que administren los santos sacramentos cada uno en la banda, pero como la congrua es tan corta con mucha dificultad puedo conseguir que puntualmente haya ministro seguro y propio = y considerando que en dicho valle hay algunas haciendas cuantiosas de cañaverales, ajizales y otras de olivares fuera de lomas y playas de el mar los quienes se puede rentar algún sínodo para

// f 16 vta.

el estipendio cierto del cura propio que su Excelencia habiéndose de presentar agregándose los cien pesos de una capellanía de misas que fundó un devoto y lo que reditúan las cortas observaciones establecidas en dicha congrua competente de más de mil pesos para el cura con el gravamen de tener ministro ayudante a lo menos en los cuatro meses del tiempo de avenidas para que residiendo uno en cada banda tenga aquella feligresía el consuelo espiritual que tanto debo anhelar sobre que su excelencia con su gran piedad y justificación pudiera

// f 17

lo que fuese más conveniente = las haciendas capitales que tiene dicho valle son nueve de cañaverales y otras tierras de vecinos de dicha ciudad de Arequipa las cuales pueden contribuir el de veinte y cinco pesos anualmente= hay también otras de olivares de menos cuenta hasta [sic] es que administren diez pesos cada una según su entidad y si hubieren otras se pueden agregar durante que resultan trescientos veinte y cinco pesos y con los cien pesos

// f 17 vta.

de la enunciada capellanía quedan más de cuatrocientos pesos de sínodo permanente fuera de más de seiscientos pesos que aproximadamente producen las primicias y lo que podían importar las obvenciones de entierros, bautismos y celebraciones y como lo expresado me parece conforme a derecho y a reales ordenanzas practica del reino y especialmente de este obispado como lo ejecutaron los antecedentes de su excelencia en los curatos de Sama, Hilo, Guancarqui y Ocoña, se ha de servir [sic] de librar los expedientes que miden a la perfección de esta

// f 18

obra tan de el ejercicio de Derechos y de su majestad y si me diese licencia mandare poner edictos a dicho beneficio llamado a considerar y proponiendo a su excelencia a tres de los sujetos más aptos para que su excelencia presente el que fuere de su agrado espero de su acreditada benignidad y rectitud me comunicara el sosiego que solicita mi atribulado ministerio = Nuestro Señor guarde a su Excelencia muchos años en su mayor grandeza para honor de la monarquia, Arequipa 1 de agosto

// f 18 vta.

de mil setecientos treinta y siete, excelentísimo señor = besa la mano de su excelencia su mayor servidor y más recibido capellán = Juan Obispo de Arequipa = y por decreto que provee y su treinta y uno de el expresado mes de agosto mande dar visita a el señor fiscal quien dijo en su respuesta que aunque el motivo de la solicitud de el señor obispo era piadoso y condescendiente a el santo fin a que se dirigía pero que necesitaba [sic] la pretensión haciendo [sic] autos que calificasen asi la necesidad de el nuevo cura y beneficio como el consentimiento de los feligreses para la congrua y auxilio

// f 19

y que siendo lo señalado podría encargar a dicho Ilustrísima Señor Obispo ejecutarse las diligencias previas y convenientes para que justificasen los motivos y se pueda proceder a la erección de la nueva doctrina lo que mande así por otro decreto del veinte de setiembre del mismo año y que en su conformidad ejecutadas las diligencias en la forma acostumbrada por

lo que tocaba a la jurisdicción de el señor Obispo de Arequipa se Daria providencia a lo que pertenecía a el

// f 19 vta.

patronato en orden a la erección de el nuevo beneficio y que para ello sirviese el mencionado decreto de despacho en forma y en la virtud para dicho señor obispo a actuar las diligencias prevenidas de que me hizo y comisión con otra carta informe a fecha treinta de noviembre de el dicho año, que el tenor de la dicha carta de las referidas diligencias y de la respuesta de el señor fiscal a la vista que le mande dar por otro decreto de veinte y nueve de diciembre del mismo año y carta [al margen] como se sigue = Excelentísimo señor = señor = por los autos adjuntos se perciba su excelencia de enterar

// f 20

a su gran justificación de la pertenencia en que la obligación de el cargo pastoral me ha puesto para el establecimiento de cura propio en la valle de Tambo de esta jurisdicción con la calidad [sic] de tener ayudante para el socorro espiritual a aquellas almas que parecen miserablemente por falta de este auxilio sobre que en facultad de la representación que hizo su excelencia, en once de agosto de este presente año mando dar vista a el señor fiscal quien pidió se

// f 20 vta.

calificasen los motivos enunciados y solicitarse convenientemente de los hacendados feligreses para el costo expresado gravamen de las haciendas asegurándose algún sínodo para dicho cura = haber examinado diez testigos todos ellos de dicho valle y a los hacendados que actualmente residen aquí, de los cuales los más y todos son conformes y concertos en la extrema necesidad de dicho cura propio con su ayudante para que ayuden en las dos bandas de dicho valle y acudan con puntualidad a el bien de sus almas y también compensan la cantidad de dicho paraje y sanar pobreza de sus habitantes y que con solo las obvenciones, primicias, capellanía de cien pesos no hay

// f 21

congrua bastante para el dicho cura y su teniente y las grandes distancias de dicha jurisdicción, lo caudaloso del río la necesidad de pasar cuatro y cinco veces con riesgo de la vida a un en tiempos que no es de avenidas cuando transita por dicho valle y con estas circunstancias parece se hace preciso el conocimiento para prorratear entre las haciendas el estipendio cuanto menos de veinte pesos en las doce que hay en aquel valle y en las diez y ocho o veinte olivares en la costa a diez pesos a cada

// f 21 vta.

una, pues en el cuarto de Vítor que dista nueve leguas de aquí el cura actual don Francisco Laguna percibe la prorrata que se le asignó a su exención el año de mil setecientos setenta y tres las haciendas de viñas y vienen al presente dos curas que lo fueron el doctor don Josep de Arévalo Canónigo tesorero de esta Santa Iglesia y don Juan de Cáceres y Valencia y en el dominio de la jurisdicción de Arica el cura actual don Josep Velásquez en las haciendas de olivares, y los antecesores inmediatos don Diego de Trejo y don Juan de Telechea que con vista de todo mandaría su excelencia

// f 22

lo que fuese servido con su acostumbrada piedad para que se proceda al concurso de dicho beneficio y se establezca con la presentación real el cura que su excelencia dictaminase de los propuestos de cuya resulta quedo pendiente con mi mayor resignación deseando siempre que su excelencia me comunique muchas ordenes su agrado y satisfacción = Nuestro Señor Guarde a su excelencia muchos años como se lo pido su mayor grandeza para honor de

// f 22 vta.

la monarquía, Arequipa y noviembre de mil setecientos treinta y siete años = excelentísimo señor = Besa la mano de su excelencia su mayor servidor y muy recibido capellán = Juan obispo de Arequipa = en la ciudad de Arequipa a cuatro días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años, el ilustrísimo señor doctor don Juan Cavero de Toledo mi señor de el Orden de Calatrava, de el Consejo de su Majestad, obispo de esta dicha ciudad = con vista de la rendición que hace el excelentísimo señor Márquez de Villa García el virrey

// f 23

de los reinos de la representación que hizo su señoría ilustrísima a el real gobierno para la perpetuidad de el beneficio creado en el valle de Tambo y de lo que dijo y alego el señor fiscal de su majestad que dios guarde, en siete de setiembre de este presente año = mando su señoría ilustrísima que el promotor fiscal de este obispado presente a los testigos que instruyeron la [sic] de dicha representación por la necesidad que dicho valle de Tambo o tiene de cura propio y teniente por la

// f 23 vta.

mucha distancia de su distrito y tránsito del río para la una y otra banda y lo caudaloso o de este particularmente su tiempo de avenidas y de la congrua que se le haya de asegurar con permanencia = y así mismo que se acumulen a estos autos las presentaciones reales de los curatos de Vítor de esta jurisdicción cuando se asignó por cura propio a el señor tesorero doctor don Josep de Arévalo y Benavides más a de treinta años, y la del valle de Hilo en la jurisdicción de Arica en que se presentó por el Real Gobierno a el licenciado don Diego de Trejo Romero, difunto, con gravamen la

// f 24

una y otros beneficios de las haciendas de su jurisdicción que actualmente están contribuyendo que para todo lo referido anexo y diferente dio su señoría ilustrísima comisión en bastante forma a el señor doctor don Alfonso Diez, coronel abogado de los reales consejos, consultor de el Santo Oficio y Canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral en atención a los embargos que rigen a el asistencia pastoral y por la satisfacción que tiene de su celo y recta aplicación en estos expediente y listado en estado se traerán los

// f 24 vta.

autos a su señoría ilustrísima para dar cuenta a el real haber y así lo proveyó o mandó y firmó = Juan obispo de Arequipa = ante mi Gaspar de Valdivia notario público = en la ciudad de Arequipa a cinco días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años yo el que fue ante notario hago saber el auto de su Señoría Ilustrísima mi señor a el licenciado don Juan de Dios Santayana, presbítero, pro notario fiscal de este obispado con la personal que lo oyó y entendió de que doy fe = Gaspar de Talavera notario público = en la ciudad de Arequipa en dicho día, mes y año; yo el presente notario hice saber el auto de su Señoría

// f 25

Ilustrísima mi Señor a el Señor Doctor don Alfonso Diez Coronel abogado de los reales consejos, consultor de el Santo Oficio y canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral en la persona que habiéndolo oído dijo que acepta y acepto la compañía que su señoría y ilustrísima mi señor le hace sobre la recepción de los testigos que el promotor fiscal de este obispado presentare [sic] a Dios nuestro señor tacto pectore de proceder en el examen de dichos testigos con el celo y aplicación que demanda

// f 25 vta.

esta materia y lo firmo su merced de que doy fe = Doctor don Antonio Diez Coronel = ante mi Gaspar testigo [margen] de Talavera notario público = en la ciudad de Arequipa en diez días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años, el licenciado don Juan de Dios Santaya, presbítero promotor fiscal de este obispado para la información que se demanda dar presentó por testigos ante el señor doctor don Alfonso Diez Coronel, abogado de los reales consejos, consultor de el Santo Oficio y Canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral a el licenciado don Alfonso Amores, presbítero, vecino de esta dicha ciudad, hacendado en el

// f 26

valle de Tambo de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor Tacto Pectore, se cargó del cual prometió de decir verdad en lo que fuere preguntado y diciéndole a el tenor de la representación que hizo por sus Señoría Ilustrísima mi Señor a el Real Gobierno, dijo que en dicho valle de Tambo será muy conveniente haya cura colado y que este tenga teniente particularmente en el tiempo de aguas por la mucha distancia de

// f 26 vta.

más de nueve o diez leguas y que ha de pasar el río que atraviesa la quebrada en donde se hallan las haciendas de cañaverales y olivares de suerte que el me dio de la vigilancia de los sacerdotes que su ilustrísima ha proveído en esta y otra banda de el rio, mueren algunos de los fieles y los Satos Sacramentos y que este testigo estuvo más de año y medio asistiendo de cerca en la otra banda donde tiene su hacienda de cañaveral y que por lo que administra

a la gente de que se compone aquella feligresía en la pertenencia donde situado hizo [sic] como obra

// f 27

de su obligación y llegaron a cuatrocientas almas permanentes fuera de los hacendados y mayordomos que estos entran y salen y en cita banda supe se hizo la mínima numeración de más de doscientas y solo hay de congrua los cien pesos que impuso la hacienda de la ensenada de Juan de Zavalaga y de primicias se pedían recoger más de cuatrocientos y cincuenta pesos de ají, algodón, aceites, maíz, ganados y miel y en cuanto a las obvenciones son muy cortas y

// 27 vta.

y pocas porque son muy pobres y muchos enfermado se vienen a esta ciudad y que las haciendas actuales de caña hasta hoy son cinco y las de olivares diez y siete y que siempre ha servicio este testigo de que el cura propio tenga ayudante por la larga distancia porque fuera de la quebrada de el río hay hasta la Concepción de Amoquinto ocho leguas en una banda y en la otra hasta Matarani nueve leguas que se refiere al examen al examen y lares del el curato de Hilo y de el valle de Vítor que a poco tiempo se hicieron colados que constará de los papeles que entonces

// f 28

se actuaron y esto dijo ser la verdad so cargo de el juramento que fecha tiene y lo que se afirmó y ratificó habiéndoselo leído y que es de edad de treinta y seis años y que no le tocan las generales de la ley y lo firmó con dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = don Alfonso Amores y Ortega = ante mí [al margen] testigo, Gaspar de Talavera, notario publico = y luego incontimenti la parte de dicho promotor Fiscal para la dicha información

// f 28 vta.

presento por testigo ante dicho señor Juez al capitán don Bartolomé de Quintanilla y Olazabal, vecino de esta ciudad y hacendado en el valle de Tambo de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma de derecho se

cargo del cual prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de la representación de su señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo que alla es muy necesario en dicho valle cura propio y que este tenga ayudante permanente asi por la gran distancia de el valle de más de nueve leguas y en

// f 29

las lomas por una parte otras nueve, y por la otra más de ocho leguas, todo de caminos muy penosos y falto de providencias y especialmente en tiempo de avenidas que ocupa toda la quebrada el río caudaloso que baja de la sierra y es presiso haya sacerdote en una y otra pertenencia particularmente en la otra banda donde está la mayor parte de la feligresía porque de allí por el tránsito de el rio no se vienen los residentes de esta ciudad y que tiene hecho juicio por lo que ha comunicado que allí ha puesto el señor obispo actual y los antecedente

// f 29 vta.

que hara seiscientas almas permanentes fuera de los que entran y salen y que ahora mas de cuarenta hizo esta misma representación el Ilustrísimo señor obispo doctor don Antonio Leon (de buena memoria) al excelentísimo señor conde de la Moncloa virrey de estos reinos y le respondió su excelencia que hiciere numeración de la dicha feligresía y se informase de lo que producían las obvenciones y primicias lo que tiene en un tanto simple este testigo en dicha su hacienda que llego a sus manos con el motivo de haber estado dicho señor obispo en dicho valle de Tambo con una Comisión del Real Gobierno para la mensura de

// f 30

unas tierras = asi mismo dijo que la hacienda de cañaveral que al presente hay son cinco y las de olivares diez y siete y que de estas primicias de aceite, miel, algodón, ají, y más podrá importarle al cura la congrua cerca de quinientos pesos con lo ganado fuera de otros cien pesos que en la hacienda de la ensenada impuso Juan de Zavalaga = y en cuanto a las obvenciones no pude asegurar cosa cierta porque los mas son pobres y esclavos y muchos no las pagan porque los curas siempre los han atendido con caridad y en lo que mira a las contribuciones

// f 30 vta.

de las haciendas se verifica a lo que se halla practicado en otros beneficios que ha oído decir, lo hicieron en el valle de Vitor y en el de Ilo, y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se afirmó y ratifico aviándosele leído, y que es de edad de cincuenta y dos años y no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó con dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = Don Bartolomé de Quintanilla Olazabal y Peralta = Ante mí Gaspar de Talavera notario publico y luego in contimenti la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presentó por testigo ante dicho señor juez al Maestre de Campo don Joseph

// f 31

Vilchez y Peralta, vecino y regidor que fue de esta ciudad y hacendado en el valle de Tambo de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de la representación de su señoría ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos que en dicho valle ha habido sacerdote en una y otra banda para dar parte espiritual y que halla este testigo se debe poner cura propio en dicho valle y que este tenga continuamente su teniente para que haya

// f 31 vta.

misa en una y otra banda en los días de fiesta y que el cura don Pedro Montenegro decía algunas veces dos y otros como fueron Lozano Bernal y don Diego Núñez de Butrón a quienes conoció este testigo pero con mucho trabajo por haber de transitar el río estando en ayunos, y vez la distancia demasiada de más tres leguas de una iglesia a la otra, y que el valle tiene de distancia más de siete leguas poco más o menos fuera de las lomas que están a los lados de una y otra banda, que la una es de siete u ocho leguas y la otra de lo mismo poco más o menos y que tiene hecho juicio que la feligresía permanente será de más setecientas almas y que estas contribuyen las

// f 32

primicias y obvenciones y también los hacendados que exceden de mil pesos por el computo que tiene hecho y comunicación que ha tenido con dichos curas = que cuanto a las haciendas de cañaverales que hay al presente son cinco y de olivares que nos las tiene contadas pero

llegaron a veinte poco más o menos y que se refiere a la práctica guiada en el valle de Tambo donde se han mantenido dichos sacerdotes en la referida congrua con cien pesos que impuso Juan de Zavalaga en la hacienda de La Ensenada a favor de los curas y esto que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo del

// f 32 vta.

Sacramento que fecha tiene en que se afirmó y ratifico habiéndosele leído y es de edad de cuarenta y ocho años y no le tocan las generales de la Ley, lo firmo con su merced dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = don Joseph de Vílchez y Peralta = ante mi Gaspar de Talavera notario público = en la ciudad de Arequipa en doce días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años, la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presento por testigo ante dicho señor juez al reverendo padre fray Juan de Zavalaga, religioso presbítero del Orden Real de Nuestra Señora de las Mercedes, de quien con licencia de su Prelado

// f 33

de que doy fe se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor In Verbo Sacerdotis Tacto Pectore, so cargo del cual prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de la representación hecha por su Señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo= que este testigo asistió en dicho valle de tambo en el ejercicio de cura de dos años fuera de la residencia que ha tenido más frecuente por que su padre el capitán Juan de Zavalaga tuvo la hacienda que llaman de La Ensenada propia y perenne reconoció en muy convenientemente y

// f 33 vta.

precisó el que en dicho paraje haya cura colado y con ayudante continuo por ser mucha distancia así en la quebrada del valle como el embarazo del río crecido de siete leguas y más fuera de las distancias de las lomas que por una parte hasta Amoquinto hay cerca de nueve leguas y otras tantas a Matarani, por la otra parte y en todos los dichos parajes había hasta seiscientas almas habitantes fuera de los vecinos de esta ciudad que entran y salen = y ahora más de cuarenta años se narró esta misma excepción de grabar a los hacendados que no tuvo

efecto y el dicho su padre en medio de sus obligaciones contribuyo con la capellanía de cien pesos que se refiere

// f 34

que vendió a don Diego Núñez Butrón y ahora posee don Eugenio de Thorres y que por lo que mira a la congrua del beneficio en medio de que este testigo se acudo con sembrar ají y los sacerdotes que han entrado no se pudieron mantener por que las obvenciones son cortas y de pobres que muchos no les pagan y para las primicias cuesta mucho trabajo que llegaron a cuatrocientos y cincuenta pesos poco más o menos = y por lo que mira a las haciendas de cañaverales hay al presente hay cinco y de haciendas de tierras de semillas y que tienen olivos siete que son Chucarapi = Yquitiri = El Chilcal

// 34 vta.

La Ensenada = Monte Grande = Cachuyo = y el Boquerón = y en las lomas hasta diez y siete o diez y ocho olivares en donde también se cría algún ganado mulas, vacas y de castilla a donde llaman a confesiones y se hace mui pesado este ministerio porque los caminos son muy desamparados y faltos de auxilio y aun en la misma quebrada particularmente por el tránsito de dicho río que en tiempos de avenidas no es practicable y si no hay sacerdote en una y otra banda mueren sin los Santos Sacramentos y en orden al gravamen de dichas haciendas dice lo que dicho tiene y que se refiere a lo que se ha practicado en el valle de Vítor de esta jurisdicción y en el de Ilo de la jurisdicción

// 35

de Arica y esto dijo de la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se firmó y ratifico aviándosele leído y es de edad de cincuenta y un año y no le tocan las generales de la Ley y lo firmo con dicho señor Juez que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = Fray Juan de Zavalaga = ante mí Gaspar testigo [al margen] de Talavera Notario Público = y luego In Contimentí la parte del dicho promotor fiscal para la dicha información presentó por testigo ante dicho Señor Juez al licenciado don Eugenio de Thorres, clérigo presbítero de quien se recibió Juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, In Verbo

// 35 vta.

Sacerdotis Tacto Pectore, so cargo, del cual prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor de la presentación hecha por su Señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo que este testigo es hacendado del valle de Tambo de la que llaman La Ensenada y que ahora veinte y ocho años le nombra el venerable Dean y Cabildo en vacante por cura de aquella feligresía que no acepto por no exponerse a los riesgos del río caudaloso de aquella quebrada y que tiene por muy necesario el que haya cura propio y que este tenga teniente en la otra banda porque no es practicable aun en tiempos de secas el tránsito de dicho río, por más de siete leguas fuera de otras

// f 36

distancias a las lomas de Amoquinto y Matarani que hay a estas siete leguas y a las otras más de ocho y que en dicho valle mientras no se estableciese congrua competente en las haciendas no podrá haber cura permanente por que la feligresía es pobre y no pagan las obvenciones y de primicias y de dicho ramo de obvenciones no pasara de quinientos pesos con los cien pesos que este testigo paga de su hacienda anualmente que impuso el capitán Juan de Zavalaga y que por lo que mira a las haciendas de la quebrada son solo doce de cañaverales, cinco y siete de semillas y olivares = y en las lomas

// f 36 vta.

hasta diez y siete o diez y ocho leguas de olivares que si se les impusiera una moderada pensión fuera tolerable para que el cura se mantuviese y que se refiere en esto a la práctica que ha habido en otros curatos del obispado especialmente en los valles contiguos de Vítor y Hilo = y que en cuanto al número de gente que puede haber lo tiene presente pero que hace juicio será el mismo que contiene la representación de su señoría Ilustrísima mi Señor, y que esto que lleva dicho y declaro es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó aviándosele leído y es de edad de sesenta años poco más o menos, y no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó con dicho señor juez

// f 37

de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = don Eugenio de Thorres = ante mi Gaspar de Talavera testigo [al margen] notario público = y luego In Contimentí la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presento por testigo ante dicho señor juez al capitán

don Diego de Butrón, vecino de esta ciudad de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de la representación hecha por su Señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo que este testigo asistió a don Antonio.

// f 37 vta.

Muñoz, tío suyo difunto cura en la otra banda del valle de Tambo por espacio de seis años y por el conocimiento que le asiste haya ser muy necesario que haya cura colado y que este tenga ayudante para que en una y otra banda de la feligresía haya parte espiritual por ser mucha la distancia pues en solo la quebrada de la boca del mar hasta arriba hay más de ocho leguas y otras distancias a una y otra parte, de la una hasta donde dicen la concepción cerca de ocho leguas y en la otra hasta Matarani ocho leguas, todo despoblado que necesita el cura llevar los auxilios por no haber más que olivares = y así mismo en el tránsito de la quebrada cuando separa el valle abajo para Cocotea donde esta mucha parte de

// f 38

la feligresía y haciendas, se necesita de pasarse el rio seis veces el cual es caudaloso y aun en tiempos de seca es muy peligroso y cuando viene de avenida no es tratable el dicho transito = y por lo que mira a la gente que hay en la otra banda de permanente hizo el dicho cura, su tío, numeración de setecientos treinta y dos almas en esta banda, también oyose hizo por el sacerdote que allí puso el señor obispo y que llegaron hasta doscientas cincuenta = y en cuanto a las obvenciones y primicias de dicho valle y sus adyacentes llegaran a quinientos pesos poco más o menos, con cien pesos de una capellanía que se paga en la hacienda de

// f 38 vta.

La Ensenada porque son pobres los dichos feligreses y con dificultad paguen en efectos, pues es necesario traerlos a esta ciudad para reducirla a plata y que el dicho su tio en medio de tener una capellanía de doscientos cincuenta pesos propios y por algunas chacras de ají lo pasaba con estrecheces = y que le parece a este testigo que solo estableciendo en las haciendas de principal algún estipendio moderado podrá ponerse cura propio con el cargo de que tenga compañero que resida en la una banda y este en la otra banda = y por lo que mira

a las haciendas de más importancia son doce, las cinco de cañaverales, y las siete de semillas y olivares fuera de otras diez y siete o diez y ocho que hay en la costa de olivares de menor cuantía y esto dijo ser la verdad

// f 39

so cargo del juramento que lo fecho y en que se afirmó y ratificó habiéndosele leído y es de edad de veinte años poco más o menos y no le tocan las generales de la ley y lo afirmó su merced dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel, Don Diego de Butrón = ante mi Gaspar de Talavera notario público = testigo [al margen] en la ciudad de Arequipa en diez y seis días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años, la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presentó por testigo ante dicho señor juez al capitán Antonio Gonzales vecino de esta dicha ciudad y labrador en el valle de Tambo de

// f 39 vta.

quien se le hizo juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de [la] cruz en forma de derecho so cargo del que al prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de la representación hecha por su señoría ilustrísima, mi señor que esta por cabeza de estos Autos dijo que en dicho valle tiene observado así por su residencia, como por el ordinario trajín de aquellos parajes como es muy necesario el que haya cura colado en el valle de Tambo y que este tenga teniente para que acudan los dos a una y otra banda, a administrar los Santos Sacramentos

// f 40

especialmente en tiempos de avenidas, que es impracticable el transito del río caudaloso que así en el de secas tiene mucho riesgo porque se ha de pasar muchas veces para subir valle arroba por lo mucho que angosta la quebrada que a su juicio tendrá de seis a siete leguas en lo poblado, que en los lados de las demás y olivares más de siete leguas en cada pertenencia = y que en cuanto al número de gente es crecido pero los más pobres, y que llegan hasta seiscientas almas poco más o menos y en el número de haciendas las cinco las de cañaverales en que también siembran semillas y siete haciendas de tierras y olivares donde se siembran ají, algodón, maíz y otros frutos del valle

// f 40 vta.

de que se paga primicias al cura que le parece a este testigo no puede alcanzar este estipendio ni el de las obvenciones para su manutención y el de su ayudante que ha oído decir llegara a seiscientos pesos con una capellanía de cien pesos que impuso ahora años un hacendado Juan de Zavalaga ya difunto y además de dichas haciendas hay en la costa hasta diez y siete o diez y ocho olivares que pagan una botija de aceite cada una = y por lo que mira algún gravamen de las haciendas tiene entendido que en este valle de vítor y en Hilo, se hizo una prorrata ahora años entre los

// f 41

hacendados para mantener al cura propio y que ahora se podía hacer lo mismo en dicho valle de Tambo pues es mayor la urgencia del sacerdote propio pues dista de aquí más de veinte leguas y de Moquegua veinte y cuatro que es de donde únicamente les puede dar consuelo espiritual y temporal y que los caminos son ásperos y despoblados y que esto que lleva dicho y declaro es la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se firmó y ratificó habiéndosele leída y es de edad de sesenta años poco más o menos y no le tocan las generales de la Ley, y no firma porque dice no sabe escribir, firmó su merced dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = Ante mí Gaspar de Talavera, Notario Público = testigo [Al margen] y dejo

// f 41 vta.

in contimentí la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presento por testigo ante dicho señor juez al Capitán Pedro de Alatrista y Almonte, vecino de esta dicha ciudad y hacendado del valle de Tambo de quien recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor de la representación hecha por su señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo = que no puede estar en el valle de Tambo sin cura propio y otro que le ayude porque lo demás será vivir

// f 42

vivir como barbaros para que les administre los Santos Sacramentos en sus conformidades y que les digan Misas y enseñen Doctrina Cristiana porque es crecida la feligresía y muchas

las distancias con el debajo de aquel río tan caudaloso que en tiempos de aguas no se puede transitar, habiendo más de siete leguas en el término de la quebrada y otras tantas en la costa por un lado, y otras siete en el otro lado y que siempre ha entendido que el cura que haya ha residido es muy corta la congrua que tiene de primicias y obvenciones y que pasan muchas estrecheces y al presente mantienen al Señor Sacramentado en esta banda de La Ensenada y que solo pensionando a las haciendas principales se podrá establecer cura propio

// f 42 vta.

con teniente y aun así trabajaran mucho para acudir a tantas partes porque es muy enfermo el paraje = y que las haciendas de cañaverales son hasta cinco donde siembran semillas y algunas tienen olivares y otras siete hay de semillas = y de olivares en la costa hasta diez y siete o diez y ocho y que solo imponiendo en ellas alguna pensión moderada se podrá establecer el dicho curato pues asi con la capellanía de cien pesos que impuso ahora años un hacendado ya difunto Juan de Zavalaga con las primicias y obvenciones se podrá sustentar el dicho cura porque la gente la más es pobre y allí no corre

// f 43

plata sino es frutos que es necesario traerlos a esta ciudad para venderlos en que hay perdida y descaecimiento y hacen de dicha obvenciones hacen rebaja dichos curas y entierras a muchos en el valle y otros vienen a morir a esta dicha ciudad para para venderlos en que hay perdida y descaecimiento y aun en dichas obvenciones, y a cosas y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se afirmó y ratificó aviándosele leído y es de edad de treinta años y no le tocan las generales de la ley y lo firmó con dicho señor juez de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = don Pedro de Mativista [sic] Almonte ante mi = Gaspar de Talavera Notario Público= testigo [al margen] en la ciudad de Arequipa en diez y nueve días del mes de noviembre

// 43 vta.

de mil setecientos treinta y siete años, la parte del promotor fiscal para la dicha información presentó por testigo ante dicho señor juez a Thomas de Sevallos, vecino de esta dicha ciudad y labrador en el valle de Tambo de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de la Cruz en forma de derecho so cargo del cual prometió decir la verdad

y siendo preguntado al tenor de la representación hecha por su Señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabeza de estos autos dijo= que este testigo se ha criado desde muy niño en dicho valle y al presente es arrendatario de la hacienda

// f 44

de olivares y tierras del el licenciado don Eugenio de Thorres, Presbítero, y tiene observada la necesidad que tiene aquel distrito de cura propio y de ayudante por la mucha distancias así en la quebrada del valle como en las lomas que hay de seis a siete leguas en cada banda y cuando el río esta de avenida no puede pasarse y así transitan desde La Ensenada a Cocotea es necesario cinco o seis veces el dicho tránsito de demora el carecer de parto espiritual y de los Santos Sacramentos y muchas veces morir sin ellos por la imposibilidad y ser muchos los que hay en una y otra pertenencia que llegaran a seiscientas personas los más pobres que se mantienen de arrendar tierras y sembrar ají, algodón

// f 44 vta.

maíz y otras legumbres de que pagan primicias y en las haciendas gruesas de los frutos que cogen en ellas que todo ello le parce a este testigo que, agregado a las costas de obvenciones, y a cien pesos de una capellanía no excedía de seiscientos pesos porque los sacerdotes que han administrado lo pasan con estrechura = y que a viendo en dicho valle doce haciendas, las cinco de cañaverales y otras siete de tierras y olivares que se le pudiera a estas imponer alguna pensión no dejada a favor de los curas y lo mismo en las de la costa que son de olivares de menor importancia que esto lo consideran los señores sus pensiones

// f 45

como que tanto importa para el bien espiritual de todos, y que esto que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se afirmó y ratificó aviándosele leído y es de edad de treinta años y no le tocan las generales de la Ley, y no firmó por que dijo no saber escribir, firmó su merced dicho señor Juez = doctor don Alfonso Diez Coronel = ante mi = Gaspar de Talavera notario público = testigo [al margen] en la ciudad de Arequipa, en veinte y tres días del mes de noviembre de mil setecientos treinta y siete años, la parte de dicho promotor fiscal para la dicha información presento por testigo ante dicho señor juez a don Manuel de Quintanilla y Yañez, vecino de esta

// f 45 vta.

dicha ciudad de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor al tenor de la representación hecha por su señoría Ilustrísima mi señor que esta por cabecera de estos autos dijo = que este testigo ha residido mucho tiempo en el valle de Tambo por tener hacienda en el su padre y ha experimentado la necesidad que tienen de cura propio aquel paraje y ayudante muy diligente porque en una ocasión estando en Amoquinto, nueve leguas de distancia se murió uno sin los Sacramentos Santos a hora

// f 46

dos años de suerte que por el valle arriba pasa de la distancia ya expresada de las lomas de dicho Amoquinto hay más de siete leguas de río muy caudaloso que por las obvenciones es impracticable el tránsito y el lado de esta banda hasta Matarani hay otras ocho leguas en donde reside mucha gente cuidando de los olivares y ganados y en toda la feligresía hay más de seiscientas personas pobres que apenas pueden contribuir la primicia y cortas obvenciones = y que por lo que mira a las haciendas que son de cañaverales son cinco y de tierras hasta seis o siete en donde siembran semillas y hay olivares = y en la costa de una y otra banda cerca de veinte olivares que no son de tanta importancia como las haciendas

// f 46 vta.

del valle = y halla este testigo que en lo presente no se puede mantener cura propio con teniente sin algún auxilio por la necesidad de pasar el río frecuentemente y cuando se camina a valle arriba es necesario transitarlo tres o cuatro veces por lo angosto de la quebrada y que se refiere a la práctica que en los demás valles se ha estilado para establecer cura y esto dijo ser la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se afirmó y ratificó aviándoselo leído y es de edad de veinte cinco años y no le tocan las generales de la Ley y lo firme con su merced dicho señor Juez

// f 47

de que doy fe = doctor don Alfonso Diez Coronel = don Manuel de Quintanilla y Yañez = ante mi= Gaspar de Talavera Notario Publica = testigo [al margen] Excelentísimo Señor = el fiscal dice que por las diligencias hechas por el ilustrísimo señor Obispo de Arequipa consta

la necesidad que hay de exigir y crear un cura propietario en el valle de Tambo pero aunque se propone el medio de la contribución de los hacendados no se justifica individualmente su consentimiento como lo tiene pedido el fiscal ni en todas las diligencias puede percibir si lo que se solicita es división del curato o desmembración de otro porque sin duda aquel valle ha de haber sido accesorio de un cuarto y esta noticia con la de la congrua que tuviese es tan precisa como que sin ella no se puede adivinar

// f 47 vta.

en mucho beneficio, y para que no se dilate una providencia tan piadosa y conducente a el fin espiritual con que la promueve el señor Obispo podrá su excelencia siendo servido encargarle que informe sobre estos puntos con la mayor extensión y que al mismo tiempo haga su Ilustrísima requerir a los hacendados noticiándoles el ánimo de exigir dicho curato con la distribución y repartimiento que se les ha de imponer para que o en su rebeldía o con lo que dijeren se provea lo más conveniente = Lima y enero, veinte y cinco de mil setecientos treinta y ocho = puente = y con la visita de las diligencias y respuestas suya

// f 48

incorporadas por ley otro decreto en veinte nueve de enero pasado de este presente año en que en conformidad de lo que pedía el señor fiscal en dicha respuesta le rogaba y encargaba al señor obispo de dicha Santa Iglesia de Arequipa me informase sobre todos los puntos que proponía el señor fiscal y que hiciere lo que sea a los hacendados del enunciado valle de Tambo acerca de la contribución y repartimiento en la forma que expresaba sirviendo para ello el mismo decreto de Provisión de ruego y encargo y en su excepción y cumplimiento el dicho señor Obispo paso a actuar las diligencias que se expusieran en la mencionada respuesta de que me volvió a hacer remisión con otra carta informe que su tenor y de

// f 48 vta.

las dichas diligencias y en la forma siguiente = Excelentísimo Señor = Señor= aviándome devuelto de ese Real Gobierno los autos sobre la Erección del Cuarto de Tambo por decreto de vuestra Excelencia de veintiuno de enero de este año con la representación que hizo el señor Fiscal de su Majestad sobre sobre que se requiriese a los hacendados para la contribución de el sinodo al cura propio que se hubiere de establecer y también en orden a

que se informase si era nuevo este beneficio o desmembrado se ofrece poner en la suspensión noticia de su Excelencia, como el dicho curato, es

// f 49

nuevo, y no ha tenido unión con otro alguno y se ha administrado por sacerdotes interinos por la falta de congrua con bastante aflicción de mis antecesores y mía = y ahora aviándose hecho saber a los más de los hacendados que han podido ser avisados resulta que cuatro de ellos ofrecen a cuatro topos de tierras montando diez y seis como se reconocerá a fojas veinte y una y fojas veinte y cuatro de los autos adjuntos y así mismo mirando a que con el gravamen menor de estos se pueda establecer el dicho cura propio y su teniente se le podían señalar cien topos de tierras eriazos que al presente se hallan en la pampa de Yquitire, propias de su Majestad (que Dios guarde) debajo de agua, en más de cinco mil

// f 49 vta.

topos vacantes e infructíferos para que agregados a otros veinte o más que el año de mil setecientos noventa y siete se adjudicaron al Curato en el pueblo que quiso ejecutar en virtud de comisión que se libró por ese Superior Gobierno al Reverendo Obispo de esta Santa Iglesia Doctor Antonio de León (de buena memoria) como representa el Gobernador don Juan de Olazabal a fojas veinte siete y don Bartolomé de Quintanilla a fojas seis hacendados en dicho valle, y es público y notorio en estos parajes, se le destinen unas y otras tierras al cura que se hubiere de presentar por

// f 50

su Excelencia y unidas a los diez y seis topos que han franqueado los dichos cuatro hacendados pueda esto suplir el sínodo = todo lo cual mandaría su Excelencia se reconozca para que en su respuesta me revoca mi aplicación de desempeñar el ministerio en materia que me tiene en suma opresión por el bien de aquellas almas que son más de dos mil quinientas y que sea con la mayor prontitud llamando a concurso de dicho beneficio y se propongan a su Excelencia los más dignos, y el que se presentase sea con el cargo de tener ayudante;

espero de la gran piedad de su Excelencia fomentara este expediente para el beneficio de ambas majestades, la divina guarde a su Excelencia muchos años en su mayor grandeza, como se lo suplico en mis tibios [sic]

// F 50 vta.

sacrificios = Arequipa y abril diez de mil setecientos treinta y ocho años = Excelentísimo Señor = beso la mano de su Excelencia su mayor servidor y más rendido Capellán = Juan Obispo de Arequipa = en la ciudad de Arequipa en seis días del mes de Marzo de mil setecientos treinta y ocho años, el Ilustrísimo Señor Doctor Juan Cavero de Toledo del Orden de Calatrava, del Consejo de su Majestad, Obispo de esta dicha ciudad y con vista de la providencia que se libró por el Real Gobierno en veinte y nueve de enero de este presente

// F 51

año, y de lo pedido por el Señor Fiscal de su Majestad (que Dios guarda) para que se requiera a los hacendados de el valle de Tambo para la contribución que se necesita indispensablemente y se informó a su Excelencia en treinta de noviembre del setecientos y treinta y siete con los autos que se formaron sobre la extrema necesidad de dicho cura propio y la cortísima congrua que al presente tiene el sacerdote o sacerdotes que en una y otra banda del río hayan de administrar los Santos Sacramentos a vista del peligro de no recibir los tantos esclavos y sirvientes que se ocupan en las muchas haciendas de dicho valle sobre que se considere esa parte asignar a las doce

// f 51 vta.

haciendas principales de dicho valle la tenue cantidad de veinte pesos a cada una y en las diez y ocho o veinte de olivares de la costa a diez pesos en la misma forma mandó su Señoría Ilustrísima se les haga saber dicha procedencia a los hacendados residentes en esta ciudad = y por lo que mira a los habitantes en dicho valle que se libre despacho con inserción de la representación Fiscal y Decreto del Gobierno a Don Francisco de Valdivia, presbítero, quien al frente administra interinamente los Santos Sacramentos en aquella feligresía para que se lo intime y ponga por diligencia

// f 52

enviándole nómina de los que a que se hubieren requerido y con lo que dijeren se devolverán a los autos al Real Gobierno para que su Excelencia determine y se dé la providencia que fuere de justicia y se asegure Cura Colado en dicho valle a quien respeten con la veneración que se debe al ministerio que ejercita y un teniente que resida en la una banda, y el cura propio en la otra = y así mismo mandó su Señoría Ilustrísima que respecto de estar de próximo el cura propio del valle de Vítor don Francisco Laguna, de esta misma jurisdicción a quien contribuyen las haciendas se le tome su declaración, y que le contribuyen anualmente para mantener cura propio

// f 52 vta.

como feligreses cristianos y se consiga por este medio la mejor instrucción de este expediente = y así lo proveyó mando y firmo su Señoría Ilustrísima = Juan Obispo de Arequipa = ante mí Gaspar de Talavera notario público = en la ciudad de Arequipa en trece días del mes de Marzo de mil setecientos treinta y ocho años, yo el presente notario en compañía de don Ignacio Goyzueta, Notario Eclesiástico, leí e hice saber el auto de suyo según conocen el se contiene al Maestre de Campo Don Joseph de Vílchez y Peralta vecino de esta dicha ciudad y hacendado en el valle de

// f 53

Tambo en su persona que lo oyó y entendió de que damos fe = Don Ignacio Goyzueta Notario Eclesiástico = Don Gaspar de Talavera Notario Público = En la ciudad de Arequipa en dicho día del mes y año, yo el presente Notario (Eclesiástico) en compañía de don Ignacio Goyzueta Notario Eclesiástico leí e hice saber el auto de su Señoría Ilustrísima mi señor al Maestre de Campo Don Juan de Olazabal y Arteaga, vecino de esta dicha ciudad y hacendado en el valle de Tambo en su presencia que lo oyó y entendió de que doy fe = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = Don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día mes y año, yo el presente notario en compañía de don Ignacio Goyzueta Notario Eclesiástico leí de

// f 53 vta.

verbo ad verbum ha hecho de su uso al licenciado don Eugenio de Thorres, presbítero, hacendado en el valle de Tambo en su persona que lo oyó y entendió y lo firmó don Eugenio

de Thorres = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día mes y año, yo el presente notario en compañía de Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico leí de verbo ad verbum el Auto de su Señoría Ilustrísima mí Señor y la representación del Señor Fiscal de su Majestad (que Dios guarde) al Capitán Don Bartholome de Quintanilla y Olazabal en su persona

// f 54

que lo oyó y entendió de que damos fe y lo firmo = Don Bartholome de Quintanilla y Olazabal = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = Don Gaspar de Talavera Notario Público = En la ciudad de Arequipa en catorce días del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años, Yo el presente notario, en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico leí e hice saber el Auto de su Señoría Ilustrísima mi señor y lo pedido por el Señor Fiscal de su Majestad (Que Dios guarde) a doña Antonia de Peralta, viuda del Alférez Real don Manuel de Moscoso y Zegarra, hacendado del valle de Tambo en su persona que lo oyó y entendió y dijo = que para que el cura de Tambo tuviese algún alivio su padre el Maestre de Campo

// f 54 vta.

don Fernando de Peralta Cabeza de Vaca dio a los curas interinos que hubo en dicho valle, tres o cuatro topos de tierras en los cuales se hizo la iglesia en el resto han puesto un platanal, ajizal y alfalfar que han estado disputando hasta la hora presente y que ahora nuevamente para que los esclavos de su hacienda tengan continuamente el beneficio de la Misa y de los demás Santos Sacramentos se dé y traspasa los dichos de a cuatro topos mencionados con asuntos a la iglesia como heredera de dicho su padre sin embargo de contribuir anualmente con las primicias

// f 55

de todo género de frutos que produce dicha su hacienda y esto se dio por su respuesta y lo firmó de que damos fe = Doña Antonia de Peralta y Arancibia = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = Don Gaspar de Talavera Notario Público = En la ciudad de Arequipa en dicho dia del mes y año, dichos yo el presente notario en compañía de don Ignacio Goyzueta Notario Eclesiástico, leí de verbo ad verbum el auto de su Señoría Ilustrísima mi

señor y lo pedido por el Señor Fiscal de su Majestad (Que Dios Guarde) al mui reverendo Padre Maestro Francisco Xavier de Vergara de la Compañía de Jesús y rector del Colegio de esta dicha ciudad en persona que lo

// f 55 vta.

oyó y entendió de que doy fe = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día mes y año dichos yo el presente notario en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico leí de verbo ad verbum el auto de su señoría Ilustrísima mi señor y lo pedido por el señor fiscal de su Majestad (que Dios guarde) a doña Francisca de Barreda, viuda de don Antonio Olazabal hacendado en el valle de Tambo en su persona que lo oyó y entendió de que doy fe = don Ignacio de Goyzueta

// f 56

Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día, mes y año, yo el presente notario en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico, leí de verbo ad verbum el auto de su Señoría Ilustrísima mi señor y lo pedido por el señor fiscal de su Majestad (que Dios guarde) a don Bartholome de Silva, hacendado en el valle de Tambo en su persona que lo oyó y entendió de que doy fe = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho dia, mes y año yo el presente notario en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico ley de verbo

// f 56 vta.

Ad verbum el Auto de su señoría Ilustrísima mi Señor don Lorenzo de las Roelas, hacendado en el valle de Tambo como tutor de don Pedro de Peralta en su persona que lo oyó y entendió de que doy fe, don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = Don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día, mes y año yo el presente notario en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico pasamos a la casa de don Ignacio de Peralta y habiendo hallado al susodicho en la cama y no poder hacer la notificación porque dijo

// f 57

doña Andrea Rosel su mujer estar muy malo la ejecutamos en persona de la susodicha que lo oyó y entendió de que doy fe = Don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en dicho día mes y año yo el presente notario en compañía de don Ignacio de Goyzueta Notario Eclesiástico hice saber el auto de su Señoría Ilustrísima mi señor y lo pedido por el señor fiscal de su majestad (que Dios Guarde) al reverendo padre fray Juan de Ribero de el Orden de Predicadores, cura de la doctrina de Chiguata y hacendado en el valle de Tambo en su persona que lo oyó y entendió de que doy fe = don Ignacio de Goyzueta

// f 57 vta.

Notario Eclesiástico = don Gaspar de Talavera Notario Público = en la ciudad de Arequipa en diez y siete dias del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años en cumplimiento de lo mandado por su señoría Ilustrísima mi señor en el Auto de fojas compadeció el licenciado don Francisco de Laguna Gómez cura propio y vicario del valle de Vítor de esta Jurisdicción de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor in verbo Sacerdotis Facto Factor so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado sobre la contribución anual de los

// f 58

hacendado de dicho valle dijo = que desde el año pasado de mil setecientos diez y seis en que entro a ser cura del referido valle por Presentación Real, hallo establecido en dicho su beneficio la pensión de todas las haciendas de viñas para su manutención y que también la cobraron sus antecesores curas como es público y notorio y el orden de dichas haciendas y en la forma y manera siguiente = En el pago de Mocoro = de los herederos de don Vicente Bernedo tres botijas = la de los herederos de Joseph Sánchez tres botijas = la de los herederos de doña Juana Butrón tres botijas = la de los herederos de don Sebastián de Salazar tres botijas = en el cuerpo del valle la de los herederos de Juan de Barreda cinco botijas = la de los herederos de don Gonzalo de la

// 58 vta.

Cuba seis botijas = la de los herederos del Alférez Real Don Juan de Moscoso tres botijas = la de Santo Domingo dos botijas = la de los herederos de don sancho de Arévalo tres botijas

= la de don Joseph de la Barreda tres botijas = la de los herederos de los Campos seis botijas = la de los herederos de don Huño [sic] de Salazar tres botijas = la de don Bartolomé de Silva dos botijas = la de don Vicente Pacheco dos botijas = la de don Juan Joseph de Palma tres botijas = la de los herederos de don Alonso de Orihuela y Paz tres botijas = la de doña Magdalena Pacheco tres botijas = la de los herederos de don

// 59

Juan Bautista de Caceres dos botijas = la del Depositario General don Diego de Benavides seis botijas = la de don Nicolas de la Calle dos botijas = la de los herederos de don Francisco de Caceres seis botijas = la de los Lazos cuatro botijas = la del Comisario don Juan de Montufar y Fraso tres botijas = la de los herederos de don Juan de Valencia cuatro botijas = la de los herederos de don Juan de la Roelas ocho botijas = la de don Francisco de Benavides, presbítero, dos botijas = la de los herederos de don Álvaro Cornejo seis botijas = la de los herederos de don Joseph Pacheco dos botijas = la de los herederos de don Joseph de Salazar tres botijas = la de doña Juana Guerrero tres botijas = la de don Marcelo de las Llamosas dos botijas = la de los herederos de don

// f 59 vta.

Francisco de Cárdenas tres botijas = y en esta banda la de los herederos de don Pedro Zegarra cinco botijas = la de los herederos de don Antonio San Juan quince botijas = la de los herederos de doña Juana Barrueta [sic] seis botijas = la de don Juan Zegarra y Paz tres botijas = la de los herederos de son Matheo Perez Hurtado tres botijas = la de los herederos de don Alonso de Salazar y Solis tres botijas = la de los herederos de don Melchor de Eguiluz tres botijas = la de los herederos de don Joseph de Olazabal dos botijas = la de los herederos de don Miguel de Marcotegui tres botijas =

// f 60

La viña de los herederos don Juan Bautista de Adriazola tres botijas = la del Colegio de la Compañía de Jesús doce botijas = la de los herederos de don Juan Francisco Rosel seis botijas = la de los herederos de don Andrés Dávila tres botijas = la del Señor Chantre Doctor Don Pedro Gonzales de Yraola tres botijas = la de los herederos de don Pedro de Thorres tres botijas = la de los herederos de don Francisco Sotillo cuatro botijas = la de los herederos de

don Joseph Coronel tres botijas = la de los herederos de don Francisco de la Rea tres botijas = el majuelo de don Joseph Cano, presbítero, dos botijas = la de los herederos

// f 60 vta.

de don Rodrigo Pacheco tres botijas = la de don Thomas de Orcasitas tres botijas = la de los Villamar que tiene don Joseph Cano Pacheco tres botijas = la de don Jorge Medina tres botijas = la de doña Ana de Salazar dos botijas = la viña del señor Licenciado Don Melchor de Origuela cinco botijas = la de los herederos de don Lope de Cueto que tiene Baltazar Carbajal diez botijas = la de don Pedro Zegarra y Vizcarra tres botijas = La de don Nicolás de Barreda tres botijas = y en lo último del valle de Tacar = la de doña Leonor de Barreda tres botijas = la de los herederos de Diego Bernardo cuatro botijas = la de los Agueros dos botijas = la de los herederos de don Juan de la Llosa cuatro botijas = las dos de los herederos

// f 61

de don Bernardo Cornejo doce botijas = la de los herederos de don Juan de Ribera dos botijas = la del Depositario don Diego de Benavides el viejo cuatro = la de los herederos de don Joseph Garcia cuatro botijas = la de los herederos de don Joseph de Jauregui cuatro botijas = la de los herederos de don Felix de Bustamante tres botijas = la de los herederos de don Cristóbal y don Luis de Barreda cinco botijas = la de los herederos de don Simón Carabayo tres botijas = la de don Bernardo de Tapia dos botijas = la de la Palma tres botijas = que todas montan trescientas

// f 61 vta.

botijas fuera de siete que se han perdido de otras haciendas en el matorral, y que además de las expresadas se contribuyen a este declarante los dichos hacendados una botija de vino en cada año por razón de la primicia, y el Señor Deán Licenciado don Luis Cornejo y Calderón, siendo Provisor y Vicario General de este Obispado en sede vacante le dio a este declarante memoria individual para su recaudación cuando entro a ser cura y que si no tuviera este auxilio no pudiera mantenerse cura propio en dicho valle por ser muy cortas las obvenciones y que esta que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que fecha tiene en que se afirmó y ratifica aviándosele leído y es de edad de cuarenta

// f 62

y siete años y lo firmo en su Señoría Ilustrísima de que doy fe Juan Obispo de Arequipa = Don Francisco Laguna Gomez = ante mí = Gaspar de Talavera, notario público = Ilustrísimo Señor = el Gobernador de las Armas Don Juan de Ochoa de Olazabal y Arteaga, vecino de esta ciudad y hacendado en el valle de Tambo parezco ante Señoría Ilustrísima y digo que se me ha hecho saber un despacho del Real Gobierno sobre la contribución de las haciendas de dicho valle para la manutención del cura propio con la representación que se hizo por

// f 62 vta.

la celosa aplicación de su Señoría Ilustrísima a fin de que contribuyan las haciendas mayores a veinte pesos cada una y la de los olivares de la costa a diez pesos sobre que se ofrece poner en la consideración de su Señoría Ilustrísima que las haciendas no pueden grabarse con tan crecida pensión en medio de la necesidad de haber cura colatino por estar las más acensuadas como es público y notorio y que las de cañaverales penden de la industria y trabajo que faltando este y esclavos son tierras de muy poco valor, y los olivares ordinariamente son de muy poca entidad por el fruto pues los mas años no rinden y cuando lo hacen no tiene estimación el dicho fruto por la falta de gasto y saca que ha necesitar dichos olivares

// f 63

de la industria, que las otras haciendas ya no los hubiera, pero desenado concurrir a tan santo y piadoso intento y tener noticia que la viuda del Alférez Real Don Manuel de Moscoso, doña Antonia de Peralta y Arancibia ha donado cuatro topos de tierras en el paraje de Cocachacra inmediato a la iglesia que tiene actual tiene dicho valle para tener alfalfar, platanar y otras oficinas por mi parte también se da y donó al dicho cura que es o fuere cuatro topos de tierras por mi y otras cuatro por doña Francisca Barreda y Obando, viuda de Don Alonso de Olazabal

// f 63 vta.

mi tío y otros cuatro por la hacienda de doña Antonia de Peralta y Moscoso y de don Joseph de Vílchez, su marido, en el pago de Cocachacra, en una suerte de tierras que tenemos en dicho paraje de bajo de agua que excede a la contribución que se nos ha interpelado por el señor Fiscal de su Majestad = a que se puede añadir que en dicho valle hay una suerte de tierras eriazas debajo de la acequia que llaman de Iquitiri que están sin dueño y estas se pueden aplicar a los dichos curas pues mediante la industria y labranza será congrua

suficiente con solo el que se les de agua por Don Bartolomé de Quintanilla dueño de la dicha acequia quien esta pronto a darla por si y por la hacienda de don Bartolomé de Silva y don Alonso Amores

// f 64

Y den o dar dicha agua contribuirán ocho topos de tierras en dicho pago de Iquitire = de suerte que no tiene inconveniente la adjudicación de dichas tierras por estar eriazas y sin dueño como se hizo el año de mil seiscientos noventa en otro pedazo de tierras cuando el Ilustrísimo Señor Obispo Don Antonio de León (de buena memoria) pasó a dicho paraje por Comisión del Real Gobierno y adjudicó una pampa de tierras para levantar iglesia en la otra banda del río, creando la viceparroquia para que los curas o tenientes tuviesen habitación y transito

// f 64 vta.

por dicho paraje en orden a que allí se hiciese público como es público y notorio asignado a los curas más de veinte topos que no ha tenido efecto por haber faltado cura colado con Presentación Real para la propiedad de dicho beneficio y ahora se puede agregar esto mas que uno y otro ramo exceden al valor de la dicha contribución que dándole de abundamiento al cura los diez y seis topos que mis parientes seden y traspasan en dicho Cocachacra en cuya atención = A su Señoría Ilustrísima pido y suplico que habiendo por cedidos dichos doce topos y otros pasados por mi y mis parientes se nos aparte de la dicha contribución y que procediendo su Señoría Ilustrísima con su fervoroso

// f 65

celo aquí dichas tierras de Iquitire se adjudiquen al curato y se agreguen a los otros veinte antiguos en la dicha pampa de Iquitire que de el dicho beneficio dotado y el cura y su teniente con suficiente congrua y los vecinos aliviados por ser de justicia que espero de la benignidad su Señoría Ilustrísima la hubo por presentada en cuanto ha lugar de derecho y mando se ponga con los autos para informar al Superior Gobierno sobre la que esta parte expresa, y se le aceptan los

// f 65 vta.

doce topos de tierras que pasan por su parte y las de don Joseph de Vilchez y de doña Francisca Barreda viene ofreciendo como están admitidos los cuatro topos que promete doña Antonia de Peralta y Arancibia, viuda del Alférez Real Don Manuel de Moscoso, y así lo proveyó y firma su Señoría Ilustrísima = Juan Obispo = ante mí Gaspar de Talavera Notario Público = Nos el Doctor Don Juan Cabero de Toledo del Orden de Calatrava por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Arequipa, del Consejo de su Majestad = hacemos saber al Licenciado don Francisco Valdivia y Moron, presbítero, que al presente administra los Santo Sacramentos a los feligreses del valle de Tambo

// f 66

de esta jurisdicción como habiéndose considerado necesario que en dicho valle haya cura colado con un teniente para el mejor cumplimiento del Parto Espiritual ocurrimos al Real Gobierno de estos Reinos con la representación conveniente de que ha demandado hacerse varias diligencias y últimamente se libró providencia por dicho Real Gobierno con visita de lo pedido por el señor fiscal de su Majestad (que Dios Guarde) y en su resulta proveemos el auto que sacado a la letra con dicho Decreto y respuesta fiscal

// f 66 vta.

respuesta fiscal [al margen] = es del tenor siguiente = excelentísimo señor = el Fiscal dice que por las diligencias hechas por el Ilustrísimo Señor Obispo de Arequipa consta la necesidad que hay de eregir y crear un cura propietario del valle de Tambo pero aunque se propone el medio de la contribución de los hacendados no se justifican individualmente su consentimiento como lo tiene pedido el Fiscal ni en todas las diligencias puede percibir si lo que se solicita e división de curato o desmembración de otro porque sin duda aquel valle ha de haber sido accesitario a algún curato y esta noticia con la de la congrua que tuviese estar en precisa como que sin ella no se puede administrar

// f 67

en el nuevo beneficio, y para que no se dilate una procedencia tan piadosa y conducente al fin espiritual con que la promueve el señor obispo podrá su Excelencia siendo de servido encargarle que informe sobre estos puntos con la mayor extensión y que al mismo tiempo haga su Ilustrísima requerir a los hacendados noticiándoles el ánimo de eregir dicho curato

con la distribución y repartimiento que se les ha de imponer para que o en su rebeldía o con lo que dijeren se provea tomar convenientemente = Lima y enero veinte y

// f 67 vta.

cinco de mil setecientos treinta y ocho años = puente = Lima y enero veinte y nueve de mil setecientos treinta y ocho años = hagan como dice el señor Fiscal y en su conformidad se ruega y encarga la señor Obispo de la Santa Iglesia de Arequipa que informe sobre los puntos que propone el señor Fiscal y haga requerir a los hacendados del valle de Tambo acerca de la contribución y repartimiento en la forma que expresa, sirviendo para ello este Decreto de Provisión se ruega y encarga = El Márquez de Villagarcia = Alonso Rivera y Vadilla = En la ciudad de Arequipa en seis días del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años, el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan

// f 68

Cavero de Toledo mi Señor del Orden de Calatrava del Consejo de su Majestad, Obispo de esta dicha ciudad = con vista de la providencia que se libro por el Real Gobierno en veinte y nueve de enero del presente año, y de lo pedido por el Señor Fiscal de su Majestad (que Dios guarde) para que se requiera a los hacendados del valle de Tambo para la contribución que se necesita indispensablemente y se informó a su excelencia en treinta de noviembre de mil setecientos treinta y siete con los autos que se formaron sobre la extrema necesidad de dicho cura propio y la cortísima congrua que del presente tiene el sacerdote o sacerdotes que en una y otra

// f 68 vta.

banda del río hayan de administrar los Santos Sacramentos a vista del peligro de no recibirlos tantos esclavos y sirvientes que se ocupan y agregan en las muchas haciendas de dicho valle sobre que se considere esa precisa asignar a las doce haciendas principales de dicho valle la tenue cantidad de veinte pesos a cada una y en los diez y ocho olivares de la costa a de asignar en la misma forma = mando su Señoría Ilustrísima se les haga saber dicha providencia a los hacendados residentes en esta ciudad y que lo que mira a los hacendados en dicho valle que celebre despacho

// f 69

con inserción de la representación del Fiscal y Decreto del Gobierno a don Francisco de Valdivia y Moron, Presbítero, quien al presente administra interinamente los Santos Sacramentos en aquella feligresía para que se lo intime y ponga por diligencia enviándole nómina de los que aquí se hubieren requerido y con lo que dijeren se devolvieran los autos al Real Gobierno para que su Excelencia determine y se de la providencia que fuere de justicia y se asegura Cura Colado en dicho Valle a quien respeten con la veneración que se debe al ministro que ejercita y un teniente que resida en la una banda y el cura propio en la otra; y así mismo mando su Señoría

// f 69 vta.

Ilustrísima que, respecto de estar de próximo al cura propio del valle de Vítor, don Francisco Laguna, de esta misma jurisdicción a quien contribuyen las haciendas de aquel valle en vino gran parte de su congrua se le tome su declaración y que le contribuyen anualmente para mantener cura propio como feligreses cristianos y se consiga por este medio la mejor ejecución de este expediente y asi lo proveyó mandó y firmó su Señoría Ilustrísima = Juan Obispo de Arequipa = Ante mi Gaspar de Talavera Notario Público = en cuya conformidad

// f 70

dicho Licenciado Don Francisco Valdivia Moron actuara las diligencias que se previenen en el auto y respuesta fiscal suyo insertas las que sentará al pie de este nuestro despacho, y remitirá con la mayor brevedad sobre que le damos la comisión necesaria y conforme a derecho que es fecha en la ciudad de Arequipa en diez y seis días del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años = Juan Obispo de Arequipa = por mandado de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor = Gaspar de Talavera Notario Público = En el valle de Tambo jurisdicción de la ciudad de Arequipa, en veinte y dos días del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años, en ejecución y cumplimiento de este despacho a mi cometido

// f 70 vta.

por el Ilustrísimo Señor doctor don Cavero de Toledo del Orden de Calatrava mi Señor notifique he hice saber el despacho según y como en el se contiene a Vicente de Valdivia hacendado de olivar en la costa en su persona quien lo oyó y entendió y dijo lo aceptaba y aceptó la dicha notificación y para que conste lo firma conmigo en dicho día, mes y año

jurídicamente en forma = Don Francisco Valdivia y Moron = Vicente Valdivia y Reinosa = en el valle de Tambo jurisdicción de la ciudad de Arequipa en veinte días del mes de marzo

// f 71

de mil setecientos treinta y ocho años en ejecución y cumplimiento de este despacho a mi cometido por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Juan Cavero de Toledo del Orden de Calatrava mi Señor notifique he hice saber el despacho según y cómo en el se contiene a don Domingo de Alatrista y Almonte hacendado de olivar en la costa en su persona quien lo oyó y entendió y dijo lo aceptaba y aceptó la dicha notificación y para que conste lo firma conmigo en dicho día, mes y año jurídicamente en forma = Don Francisco Valdivia y Moron = Domingo de Alatrista y Almonte = en el valle de Tambo jurisdicción de la ciudad de Arequipa en veinte y ocho días del mes de marzo de

// f 71 vta.

mil setecientos treinta y ocho años en ejecución y cumplimiento de este despacho a mi cometido por el Ilustrísimo señor doctor Juan Cavero de Toledo del Orden de Calatrava mi Señor, notifique he hice saber el despacho según y como en el se contienen a Pedro Barriga, hacendado de olivar en la costa en su persona quien lo oyó y entendió y dijo lo aceptaba y aceptó la dicha notificación y para que conste lo firma conmigo y un testigo por no saber el dicho escribir en dicho día, mes y año jurídicamente en forma =

// f 72

don Francisco Valdivia y Moron = Pedro Barriga = en el valle de Tambo jurisdicción de la ciudad de Arequipa en veinte y nueve días del mes de marzo de mil setecientos treinta y ocho años en ejecución y cumplimiento de este despacho a mi cometido por el Ilustrísimo señor doctor Juan Cavero de Toledo del Orden de Calatrava mi Señor, notifique he hice saber el despacho según y como en el se contienen a don Nicolás de Zavalaga hacendado en este dicho valle en su persona quien lo oyó y entendió y dijo lo aceptaba y aceptó la dicha notificación y para que conste lo firma conmigo en dicho día, mes y año jurídicamente en forma = Don Francisco Valdivia y Moron =Don Nicolas de Zavalaga y Llovejas [sic] =

// f 72 vta.

con cuyo reconociendo por ocho de diciembre por mi proveída en veinte y ocho de abril de este presente año mande otra vez dar vista al Señor Fiscal a quien pidió en su respuesta que sobre las tierras que pretendía el señor Obispo se aplicasen a la nueva doctrina siendo necesario que informasen los Oficiales Reales de la Real Casa de dicha ciudad de Arequipa y que siendo yo recibido lo podría así mandar y que fecha conviene la visita, lo que tuve por convenientemente mandar así por otro Decreto que

// f 73

para ello servía de bastante despacho, proveído en veinte de mayo de este dicho año y en su obedecimiento los Mencionados oficiales Reales me hicieron cierto informe que su tenor respuesta del Señor Fiscal a la visita mandada correr por dicho Decreto de dos de octubre y lo que con la de todos últimamente tuve por conveniente proveer comparecer del doctor don Felipe Santiago Barrientos Abogado de esta Real Audiencia Cathedratico de suma de leyes en esta Real Universidad de San Marcos, mi Asesor General, es como sigue = Excelentísimo Señor = en cumplimiento de lo que se sirve su Excelencia mandarnos por decreto de veinte de marzo de este presente

// f 73 vta.

año expedido en virtud de lo que dijo al Señor Fiscal a la vista que se le dio de la representación que hizo a su Excelencia el Ilustrísimo Señor Obispo de la Santa Iglesia Católica de esta ciudad sobre que el cura propio que se preste de establecer en el valle de Tambo reza con menos gravamen de sus vecinos y hacendados si se le señalan en topos de tierras erizaos que al presente se hallan en la pampa de Iquitiri propias de su Majestad debajo de aguas en más de cinco mil topos vacantes e infructíferos para que agregados a otros

// f 74

veinte a mas que el año pasado de mil seiscientos noventa y siete se adjudicaron al curato en el pueblo que quiso ejecutar en dicho valle el Ilustrísimo Señor Obispo Doctor Don Antonio de León (de buena memoria) en virtud de comisión que se le libro por ese Real Gobierno; se destinen unas y otras tierras al cura que se hubiere de presentar por su Excelencia para que pueda suplir esto el sínodo debe mas informar a su Excelencia que hay en esta ciudad a dicho

valle nos ha ocultado la noticia de dichas tierras y si pertenecen o no a su Majestad, o están debajo de agua cuyo motivo nos impide expresar a su Excelencia la calidad de ellas;

// f 74 vta.

debiendo solo decir que esta obra muy del juicio de Dios el que se restablezca cura propio en dicho valle por la necesidad que sus vecinos tienen de este beneficio y que siendo dichas tierras pertenecientes a su Majestad se pueden asignar los ciento y veinte topos que proponen el Ilustrísimo Señor Obispo pues a si no serán pensionados los hacendados y vecinos de dicho valle cuyo mayor numero se compone de gente miserable sobre que su Excelencia mandara en todo lo que fuere de su mayor agrado = Contaduría Real de Arequipa y julio veinte y ocho

// f 75

de mil setecientos treinta y ocho = Don Agustín López de Barreda = respuesta [al margen] Don Thomas Ardiles y Moncada = Excelentísimo Señor = El Fiscal con vista de todas las diligencias actuadas para la erección de curato en el valle de Tambo dije que consta la necesidad de establecer dicha doctrina por los grandes motivos que concurren para ello y los peligrosos inconvenientes que de lo contrario resultarían en que cumple el Ilustrísimo Señor Obispo no solo con la obligación de su pastoral ministerio, si no con los especiales encargos de su Majestad para la conminada enseñanza del Evangelio como lo tiene prevenido en la Ley cuarenta y seis título sexto, libro primero de las indias siendo

// f 75 vta.

su real animo que las doctrinas se aumenten y establezcan a proporción de la necesidad de la tierra por lo que siendo su Excelencia servido podrá aprobar la erección de dicho curato encargado a dicho señor Obispo pase a poner Edictos y a proponer personas para su presentación señalando el sínodo de cuatrocientos pesos según lo expone el Señor Obispo a fojas una vuelta haciendo de salir este de la contribución de los hacendados y de la capellanía; pero en cuanto a las tierras esto es cien topos de ellas pertenecientes a su Majestad, no parece

// f 76

[roto]pone personas [roto] Presentación Real señalando el sínodo de cuatrocientos pesos los cuales se ha de deducir según lo expone en su Primera Carta Informe dicho Señor Obispo de

la contribución que han de hacer los hacendados de dicho valle Tambo y de la capellanía que se expresa y en cuanto a los cien topos de tierras pertenecientes a su majestad es declaro no tener lugar por ahora su aplicación por necesitarse de noticia segura de su intrínseco valor para lo cual mando a voz los Fiscales Reales de la dicha Real Caja de la Ciudad de Arequipa que ruega inmediatamente [roto] a nombrar peritos que [roto] referidos

// f 76 vta.

[roto en la parte superior] Cien topos de tierras para su vista se puedan obrar los efectos que hubiese lugar en derecho y cumplirá según se expresa por convenir así a la buena administración de justicia [roto] reyes en veinte y siete de noviembre de mil setecientos treinta y ocho = de este despacho se tomara [roto] contaduría de restablecer este Reino [roto]

El Márquez de Villagarcia [firma]

Por mi

Salinas [firma]

E por lo que toca al virreinato [sic], aprueba la erección del Curato en el valle de Tambo de la Jurisdicción y obispado de Arequipa y ruego y encargo al señor Obispo a poner edictos y proponer personal para su presentación con todo lo de demás [roto] que va prevenido = [roto]

[folio 77 y vuelta no se encuentra en el expediente]

// 78

Arequipa en 31 de 1820 por presentados los documentos que se exhiben notifíquese a Don José Delgado, de y pague dentro trece días los doscientos cincuenta pesos que se le demandan bajo apreviniendo y embargo [al margen]

Señor Gobernador Intendente

Don Francisco Xavier de Benavides y Bustamante, cura de la doctrina del valle de Tambo ante Usted como más haya lugar en dicho, paresco y digo que en la hacienda de La Ensenada cita en el expresado valle dono don Juan de Zavalaga y Mogrovejo, treinta topos de tierras para que sirviendo de congrua se erigiese el Curato, que hasta entonces no lo era, así se benefició como consta y aparece de los instrumentos que en dicha forma presentó: los curas

de aquella Doctrina se han mantenido en pacifica posesión de aquel general percibiendo el canon de cien pesos en cada un año hasta el de 817 [1817], en que el ultimo poseedor de la finca don José Delgado se ha resistido al pago a pesar de muchas y políticas reconvenciones que le he hecho para que cubra este crédito y no habiéndolo

// 78 vta.

conseguido ocurro a la recta justicia de su Vuestra Ilustrísima para que se sirva mandar que el enunciado don José Delgado de y pague en el día la cantidad de doscientos cincuenta pesos y de no verificarlo se trabe mandato de ejecutar y embargo contra sus bienes por la expresada cantidad su décima y costas por tanto y haciendo el pedimento que más convenga.

A Vuestra Ilustrísima pido y suplico se sirva proveer y mandar como en este solicito por ser de justicia, juro no proceder de malicia, y para ello consta =

Digo: se sirva mandar se me devuelvan originales los instrumentos que presento por ser pertenecientes al archivo de la Doctrina de mi cargo que es justo Ut Supra =

Francisco Xavier de Benavides y Bustamante [firma]

Proveyó el decreto al margen el señor Gobernador de esta Provincia con dictamen del teniente asesor en el día y su fecha ante mi doy fe =

Manuel Primo de Luque [firma]

En la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa a primero del mes de febrero de mil ochocientos

// f 79

veinte años yo el Excelentísimo notifique e hice saber el decreto del margen a don José Delgado en persona que lo oyó y entendió, doy fe .-

Luque [rubrica]

// f 79 vta

[en blanco]

// f 80

Arequipa febrero 4 de 1820. Traslado sin perjuicio [al margen]

Señor Gobernador Intendente

Don José Delgado vecino de esta ciudad conforme a derecho ante usted parezco y digo que lo que ordene este juzgado se me ha notificado un decreto devolviendo en el termino de cinco días, de cantidad de doscientos cincuenta pesos y bajo apreviniendo de ejecución y embargo en favor del doctor don Francisco Xavier de Benavides cura del valle de Tambo. La dependencia proviene de no haber pagado un anual que en favor de esa iglesia reconoce un terreno empastado que es en el año de 810 [1810] remate al mismo tiempo que la hacienda de La Ensenada del valle de Tambo, como contiguo a esta y que desde mucho tiempo atrás han corrido en un cuerpo.

El haber tenido que trabajar en el adelanto y mejoramiento de aquellas fincas cerrando el dinero y el sudor de mi rostro y al ver y la confirma petulancia de los curas de Tambo, sin embrago, de que es la satisfacción ha sido puntual, pues en el espacio de diez años, siendo esta de cien pesos, hasta aquí no hay más atraso que es de los años y meses; me hizo instruirme del notable perjuicio que mi generosidad cansada contra el torrente de la naturaleza del terreno que se sufre aquella obra pía: cerciorado de que en este permanecía en la misma situación en que se me fue vendido y a presencia de legitimas causales que podrían favorecer mi empeño, ocurrí al Juzgado

// f 80 vta.

Eclesiástico por el mes de octubre último con el objeto no solo de no satisfacer anuales en el, entre tanto no se cultive a mi costa, si no también de que se le rebaje en mucha parte los principales como ha sucedido con otros de este monasterio de Santa Catalina de Sena, y el de la mitra episcopal de esta diócesis. De este expediente está bien enterado el doctor Benavides por la citación que se le hizo en 11 de octubre para la vista de ojos que se mandó el señor Gobernador y el haber observado ejecutivamente contra mí, con prueba suma malicia, y el deseo de lograr a espaldas de esta ejecución el pago de lo que no debo. Debe pues expresar el doctor Benavides el resultado de algún recurso ante el señor eclesiástico, y entonces dirigir su acción como le corresponda por ahora si quiere rematarle la finca, pues se halla separada por sus linderos del todo de las que forman un cuerpo con La Ensenada, y

seguramente encontrara que la compre, pues ahora la más recomendable circunstancia de no tener gota de agua para su regadío.

Últimamente si es un hecho positivo que no negara el cura de Tambo, el que mi recurso pende y existe en el Juzgado Eclesiástico desde el mes de octubre y a dicho con el objeto relacionado, no puede tampoco Usted tomar como siempre en el asunto hasta que su resolución no sea que deba regir la materia y contrayéndoseme aumentos extremos anteriormente propuestos, dirijo mi suplica para que la justificación de Su Ilustrísima reciba o mandar para que el doctor Francisco Xavier de Benavides gestione en favor de su iglesia después de la resolución que haya de tomar el señor proveedor y vicario general, en el

// f 81

expediente que sobre la in solución de réditos y rebaja de principales que tengo promovido, lo que rija al remate de la finca del modo que estime por más conveniente por tanto suplico que a mérito de que llevo expuesto se ha de servir y mandar como llevo pedido en justicia con costas, jurando no proceder de malicia y para ello firmo =

José Delgado [firma]

Proveyó y rubrico el decreto del margen el señor gobernador intendente de esta provincia con dictamen del señor teniente asesor en el día de su fecha. Doy fe.

Manuel Primo de Luque [firma]

En Arequipa a cuatro de febrero de mil ochocientos veinte. Yo el escribano hice saber el decreto al margen al presbítero Francisco Xavier de Benavides en su persona, doy fe=

Luque [rubrica]

// f 81 vta.

[en blanco]

// f 82

Arequipa febrero de 1820 autos y vistos no sirviendo de obstáculo alguno para la prosecución de la causa ejecutiva que se ha promovido la ordinaria que se asegura para Delgado penderá en el juzgado eclesiástico y procederá al embargo de la finca que se reconoce el general de

los réditos y demandados ejecutándose [sic] por el alcalde del territorio a que pertenezca, sirviendo este pasar el efecto de bastante despacho y comisión en forma, lo que se hará saber a Delgado para su gobierno [al margen]

Señor Gobernador Intendente

Don Francisco Xavier de Benavides y Bustamante, cura de la Doctrina del valle de Tambo ante Usted como más haya lugar en dicho, parezco y digo: que sin separarme de la demanda ejecutiva que contra la hacienda de La Ensenada tengo puesta, deba confesar que fui citado por el presbítero Don Pedro Gonzales, para un deslinde capcioso que solicitaba don José Delgado.

En efecto fui el día determinado, por enfermedad del comisionado, y posteriormente supe se verifico sin juramentar a los testigos ni las demás formalidades que para esto requiere el decreto. También confieso que el ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis, y el monasterio de Santa Catalina de esta ciudad le han hecho no solamente una, sino dos y más rebajas, pero debe confesar delgado que los ha sorprendido, pues le ha figurado una hacienda enteramente deteriorada cuando es público y constante que toda ella esta

// f 82 vta.

Fructificando, y si le falta es cosa muy corta, como lo probase su testigo.

Además de esto de que remato la finca se le dio un precio equitativo con concepto a que la hacienda en aquel entonces no tenía agua, y se obligó no solo a reconocer las partes y pagar los réditos de estos, sino también a pagar los vencidos del tiempo en que la finca no fructificaba, como lo verifico con el doctor don Manuel Delgado Morales, cura que fue de aquel valle, y conmigo mismo por transacción que tuvimos.

Por otra parte, si en los instrumentos que ante Usted tengo presentados, consta y apareciese la donación hecha por don Juan de Zavalaga y Mogrovejo, la que asegura con todo lo demás de la finca, y también sabe Delgado por los instrumentos de remate que mantiene en su poder, que este fundo tiene diez y siete años de antelación al de Santa Catalina, porque quiere dar en tierra con este fundo, como la anuncia en su escrito, debe Usted estar cierto que Delgado no tiene más juramento que los artículos quinientos con que pretende siempre entorpecer cuanto asiento entra en su mano, sin hacerse cargo que no reconoce el general de los dos mil

pesos que debería entregarme los treinta topos de tierras y entonces tendrían los curas de aquel valle, lo menos cien pesos de aumento en aquel fundo.

Yo debo

// f 83

seguir mi instancia ante Usted, pues los documentos presentados son bastante méritos para la ejecución del embargo que solicito, sin permitir que don José Delgado haga juicio ordinario, el que es ejecutivo no se opone a esto la presentación hecha en el Juzgado Eclesiástico, pues en la vista de los papeles y que en vía ordinaria presentar, seguramente se desengañara de que Delgado no inventa más que sorprender al cura, sin hacerse cargo de que este por más de su ministerio tiene conocido andado lo más escondido del valle; esto esta conocido pues ya debió haber manifestado en el Juzgado Eclesiástico el deslinde que mando hacer en el mes de octubre mucho más que posteriormente lo he reconvenido por el pago. Por todo lo que

A Usted pido y suplico que habiendo pasado los tres días del aprevimiento, así verificado: se sirva mandar librar el correspondiente mandato de ejecución y embargo contra la hacienda de La Ensenada y su arrendamiento, haciendo responsable al alcalde territorial de aquel valle, si no pone en depósito los arrendamientos enunciados en persona, y abonado, todo bajo su comisión que sirva de despacho en forma, es justicia lo que solicito, jurando no proceder de malicia, y por ello lo firmo =

Francisco Xavier de Benavides y Bustamante [firma]

Proveyó, mando y firmó el Auto del margen el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia con dictamen del señor asesor en el día y en fecha, ante mí, doy fe =

Manuel Primo de Luque [firma]

En Arequipa a doce de febrero de este año hice saber el decreto general en este escrito a don José Delgado en su persona, doy fe =

Primo de Luque [firma]

Tambo y febrero 28 de 1820

Se embarga por todos los chacareros porque están las tierras indivisas y por partir. Diego Álvarez [firma] [al margen]

Por recibido el superior despacho en su cumplimiento pasase por mí a la hacienda mencionada y embargase los arrendamientos y póngase en persona no si al o no, no si lo proveyó mando y firmo yo el alcalde ordinario don Juan de Valdivia actuando con testigos a falta de escribano

Juan de Valdivia [firma]

En veinte y ocho días de el mes de febrero de mil ochocientos veinte estando en la hacienda de La Ensenada estando presentes todos los arrendatarios puestos por don Josu Delgado embargue en poder de estos mismos los arrendamientos como son Diego Álvarez, Mariano Castellanos, José Nuñez, Julian Sosa los que quedaron a no entregar los arriendos a ninguna persona a menos si que no solamente la justicia y lo firmaron conmigo en dicho día.

Juan Valdivia [firma] Jose Nuñez [firma] Juan Sosa [firma]

// f 84

Señor Gobernador Intendente

Don Francisco Xavier de Benavides y Bustamante, cura de la doctrina del valle de Tambo en la causa que sigo contra don José Delgado por la cantidad de doscientos cincuenta pesos de réditos devengados del general de dos mil pesos que reconocen en su hacienda de La Ensenada ante Usted como más haya lugar en dicho, paresco y digo: que con fecha cinco de febrero del presente año, se sirvió usted mandar que el alcalde territorial del valle de Tambo procediese a embargar los arrendamientos de la finca que reconoce el general; en cumplimiento del auto de Usted asi lo verifico en 28 de febrero; extendiéndose a toda la finca por hallarse esta indivisa, como consta y aparece en las diligencias que acompaño

// f 84 vta.

Don José Delgado sigue resistiendo al pago de una deuda tan justa como debe, privando así mismo por este motivo al fundador de esta obra de los sufragios de doce misas en que esta pensionada cada año. Por lo que:

A usted pido y suplico se sirva mandar por un decreto que sirva de bastante despacho que el alcalde territorial me haga pagar con los arrendatarios los doscientos y cincuenta pesos que se deben hasta la fecha su decima y constándose en la libertad todo lo demás de la finca por ser así de justicia que es la que solicito y por ello firmo=

Francisco Xavier de Benavides y Bustamante [rubrica]

Arequipa Marzo 23 de 1820

Mediante estar hecho el embargo con los arrendamientos de la hacienda, que es lo mismo que decir en dinero, y de haber contradicho el, pago don José Delgado en su escrito que presento, se le tiene por opuesto a la ejecución y se encarga a ambas partes los cien

// f 85

Días de la ley, lo que se había saber para que dentro de ellos hagan las gestiones sean convenientemente.

León [firma]

Ante mi

Manuel Primo de Luque [firma]

En la ciudad de Arequipa a seis días del mes de abril de mil ochocientos veinte [roto] cuatro y cuarto de la mañana, [roto] saber el auto anterior según y como [roto] se conviene, encargándole los diezmos de la ley a don José Delgado [roto] llevar adelante la ejecución en su persona que lo oyó y entendió doy fe, y lo firmó

José Delgado [firma]

Luque [firma]

En la ciudad de Arequipa a catorce de abril de mil ochocientos veinte yo el escribano hice saber a el doctor agrimensor don Santiago García, como apoderado del doctor Don Francisco Xavier de Benavides cura de Tambo en su persona doy fe

Luque [firma]

// f 85 vta.

[en blanco]

// f 86

Arequipa mayo de 1820 por presentado el poder que se acompaña el cual se devolverá puesta la respectiva nota y después de visto por la parte contraria sáquense los autos para apremio y entréguese a esta siendo pasadas el termino [al margen]

Señor Gobernador intendente

Don Santiago García de Paredes a nombre de el cura de tambo Licenciado don Francisco Xavier de Benavides en virtud de su poder que con la solemnidad necesaria presentó con cargo de devolución por necesitarlo para otros efectos, en la causa escrita que dicho mi parte sigue contra don José Delgado por más de doscientos pesos que le tuve de los corridos del censo que este esté reconoce en su hacienda de La Ensenada a favor de los curas de Tambo como mejor proceda en derecho ante usted digo: que embargada ya la finca y siguiéndose la causa hasta que se verifique la solución de tan justo cargo, su décima y costas: mando a usted que se entregasen los Autos a Delgado para que en el término de los diez días de la Ley usase de su derecho; los saco al efecto y en más de treinta días que los tiene no ha aparecido escrito suyo en este juzgado. Por tanto y en su rebeldía de que le acuso = A usted pido y suplico se sirva proveer y mandar que el procurador que saco los autos sea apremiado hasta su devolución, y que luego se me entreguen para pedir lo que convenga pues es justicia. Juro en animo de mi parte no proceder de malicia y para ello lo firmo

[firmas – hoja rota]

// f 86 vta.

Proveo, mando y rubrico el decreto marginal el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia con dictamen del señor asesor en el día de la fecha, ante mi doy fe =

Manuel Primo de Luque [firma]

En la ciudad de Arequipa a veinte y cuatro días del mes de mayo de mil ochocientos veinte años, yo el escribano hice saber el decreto marginal a don José Delgado y le manifesté el poder presentado por mi parte no proceder de malicia y lo firmo [ilegilble – deteriorado]

Luque [rubrica]

Doy fe [ilegible]

Mariano Primo de Luque [firma]

En Arequipa a cinco de junio de mil ochocientos veinte, yo el escribano mostro el decreto marginal al procurador Llaguno en su persona, doy fe =

Luque [rubrica]

// f 87

Arequipa junio de 1820 [al margen – ilegible]

Señor Gobernador Intendente

José Delgado vecino de esta ciudad en los autos ejecutivos que tiene seguido contra mía don Francisco Xavier de Benavides y Bustamante cura inter de la doctrina del valle de Tambo, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos de réditos devengados del principal de mil pesos que reconoce la hacienda de La Ensenada a favor de su iglesia, informando de mi dicho por no haberlo ejecutado dicho cura con los fines que el se ha propuesto, con lo demás de [ilegible] que en mérito de a mas regla justicia se ha de servir Usted declara por nula esa ejecución, con expresa consideración de costa al actual ejecutante por ser esto conforme a decreto.

Dos motivos poderos hay para que a primer golpe de vista se conozca la nulidad de todo lo obrado. El uno es haberse librado esta ejecución sin haberse puesto constancia en la escritura de folio 2 de toma de razón en el libro de hipotecas; y el otro el de haberse librado esta misma no conteniendo dicho instrumento los requisitos necesarios, por ser ejecutivo, y tenerse por tal en la instrucción relativa a la toma de razón de hipotecas se percibe que no haya lugar a [roto] teniendo [roto]

// f 87 vta.

En nuestras Leyes Reales las escrituras que se llaman verdaderamente originales [roto] aparejada excepción. Pase Usted a la vista [roto] de folio 2 presentada por el cura, y advertido que tiene estos dos defectos. No hay en ella toma de razón, no es escritura original, y estos

[ilegible] dan a conocer la debilidad [ilegible] Diego de Silva, escribano ante que se otorga esta escritura, no dio la original, no pudo dar por su sucesión Diego de Silva, especialmente siendo censo menos pudo [ilegible] judicial y sin acción de parte por esta sola causa segura lo practico que debe de elaborarse nula toda ejecución, y con especialidad en febrero. Tanto esto que el instrumento sacado en la forma que se halla en el de folio 2 solo hace fe contra quien lo produce, y si esto sucede por un [ilegible] ordinario; que diremos [ilegible] de una ejecución lo mismo que [ilegible] cuantos tratan de la materia.

Si por evadirse el cura de esta nota, quiere asilarse a que el oficio se entregaría al precesor baja de inventario y en orden de la justicia, no puede valerle semejante asilo. Lo uno porque hasta aquí no ha probado nada ni otorgado jamás tal [roto] y lo otro por [roto] tal excepción no vale [roto]

LA POBLACIÓN DEL VALLE DE TAMBO EN 1785

Nota preliminar

El documento que transcribimos es una relación de habitantes en el valle de Tambo en 1785 elaborado por el presbítero del curato de Tambo de entonces Thadeo de la Llosa por orden del obispo de Arequipa Miguel de Pamplona; el pormenorizado conteo está distribuido por los pagos o sectores del valle que, por consignarlos en el padrón se puede deducir los existentes o los más importantes en dicho año, estos lugares son: Cocachacra, pago de Cachuyo, pago de la Pampa Blanca, pago de Cocotea, pago del Monte Grande, pago del Arenal, costa arriba (las lomas) y costa abajo (el litoral).

El conteo de la población considerada en el padrón es por el origen étnico y esta resumido en el último folio del documento con 399 españoles, 159 indios, 139 cholos, 327 mestizos, 89 negros (en su mayoría con la condición de esclavitud, según en padrón), 178 sambos y 181 cuaternones (afrodescendientes); esta información importante nos da una especificación de la poblacional en el valle de Tambo en el siglo XVIII, la suma total registrada por el cura Thadeo de la Llosa es 1472 habitantes; esto comparado con lo reportado por el intendente Antonio Álvarez y Ximenez en 1792 con 1475 habitantes y el mencionado por Echeverria y Morales 1804 con 2000 habitantes podemos deducir que la población en el valle de Tambo era en aumento. El documento "*Padrón general en el beneficio del valle de Tambo hecho por orden de su Ilustrísima Señor Doctor Fray Miguel Pamplona dignísimo Obispo de la ciudad de Arequipa en que para mayor individualidad se pone por pagos"* consta de 10 folios sin numeración y se conservan en el Archivo Arzobispal de Arequipa.

Particularmente hemos realizado la contabilización por pagos registrados en el documento a saber: Cocachacra 273 habitantes, pago de Cachuyo 212 habitantes, pago de Pampa Blanca 117 habitantes, pago de Monte Grande 374 habitantes, pago del Arenal 142 habitantes, pago de Cocotea 248 habitantes, costa arriba o lomas 76 habitantes y costa abajo población del litoral con 30 habitantes. De este conteo se puede deducir que más habitantes tiene el sector de Monte Grande; sin embargo, es importante aclarar que este sector es en referencia a la margen izquierda del rio Tambo y próximos al mar, un espacio que también se conoce como Iquitire aunque el cura Thadeo de la Llosa no lo mencione; por estudios históricos realizados podemos afirmar que este sector conformaban en aquel año las haciendas de La Palma, El

Pino, Chacra de los Curas y la hacienda Bombón; no obstante, el centro poblado debió ser Monte Grande desaparecido en el siglo XX por acción del rio Tambo. Cocotea es lo que se conoce como Valle Arriba en la actualidad, el pago del Arenal es la margen derecha del rio Tambo, finalmente Cachuyo y Pampa Blanca es la cabecera del sector de Cocachacra.

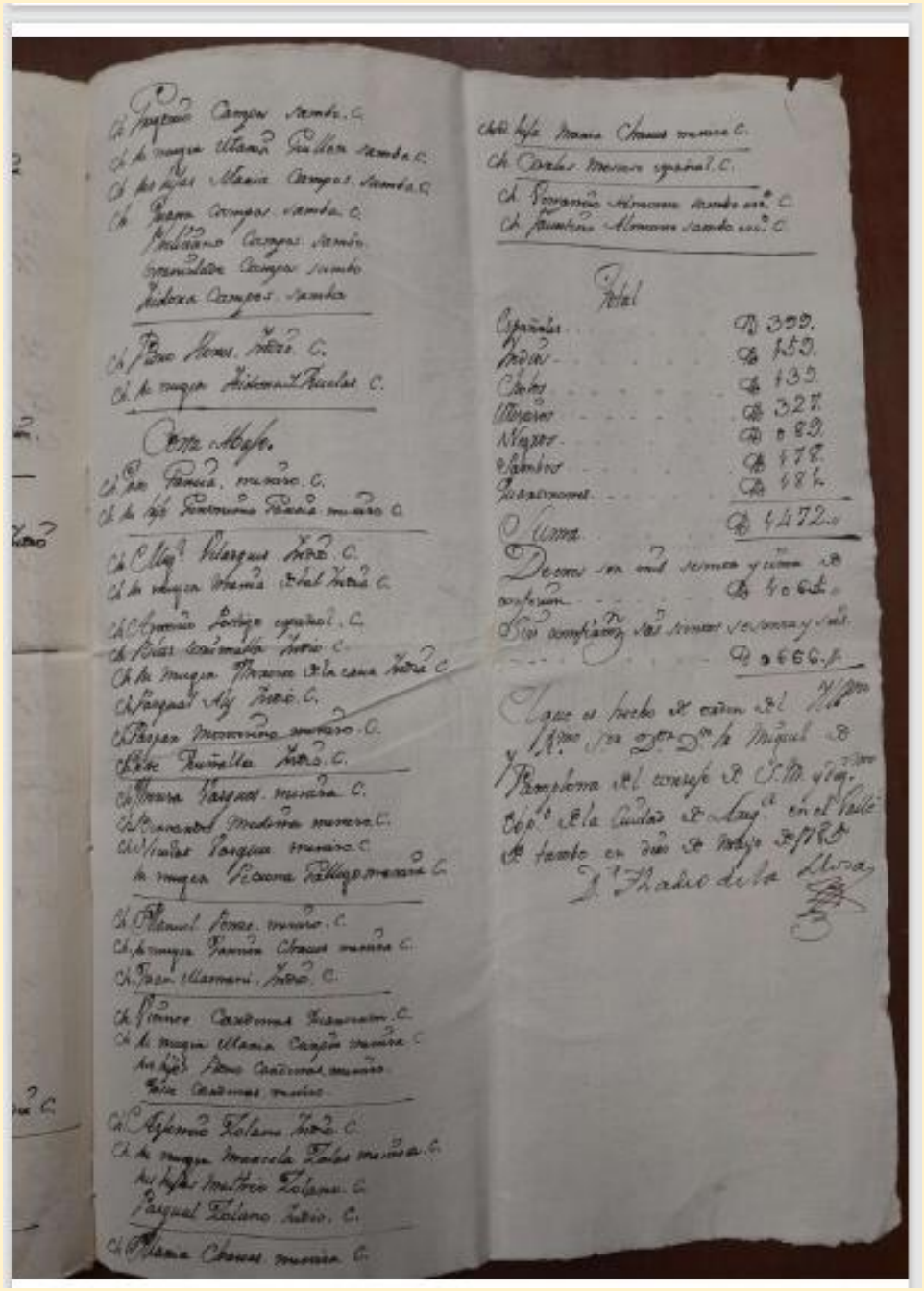

Titulo: Padrón general en el beneficio del valle de Tambo hecho por orden de su Ilustrísima Señor Doctor Fray Miguel Pamplona dignísimo Obispo de la ciudad de Arequipa en que para mayor individualidad se pone por pagos.

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa - Sección Vicaria – Serie Arequipa – Subserie - Tambo Legajo III

Folios: 10 sin numeración

Fecha: 10 de mayo de 785

// Folio 01

Padrón general en el beneficio del valle de Tambo hecho por orden de su Ilustrísima Señor Doctor Fray Miguel Pamplona dignísimo Obispo de la ciudad de Arequipa en que para mayor individualidad se pone por pagos. La C es de confesión y la Ch: confirmo

Cocachacra - [margen izquierdo]

Ch. María Salazar C. negro, su hijo juan Salazar negro

Ch. Magdalena Chavarria C. samba

Ch. Hemeregildo Zergarra C. español

Ch. su mujer María Rosado C. española

Sus hijos Miguel Zegarra C. español

Thomas Zegarra C. español

Ch. José Rivas C. negro

Ch. Miguel Bedoya C. negro

Ch. Mariano Bustamante C. negro

Ch. Antonio Moscoso C. negro

Ch. Pablo Antonio Salazar C. negro

Ch. Mateo Ureta C. negro

Manuel bedoya C. sambo

Felipe Linares C. cholo

Ch. Juan de Dios Balcazar C. negro

Ch. Gregorio Cornejo C. cholo

Ch. Bernardo Cardenas C. quaternon

Ch. Francisco Xavier Aguirre C. indio tributario

Ch. su mujer Sipriana Alcocer C. samba

Su hijo Mateo Aguirre C. sambo

Ch. Maria Guillen C. samba

Ch. Francisco Reyes C. cholo

Ch. su mujer Andrea Ramirez C. española

Ch. sus hijos Diego Nuñez C. cholo

Paula Nuñez C. chola

Nicolasa Nuñez C. Chola

Ch. Teodora Nuñez C. española

Ch. Sipriano Belarde C. español

Avelino Belarde C. español

Ch. Francisco Alvarez C. español

Ch. su mujer Micaela Villanueva C. española

Ch. sus hijos Felipe Belarde C. español

Ch. María Belarde C. española

[margen derecho]

Ch. Paulina Belarde C. española

Ch. Harmina Miranda C. samba

Ch. sus hijos Francisca Miranda C. samba

Tomasa Miranda samba

Esteban Miranda sambo

Antonio Tapia sambo

Faustina Miranda samba

Ch. María Nuñez C. española

Sus hijos María Núñez española

Josef Postigo cholo

Manuel Postigo cholo

Pedro Postigo cholo

Ch. Tomas Escalante C. cholo

Ch. su mujer Andrea Lazarte C. india

Ch. Bernabe Garcia C. negro

Agustín García C. sambo

Su mujer Petrona Delgado C. samba

Su hija María García C. samba

Ch. Josef Escobedo C. cholo

María Escobedo C. chola

Ch. Ilario Peralta C. español

Ch. su mujer Agustina Zegarra C. española

Ch. Juan Mata Zeballos C. quaternon

Asencia Valdivia C. quaternona

Xavier Baldivia C. quaternon

Ch. Santos Rospilloso C. cholo

Ch. su mujer Teodora Serpa C. chola

María serpa C. chola

Ch. Eulalia Caceres C. chola

Ch. sus hijos Bernardo Caceres C. español

Bernarda Salinas C. española

// Folio 1 vta. [margen izquierda]

Cosme Salinas C. español

Ch. Pedro Ayala C. español

Su mujer Mónica Rivera C. chola

Ch. Tomasio Briceño C. indio

Ch. su mujer Bartolamia Cárdenas C. samba

Su hijo Julián Cárdenas indio

Lorenza Cardenas Quaternona

Ch. Martina Calle C. samba

Antonio Morilla C. cholo

Ch. su mujer María Linarez C. chola

Ch. Mariano Perea C. cholo

Ch. su mujer Martina Guevara C. cholo

Ch. Antonio Portugal C. español

Ch. su mujer Josefa Silva C. española

Su hijo Mariano Portugal C. español

Ch. Pedro Benito C. indio tributario

Ch. Mariano Zevallos C. español

Ch. su mujer Antonia Escobedo española

Su hijo Pedro Zevallos C. español

Familia María Zevallos C. samba

Ch. Joachin Palacios C. español

Su mujer Josefa Lazo C. española

Sus hijos Vicente Palacios español

María Palacios española

Ignacio Palacios español

Ch. Pedro Archivaleta C. español

Ch. su mujer Ysidora Calle española en Arequipa

Ch. Teresa Archivaleta C. negra

Ch. Antonio Archivaleta C. negro

Dionisio Archivaleta negro

José María sambo

Ch. Cipriano Campos C. mulato

Ch. su mujer Gregoria Tejada C. chola

Sus hijos Pedro Campos mulato

Margarita Campos mulata

Ch. Mariano Linares C. cholo

Ch. Valentín Linares C. cholo

Ch. Brigida Tejada C. chola

[Margen derecha]

Ch. Bernardo Obaños C. mulato

Ch. su mujer Isidora Quiroz C. española

Su hijo Mariano Obaños mulato

Artemia Zavalaga C. india

Diego Herrera C. español

Ch. Lucas Yguiluz C. sambo

Ch. su mujer Josefa Gutiérrez C. quaternona

Su hijo Alejandro Yguiluz C. sambo

Ch. María Lopez C. negra

Ch. Josefa Yguiluz C. negra

Ch. Antonio Prieto C. negro

Ch. Bernarda Moscoso C. española

Su marido Tomas Linares C. cholo

Simon Moscoso C. negro

María Leyva C. negra

Ch. Pedro Debia C. sambo

Ch. su mujer Paula Rodríguez C. chola

Su hija Josefa Ibañez chola

Ch. Alberto Gómez C. cholo

Ch. su mujer Gertrudis Cáceres C. española

Su hijo José Hernani C. español

María Hernani española

Mariano Hernani C. español

Lorenzo Hernani C. español

Familia Petrona Tapia C. india

Ch. Basilio Gomez C. cholo

Ch. Antonio Espinoza C. cholo

Ch. su mujer Melchora Ampuero C. española

Su hija Manuela Espinoza Chola

Ch. Francisco Pinto C. español

Ch. su mujer Juana Regente C. chola

Ch, su hija Petrona Pinto C. española

Ch. Francisco Devia C. indio

C. su mujer Juliana Albarez C. quaternona

Su hijo Mariano Devia sambo

Ch. María Torres Samba

Ch. Calixto Carpio C. español

Ch. su mujer Paula Salinas española en Arequipa con su familia

---

// Folio 02 - [margen izquierdo]

Ch. Bernarda Castilla C. negra

Su hijo Celedonio Castilla C. negó

María Castilla Samba

Ch. Vicente Arismendi C. indio

Ch. Diego Ramón C. cholo

Ch. Eufemio Delgado C. cholo

Murió su mujer Petrona de la Cruz india

Familia Diego de la Cruz indio

Ch. Agustín Carpio C. quaternon

Ch. su mujer María Ortiz C. quaternona

Sus hijos Mariano Carpio Quaternon

María Carpio quanterona

Isabel Carpio quaternona

Ch. María Ortiz C. quaternona

Ch. Catalina Escobedo chola C.

Sus hijos Catalina Escobedo chola

Mariano Rodríguez cholo

Ch. Josef Rodríguez C. español C.

Ch. su mujer Isabel Bejarano C. española C.

Sus hijos Norberto Rodríguez española C.

María Rodríguez española

Agustín Rodríguez español

Familia Ines Quintanilla española C.

Su hijo Luis Quintanilla español

Ch. Pablo Flores indio tributario C.

Joaquín Salinas español C.

Su mujer Petrona Nuñez Quaternona C.

Sus hijos Petrona Salinas española C.

Manuel Salinas español

Familia Manuel Nuñez quaternon C.

Juan Nuñez quaternon C.

Nolberto Nuñez quaternon C.

Ambrosio Valdivia español en Arequipa

Ch. su mujer Melchora Zambrano española C.

Ch. sus hijos Pedro Salinas español C.

Ch. Manuel Salinas español C.

Ch. Josef Salinas mestizo C.

Gerardo Hernani español C.

Ch. su mujer Josefa Pinto española C.

Su hija María Hernani española C.

Ch. Francisco Bedregal quaternon C.

Ch. su mujer Josefa Zevallos Chola C.

[margen derecho]

Su hijo Pedro Zevallos Cholo C.

Ch. Valentin Arias español C.

Ch. Ambriso Arias sambo C.

Ch. Mauricio Castro quaterno C.

Ch. Lorenzo Urtado quaternon C.

Ch. Anselmo Tejada español C.

Ch, su mujer María Rondón quaternona C.

Su hijo Juan Tejada quaternon C.

Ch. Bentura Calle española C.

Ch. Isidoro Ortiz quaternon C.

Ch. Rosalia Zavalaga samba C.

Ch. sus hijos Ilario Rondon quaternon C.

Ch. Justo Rondon quaternon C.

Mariano Ortiz quaternon

Ch. Damaso Bernal quaterno C.

Domingo Quispe indio tributario C.

Ch. Vicente Castro español C.

Ch. Alberto Castro español C.

Ch. Rosalia Arce española C.

Ch. Faustino Linares español C.

Ch. Eusebio Linares español C.

Ch, Mariano Linares español C.

Ch. Mariano Rosado español C.

Ch. Francisco Rosado español C.

Ch. Santiago Céspedes sambo C.

Ch. Juan Lazarte sambo C.

Ch. su mujer Petrona Diaz quaternona C.

Su hija Maria Lazrate quaternona

Juana lazarte quaternoa C.

Juan Lazrte quternona C.

Mariano Gutierrez quaternon C.

Mariano Martínez quaternon C.

Ch. Francisco Talavera español C.

Ch. Pablo Gutiérrez Cholo C.

Ch. don Gregorio Peralta español C.

Ch. su mujer Juana Quintanilla española C.

Sus hijos Dionicio Peralta español C.

María Peralta española C.

Ch. Josef Palacios español C.

Ch. su mujer Juanuaria Bustamante española C.

Ch. sus hijos Juan Palacios español C.

Ch. Juan Palacios español C.

Ch. Asencia Palacios española C.

// Folio 02 vta. [margen izquierdo]

Ch. Isidoro Palacios español C.

Ch. Thomas campos español C.

Ch. su mujer Josefa Usma española C.

Su hijo Agustín Campos español

Ch. Jacinto Rojas español C.

Ch. Francisco Álvarez español C.

Ch. Josef Polar español C.

Ch. su mujer Josefa Campos española C.

Sus hijos Pedro Polar español C.

Josef Polar español C.

Manuela Polar española

Mariano Ousman español

Ch. Isidoro Valdivia cuaternon C.

Ch. Tomas Ampuero español C.

Ch. su mujer Irmes Salinas española C.

Ch. Isidora Ampuero española C.

Margarita Ampuero española

Manuela Carpio Chola C.

Petrona Carpio chola C.

Pascuala Ydalgo samba C.

Carlos Baldivia cuaternon C.

Fungencio Moscoso cholo C.

Ch. Pedro Garcia Indio tributario C.

Ch. Pedro Ro,ero indio tributario C.

Ch. Andres Zavalaga español C.

Francisco Ydaldgo español C.

María Zavalaga española C.

Francisco Aguirre español C

Famen Zabalaga sambo C.

Toribio Zabalaga sambo C

Esteban Catacora indio C.

Ch. Juan Quinteros cholo C.

Ch. Francisca Zabalaga española C.

Gregoria Carmona española C.

Ch. Antonio Rodriguez español C.

Su mujer Eulalia Carpio español

Ch. Diego Valentirn español C.

[margen derecha]

PAGO DE CACHUYO

Ch. Manuela Benites chola C.

Ch. Baltazar Caceres indio tributario C.

Ch. Pedro Luna indio tributario C

Ch. su mujer María Talavera chola C.

Ch. su hijo Gregorio Talavera cholo Ch.

Ch. Marcelo Zanzon indio tributario C

Su mujer María Thorres chola C.

Su hija María Zanzon chola C

Luis Carpio Español C.

Su mujer Gregoria Carpio española C.

Sus hijos Maria Carpio española C.

Ysabel Carpio española C.

Ch. Fermina Santana Negra C.

Sus hijos Anastacio Santana sambo C.

Silvia Santana samba C.

María Santana samba

Manuel Santana sambo

Ch. Marcos Carpio español C

Su mujer Antonia Serrano española en Arequipa

Ch. su hijo Bernardo Carpio español C.

Ch. Adrian Carpio español C

Ch. Gregorio Tejada español C

Ch. Santos Guillen cuaternon C

Ch. su mujer Francisca Rosado samba C

Sus hijos Juana Guillen Samba C

Theresa Guillen Samba C

Juan Mata Guillen Sambo

Mariano Guillen sambo C

Ch. su mujer Yasbel Juarez chola C

Ch. Pedro Acosta español C

Su mujer Melchora Laguna española C

Su hijo Gregorio Laguna español

Ch. Manuel Carpio español C

Ch. su mujer Micaela Humes española C

Ch. Fernando Zaconeta español C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Jeronimo Linares español C

// **Folio 3 [Margen izquierda]**

Ch. Andres Zabedra cholo C

Ch. Pablo Medina español C

Su mujer Francisca Thorres española

Sus hijos Juana Medina

Antonio Medina

Ch. Dionisio Linares español C

Ch. Pedro Acosta mestizo C

Ch. Miguel Carpio español C

Su mujer Antionia Zaconeta española C

Ch. Pablo Muñoz indio C

Ch. Mathias Nuñez español C

Ch. Pedro Nuñez español C

Ch. su mujer Juana Carpio española C

Ch. Marcelo Silva español C

Valentin Muñoz español C

Su mujer Isidora Ojeda cuaternona C

Su hijo Pantaleon Muñoz

Ch. Bernardo Tapia español C

Su mujer Gregoria Calle española C

Mariano Zuñiga cholo

Ch. Pedro Medina español C

Su mujer Felipa Rodriguez española C

Su hija Rosa Medina

Francisco Medina español C

Ch. Marcos Velarde cholo C

Ch. su mujer Teresa Ponce C

Ch. Antonio Herrera español C

Ch. su mujer Josefa Thorres española C

Sus hijos Domingo Herrera

Thomas Herrera

Lucia Carpio española

Jose Santos indio

Ch. Florencio Baldivia español C

Ch. su mujer Estefa Rondon chola C

Su hija Juana Baldivia

Jacinto Dubio cholo

[margen derecha]

Ch. Tomas Valdivia español C

Ch. su mujer Eulalia Rosado española C

Casimiro Carpio español C

Ch. Sebastián Carpio español C

Ch. Francisco Gutiérrez español C

Ch. Jose Alvares cholo C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Gregorio Alvarez cholo C

Ch. Ignacio Zamarro sambo C

Ch. su mujer Cipriana Vargas española C

Ch. Ignacio Ribera indio C

Ch. Manuel Ribera indio C

Ch. Valentin Calle indio

Sus hijos Pablo calle indio C

Petronila Calle india C

Ch. Manuel Juarez español C

José Mamani indio

Ch. Francisco Gutierrez mestizo C

Su mujer e hijos en Arequipa

Ch. Blas Linares español C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Casimiro Rodriguez mestizo C

Ch. su mujer Marta Thorres española C

Bernabe Pacheco español

Jacinto Pacheco español

María Pacheco española

Pedro Dias indio C

Su mujer Juana Corzo mestiza C

Su hijo Mariano Corso mestizo C

Juan de Dios Rodriguez mestizo C

Francisco Rodriguez mestizo C

Ch. Ramon Rebaza mestizo C

Ch. su mujer María Rodiguez española C

Ch. María Santos española C

Ch. Melchor Cardenas español C

Ch. su mujer María Cerpa española C

Ch. Cipriano Cardenas español C

Ch. Antonio Quispe indio C

// Folio 3 vta. [margen izquierda]

Ch. Francisco Medina español C

Ch. su mujer Tomasa Tapia española C

Ch. su hijo Diego Medina español C.

Ch. Tomas Andrade español C

Ch. su mujer Cipriana Zeballos española C

Ch. sus hijos Jualian Andrade C

Ch. Felipe Andrade C

Ch. Januario Espinoza español C

Ch. Jacoba Arce mestiza C

Ch. sus hijos Feliciano Espinoza C

Pedro Espinoza

Ch. Jualian Cerpa español C.

Ch. su mujer Maria Valdivia española C.

Sus hijos Manuela Cerpa C.

Pedro Cerpa C.

Juan Cerpa C.

Sixto Cerpa C.

Ch. Vicente Pinto sambo C.

Ch. su mujer Francisca Luza mestiza C.

Ch. sus hijos Eugenio Pinto C.

Diego Pinto

Cayetano Pinto sambo C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. José Espinoza mestizo C.

Ch. su mujer Petrona Osorio mestiza C

Ch. Cipriana Osorio mestiza C

Ch. Matias Osorio mestiza C.

Ch. Jossefa Osorio mestiza C.

Ch. Francisco Montoya mestizo C.

Ch. su mujer Eugenia Camargo mestiza

Su hija Isidora Montoya

Ch. Marcos Espinoza cuaternon C.

Ch. Antonio Zegarra mestizo C.

Ch. Mariano Gonzales mestizo C.

Ch. Ignacio Linares mestizo C.

Ch. Patricio herrera mestizo C

Ch. Pedro Zanrria mestizo C

Su mujer en Arequipa

[margen izquierda]

Ch. Martin Zanrria mestizo C

Ch. Jose Zanrria mestizo C

Ch. Diego Espinoza español C

Ch. su mujer Manuela Pinto española C

Su hijo Manuel Espinoza cuaternon

Matias Najar sambo C

Su mujer Josefa Rondon mestiza C

Su hijo Juan de Dios Najar cuaternon C

Ignacio Rondon mestizo

Ch. Alipio Zegarra indio C

Ch. Crisostomo Caceres indio C

Ch. Bernardo Rondon español C.

Ch. su mujer Francisca española C

Ch. Simon Rondon español C

Ch. Mariano Rondon español C

Ch. Jose Banda español C

Ch. su muejr Maria Cerpa española C

Ch. Ramon Barriga mestizo C

Ch. Jose Pinto mestizo C

Ch. Vicente Barriga cuaternon C

Ch. su hijo Manuel Barriga cuaternon C

Marcelo Santayana mestizo C

Ch. Ambrosio Luza indio C

Ch. su mujer Agustina Luspicaniti india C

Ch. Bernardo Arismendi mestizo C

Juan Mello mestizo C

Su mujer en Arequipa

Ch. Matias Vargas español C

Ch. Manuel Delgado español C

Ch. su mujer Antonia Gutiérrez samba y sus hijos Francisco Rodríguez y Petrona Delgado

---

Ch. Teodoro Salinas mestizo C

Ch. su mujer María Gutiérrez mestiza C

// **folio 4 [margen derecha]**

Ch. Antonio Cuadros mestizo C

Ch. Luis Gutierrez mestizo C

Ch. su mujer Martha Sanchez española C

Julian Vargas cuaternon C

Ch. su mujer Nicolasa Pinto mestiza C

Sus hijos María Vargas y Josefa Vargas

Ch. Miguel Mercado mestizo C

Su mujer Cipriana Valencia chola C

Sus hijos Marcelino Mercado

Toribio Mercado

Marcelo Vargas cholo

Dionisio Vargas cholo

Ch. Pedro Álvarez español C

Jose Vasquez indio C

Ch. Gertrudiz Josefa Ariqueña mestiza C

Su hija Gregoria Vasquez

Ch. Martin Diaz español C

Ch. su mujer María Espinoza cuaternona C

Esteban Tejada mestizo C.

Ch. Francisco Chavez español C

Ch. Eugenio Chavez español C

Ch. Santos Velarde español C

Ch. Tomas Ponce español C

Melchor Zanrria mestizo C

Ch. Melchr Velarde mestizo C

Ch. su mujer Felipa Ayala mestiza C

Ch. Santos Escalante español C

Su mujer María Valdivia española C

PAGO DE LA PAMPA BLANCA

Bartolome Campos español C

Su mujer Magdalena Gomez española C

Ch. Antonio Delgado cuaternon C

Sus hijos María Delgado

Raymunda Delgado

Prudencia Delgado

Ch. Bernarda Guillen mestiza C

Antonio Hidalgo sambo

Nicolas Gebara indio C

Su mujer María Idalgo samba C

Su hija Ana Gebara

Ch. Gregorio Tejada español C

Su mujer Rufina Vargas española C

Su hijo Mariano Tejada

Ch. Ventura Espinoza mestizo C

Ch. su mujer Maria Camargo mestiza C

Ch. Petrona Diaz mestiza C

Su hijo Valentin Caceres mestizo

Ch. José Mamani cholo C

Ch. Sebastián Mamani cholo C

Ch. Isidro Guillen mulato C

Ch. su hijo Antonio Guillen mulato C

Ch. Rafael Zegarra español C

Ch. su mujer Marcela Velasquez mestiza C

María Salazar española C

Maria Vargas india

Ch. Domingo Perea cholo C

Ch. su mujer Teresa Arismendi chola C

Ch. Pedro Contreras cholo C

Ch. Mateo Maldonado cholo C

Ch. su mujer María Silberios Chola C

Ch. Pedro Zevallos mestizo C

Francisco Vargas cholo C

Ch. Silvestre Pajes negro C

Ch. su mujer María Josefa negra C

Ch. Mateo Rosado sambo C

Ch. su mujer Josefa Cuba cuaternona C

Ch. Mateo Morales cholo C

Ch. su mujer Petrona Herrera samba C

Sus hijos Andres Morales y Petrona Morales

// folio 4 vta [margen derecha]

Ch. Diego Laguna indio C

Ambrocio Herrera español C

Juan Rodriguez español C

Ch. Isidro Ardiles cuaternon C

Su mujer Margarita Gonzales cuaternona C

Ch. Juan Paredes español C

Ch. su mujer Josefa Ordoñez samba C

Ch. Tiburcio Valdivia español C

Ch. su mujer Magdalena Rondon española C

Sus hijos Cornelio Valdivia, Pedro Valdivia, Carminia Valdivia

---

Ch. Alberto Morales mestizo C

Ch. su mujer Maria Velasco española C

Sus hijos María Morales y Andrea Morales

Bernardo Chavez indio C

Damaso Chavez indio C

Bentura Mamani indio C

Ch. Pedro Bedregal sambo C

Ch. Pedro Nolasco Begazo español C

Ch. su mujer Manuela Moron española C

Ch. Juana Barco india C

Ch. Juan Garcia cuaternon C

Ch. su mujer María Vargas cuaterno C

Ch. sus hijos Juan Garcia C

Nicolas Garcia C

Juan Garcia C

Ch. Manuela Carpio samba C.

Ch. María Velarde española C

Su hija Feliciana Velarde española

Ch. Mariano Salazar sambo C

Ch. su mujer Marthina Diaz C

Ch. Tomas Gebara español C

[margen izquierda]

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Artemio Gutierrez cholo C

Ch. sus hijos Jorge Gutierrez cholo C

Ch. Rafael Gutierrez cholo C

Ch. Mariano Santamaría cuaternon C

Ch. Carlos Tejada mestizo C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Nicolas Guillen sambo C

Ch. su hijo Facundo Guillen sambo C

Ch. Thomas Prdao mestizo C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Marcelo Ponce indio C

Ch. Igancio Calderon sambo C

Ch. su mujer María Rondon mestiza C

Ch. Mariano Calderon sambo C

Ch. Francisco Davila español C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Clemente Davila negro esclavo C

Ch. Bernardo Vargas mestizo C

Ch. su mujer Isidora Portugal mestiza C

Ch. Blas Vargas mestizo C.

Ch. Nicolas Valdivia español C

Ch. su mujer Rosa Zevallos española C

Ch. sus hijos Manuel Valdivia español C

Ch. Bernardo Valdivia C

Francisco Valdivia C

Petronila Valdivia C

Justa Valdivia C

María Valdivia

Silvestre Sanchez indio C

Ch. Mariano Zegarra español C

Su mujer Petronila Valdivia española C

PAGO DEL MONTE GRANDE

Ch. Juan Cuadros español C

Ignacio Linares Sambo C

// folio 5 [margen derecha]

Ch. Luis Chavez español C.

Su hija Petronila Chaves española C.

Juan Linares cholo C.

Ch. Tadeo Chávez español C.

Ch. su mujer Jacinta Herrera C.

Sus hijos Mariano Chavez

Gabriela Chavez

Ch. Juan Enrique sambo C.

Ch. Juan de Dios Chavez español C

Su mujer Petrona Galdos C

Sus hijos Esteban Chavez

Hermegilda Chavez

Maria Mercedes Chavez

Ch. Martin Feijoo español C

Su mujer y familia en Arequipa

Bartolome Chavez indio C

Ch. Antonio Calle español C.

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. Domingo Valdivia cuaternon C.

Ch. su mujer Maria Galdos española C

Sus hijos Alfonso Valdivia C.

Antonia Valdivia C.

Juana Valdivia C.

Manuel Valdivia

Martin Valdivia

Bartolomé Valdivia

Ch. Marcelo Banada cuaternos C

Su mujer Josefa Zevallos española C

Su hijo Nicolás criollo

Ch. Justo Barriga mestizo C.

Isidro Ayala indio C

Su mujer Petrona Cárdenas india C

[margen izquierda]

Ch. Mariano Alvarez mestizo C

Ch. su mujer Margarita Escobedo C

Sus hijos Mariano Alvarez

Sebastiana Alvarez

Tomas Alvarez

Ch. José Galdos cuaternon C

Su mujer Catalina Hurtado [sic] C

Gregoria Hurtado cuaternona C

Ch. Cornelio Tenorio español C.

Ch. su mujer María Escobedo chola C.

Sus hijos Catalina Tenorio y Marco Tenorio

Ch. Francisco Xavier Nuñez sambo C.

Ch. su mujer Petrona mesa cuaternona C.

Ch. Francisco Xavier Mesa cuaternon C

Su mujer en Arequipa

Ch. sus hijos Gregorio Mesa cuaternon C.

Ch. Santiago Mesa cuaternon C

Ch. Joaquin Bellido cuaternon C.

Ch. su mujer Sebastiana Zevallos española

Ch. Gregorio Meneses mestizo C.

Ch. su mujer Dora Calderon mestiza C

Sus hijos Gregorio Meneses

Juan Meneses

Bartolomé Meneses

María Calderón mestiza C.

Ch. Ventura Valdivia sambo C

Sus hijos Manuel Valdivia C

José Valdivia

Ch. Dominga Caceres española C

Sus hijos Feliciano Fuentes C.

Julián Fuentes C

Narcisa Fuentes

Juan Fuentes

Ch. Pedro Sanchez cuaternon C

Ch. Hortemcia Nuñez cuaternona C

Sus hijos Domingo Sanchez

Manuel Sanchez

Juan Sanchez

Ch. Jose Najar cuaternona C

Ch. su mujer Juana Nuñez C

Sus hijos Juan Najar y Ursula Najar

// folio 5 vta [margen derecha]

Enrique Rosado cholo C

Ch. Ambrosio Rivera cuaternon C

Ch. su mujer Lucia Lazo cuaternona

Sus hijos Nicolas Sanchez C.

Mariano Sanchez

Maria Sanchez

Mariano Rivera

Maria Gutierrez cuaternona C.

Ch. José Gomez mestizo C

Su mujer Matilde Paredes española C.

Ch. Nicolas Gebara mestizo C,

Su mujer Josefa Ponce española C.

Ch. Juan Banda mestizo C

Ch. Agustin Salinas español C.

Mario Salinas indio C.

Ch. Asencio Salinas español C

Sus hijos Juan Salinas C

Jacinta Salinas

Thomas Salinas

Nicolás Salinas

Mariano Salinas

María Salinas

Ch. Marcelo Sanchez español C

Su mujer Polonia Garcia española C

Ch. Joaquin Garcia español C.

Ch. su mujer Bernarda Rospillosi española C

Sus hijos Santiago Garcia C.

Thomasa Garcia

Marcela Garcia

Valentin Rospillosi sambo C

Bernarda Rospillosi samba C

Nicolas Garcia indio C

Tiburcio Gonzales cholo C

Maria Garcia samba esclava C

Sus hijos Diego Garcia

Eulalia Garcia

Eugenio Garcia

Ch. Nicolas Vizcarra español C

Ch. su mujer Isidora Rondon Samba C

Ch. Bernardo Gomez mestizo C

Ch. Eugenio Lampa [sic] mestizo C

Ch. Miguel Caller sambo C

Januario Valdivia español C

Su mujer Eulalia Garcia española C

Sus hijos Manuel Valdivia

Juan Mata Valdivia

[margen derecha]

Ch. Fernando Garcia español C.

Ch. su mujer Tomasa Prado española C

Ch. Pascual Salinas español C

Juan Tenorio mestizo C

Thomasa Prado samba

Ch. Juana Garcia negra esclava C.

Ch. Cipriano Ponce indio C.

Ch. Francisco Laguna sambo C

Ch. Florencio Valdivia español C

Ch. su mujer Micaela Ortiz española C

Mariano Ortiz español

Manuela Pacheco española

Ch. Ana Ortiz española C

Su hijo Ascencio Velarde

Ch. Manuela Velarde cuaternona C

Ch. Ascencio Mamani indio C

Ch. Cayetano Alvarez mestizo C

Ch. Miguel Ortiz español C

Su mujer Albina [sic] cuaternona

Ch. Jose Ortiz español C

Ch. Pedro Vilchez español C

Ch. Diego Valdivia español C

Ch. sus hijos Juan Valdivia español C

Ch. Ambrosio Valdivia C

Ch. Nicolas Valdivia mestizo C

Su mujer Maria Victoria mestiza C

Sus hijos Jose Valdivia C

Domingo Valdivia

Maria Valdivia

Pedro y Josefa Valdivia

Ch. Pedro Bustamante indio C

Ch. Bartolome Adriazola cuaternon C

Ch. su mujer Bernarda Chavez mestiza C

Su hija Ageda Adriazola

Ch. Nicolas [sic] sambo C

Ch. su mujer Maria Chipa negra C

Ch. Nicolas Gebara cuaternon C

Ch. su mujer Francisca Gutierrez cuaternona C

Ch. Gaspar Gutierrez cuaternon C

Su mujer Paula Torres samba C

Mario Coagila indio C

// **folio 6 [margen derecho]**

Mariano Gutierrez indio C

Ch. Juan Arana mestizo C

Sebastian Ampaya indio C

Su mujer Maria Choca india C

Ch. Teodosio Ortiz mestizo C

Ch. José Rodríguez cuaternon C

Carlos Marchipa indio C

Ch. Pedro Pinto mestizo C

Su mujer Magdalena Torres mestizo C

Sus hijos Mariano Pinto

Maria Pinto

Simona Pinto

Manuel Valdivia indio C

Su mujer Petrona Omera [sic] india C

Su hija Manuela Valdivia

Manuela Omera [sic] india C

Ch. Juan Linares cuaternon C

Ch. su hijo Paulino Linares C

Ch. Bernardo Nuñez cuaternon C

Ch. su mujer Gregoria Sabora [sic] cuaternon C

Su hija Lucia Nuñez

Ch. Diego Muñoz español C

Ch. su mujer Jacinta Herrera española C

Ch. su hijo Juan de Dios Muñoz español C

Melchor Lazo mestizo C

Ch. Silverio Rosado cuaternon C

Ch. su mujer Ana Portugal cuaternona C

Maria Sanchez india

Ch. Juan Parra mestizo C

Francisco Corrales Cuaternon C

Su mujer Asencia Zegarra samba C

Ch. Petrona Poncero negra C

Sus hijos Rosa Zegarra samba C

Mateo Zegarra

Lucia Zegarra

Julian Zegarra

Isidora Zegarra

Ch. Matheo Zegarra mestizo C

Ch. Pascual Oblitas mestizo

Ch. su mujer Cecilia Escobedo mestiza C

[margen izquierda]

Su hijo francisco Oblitas

Isabel Nuñez mestiza C

Luis Aguas indio C

Su mujer Manuela Linares samba C

Su hijo Manuel Linares sambo

María Aguas Samba C

Ch. Vicente Zanzon indio C

Ch. Domingo Zalamanca mestizo C

Ch. Esteban Tejada mestizo C

Ch. Maria Caraballo Samba C

Ch. Francisco Paredes Sambo C

Su mujer Silveria Velarde Samba C

Su hijo Manuel Velarde C

Ch. Isidro Velasquez indio C

Ch. Asencio Torres mestizo C

Polonia Valdez chola C

Su hija Maria Torres

Ch. Martin Valdivia mestizo C

Ch. Pablo Valdivia mestizo C

Anselma Valdivia mestiza C

Ambrosio Lopez cholo C

Martin Escobar indio C

Ch. José Salinas sambo C

Ch. su mujer Petrona Caudillo samba C

Sus hijos Lorenzo Salinas

Manuel Salinas

Ch. Matheo Nuñez cholo C

Ch. su mujer Rosalia Zeballos española C

Sus hijos Thomas Nuñez

Manuel Nuñez

Ch. Mateo Santiesteban indio C

Ch. su mujer Maria Zeballos española C

Juan Zeballos C

Ch. Pascual Corrales sambo C

Ch. su mujer Juana Cornejo chola C

Ch. José Antonio Linares Cuaternon C

Pedro Perea mestizo C

Mariano Yguiluz español C

Su mujer Romualda Zolano mestiza C

Sus hijos Valentin, Maria, Angela Yguiluz

// folio 6 vta [margen derecha]

Juan de Dios Rodriguez cuaternon C

Ch. Catalina Peralta negra C

Ch. su hijo Vicente Caudillo sambo C

Pedro Garcia sambo C

Santos Garcia sambo

Ch. Mathias Zegarra cuaternon C

Ch. su mujer Micaela Almonte samba C

Sus hijos Juan de Dios Zegarra C

Jose Zegarra

Fernando Zegarra

Ch. Isidro Calderon mestizo C

Ch. Agustin Rosado Sambo C

Ch. su mujer Rosa Pinto mestiza C

Sus hijos Damaso Pinto

Nicolas Pinto

Gregoria Sanchez mestiza C

Ch. Cornelio Guillen sambo C

Ch. sus hijos Teofilo Guillen sambo C

Ch. Jose Guillen sambo C

Ch. José Rodriguez sambo C

Ch. su mujer Fabiana Escobedo cuaternona C

Sus hijos Felipe Rodríguez y María Rodriguez

Ch. Hemergildo Lazarte sambo C

Ch. Fernando Morales cuaternon C

Ch. Bartolome Linares cuaternon C

Ch. su mujer Ana Lazarte india C

Ch. sus hijos Bernabé Bernedo Cholo C

Ch. Manuela Bernedo chola C

Matheo Chavez cholo C

Ch. Bernardo Regente mestizo C

Ch. Pedro Herrera cuaternon C

Su mujer Ignacia Linares samba C

Su hija Narciza Herrera samba

Ch. Pascual Beltran cholo C

Ch. su mujer Catalina Tejada mestiza C

Ch. sus hijos Lorenza Morales C

Isidro Morales C

Ch. Blas Rodriguez indio C

[margen izquierda]

Ch. Julian Castro mulato C

Lorenzo Yria sambo C

Ch. Francisco Chavez cuaternon C

Ch. Esteban Medina español C

Ch. Santos Chavez cauternon C

Ch. José Rosado cuaternon C

Ch. su mujer Estefa Morales india C

Sus hijos Francisco Rosado y Maria Rosado

Ch. Diego Pinto cuaternon C

Ch. Agustin Thorres español C

Ch. su mujer Juana Cordova española C

Sus hijos Fernando Caceres C

Manuel Caceres

Mariano Caceres

Jose Thorres

Manuel Thorres

Esclavos Dominga Torres negra C

Clara Torres negra C

Josefa Torres negra C

Mariano Zuñiga mestizo C

Ch. Diego Gutierrez negro C

Ch. José Iglesias sambo C

Ch. Lorenzo Hurtado cholo C

Ch. su mujer Narciza Baldivia española C

Cayetana Baldivia india C

Ch. José Tapia negro C

Ch. Mathias Maximo cuaternos C

Ch. Pedro Arambulo indio C

Ch. Juan de Dios Arrisueño español C

Ch. su mujer Bernarda Valdivia española C

Sus hijos Teresa Arrisueño española C

Maria Arrrisueño

Gregoria Arrisueño

Ch. Mariano Arrisueño español C

Ch. su mujer María Delgado española C

Ch. Bernardo Bargas mestizo C

Ch. Gaspar Mantilla español C

Ch. su mujer María Orihuela español

Sus hijos Marcelo Corrales

Juana Corrales

// folio 7 [margen derecha]

Ch. Mariano Herrera español C

Su mujer Agustina Corrales española C

Maria Herrera española C

Ch. Clemente Lazo español C

Ch. su mujer Magdalena Polar española C

Ch. sus hijos Marcos Lazo español C

Eulalia Lazo C

Manuel Laco

Blas Lazo

Eugenia Lazo

Casimiro Lazo español C

Gregorio Lazo español C

Ch. Gregorio Mansilla español C

Ch. Francisco Xavier Muñoz español C

Pedro Linares indio C

Ch. Bernarda Prado sambo C

Ch. su mujer Andrea Vizcarra cauternona C

Sus hijos Julian Prado

Mariano Prado

Ch.

Ch. Pedro Juarez español C

Ch. Mariano Flores español C

Ch. Simon Castro sambo C

Su mujer Cipriana Prado samba C

Sus hijos Feliciano Castro

Alejo Castro

Ch. Juan Prado Sambo C

Ch. su mujer Polonia Acosta chola C

Sus hijos Vicente Amesquita C

Pascual Amesquita C

Pedro Prado

Francisco Prado

PAGO DEL ARENAL

Ch. Luis Obregan negro C

Su hijo Ambrosio Obregon C

Vicente Niesto mestizo C

Ch. Pedro Madrid mulato C

Maria Madrid mulata C

[margen izquierda]

Josefa Peralta samba C

Ch. Juan de Dios Mercado mestizo C

Su mujer Lucia Madrid samba C

Sus hijos Manuela Madrid

Alfonsa Madrid

Aldonza Madrid

Ch. Juan Antonio Delgadillo español C

Ch. su mujer Manuela Cardenas española C

Sus hijos Petrona Delgadillo

Pedro Delgadillo

José Quispe indio C

Ch. Tomas Zabalaga español C

Ch. su mujer Josefa Zegarra española C

Sus hijos Julian Zabalaga

Fermin Zabalaga

Polonia Zabalaga

Rafael Zabalaga

Ch. Isidro Gonzales cuaternon C

Ch. su mujer Nicolasa Medina española C

Ch. Andres Calderon mestizo C

Sus hijos Toribia Calderon C

Feliciano Calderon

Ch. Bacilio Calderon mestizo C

Ch. su mujer Rafaela Pomar mestiza C

Sus hijos Vicente Calderon

Francisco Calderon

Juan Calderon

Josefa Calderon

Ch. Petrona Moncada chola C

Ch. José Tejada mestizo C

Su mujer Micaela Amesquita mestiza C

Ch. Barbara Parcia [sic] mestiza C

Ch. Casimiro Benduli [sic] español C

Ch. su mujer Maria Porras mestiza C

Su hija Manuela Tapia

Su hijo Vicente Santiago Tapia

// folio 7 vta [margen derecho]

Su mujer Jacinta Tejada chola C

Su hijo Fabian Castro

Pascual Moscoso cuaternon C

Su mujer Rosa Ramires cuaternona C

Sus hijos Patricio Moscoso

Micaela Moscoso

Petrona Moscoso cuaternona C

Pascual Galdos español C

Ch. Pablo Romero indio C

Ch. José Huisa indioa C

Ch. Nicolas Barriga mestizo C

Su mujer y familia en Arequipa

Ch. José Alavrez español C

Ch. Juan de Dios Alvarez español C

Ascencio Rodriguez cholo C

Ch. su mujer Lucia Baldivia samba C

Su hijo Julian Tejada C

Ch. Andres Delgadillo español C

Ch. su mujer María Almonte española C

Ch. sus hijos Mariano Delgadillo C

Thadeo Delgadillo

Antonia Delgadillo

Mariana Delgadillo

Ch. Juan Delgadilo negro esclavo C

Ch. su mujer Maria Delgadillo negra C

Juan Cornejo cholo C

Ch. Ignacio Contreras español C

Ch. Vicente Zanabria español C

Su hija Rosalia Zanabria C

Juana Zanabria cuaternona C

Ch. Pascual Baldivia sambo C

Ch. su mujer Maria Nuñez mestiza C

Ch. sus hijos Marcelina C

Juan Baldivia C

Manuel Baldivia

Narciso Baldivia

Maria Baldivia

Marcelina Baldivia

[Margen izquierda]

Ch. Melchor Bizcarra español C

Su mujer en Arequipa

Jose Biscarra indio C

Ch. Ambrocio Noa indio C

Ch. su mujer Angela Almonte samba C

Sus hijos Josefa Almonte

Maria Almonte

Ch. Pedro Zabalaga español C

Ch. su mujer Gregoria Almonte española C

Sus hijos Juan Zabalaga C

Ignacio Zabalaga

Ch. Francisco Biscarra español C

Ch. Juana Almonte india C

Ch. Antonio Cañas indio C

Ch. Bruno Biscarra español C

Ch. su mujer Norberta Biscarra española C

Sus hijos Melchor Biscarra

Manuel Biscarrra

Ch. Antonio Fuentes indio C

Ch. su mujer Rosa Madueño cuaternona C

Su hijo Leandro Fuentes C

Ch. Mateo Zerrano indio C

Francisco Fuentes cholo C

Ch. Teresa Barreda samba C

Su hijo Mariano Barreda

Francisco Diaz español C

Ch. Carlos Ortiz español C

Ch. su mujer Felicia Bustios cuaternona C

Ch. sus hijos Justa Ortiz C

Ch. Manuel Ortiz C

Ch. Isidoro Ortiz C

Ch. Simon Ortiz español C

Ch. su mujer María Asfumar [sic] mestiza C

Ch. su hijo Pascual Ortiz C

Ch. Agsutin Nuñez cuaternon C

Ch. su mujer Maria Tejada española C

Pheliciano Nuñez cuaternon C

Ronualdo Jimenez cuaternon C

Ch. Juana Tejada española C

Ch. Toribio Gonzales cuaternon C

Ch. su mujer Ignacia Nuñez Cuaternona C

Su hijo Tomas Gonzales

// folio 8 [margen derecha]

Ch. Bernardo Herrera negro C

Pago de Cocothea

Ch. Matias Pacheco mestizo C

Ch. su mujer Mauricia Alfaro mestiza C

Su hija Bentura Pacheco C

Ch. Cipriano Muñoz cholo C

Ch. su mujer Josefa Huisa chola C

Sus hijos Josefa Muñoz C

Matias Muñoz C

Ch. Francisco Malaga cuaternon C

Ch. su mujer Maria Thebes mestiza C

Ch. sus hijos Nicolas Malaga C

Maria Malaga C

Ch. Francisco Bargas Malaga cuternon C

Ch. Mathias Rodriguez indio C

Ch. su mujer Paula Baldivia india C

Sus hijas Mathias Rodriguez C

Nicolas Rodriguez

Maria Copara india C

Ch. Andres Herrera español C

Ch. su mujer Josefa Medina chola C

Ch. sus hijos Mariano Herrera C

Ch. Juana Herrera C

Ch. Bartolomé Gonzales mestizo C

Ch. Bartolomé Laguna mestizo C

Ch. su mujer Rafaela Prado mestiza C

Sus hijos Juliana Zegarra C

Francisco Zegarra C

Jose Zegarra C

Ch. Bernardo Thebes español C

Ch. su mujer María Araujo cuaternona C

Ch. Maria negra C

Ch. Mariano Pacheco mestizo C

Ch. Nicolas Gebara indio C

Ch. su mujer Antonia Zanzon india C

[margen izquierda]

Ch. Casimiro Zanzon indio C

Sus hijos Agustina Zanzon C

Juan de Dios Zanzon

Ch. Camilo Armas mestizo C

Nicolas Portugal español C

Ch. su mujer Manuela Palacios española C

Ch. Juan Lecaros negro esclavo C

Ch. su mujer Micaela Lecaros india C

Ch. Lorenzo Arias indio C

Ch. su mujer Monica Negra C

Ch. Domingo Díaz español C

Ch. Mariano Díaz español C

Ch. Bernardo Díaz español C

Ch. Nicolas Bictoria mestizo C

Ch. su mujer Josefa Rodriguez mestiza C

Sus hijos Melchor Victoria C

Brigida Victoria C

Ch. Jualian Cuadros mestizo C

Su mujer Petrona Cabrera C

Ch. Matheo Abalos indio C

Su hijo Agustin Abalos

Francisco Victoria mestizo C

Ch. su mujer Micaela Velarde mestiza C

Ch. Nicolas Apaza indio C

Ch. Mariano Hores indio C

Ch. Pascual Corrales indio C

Ch. Phelix Zanzon indio C

Ch. su mujer Brigida Zalas samba C

Sus hijos Manuel Zanzon C

Bartholome Zanzon

Ch. Juan de Dioz Alabrez sambo C

Su hija Rosa Albarez C

Ch. Bernarda negra esclava C

Ch. sus hijos Basilio Sambo esclavo

Su mujer Barthola Pasmara chola C

Su hija María Petrona

Ch. Julian sambo esclavo C

Ch. Manuel negro esclavo C

// folio 8 vta [margen derecha]

Ch. Juan negro esclavo C

Ch. Manuel negro esclavo C

Ch. Domingo negro esclavo C

Ch. Francisco Rodriguez mestizo C

Ch. Lucas Albarez mestizo C

Ch. Vicente Miranda mestizo C

Ch. Silvestre Corrales español C

Ch. su mujer Josefa Herrera española C

Sus hijos Gregorio Corrales

Mariano Corrales

Ch. Jose Antonio negro esclavo C

Ch. Lauriano negro esclavo C

Ch. Jose Antonio negro esclavo C

Ch. Bentura negro esclavo C

Ch. Dionisio negro esclavo C

Ch. su mujer Maria Rosalia negra esclava C

Ch. Francisco Arias Sambo C

Ch. su mujer Clara de tal india C

Ch. Diego Mogrovejo mestizo C

Ch. Casimiro Cano mestizo C

Ch. Vacilio Linares Cholo C

Ch. Estefania Toledo negra C

Ch. sus hijos Maria Navarro C

Los hijos de esta Maria Navarro C

Nicolas Navarro C

Ch. Cayetano Navarro negro C

Su mujer Maria de tal india C

Su hijo Pedro Navarro

Luis Navarro

Anasthacio Navarro negro C

Agustina Navarro negra C

Ch. Juan de la Rosa negro C

Ch. su mujer Maria Espinoza negra C

Ch. Santiago Hurtado sambo C

Ch. su mujer Francisca Nuñez Samba C

Sus hijos Santos Hurtado C

Cipriana Hurtado

Raphaela Hurtado C

Ignacio Hurtado C

Ignacia Hurtado C

Ch. Francisco Molina español C

[margen izquierda]

Ch. su mujer Isabel Roldan español C

Ch. Bentura Paredes india C

Ch. Margarita Tumina chola C

Ch. Juan Molina indio C

Ch. Valentin Bravo mulato C

Ch. su mujer Petronila Pacheco cuaternona C

Ch. Francisco Salazar cuaternon C

Ch. su mujer Juana Polanco mestiza C

Ch. sus hijos Melchor Salazar C

Andres y Juliana Salazar

Ch. Feliciano negro esclavo C

Ch. Juan José negro esclavo C

Ch. Ignacio negro esclavo C

Ch. Pedro negro esclavo C

Ch. Victoriano Cabrera cholo C

Silvestre Talavera sambo C

Ch. Juan José Peñaloza sambo C

Su mujer en Arequipa

Diego Manis indio C

Ch. Manuel Laguna sambo C

Ch. Nicolasa Carrizales negra C

Ch. Josefa Peñaloza samba C

Su hija Francisca samba

Ch. Gregorio Balcazar negro C

Ch. Bruno Falcon sambo C

Ch. su mujer Casimira Rodriguez cuaternona

Sus hijos Jose C

Isidora

Manuel

Ch. Sebastian Roman negro esclavo C

Ch. su mujer Lucia Carpio chola C

Ch. Antonio Corbacho negro esclavo C

Su mujer Marcela Angola samba C

Ch. Francisco Hurtado negro esclavo C

Ch. su mujer Maria Albarez negra C

Su hijo José

Ch. Manuel Fernandez negro esclavo C

Ch. su mujer Ines Cruz negra C

Ch. Miguel Ballon negro esclavo C

Ch. Ignacio Perez negro esclavo C

Ch. su Mujer Maria Antonia negra esclava C

// **folio 9 [margen derecha]**

Sus hijos Faustino y Pascuala negros esclavos C

Ch. Francisca Llamosas negra esclava C

Jose Oporto sambo c

Ch. Ignacio Olazabal negro C

Ch. Valentin Tapia cholo C

Ignacio escudero Cholo C

Mariano Maria sambo C

Ch. Silvestre Talavera Cholo

Ch. Pedro Rodrigez cholo C

Ch. su mujer Miacela Linares samba C

Agustin Rodriguez indio C

Jose de tal indio C

Lorenzo Garcia indio C

Ch. Felipe Linares sambo C

Ch. Francisco Palomino cholo C

Ch. su mujer Manuela Pinto mestiza C

Sus hijos Eusebio Palomino

Ch. Francisco Porcela español C

Su mujer en Arequipa

Ch. Leandro Paredes cholo C

Ch. su mujer Gabriela Zabedra chola C

Sus hijos José y Blas

Ch. Francisco Chabes cholo C

Su mujer en Arequipa

Su hijo Diego Chabes

Ch. Manuel Aguilar sambo C

Ch. Tomas Pacheco indio C

Ch. su mujer Bernardina Zegarra chola C

Su hijo Manuel

Ch. Jose Palomino cholo C

Ch. su mujer Manuela Aguilar samba C

Su hijo Mariano

Ch. Dominga negra esclava

Ch. su marido Diego Chacon C

Sus hijos Miguel sambo esclavo

[margen izquierda]

Manuel Chacon sambo esclavo

Lorenzo Chacon sambo esclavo

Ch. Nicolas Herrera negro esclavo C

Ch. José Herrera negro esclavo C

Ch. José Herrera negro esclavo C

Ch. Juan Corrales indio C

Ch. su mujer Rosa Quispe india C

Ch. Pedro Zabedra cholo C

Ch. su mujer Manuela Linares chola C

Sus hijos Lorenzo

Eusebio Ojeda

Francisco Zabedra

Ch. Pablo Zabedra cholo C

Ch. su mujer Bacilia Linares cuaternona

Ch. Nicolas Salas samba C

Sus hijos Manuel Llamosas

Diego Llamosas

Manuel de tal negro C

Ch. Santos Quispe indio C

Ch. Alfonso Sanchez español C

Ch. su mujer Nicolasa Prado española C

Sus hijos Juan Sanchez

Mariano Sanchez

Ch. Antonio Paredes cuaternon C

Ch. Feliciano Cambarria sambo C

Ch. su mujer Manuela Corzo samba C

Sus hijos Bernardo Cambarria

Ch. Francisco Antonio Cambarria sambo C

Ch. Francisco Medina mestizo C

Ch. su mujer Rosa Linares C

Su hijo Luis

Ch. Andres Mamani indio C

Ch. su mujer Josefa Ali india C

Ch. Juan Marquina indio C

Ch. Pedro Marquina indio C

// folio 9vta [margen derecha]

Lorenzo Espinoza cuaternon C

Calixto Espinoza cholo C

Ch. Manuel Tejada español C

COSTA ARRIBA

Ch. Pedro Thorres indio C

Ch. su mujer Gregoria Maldonado mestiza C

Sus hijos Casimira Thorres chola C

Ch. marido de esta Jose Escalina indio C

Maria Thorres chola C

Ch. Francisco Chabes indio C

Ch. su mujer Josefa Zeballos chola C

Su hijo Norberto Zeballos cholo

Ch. Pedro Rodriguez indio C

Ch. su mujer Paula Ayala india C

Sus hijos Maria Rodriguez india C

Mariano Rodriguez indio C

Ch. Agustin Camargo indio C

Ch. su mujer Bacilia Linares mestiza C

Su hijo Manuel Camargo

Ch. Angela Balderrama mestiza C

Ch. sus hijos Pablo Linares mestizo C

Bentura Linares mestizo C

Lucas Linares mestizo C

Mariano Linares mestizo C

Rosa Linares mestiza C

Ch. Thomas Hualpa indio C

Ch. Cipriano Quispe indio C

Ch. Jacinto Riveros indio C

Ch. su mujer Rosalia Pomainga india C

Sus hijos Miguel Riveros indio C

Juana Riveros india

Ch. Antonio Pumainga indio C

Ch. su mujer Francisca Arpita india C

Sus hijos Carlos Pumainga indio C

Anselma Pumainga india C

Pedro Pumainga indio C

[margen izquierda]

Ch. Jualian Arias indio C

Ch. su mujer Elena Flores india C

Sus hijos Hemergilda Arias india

Utania Arias india

Ch. Antonia Almanza india C

Sus hijos Julian Corzo indio

Marcelina Corzo india

Jose Corso indio

Isidora Corso india

Ch. Agsutin Rebollar indio C

Ch. su mujer Francisca Roldan india C

Sus hijos Fernanda Rebollar india C

Bentura Rebollar indio

Ch. Lucia Aguilar india C

Sus hijos Bartolome Roldan indio

Maria Roldan india

Domingo Roldan indio

Ch. Pascual Mendoza mestizo C

Ch. Martina Paredes mestiza C

Ch. Nicolas Villalobos mestiza C

Ch. Juana Velarde española C

Ch. Juan Velasquez español C

Ch. Francisco Velasques español C

Ch. Cipriana Velasques español C

Ch. Isabel Velasques español C

Ch. Sebastian Gomez indio C

Ch. su mujer Juana Quispe india C

Sus hijos Juana Quispe india

Manuel Gomez indio

Ch. Jose Lino Peralta indio C

Ch. su muejr Agustina Gomez india C

Ch. Mariano Cornejo sambo C

Ch. Juan Antonio Loza indio C

Ch. Francisco de la Encina indio C

// folio 10 [margen derecha]

Ch. Gregorio Campos sambo C

Ch. su mujer Utania Guillen samba C

Ch. sus hijas Maria Campos samba C

Ch. Juana Campos samba C

Pheliciano Campos sambo C

Estanlislao Campos sambo C

Isidora Campos samba C

Ch. Pedro Flores indio C

Ch. Isidora Ruelas C

COSTA ABAJO

Ch. Jose Garcia mestizo C

Ch. su hijo Geronimo Garcia mestizo C

Ch. Miguel Velasques indio C

Ch. su mujer María de tal india C

Ch. Antonio Postigo español C

Ch. Blas Corimabla indio C

Ch. su mujer Teresa de la Cruz india C

Ch. Pascual Aly indio C

Ch. Gaspar Montesinos mestizo C

Ch. José Rumalla indio C

Ch. Teresa Vasques mestiza C

Ch. Bernardo Medina mestiza C

Ch. Nicolas Vasquez mestizo C

Su mujer Petrona Gallegos mestiza C

Ch. Manuel Ponce mestizo C

Ch. su mujer Jacinta Chavez mestiza C

Ch. Juan Mamani indio C

Ch. Vicente Cardenas cuaternon C

Ch. su mujer Maria Carpio mestiza C

Sus hijos Pedro Cardenas mestizo

Jose Cardenas mestizo

Ch. Eufemio Solano Indio C

Ch. su mujer Marcela Salas mestiza C

Sus hijos Matheo Solano mestizo C

Pascual solano indio C

Ch. Maria Chabes mestiza C

[margen derecha]

Su hija Maria Chavez mestiza C

Ch. Carlos Moscoso español C

Ch. Bemancio Almonte sambo esclavo C

Ch. Faustino Almonte sambo esclavo C

TOTAL

Españoles ---------- Ch. 339

Indios ---------- Ch. 159

Cholos ---------- Ch. 139

Mestizos ---------- Ch. 327

Negros ---------- Ch. 089

Sambos ---------- Ch. 178

Cuaternones ---------- Ch. 181

SUMA ---------- Ch. 1472

De estos mil sesenta y cinto se confesaron ---------- Ch. 406 //

Sin confirmación son ciento setenta y seis ---------- Ch. 0 666 //

El que es hecho de orden del Ilustrisimo Reverendisimo Señor Doctor don Miguel de Pamplona del consejo de su Magestad y Dignisimo Obispo de la Ciudad de Arequipa. En el valle de Tambo en diez de mayo de 1785,

Thadeo de la Llosa [rubrica]

Una solicitud al obispo Chávez de la Rosa sobre cambio de modalidad en el trabajo agrícola del valle de Tambo en 1791

Nota preliminar

El documento que presentamos se refiere a una petición que hace el doctor don Mariano de Bustamante, abogado de la Real Audiencia y Promotor Fiscal de la Real Hacienda, como apoderado de su padre el Coronel Domingo de Bustamante y Benavides, y de don Ignacio de Bustamante, todos hacendaos en este valle de Tambo pago de Cocachacra al obispo de Arequipa Pedro José Chaves de la Rosa sobre el cambio de modalidad en el trabajo agrícola en el valle de Tambo en el contexto de la visita pastoral que hizo el obispo de Arequipa Pedro José Chávez de la Rosa

La solicitud se refiere a al cambio de la costumbre de *"trabajar media tarea y que han llamado adelantada, y en los días festivos de guardar, principiada la hora del medio día, la que hemos seguido en buena y aseguran que es de tiempo inmemorial y solicitan una dispensa porque para la labranza del azúcar y del ají, parece lo exigía, pues de otro modo era irregular entre cristianos un entable tan contrario a los preceptos de la religión, pero indagada en el día la dispensa, no se encuentra ni tampoco persona que de luz de ella* [y ante] *la necesidad de prevenir caldos para la labranza correspondiente al lunes; obligaba a que diez y ocho jornaleros trabajen más de medio día en esta conformidad. Cinco de ellos entraban a las once del día festivo hasta la oración, a cortar y pelar la caña, a las dos de la tarde se seguían aún cortándose la alfalfa para el ganado y traer a cargar mala hoja seca para ornear los cocimientos de la siguiente madrugada, a esta misma hora empezaban tres cargadores a conducir la caña desde el lugar donde se cortaba, hasta la oficina donde se muele; y a las siete de la noche cuando ya esta Oficina se hallaba llena de caña y los hornos prevenidos de bastimento; se principiaba la molienda por los seis restantes jornaleros, quienes sin pesar en aquella noche, molían hasta las once del día siguiente con obligación de dar media tarea de caldo a las tres de la mañana que es la hora en que empiezan los tres primeros cocimientos que concluyen a las once del día; y otra media tarea para los segundos*".

Finalmente, el obispo Chavez de la Rosa *"concede la dispensa necesaria para que, en tiempo de las moliendas, puedan trabajar seis horas en los días de fiesta desde las seis de la tarde*

en adelante". Este documento es importante porque nos brinda luces sobre la modalidad de trabajo agrícola en el valle de Tambo y la influencia de los hacendados del valle de Tambo en la iglesia local. El documento consta de 6 folios sin numerar y se custodian en el Archivo Arzobispal de Arequipa.

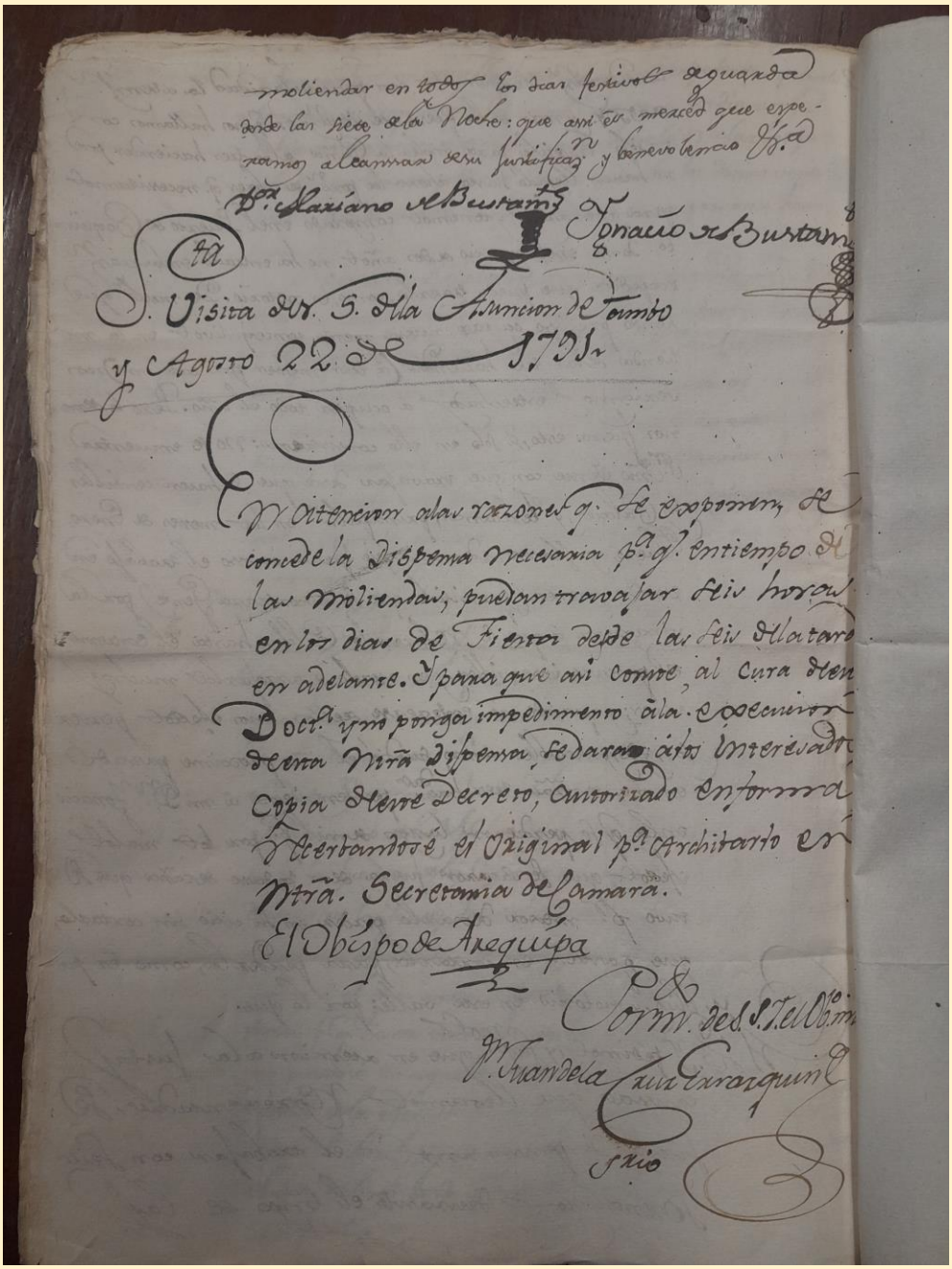
moliendar en todos los dias festivos desde
las siete ala Noche: que asi es merced que espe-
ramos alcanzar de su justificazn y benevolencia Dn.
Dn. Mariano de Bustamte Ignacio de Bustam
Visita de la S. Yglia Parroquial de Tambo
y Agosto 22 de 1791
Y atendiendo alas razones q. se exponen, se
concede la dispensa necesaria p.a q. en tiempo de
las Molienda, puedan trabajar seis horas
en los dias de Fiestas desde las seis dla tarde
en adelante. Y para que asi conste, al Cura dcho
Doct.a y no ponga impedimento ala. execucion
de esta Nra Dispensa, se dara esta interesado
Copia de este Decreto, autorizado en forma
y Acerbandose el Original p.a Archivo de
Nra. Secretaria de Camara.
El Obispo de Arequipa
Por Mn. del S.r Tel Obpo
Dn Manuel Jph Zarazquin
Srio

Título: Santa Visita de la Asunción de Tambo, año de 1791. Ilustrísimo Señor la Rosa [Chávez de la Rosa]

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Legajo: III – visitas pastorales – expediente del 20 de agosto de 1791.

Folios: 6 – sin numerar.

// [folio sin numeración]

Ilustrísimo señor

Doctor Don Mariano de Bustamante, abogado de la Real Audiencia y Promotor Fiscal de la Real Hacienda y como apoderado notario de mi padre el Coronel Domingo de Bustamante y Benavides, y don Ignacio de Bustamante todos los tres hacendaos en este valle de Tambo pago de Cocachacra en la mejor forma que haya lugar parecemos ante Vuestra Señoría Ilustrísima y decimos: que cuando entramos a establecernos en el dicho valle encontramos en todas las haciendas cañaverales de el, la costumbre de trabajar media tarea y que han llamado adelantada, y en los días festivos de guardar, principiada la hora del medio día, la que hemos seguido en buena fe, persuadidos a que para su introducción y que se asegura ser de tiempo inmemorial, y intervino alguna dispensa en atención a la necesidad de esta empiece de inducto [sic] cuya calidad y diferentes beneficios que ha menester para la labranza del azúcar y del ají, parece lo exigía, pues de otro modo era irregular entre cristianos un entable tan contrario a los preceptos de la religión, pero indagada en el día la dispensa, no se encuentra ni tanpoco persona que de luz de ella.

En este conflicto deseosos de guardar correctamente las festividades como es debido principalmente en las actuales circunstancias en que Vuestra Señoría Ilustrísima acaba de expedir particular

// [folio sin numeración]

encargo a todos los hacendados de valle para la observancia integra de este precepto de la iglesia hemos dedicado todos más atención y cuidado a ejecutarlos valiéndonos de cuanto

medios franqueue la razón y la experiencia y sin perdonar gastos por crecidos que han sido, y así tenemos, hasta aquí, logrado el designio de su mayor parte, rentándonos poco que vencer, por la dificultad que hemos tropezado y que solo podemos salir a costa perdida grande en nuestros intereses; cuyo escrito pasamos a representar a Vuestra Señoría Ilustrísima con una breve real razón del modo y circunstancia con que se ha acostumbrado hacer aquella adelantada en los días festivos y de lo avanzado porque nosotros en remedio de ella para que haciéndose cargo Vuestra Señoría Ilustrísima con su alta comprensión de lo poco que nos falta y de la perdida que nos amenaza vea si tiene a bien el dispensarnos las horas de trabajo que hayamos menester para evitar el daño.

Concluida la tarea del sábado (o de cualquier otro día víspera de fiesta) a las seis, siete u ocho de la noche según la ocurrencia de aquel día, la necesidad de prevenir caldos para la labranza correspondiente al lunes; obligaba a que diez y ocho jornaleros trabajen más de medio día en esta conformidad. Cinco de ellos entraban a las once del día festivo hasta la oración, a cortar y pelar la caña, a las dos de la tarde se seguían aún cortándose la alfalfa para el ganado y traer a cargar mala hoja seca para ornear los cocimientos de la siguiente madrugada, a esta misma hora empezaban tres cargadores a conducir la caña desde el lugar donde se cortaba, hasta la oficina donde se muele; y a las siete de la noche cuando ya esta

// [folio sin numeración]

Oficina se hallaba llena de caña y los hornos prevenidos de bastimento; se principiaba la molienda por los seis restantes jornaleros, quienes sin pesar en aquella noche, molían hasta las once del día siguiente con obligación de dar media tarea de caldo a las tres de la mañana que es la hora en que empiezan los tres primeros cocimientos que concluyen a las once del día; y otra media tarea para los segundos (que comienzan a la misma hora y se acaban a las siete de la noche por poco más o menos)

De este método tenemos en la actualidad libertadas dos tercias partes del trabajo que hacían en los días festivos, porque operando en él, diez y ocho jornaleros, las maniobras respectivas a doce de ellos esto es a los cinco cortadores de caña; a los tres cargadores de ella, a los tres conductores de mala hoja; y a los cortadores de alfalfa, las hemos anticipado en la tarde víspera de cualquier fiesta venciendo con todo pequeñas dificultades a costa de aumentar algunos cuantos de mayores diligencias.

La tercia parte restante de este trabajo en que se ocupan los seis jornaleros en la de mayor dificultad y por la que dirigimos más suplicas. Para ser dispensados de ella porque haciendo forzoso que los cocimientos de los caldos para la labranza del azúcar y de la miel empiecen a las tres de la mañana del día siguiente festivo, a fin de que se concluían a las siete de la noche del mismo día es también preciso que estos caldos se prepararen desde las siete de la noche antecedente por los propios jornaleros en la oficina donde se muele la caña cuya operación es impracticable en hora posterior y principalmente en la de dar doce de esa noche en que principia el día siguiente si en ella se perjudican el comienzo de la tarea, tanto porque siendo como son libres de esto (que llamamos trapicheros) fuera imposible encontrarlo

//

Y juntarlo hora tan incompetente cuando porque se atrasaban los cocimientos hasta media noche [sic] la hora impropia para sacarlos colarlos y ponerlos en sus respectivas vasijas y darles los demás beneficios que de pronto cogiesen en que se ocupan once hombres

Fuera de esto resultados quebrantos de consideración el primero consiste en los robos inevitables en aquella hora y el segundo en la tarea de todo los días (vísperas de fiesta) veían a concluirse en alguna parte del principio de los mismos días festivos alagándose en estos el trabajo, tanto más, cuanto circunstancias hubieren ocurrido en el día precedente según la intemperie del y según los accidente que intempestivamente suelen ocurrir.

Estos graves inconvenientes desde luego son remediables dejando de trabajar todos los lunes y todos los demás días siguientes a los festivos que mediasen en cada semana pero entonces caigamos en otro de misma importancia cual es el atraso de estos días, irreparables por todas partes en detrimento de más haciendas, a causa de que alargaba el discurso de la molienda hasta los meses ardientes en que la fuerza de los calores avinagran los caldos y destierran la gente jornalera del lugar sin poderlo evitar aun con el árbitro de anticipar el principio de la molienda a el mes de agosto que es en el que deben comenzarse porque hasta entonces no ha madurado la caña ni puestose en aquella sazón que es precisa para la bondad de lo efecto a que desde el mes de noviembre hasta el abril siguiente está en la fuerza de su verdose del que declina desde mayo hasta julio por la sequedad del río

// [folio sin numeración]

Consideramos y tomamos con particularidad la atención de VIS y más en la presente situación en que nos hallamos con un solo trapiche para moler la caña de las tres haciendas por no haber llegado hasta ahora la porción de cobre que necesitamos para apernadar [sic] y remoler la caña comprado en el puerto de Coquinbo, donde en el espacio de dos años no ha entrado embarcación expedita que pueda hacerlo, como es notorio. De otro modo que haciendo preciso ocupar nueve meses consecutivo en la molienda de las tres haciendas (a tres meses cada una) nos veríamos estrechados a ocupar todo el año. Pero lo demos fuera esto, si solo en ello consistirá: no se encuentra Señoría Ilustrísima gente con que trabajar desde que se le hacen sensibles los calores, y terciana, principalmente en los meses de enero, febrero y marzo; además de que fuera ocioso el trabajo en esos meses permitido que se encontrara gente por la vinagrera a que se reducen los caldos hasta el extremo de ponerse inservibles y en estado de arrojarlos muchas veces; y cuando no, extraerse de ellos unos actos perversos, y despreciables como sucedió el año próximo pasado en una de nuestras tres haciendas perteneciente a mí, Don Ignacio, en la que se perdieron algo de mil pesos por los malos efectos que se sacaron fuera de un pedazo de caña que se tuvo por menor dejarlo perder en su sitio sin cortarla que gastar en cortarla, para perderla, como es público y notorio en este valle: por lo que,

Vuestra Señoría Ilustrísima pedimos y suplicamos que en atención a las justas causas que levamos representadas se sirva dispensarnos el trabajar con seis jornaleros durante el tiempo de las

// [folio sin numeración]

Moliendas en todos los días festivos de guardar desde las siete de la noche: que es merced que esperamos alcanzar de su justificación y benevolencia suya.

Don Mariano de Bustamante [firma]

Don Ygnacio de Bustamante [firma]

Santa visita de su Señoría a la Asunción de Tambo, y agosto 22 de 1791

En atención a la razón que se exponen se concede la dispensa necesaria para que en tiempo de las moliendas, puedan trabajar seis hora en los días de fiesta desde las seis de la tarde en adelante. Y para que así conste, al cura de esta doctrina y no ponga impedimento a la

ejecución de esta nuestra dispensa, se dará a los interesados copia de este decreto, autorizado en forma reservándose el original para archivarlo en nuestra secretaria de cámara.

El obispo de Arequipa

Por mi de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi señor

Juan de la Cruz Ervasquin [sic – firma]

UN INFORME ECONÓMICO DEL CURATO DE TAMBO DE 1791

Nota preliminar

El documento que transcribimos en esta compilación lleva por título *"Razón de las entradas de la doctrina de Tambo"* es un informe económico de los ingresos y ingresos por los diezmos de la parroquia de Tambo que se elaboró en 1791 por el presbítero de entonces doctor Thadeo de la Llosa en el contexto de la visita pastoral que hiciera el obispo de Arequipa Pedro José Chaves de la Rosa a su diócesis. El informe consta de 08 folios, sin numeración y está custodiado en el Archivo Arzobispal de Arequipa.

Los informes sobre los diezmos en las parroquias en el periodo virreinal son importantes porque brindan información valiosa sobre las economías locales, organización y sociedad, en este caso referente al valle de Tambo. Los diezmos, fueron un impuesto del 10% sobre la producción agrícola y ganadera y otros, representaron un ingreso crucial para la Iglesia católica. En este caso en el registro se detallan las distribuciones en el valle de Tambo del cual se podría deducir la producción total de este valle arequipeño; sin embargo, en este documento el presbítero Thadeo de la Llosa deja constancia que *"con advertencia que no teniendo a la mano los libros por donde puede darse exacta* [información] *solo es según juicio prudencial"*.

Lo detallado en producción nos hace conocer lo que se cultivaba en el valle de Tambo en el siglo XVIII: ají, algodón, maíz, alfalfa, papas, chauchas, aceite de olivo, azúcar, como también ganado vacuno, mular y equino en las lomas. Es importante anotar que en el informe se toman a parte las primicias de Cocotea y de la costa; las primicias se refieren a la primera parte de los ingresos o cosechas que se entregan a Dios como una ofrenda de gratitud y reconocimiento de su provisión.

También se mencionan los ingresos por funerales y matrimonios; fiestas religiosas que entonces solo eran la de la patrona es decir la Virgen de la Asunta, San José, Pascua de Resurrección, Corpus Cristi, Nuestra Señora del Rosario, Animas o día de difuntos y Navidad; se menciona también propiedades de la parroquia de Tambo las cuales fueron las chacras de los curas que sabemos estuvieron en el pago de Iquitire, margen izquierda del valle de Tambo, que en aquel año las arrendó un personaje de apellido Lazo, unas chacras en

el monte y otras que arrenda el indígena de apellido Zanzon; es importante anotar que en este documento se menciona la capellanía de la Ensenada con una importante renta de cien pesos. Referente a los gastos se detallan por pago al ayudante, alimentación y alquiler de habitación. El total de los ingresos según el cura Llosa fue de 2013 pesos y de gastos 585 pesos, resultado una cantidad de 1428 pesos a favor de la iglesia.

El presbítero Thadeo de la Llosa como buen benefactor dejo constancia que el *"costea todos los que se ofrecen en la iglesia, como aceite de lámpara, zera, pan y vino, pues no tiene renta alguna fija…"*. A este informe se adjunta uno detallado que hizo el presbítero de Tambo Pedro Nolasco Herrera en 1789, denominado "*Razon que yo el licenciado don Pedro Nolasco Herrera Cura Coadjuntor de esta doctrina y valle de Tambo doy de las rentas del beneficio por orden del Ilustrisimo Doctor Don Pedro Jose Chavez de la Rosa Dignisimo Obispo de la ciudad y Diosesis de Arequipa, a cuyo fin me paso oficio el Doctor Don Thadeo de la Llosa cura y vicario de la doctrina de Santa Martha como su asesor…"*, cuya riqueza de información sirve para comparar lo informado por Thadeo Llosa.

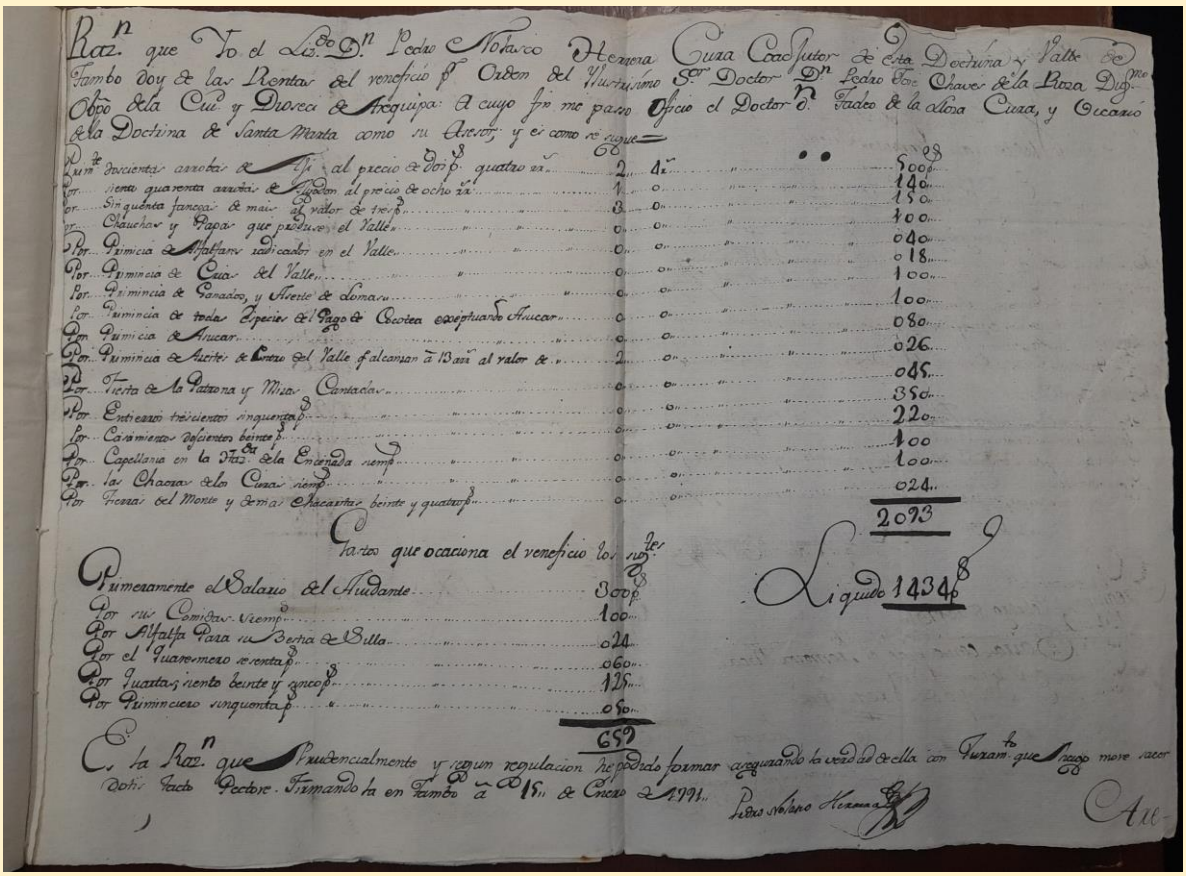

Raz.n que Yo el Lic.do D.n Pedro Nolasco Herrera Cura Coadjutor de esta Doctrina y Valle de Tambo doy de las Rentas del veneficio p.r Orden del Ylustrisimo S.or Doctor D.n Pedro Jos.e Chaves de la Rosa Dign.mo Obpo de la Ciud.d y Diocesi de Arequipa: A cuyo fin me paso Oficio el Doctor D.n Tadeo de la Llosa Cura, y Vicario de la Doctrina de Santa Marta como su Asesor; y es como se sigue

Por	Docientas arrobas de Vino al precio de dos p.s quatro rr.s	2	4	500
Por	Sesenta quarentas aceites de Oliba al precio de ocho rr.s	1	0	140
Por	Siquenta fanegas de maiz de valor de tres p.s	3	0	150
Por	Chacharas y Papas que produce el Valle	0	0	100
Por	Primicia de Alfalfares radicados en el Valle	0	0	040
Por	Primicia de Cria del Valle	0	0	018
Por	Primicia de Ganados, y Aberio de Lomas	0	0	100
Por	Primicia de todas Especies del Pago de Cocotea exceptuando Anucar	0	0	100
Por	Primicia de Anucar	0	0	080
Por	Primicia de Aceites de Cantro del Valle q alcanzan a 13 barr.s al valor de	2	0	026
Por	Fiesta de la Patrona y Misas Cantadas	0	0	045
Por	Entierros trecientos cinquentas p.s	0	0	350
Por	Casamientos docientos beinte p.s	0	0	220
Por	Capellania en la Hac.da de la Ensenada rem.te	0	0	100
Por	las Chacras de los Cosas rem.te	0	0	100
Por	Yeruas del Monte y Semas Macanitas beinte y quatro p.s	0	0	024
				2073

Gastos que ocaciona el veneficio los sig.tes

Primeramente el Salario del Ayudante	300 p.s
Por su Comidas rem.te	100
Por Alfalfa para su Bestia de Silla	024
Por el Guaremero se renta p.s	060
Por Quatrocientos beinte y zinco p.s	125
Por Primicieros cinquentas p.s	050
	659

Liquido 1434 p.s

Esta Raz.n que Prudencialmente y segun regulacion he podido formar asegurando lo verdad de ella con Juram.to que hago en forma de Derecho Facto Pectore. Firmando lo en Tambo a 18 de Enero de 1791

Pedro Nolasco Herrera

Título: Razón de las entradas de la doctrina de Tambo

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sección Vicaria, Serie Arequipa, Subserie Tambo, legajo III

Año: 1971.

// f. 1

Razón de las entradas de la doctrina de Tambo 86 2y

// f. 1 vta [en blanco]

Se nota sello en alto relieve

// f 2

28 de enero de 1791 [lápiz]

Razon de los diezmos del cuarto de Tambo que yo el doctor Tadeo de la Llosa doy según el conocimiento que tengo del tiempo que serví en este beneficio en cumplimiento de lo mandado por el Ilustrisimo Señor Doctor Don Pedro José Chavez de la Rosa del Consejo de su Magestad Dignisimo Obispo de esta Diosesis, con advertencia que no teniendo a mano los libros por donde puede darse exacta solo es según juicio prudencial

Primeramente de primicia de aji un año con otro 200 arrobas a 18 reales cada una ------- 450”

De algodón a 150 // a peso ---------- 150”

De maíz 50// fanegas a 3 pesos ---------- 150”

De trigo 6// fanegas a 3 pesos ---------- 018”

De alfalfa ---------- 030”

Papas y chauchas ---------- 100”

De crias del valle ---------- 020”

De aceite 10 arrobas a 3 pesos ---------- 030”

De azúcar 10 panes a 4 pesos arroba ---------- 030”

De menudencias ---------- 010”

Primicias de Cocotea ----------100”

Primicias de costa ---------- 100”

Suman las primicias 1238”

Capítulos en la doctrina de la entrada ---------- 100”

De las tierras de los curas que tiene Lazo ---------- 100”

De las tierras que llaman del monte y la chacra de Zanzon ---------- 025”

Otros tres topos que tiene cerca de la y que nada produce ----------

Suma de capellanía ---------- 225”

// F 2 vta.

FIESTAS

La de la patrona ---------- 018”

Dos misas más que suelen cantarse en estos días ---------- 008”

Por las fiestas de Señor San José, Pascua de Resurrección, Corpus Cristi, Nuestra Señora del Rosario, Animas y Navidad pagan 4 pesos que todas componen veinticuatro pesos ------ 024”

Suma de fiestas ---------- 050”

ENTIERROS Y CASAMIENTOS

Por estos reglones se puede regular de entrada 500 pesos en cada año ---------- 500”

Honras y responsos no hay.

A más de lo dicho hay algunas memorias de misas que pagan tantos que pagan tantos pesos que misas se pueden decir.

Unidad todas más partidas componen la cantidad de dos mil trece pesos ----------2013 “

PENSIONES DEL CURATO

Trescientos pesos al ayudante ---------- 300”

Ciento de comida ---------- 100”

Ciento venticinco de cuarto ---------- 125”

Sesenta de cuaresmero ---------- 60”

Suman las pensiones ---------- 585”

Entrada ------ 2013”

Gasto --------- 0585”

Liquido ------ 1428”

// f. 3

A más de los gastos dichos se ha de tener presente que el cura costea todos los que se ofrecen en la iglesia, como aceite de lámpara, zera, pan y vino, pues no tiene renta alguna fija, y solo da entrada de fábrica de entierros, que serán al año treinta o cuarenta pesos poco más o menos. Arequipa Enero 12 de 1791

Doctor Thadeo de la Llosa [firma]

En cumplimiento de lo mandado, en auto concede del presente, he reconocido el expediente de Santa Visita de Nuestra Señora de la Asunción de Tambo hecha por su ilustrísima, el año próximo pasado de 789 (1798) y las razones firmadas por el Doctor Don Thadeo de la Llosa cura propio de este que fue de dicho beneficio, y estando a la última, remitida por Don Pedro

Nolasco Herrera cura inter del cual que sigue, como de más valor, aunque en corta diferencia resulta el total de dos mil noventa y tres pesos y recabando en conformidad de lo mandado en Real Cedula sobre cortada de 06 de marzo las cargas del curato, sin abonársele la partida de cincuenta pesos por el primiciero; resultan seiscientos nueve pesos y quedan líquidos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos sobre sobre que debe recaer la contribución del seis por ciento de subsidio a su Magestad, correspondiendo para cada una ochenta y nueve pesos medio real para entrarlos en cajas reales . Arequipa

// f 3 vta.

Y enero 28 de 1791

Gaspar Joseph Hurtado [firma]

// F 4

Arequipa y febrero 03 de febrero de 1791

Vista al patronato fiscal

El Obispo de Arequipa

Ante mi

Gaspar Joseph Hurtado

Notario de esta Diócesis

Ilustrísimo Señor

El promotor fiscal de subsidio ha visto la regulación hecha por el contador del ramo y hallándola adjuntada dice que puede correr si Vuestra Ilustrísima determina otra cosa. Arequipa y febrero de 1794.

Doctor Mariano Cornejo [firma]

Arequipa y febrero 8 de 1791

Corra como pide el promotor fiscal

El obispo de Arequipa

Ante mi

Gaspar Joseph Hurtado

Notario de esta Diócesis

// f 4 vta [en blanco]

// f 5

Razon que yo el licenciado don Pedro Nolasco Herrera Cura Coadjuntor de esta doctrina y valle de Tambo doy de las rentas del beneficio por orden del Ilustrisimo Doctor Don Pedro Jose Chavez de la Rosa Dignisimo Obispo de la ciudad y Diosesis de Arequipa, a cuyo fin me paso oficio el Doctor Don Thadeo de la Llosa cura y vicario de la doctrina de Santa Martha como su asesor, y es como sigue:

Primeramento doscientas arrobas de aji al precio de dos pesos cuatro reales -------2 pesos 4 reales ---------- 500 pesos

Por ciento cuarenta arrobas de algodón a precio de ocho reales ---------1------0 -----140 pesos

Por cincuenta fanegas de maíz al valor de 03 pesos ----------3 pesos---------- 150 pesos

Por chauchas y papas que produce el valle ----------0 ----0 ----------100 pesos

Por primicia de alfalfares radicados en el valle ----------0------0----------040 pesos

Por primicia de crías del valle---------- 0---------0----------018 pesos

Por primicia de ganados y aceite de lomas ----------0---------0---------- 100 pesos

Por primicia del pago de Cocotea exceptuando azúcar –0----------0----------100 pesos

Por primicia de azúcar ----------0----------0---------- 080 pesos

Por primicia de aceite de centro del valle que alcanzan a 13 arrobas al valor de ---2----------0---------- 026 pesos

Por fiestas de la Patrona y misas cantadas ----------0---------0----------045 pesos

Por entierros trescientos cincuenta pesos----------0----------0----------350 pesos

Por casamientos doscientos veite pesos----------0----------0----------220 pesos

Por capellanía de la hacienda de la Ensenada ----------0----------0----------100 pesos

Por la chacra de los curas cien pesos----------0----------0----------100 pesos

Por tierras del monte y demás chacras veinte y cuatro pesos------0----------0------024 pesos

---

2093 pesos

Gastos que ocasionan el beneficio son los siguientes:

Primeramente el salario del ayudante ---------- 300 pesos

Por alfalfa para su bestia de silla ----------024 pesos

Por el cuatermero de renta ----------066 pesos

Por cuarto, ciento veinte cinco pesos ----------125 pesos

Por primicias cincuenta pesos----------50 pesos

---

659 pesos

Liquido 1434 pesos

Esta razón que prudentemente y según regulación he podido formar asegurando la verdad de ella con juramente que hago more sacerdotis pacto pectore [según la costumbre del sacerdote, con corazón firme]. Firmado en Tambo a 15 de enero de 1791

Pedro Nolasco Herrera

DOS INFORMES SOBRE EL CUARTO DE TAMBO EN 1787 Y 1802

Nota preliminar

En 1989 el historiador Pablo Macera, en colaboración con Miguel Pinto, Rosa Boccolino y Rosario Jiménez, publicó "Geografía Colonial de Arequipa" en dos tomos, los cuales son: Tomo I. Descripciones 1783 – 1805 y Tomo II. Rentas eclesiásticas 1787 -1803; en estos se compilan 89 documentos que *"corresponden a dos operaciones administrativas diferentes, aunque relacionadas entre sí a pesar de los 15 – 20 años que mediaron entre ambas"* (Macera, 1989). Los documentos adjuntados fueron informes elaborados por los presbíteros de parroquias del obispado e intendencia de Arequipa en cumplimiento de la Real Cedula de 1787, cuyo gestor en esta región fue el Intendente Antonio Álvarez y Jiménez, según Macera estos documentos contienen información sobre los linderos de poblaciones y paisajes agrarios, situación demográfica, condiciones económica – sociales y las rentas de cada uno de los curatos del obispado.

Un análisis importante que Pablo Macera plantea sobre los documentos adjuntados en esta compilación y haciendo referencia al informe enviado por el cura de Tambo es el siguiente: *"El cultivo de más alta rentabilidad era el de caña y los de menor valor eran las chacras de panllevar, de estas últimas nos dice el cura de Tambo la más grande no da tanto como la menor hacienda de caña. Igualmente queda confirmado que el rol hegemónico y múltiple de las haciendas y sus propietarios. La hacienda arequipeña estaba claramente dividida, al igual que otras en el Perú, en dos lotes, uno bajo la administración directa del dueño y el otro bajo la explotación de arriendos*".

De los documentos adjuntados por Macera se ha tomado del tomo I la "*Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción y haciendas que en toda esta jurisdicción diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos de la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario"* elaborado en 1787; y del tomo II "*Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este curato de Tambo"* elaborado en 1802.

En el documento "*Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción y haciendas que en toda esta jurisdicción diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos de*

la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario" se puede encontrar información importante para la historia del valle Tambo, el documento empieza delimitando la extensión del curato de Tambo, registro que no se consigna en el documento de autoerección de esta parroquia de 1740, "*Este valle se extiende desde el carrizal donde confina, con el curato de Puquina, hasta la playa del mar, y tiene diez leguas en toda esta jurisdicción. Por la costa de arriba, lo limita, y divide del curato de Ylo la quebrada de Caracoma que finaliza en el mar, con diez leguas de distancia desde la iglesia. Por la costa de abajo tiene diez y seis leguas hasta un lugar, donde se halla una piedra que la llaman yncada, que lo divide del beneficio de Quilca"*, esta información la utilizó el ingeniero geólogo e historiador Mario Arenas Figueroa para elaborar un mapa con los límites del curato de Tambo que publico en la revista La Punta en 1994.

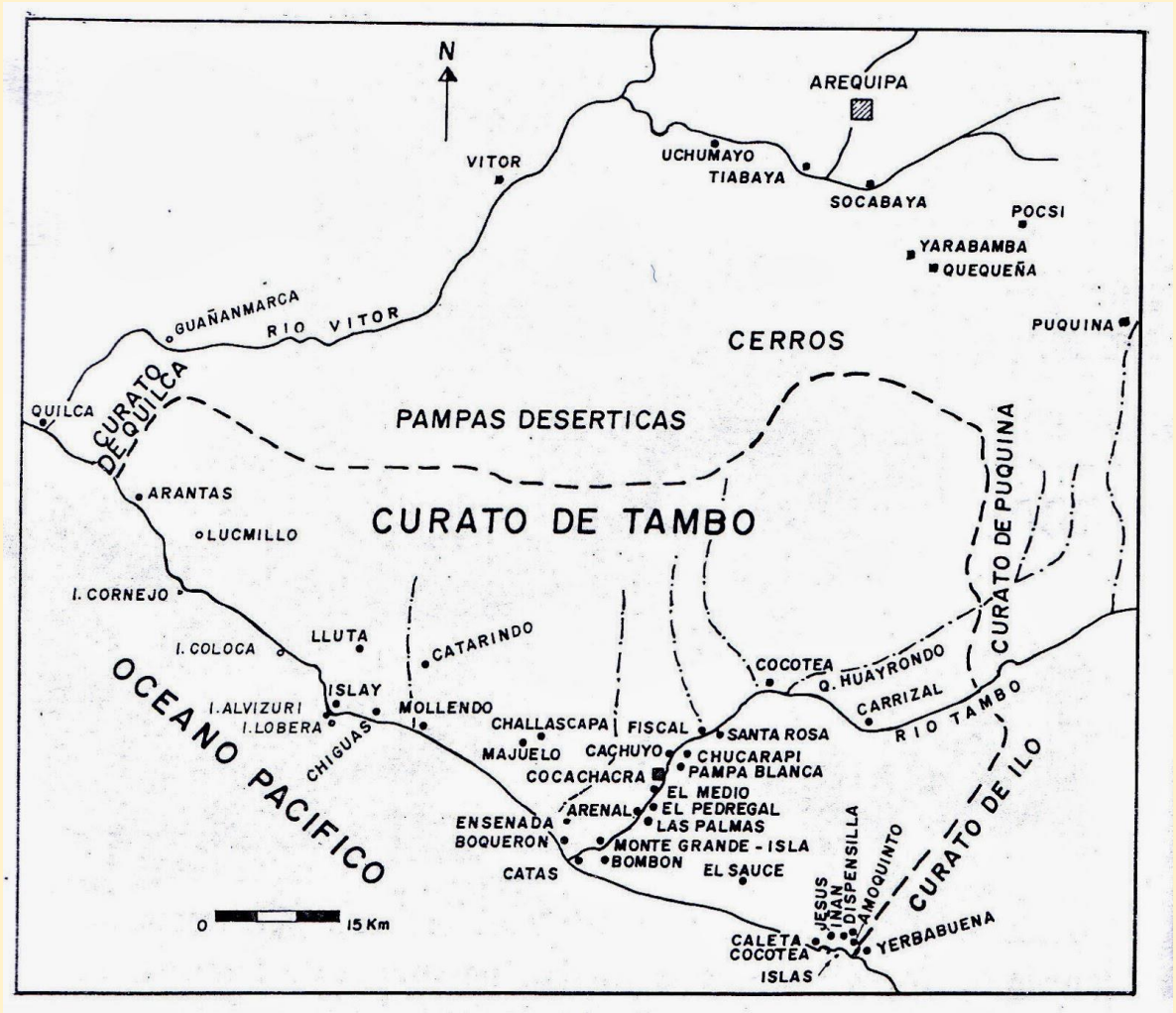

Mapa del curato de Tambo. Mario Arenas Figueroa 1994

También se menciona una contabilización y descripción de las haciendas y olivares en el valle de Tambo y lomas colindantes, catalogando a las haciendas como las que más diezmos entregan a la iglesia en Arequipa *"En el valle sus haciendas don de caña, olivares y chacras de panllevar, en una y otra costa se hallan, las haciendas que más diezmos rinden son las de caña"*; es importante anotar que al mencionar a las haciendas, olivares y chacras de panllevar consigna nombres de los dueños de las mismas.

Quien elaboro este informe fue el presbítero de Tambo de entonces doctor Thadeo de la Llosa y Zegarra, según Dante Zegarra López, este sacerdote *"Nació en Arequipa el 28 de octubre de 1747. Estudió artes en el colegio de La Merced del Cusco y teología en el de San Bernardo. En 1768 pasó al Seminario de Lima y estudio jurisprudencia. El 13 de setiembre de 1769 se graduó de bachiller en cánones en la Universidad de San Marcos, allí obtuvo su licenciatura y doctorado en cánones el 18 de octubre de 1770. Se tituló de abogado el 23 de setiembre de 1771. Ejerció su profesión en Arequipa. Abrazó el sacerdocio, tomando ordenes sacras en 1775. Fue nombrado cura de Tambo y Vicario Juez Provisor Eclesiástico el 18 de agosto de 1777. El 02 de febrero de 1780 fue nombrado canónigo vicedoctoral. El 18 de setiembre de 1792 fue cura propio dela parroquia de indios de Santa Marta, Comisario del Santo Oficio en 1792 y canónigo doctoral el 16 de febrero de 1796"* (Zegarra, N°15). Cuando ejerció en el curato Tambo concluyó en 1782 la construcción de la iglesia de esta parroquia cuyo frontis con sillar labrado, al estilo de las Iglesias de Arequipa.

El intendente de Arequipa, don Antonio Álvarez y Jiménez, visitó el valle de Tambo en 1792 y estando en Cocachacra realizó una descripción de la Iglesia del Curato de Nuestra Señora de la Asunción del Valle de Tambo *"La fábrica y con sus puertas y ventanas de cal y piedra blanca de regular hermosura y dos torres del mismo material que concurren en no poca parte a su buen prospecto, siendo su cubierta o techo toda de tablazón que llaman de Chile. El sobre techo tejido de caña que produce este valle, con su argamasa encima que lo defiende de todo temporal, especialmente del sol y aguas, aunque por lo regular no son excesivas y continuadas. El piso o solado de la misma Iglesia es de piedra blanca sólida que a más de concurrir a su aseo le hacen hermosura, como también los asientos que le circundan y suplen los que podrían hacerse de madera que no se encuentra sino a mucho gusto. Tiene una pieza*

de baptisterio con la misma prolijidad y decencia, igualmente la sacristía con sus alacenas y mesas de cajones respectivos" (Barriga, l946 II: 279).

Tadeo de la Llosa aparte de construir la iglesia, también trazó la plaza principal, las calles y casas de alrededores, así lo mencionó el intendente de Arequipa Antonio Álvarez y Jiménez quien visito el valle de Tambo en 1782 *"este pueblo cuya formación es reciente, solo es reducida a una calle, en algún orden y sus viviendas de poca duración y entidad porque reducida a una armazón de madera cubierta o forrada con cestones les dura lo propio se les acaba, a acepción de las casas y tiendas que circulan la plaza que son de adobe y debidas según informes al estímulo y esfuerzo del anterior cura don Tadeo de la Llosa"* (Barriga, 1946, T II, p.248).

El segundo documento que consignamos es *"Rentas de Tambo 1802. Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este Curato de Tambo"* elaborado por el presbítero de entonces Manuel Delgado, se hace una pormenorizada lista de productos que se cultivan en el valle de Tambo, servicios y rentas de propiedades del curato a cuya producción aplicaron el diezmo; siendo la renta de la chacra de los curas la que mayor ingreso obtuvo, calculando en total 1992. 4 pesos; también, se detalla los gastos fijos del curato de Tambo en 1037 pesos, quedando 955 pesos para el obispado de Arequipa. Este documento también nos da noticias sobre desastres causados en el valle *"Este curato ha padecido de ocho años a esta parte un desfalco considerable en las primicias, por las varias haciendas de cañaverales, corrupciones, que ha hecho el río, principalmente en los años de 94* (1794) *y el pasado de 801* (1801) *y lo que amenaza seguir haciendo en los ulteriores años…"*. Es importante notar que en este documento el cura de Tambo Manuel Delgado menciona que información sobre capellanías en el cuarto de Tambo son difusas *"las demás capellanías, que recarguen sobre las haciendas de este valle (Tambo), no he podido tomar, sino unas razones vagas y confusas, que no puede servir de regla fija"*; esto corrobora que la antigua capellanía constituida en 1692 por Juan Zavalaga de Mogrovejo, para el año 1802 no se tomaba en cuenta; finalmente el presbítero Delgado anota que el *curato "No tiene ninguna cofradía, censos, ni fundaciones a mi favor, todos sus ingresos se reducen a dos reales de fábrica de los bautizos y los costos reales que pagan de fábrica de los entierros por ser casi todos de cruz baja y miserables …"*,

dejando constancia con este alegato que el curato de Tambo es una parroquia pobre. El interés de publicar estos documentos es conocer la historia general del valle de Tambo.

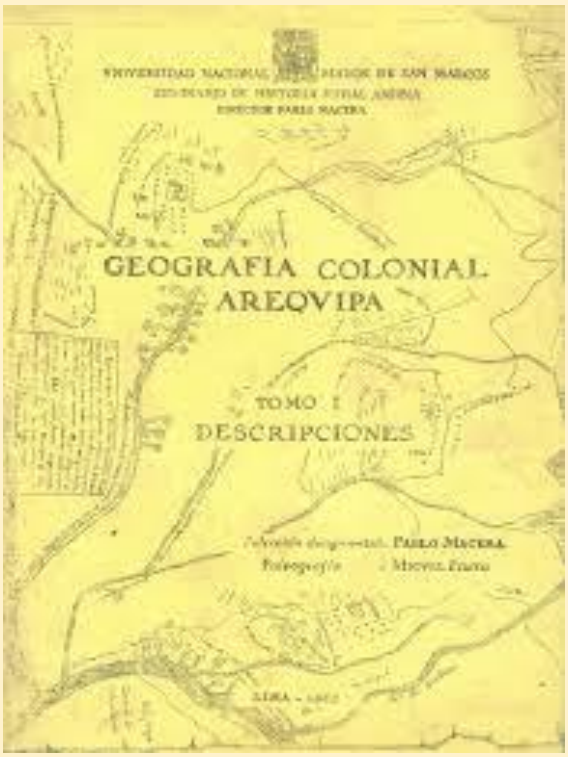

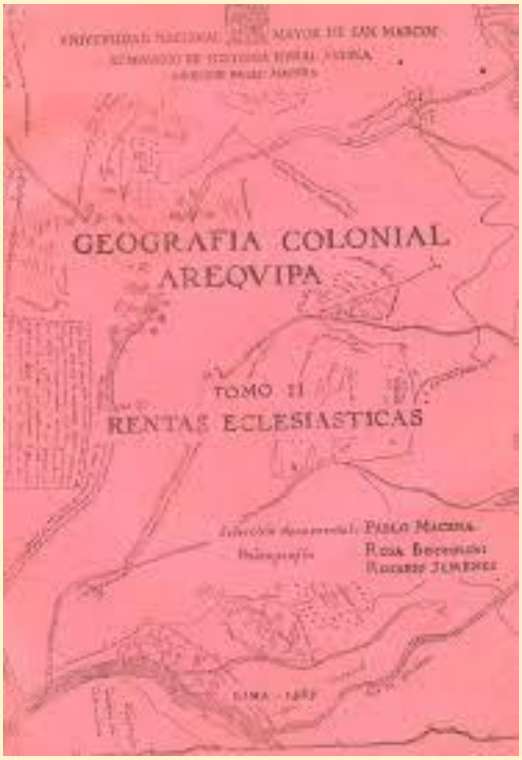

Portadas de la Geografía Colonial Arequipa. Tomo I – II de Pablo Macera

Título: Tambo 1787 - Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción y haciendas que en toda esta jurisdicción diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos de la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario

Ubicación: Geografía colonial de Arequipa - Tomo I – Descripciones

Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Seminario de Historia Rural Andina

Selección documental: Pablo Macera

Transcripción: Rosario Jiménez

Lima 1989 (publicación del documento)

Páginas: 3 - 7

Tambo, 1787

Demarcación del beneficio del valle de Tambo, su jurisdicción, y haciendas que en toda esta jurisdicción Diezman. Hecha por orden de la Junta Superior de Diezmos, de la ciudad de Arequipa por el doctor don Thadeo de la Llosa cura del y don Andrés Delgadillo, alcalde ordinario.

Este valle se extiende desde el carrizal donde confina, con el curato de Puquina, hasta la playa del mar, y tiene diez leguas en toda esta jurisdicción. Por la costa de arriba, lo limita, y divide del curato de Ylo la quebrada de Caracoma que finaliza en el mar, con diez leguas de distancia desde la iglesia. Por la costa de abajo tiene diez y seis leguas hasta un lugar, donde se halla una piedra que la llaman yncada, que lo divide del beneficio de Quilca.

En el valle sus haciendas son de caña, olivares y chacras de panllebar, en una y otra costa solo olivares se hallan, las haciendas que más diezmos rinden son las de caña

La primera que se conoce más ventajosa en el diezmo, es la de los herederos de don Domingo Benavides, aunque no es la más grande de las de caña, por su cultivo rinde más que ninguna.

Estos mismos herederos tienen unas tierras panllebar, y con las que no corren por tenerlas arrendadas a cinco sujetos.

La segunda de más diezmos es la de Chucarapi se reconoce después de aquella por más ventajosa, pertenece a los herederos de don Ygnacio de Peralta. Caña

La tercera de don Manuel de Benavides. Caña

La cuarta de don Gaspar de la Barreda. Caña

La Quinta de don Francisco Abril. Caña

La sesta del coronel don Domingo de Olazabal. Caña. En esta hay un pedazo olivar corto.

La séptima del coronel don Domingo de Bustamante. Caña. Este mismo sujeto tiene muchas chacras de panllevar divididas en varios pedazos que ocupan siempre arrendatarios las que se expresan abajo.

Octava la de don Antonio de Alvizuri. Caña.

Nona la de don Agustín de Thorres de caña y panllevar que cultiva el mismo fuera de algunos pedazos arrendados que se pondrán abajo.

Olivares

En Cocachacra el de Domingo de Bustamante, contiguo a la hacienda de caña

El de Chucarapi, corto y de poco dar

Ensenada, perteneciente a don Francisco de Thorres

En el mismo pago, otro del mismo sujeto

El de don Juan Goyeneche

En el boquerón de doña Manuela Pantigoso

En el Chilcal de doña Margarita de Zavalaga

Otro de Juan Zavalaga

Todos estos tienen sus tierras de panllevar, y así mismo hay otros pedazos de tierras con olivos que por no ser de mayor cuerpo entraran en el número de tierras de panllebar

Olivares de la costa

Alpechín de don Francisco Nieto.

Concepción de un vecino de Moquegua.

Amoquinto dividido entre varios herederos vecinos de Moquegua

En esta misma quebrada el del señor Olaguibel

Jesús del señor Marquez de Casares

Iñani de don Francisco Arenas

Yarando de la Buena Muerte

Achiguando de los Seballos

//

El nombrado del Racionero

El de los Valdivias

Challascapac dividido entre ocho herederos de don Domingo Alatrista

Villalobos de don Luis de Zavalaga

Majuelo Grande de don N. Paredes

Otro Majuelo Capellanía de don Fernando Morón

Catarindo de varios herederos de N. Barriga

Tintayani del doctor Manuel Postigo

Matarani y Lluta de don Antonio de Alvizuri

Contayani de varios herederos de un Delgado

Chacras de Panllevar

De estas la más grande no da tanto diezmo como la menor hacienda de caña. Para evitar una molesta relación de los sujetos que hoy las ocupan como arrendatarios por lo que pueden luego dejarlas se pondrá en cada pago solo el número de ellas

Chacra de los herederos de don Domingo de Benavides, cinco arrendatarios

Chacras de don Bacilio Olazabal, cuatro arrendatarios

De don Josef de Herrera, dos partes

Santa Rosa de don Domingo de Olazabal, varios pedazos cortos arrendados a dos sujetos

Fiscal

Chacras de los herederos de don Ygancio de Peralta. Catorce

Orca

De los mismos herederos. Tres

Pampa Blanca

De dichos herederos. Veinte y nueve todas estas arrendadas

Cachuyo

Chacras del Coronel don Domingo de Bustamante. Treinta y cinco

Cocachacra

Chacras del mismo. Veinte y siete

En el mismo pago

Chacra del doctor don Mariano de Bustamante

De don Ygnacio de Bustamante

De don Pedro de Arichavaleta

Otros tres cortos pedazos cultivados nuevamente en el monte

Pago del Monte Grande

En este pago hay cuarenta y tres chacras cada una cultivada por su propio dueño

Pago de Yquitire – Bombón

Esto pertenece a don Agustín de Thorres, tiene arrendadas a tres sujetos tres chacras

Pago de Catas

Estas chacras pertenecen a doña Josefa Campos, vecina de Arequipa, tiene veinticinco chacras arrendadas a otros tantos sujetos

Pago del Arenal

En este pago se hallan veinte y dos chacras que ocupan otros tatos sujetos

Nota

Aunque las haciendas de caña se han puesto según el estado actual dentro de dos o tres años, será preciso formar otro concepto arreglándose al adelantamiento que podrán tener conforme al beneficio que les han dado sus dueños.

//

Las chacras que se han numerado algunas de ellas son tan ridículas que no pasan de dos topos.

Se han tenido presentes con todo por cumplir con la Superior Orden

Con lo que se ha concluido la demarcación y nota de las haciendas y chacras en este beneficio que hemos hecho con el más exacto cuidado en dicho valle tomando las noticias precisas para venir en conocimiento de ellas y su número, que es fecho, hoy veinte y cinco de junio de 1787

Doctor Thadeo de la Llosa [firma]

Andrés Delgadillo [firma]

Título: Rentas de Tambo 1802. Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este curato de Tambo

Ubicación: Geografía colonial de Arequipa - Tomo II – Rentas Eclesiásticas

Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Seminario de Historia Rural Andina

Selección documental: Pablo Macera

Transcripción: Rosario Jiménez – Rosa Boccolini

Lima 1989 (publicación del documento)

Páginas: 20 -22

Rentas de Tambo, 1802

Razón de las rentas, emolumentos y pensiones de este Curato de Tambo

Por ciento setenta arrobas de ají al precio de dos pesos ----------	340.0
Por ciento veinte arrobas de algodón, a pesos ----------	120.0
Por treinta y cinco fanegas de maíz a veinte reales ----------	87.4
Por las papas y chauchas ----------	50.0
Por la alfalfa ----------	40.0
Por las crías de mulas y caballos ----------	17.0
Por ganados y aceites de lomas ----------	80.0
Por las primicias de Cocotea----------	80.0
Por el azúcar de primicia de las haciendas ----------	100.0
Aceites del valle----------	8.0
Por fiestas y misas cantadas ----------	40.0
Entierros ----------	350.0
Casamientos ----------	180.0
Chacra de Sínodo de los curas ----------	500.0

	1,992.4

Gastos fijos del curato

Por el salario del ayudante	40.0
Cuaresmero	50.0
Cuartas	25.0
Primiciero que reconoce las primicias	80.0
Flete de las primicias para expenderlas en Arequipa	00.0
Por lo que lleva el que corre con la venta	00.0
Por el arpista para la iglesia, que paga el cura	30.0
	1,037.0

Entrada del curato	1992.4
Gastos fijos del	1037.0
Quedan líquidos	955,4

Nota: este curato ha padecido de ocho años a esta parte un desfalco considerable, en las primicias, por las varias

//

Haciendas de cañaverales, corrupciones, que ha hecho el río, principalmente en los años 94 [1794] y el año pasado de 801 [1801] y lo que amenaza seguir haciendo en los ulteriores años, y Juro In Verbo Sacerdotis, ser la razón dada la que ha podido regular por quinquenio. Tambo y agosto 9 de 1802.

Doctor Manuel Delgado [firma]

Arequipa, setiembre 2 de 1802

Por recibida: pase al fiscal con la del anterior subsidio para que exponga lo conveniente = doctor Echevarria

Acompaño a Vuestra Señoría la razón fehaciente de las entradas y gastos de este beneficio de Tambo. No tiene más anexo que el de Cocotea cuyos ingresos están incorporados a la

masa de que va dada la razón. Capellanías, buenas memorias y aniversarios, no tiene ningunos; para Sínodo tiene unas chacras de que va hecha mención, que antes reditúan cien pesos y ahora dan quinientos. Yo no gozo capellanía alguna. El que hace de teniente cura en la actualidad es el presbítero don Eugenio Silva, quien goza una capellanía de cuatro mil pesos fincada en una chacra del matadero viejo en Arequipa.

Las demás capellanías, que recarguen sobre las haciendas de este valle, no he podido, sino unas razones vagas y confusas, que no pueden servir de regla fija.

La fábrica de esta iglesia, no tiene ningunas cofradías, censos ni fundaciones a mi favor; todos sus ingresos se reducen a los dos reales de fábricas de los bautismos, y los cortos reales que pagan de fábrica los entierros por ser casi todos de cruz baja y miserables y así los gastos preciosos de la iglesia, es necesario los haga el cura de su renta por no haber de que costearlos y por ello no formo cuenta parte de fábrica.

Es cuanto puedo decir a Vuestra Señoría en contestación al oficio que para ello semejan y razones que se me piden.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría muchos años. Tambo y agosto 9 de 1802.

Doctor Manuel Delgado [firma]

Arequipa setiembre 2 de 1802

Por recibida: pase al fiscal con la del interior subsidio para que con su visita exponga lo conveniente

Doctor Echevarría [firma]

//

Señor Juez Comisionado

El fiscal del subsidio dice: que reconocida la razón remitida por el doctor don Manuel Delgado, cura propio de Tambo, como la que se halla en la operación pasada del año 97 [1797] se encuentra grande decrecencia [sic] en las cuatro primeras partidas, parece que se tuvo presente para la formación de la presente, la antigua y que en las partidas considerables se rebajó sin consideración, pero no en las pequeñas.

Señor Comisario de Cruzada, doctor don Francisco Xavier de Echevarria

Nota

[al margen del documento, hay una aclaración posterior]

Averiguada renta del curato

Pie de altar en cada año----------	1,200
Primicias vendidas en el presente año ----------	1,100
Ídem de azúcar ----------	100
Ídem de Cocotea ----------	160
Arrendamiento de chacras ----------	800

	3,360

DOS INVENTARIOS DE LA PARROQUIA DE TAMBO EN 1791 Y 1814

Nota preliminar

El 12 de noviembre de 1740 el obispo de la Diócesis de Arequipa doctor Juan Cavero de Toledo creó el curato o parroquia de Tambo bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción designando como primer presbítero y juez eclesiástico del curato de Tambo al licenciado Francisco de Villegas (ARENAS. 2003, 7); quien debió viajar hasta el valle de Tambo para tomar posesión del cargo y construir la capilla de este curato.

La capilla que construyó el presbítero Villegas la hizo en una pequeña "pampa" del valle de Tambo denominada Cocachacra para que estuviera protegida de los embates del rio Tambo. Esa capilla fue de poca solidez con paredes de tierra y paja, donde celebró la primera misa en el valle un 5 de diciembre de 1740. Alrededor de 1750 la capilla en mención estaba en escombros y la misa se celebraba en una ramada; para 1754 fue reconstruida con paredes nuevas, más altas y blanqueadas, sus nuevos tres alatares estaban pintados y adornados de arriba abajo con imágenes devotas (Arenas, Ibíd.). La población que vivía dispersa a lo largo del valle de Tambo, fueron migrando poco a poco hacia la capilla dando la formación del pueblo de Tambo, como se llamó en un primer momento, ahora conocido como Cocachacra.

Esa antigua capilla no era un lugar seguro para guardar los libros parroquiales, ornamentos y otros objetos porque abundaban pericotes, ratones, ratas y otras sabandijas, que destruían todo. El cura Pablo Gonzales guardó todo en su casa, pero ésta se incendió el 14 de marzo de 1756 y con ella se perdieron los primeros libros de bautismos, matrimonio y defunciones. (Arenas, Ibíd.). Entonces en 1777 los presbíteros Domingo Pacheco y Tadeo de la Llosa y Zegarra iniciaron la construcción de una nueva iglesia, poniendo gran parte de su patrimonio personal, terminándola en 1782, como consta en una de las torres.

La nueva iglesia fue construida con gruesas paredes de adobe que sostienen el techo de quincha sobre tijerales de madera a dos aguas; por otro lado, el frontis con dos torres y la imagen de Nuestra Señora de la Asunta en un pináculo central fue hecho de sillar extraído de una cantera de la quebrada de Linga que desemboca en Cocotea (valle arriba), como también la sacristía y el piso.

Tadeo de la Llosa aparte de construir la iglesia, también trazó la plaza principal, las calles y casas de alrededores, así lo mencionó el intendente de Arequipa Antonio Álvarez y Jiménez quien visito el valle de Tambo en 1782 *"este pueblo cuya formación es reciente, solo es reducida a una calle, en algún orden y sus viviendas de poca duración y entidad porque reducida a una armazón de madera cubierta o forrada con cestones les dura lo propio se les acaba, a acepción de las casas y tiendas que circulan la plaza que son de adobe y debidas según informes al estímulo y esfuerzo del anterior cura don Tadeo de la Llosa"* (Barriga, 1946, T II, p.248).

Para conocer la historia de esta iglesia, que es la única con frontis de sillar en la costa del Perú, es importante revisar los inventarios que se elaboraron sobre esta. Hemos seleccionado dos inventarios importantes y primigenios que se hicieron, a saber: "*Inventario de la iglesia parroquial de tambo y su viceparroquia Cocotea"* elaborado en 1791 y en el contexto de la santa visita pastoral que hiciera el obispo de la diócesis de Arequipa Pedro José Chávez de la Rosa; y el *"Inventario de la parroquia de Tambo de 1814*" también en el contexto de la visita pastoral que hizo el obispo Luis Gonzaga de la Encina.

Por carta del presbítero doctor Thadeo de la Llosa, vicario de la doctrina de Tambo, en 1788 designó como nuevo sacerdote del curato de Tambo al licenciado Pedro Nolasco Herrera quien elaboró en 1791 el inventario en estudio y así dejar constancia de lo que recibió del anterior cura Fray Fernando de Peralta.

En este inventario se menciona a la viceparroquia de Cocotea; según Mario Arenas Figueroa, después de la erupción del volcán Huaynaputina en 1600, la parte alta del valle de Tambo o Cocotea tuvo un rápido desarrollo agrícola respecto a la parte baja del valle por su cercanía a Arequipa a través del antiguo camino de herradura por la quebrada de Linga. La viceparroquia Cocotea aparece mencionada en el "Libro de bautizos de la Santa Iglesia de la Asunción de Cocachcara y su anexo la Concepción de Cocotea, que principa en 1756" (AAA, 1756); no obstante, posible su existencia sea mucho más antes, según testimonio de Domingo de Olazabal, hacendado de Cocotea, quien manifestó en 1756 *"que mucho tiempo que no se hace la fiesta de la Renovación en la viceparroquia de Cocotea"* (AAA, 1756).

En el inventario de la parroquia de Tambo de 1814 se hizo como ya dijimos en el contexto de la santa visita pastoral del obispo De la Encina y con motivo de la toma de posesión como

cura propio del curato de Tambo al sacerdote Eusebio Nieto. Es importante destacar que uno de los testigos firmantes de este inventario es Juan Valdivia, como sacristán, creemos que es Juan Gualberto Valdivia Cornejo, personaje representativo de la Arequipa republicana, quien entonces llevado por su vocación religiosa incipiente ocupó este cargo en la iglesia de Tambo.

En los inventarios transcritos en esta selección de documentos encontramos información importante sobre la iglesia de Cocachacra, como una descripción arquitectónica *"El cuerpo de la Iglesia es de paredes de adobes, la portada principal es de calicanto y las dos torres del mismo material. El Baustisterio. Una pieza pequeña, paredes de adobe, puerta de sauce, cerrojo, chapa y llave de fierro.*[…] *– El Altar Mayor. Cuatro retablos, el mayor de madera de roble, olivo y alerce, de dos cuerpos con su sagrario dorado, tres puertas, dos gradillas de alerce de olivo con su candilaje de bronce"* paramentos y ornamentos, *"Una pila bautismal de piedra de cal y canto con su tapa de palo apolillado. Un pitchel de estaño grande para guardar el agua consagrada para los bautismos. Tres crimeras (vaso donde se guarda el crisma) de plata con sus tapas*, altares, imágenes y su ropaje, joyas de plata, bronce y oro, donaciones, libros eclesiales etc.

Finalmente es importante mencionar que los documentos presentados se encuentran bajo custodia el Archivo Arzobispal de Arequipa y los transcribimos como un importante aporte para conocer varios aspectos de la vida del valle de Tambo en tiempos del virreinato; primero, dentro del inventario de la iglesia, se aprecia la descripción de los materiales y espacios de la misma, esto es útil para reconstruir el recinto, sus subespacios y ver también elementos de jerarquía en la medida de quienes donaron algún objeto o bienes a la iglesia lo hicieron por su acomodada posición económica y segundo, al contar con nítidas descripciones sobre el virreinato en el valle los inventarios mencionados pueden nutrir una historia económica, social y religiosa en el valle de Tambo.

Título: Inventario de la iglesia parroquial de la Asunción de Tambo y su viceparroquia de Cocotea

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Subserie: Valle de Tambo

Nº de folios: 25 f. 6 f. en blanco

Año: 1791

Santa Vista De la Asumpcion de Tambo

Año de 1791

Ylustrísimo Señor Rosa

Ynventario de la Yglesia Parroquial De la Asumpcion de Tambo Y su Vice Parroquia de Cocotea

Santa Vista Año de 1791

// f 2

En el Valle de Tambo a dos de diciembre, de mil setecientos ochenta y ocho en virtud de una carta del Doctor don Tadeo de la Llosa, cura y vicario de esta doctrina, cometida al licenciado don Pedro Nolasco Herrera cura coadjutor del dicho valle para que recibiera la iglesia y alajas que en ella se hallasen, de mano del padre Fray Fernando Peralta di principio al ymbentario que combiene en el modo siguiente = Primeramente me doy por entregado del cuerpo de la iglesia paredes de adove, puerta principal toda de calicanto en ella dos torres de lo mismo, techo de la yglesia todo de madera de Chile tres arcos de lo mesmo el del medio sin concluirse, sus pilares de adove rajados, de la por la pared contra el techo de quarenta y cuatro tixeras de palos de alerse, y uno que otro palo nudillo de olivo, y lama, seis ventanas con sus rexas de balaustres tres de olivo

// f 2 vta.

= Y dem en la portada se nota una rajadura que principia de la bobeda de la puerta, hasta la ventana, y con motivo de haver quedado notablemente maltratada parte de dicha portada, y torres, concluido su remedio se notara la partida en la de los augmentos que se reconoce = Ydem la puerta de la iglesia de madera de rroble atrabesaños de olivo con dos postigos con sus chapas, y llaves, una de ellas quebrada serrojo sin chapa gonses y clavos de fierro virolas de los quisios de bronce todo nuebo = Ydem la puerta del costado de sauce quisios de palo, clavazon, y aldaba de fierro nuevo aunque uno que otro de los palos picados de polilla = Ydem en cada puerta una pila de agua

// f 3

vendita de calicanto vasa, piez, y tasa de lo mesmo, y la una desmentida de su citio = Ydem el suelo de las yglesias enlosado la mayor parte de el con cillares y exceptuando el presviterio, lo demás sigue ordenado de sepulturas con sus diviciones firmes de lo mesmo, de modo que en todo lo que hasta aquí esta enlosado se cuentan treinta y quatro sepulturas = Ydem unos asientos de cal y piedra labrada colinillo que ocupan el cuerpo donde se hallan los altares, y parte en un lado del segundo cuerpo como tres varas = Ydem una pieza pequeña paredes de adove, techo con sus tixeras de sause, esteras de matara con su puerta de sauce, serrojo con su chapa y llave de fierro, y en ella una pila bautismal de piedra de cal y canto con su tapa de palo ya polillada = Ydem en ella un pichel de estaño grande

// f 3 vta.

en que esta el agua consagrada para los bautismos = Ydem una cajita de olivo con su chapa y sin llave, un gonse quebarado, tres crismeras de plata con sus tapas, y punteros uno de ellos quebrado el tirador, en una de las sobretapas le falta un peril = Ydem una naveta de plomo abollada, y sin pie en que esta la sal vendita = Ydem en dicha pieza se halla un tavernáculo pintado perfiles de oro, y sus bidrieritas, la mayor parte desarmada un bulto de Señor San José todo el quebrado sin dedos y cavellera vieja, su escapulario de tapiz amarillo viejo, singulo viejo, una camisa vieja y rota = Ydem varios palos dorados y sin dorar partes todos de retablo antiguo, una cruz de olivo llana = Altar mayor = Ydem en el cuerpo de

// f 4

la yglesia quatro retablos uno mayor todo el de madera roble, olivo, y alerse de dos cuerpos con su sagrario todo el dorado con dos chapas sus llaves corrientes, su camarin dorado, los cuerpos de los lados pintados a la china con sus perfiles de oro, tres puertas con sus gonses dos gradillas de alerse y olivo pintadas perfil dorado, cinco lunas cada uno, unas de ellas quebrada, y quatro pequeñas, del mismo modo todo el retablo con sus candelejas de bronce, peaña del altar de cal y canto con sus dos alasenas una con su chapa, y llave = Ydem un sagrario forrado en plata con su llave, en el un copon de plata la copa dorada con su tapa, y paño de sintar de tesu con su abotonadura todo nuevo = Ydem una bolza abotonada y un porta biatico de plata dorado = Ydem otra abotonada suelta usada =

// f 4 vta.

Ydem una ara pequeña con su corporal en dicho deposito con tiras usadas = Ydem un Santo Christo de bronse = Ydem un sentellero de plata con seis candelejas de lo mesmo = Ydem en el sagrario una custodia de plata dorada con sus bidrieras y sus esmaltes en el sol toda buena, velo de brocato azul, una ara pequeña y corporal = Ydem dos velos mas uno de tesu, y otra de pursiana azul que se hallan en el mismo sagrario en el pie de la custodia, mas dos ramos de flores de mano llanos = Ydem en el camarin una ymagen de Nuestra Señora de la Asunta con su corona de plata dorada varias piedras una que otra flor de manos, y cavellera con flores de manospaño a la china, unos sarcillos de diamantes brillantes con veinte, y un brillantes cada uno peto de oro con

// f 5

ciento treinta y una perlitas, y dos cruces de oro, y una plata dorada la una com quince perlitas, y nueve piedras brillantes, la otra con quince perlitas, y diez y seis piedras, la otra con dos piedra en el peto diez y seis piedras, su gargantalla de perlas falsas, y su cruzesita de palta = Ydem dos sortijas una de ruvies y otra de piedresitas ambas de oro = Ydem su manto de lama atesuada asul su sobrepuesto de oro, escapulario de glase colorado sobrepuesto de oro, singulo de sinta atesuada con su abotonadura, sus buelos de velillo con sus rosas, su camisa y fustan de cambray com sus puntas todo nuevo, y aseado = Ydem un encaje en el peto = Ydem una pollerita de ceda azul con su encajito de oro = Ydem un velo de sintaraso carmesí con su forro listado azul, argollas de bronce, y peso de lo mesmo = Ydem

//f 5 vta.

un bulto de Santa Gertrudiz diadema, corazon, y baculo de plata, su vestido de tercio pelo negro con su sobrepuesto de oro, singulo de sinta azul llano usado todo = Ydem un bulto de San Antonio con su diadema de plata, con su niño con sus raitos de plata, avito de ceda con su sobrepuesto de oro flor de mano su azucena. = Ydem un bulto de San Ysidro con los dedos quebrados todo de plata = Ydem seis manjas de plata con sus laminitas de cristal dos de ellas quebradas, la una de dichas laminas en varios pedasos. Altar de Señor San José = es todo de madera alerse con dos nichos coronaciones, y guarda polos todo nuevo, sus peañas de cal y canto con su alacena

// f 6

su puerta de sause chapa y llave todo corriente, un bulto de Señor San José de vara y quarta mas que menos con su corona de plata cavellera su niño con sus tres potencias de plata su cavellerita, un mundo de plata con su cruz, su camisita con su encajito su dialmatica brocato blanco, y singulo bordadito, tres dedos menos = Ydem una asusena de plata de quatro piezas su vestido del santo brocato de ceda rosado puntas de oro forrado en pico de oro todo nuevo, su escapulario de persiana verde con su encaje de oro, su singulo de sinta atesuada, y su abotonadura uno y otro ya usado, su camisita de estopilla con su puntilla ya usado, y molido = Ydem un vestido de sintaraso canasiso =Ydem un Santo Cristo de bronce

// f 6 vta.

pequeño, seis candelejas lo mesmo Altar del Cristo = es un tabernáculo de tabla de alerse su coronación de lo mesmo sin guarda polvos, su peaña de cal y canto con su alacena, puerta de suase, y llave todo nuevo, y corriente = Ydem una efigia del Cristo un brazo roto sus potencias de plata su cabellera toda ella de velillo con sus encajes su singulo , sinto de tesu de plata abotonado uno, y otro nuebo, su cruz de palo pintado, y clavos con sus puertas = Ydem de un bulto de Nuestra Señora Soledad con sus rayos de plata un corazon con su espada de plata, su manto de persiana morado con su encaje de plata su escapulario brocato rosao su encaje de oro, singulo de sinta de plata con su abotonadura, camisa de cambray fuston de cambray bordado viejo, un

// f 7

paño a las manos con su puntilla todo nuevo, y la ymagen con dos dedos menos = Ydem un Santo Christo de bronce pequeño. Altar del Rosario = tiene dos nichos coronaciones, y guarda polvos todo de madera de alerse nuevo, peaña de cal y piedra, su alacena sin puerta. = Ydem una ymagen de Nuestra Señora del Rosario pequeña con su corona de plata cavellera con flores de manos, sarcillos de oro con siete perlas cada uno, y tres diamantitos cada uno, su gargantilla de perlas falzas con su crezecita de plata, su manto azul de glase de plata con su sobre puesto de oro, su escapulario de brocato amarillo viejo, su singulo de sinta de brocato de oro abotonado, camisa de estopilla vieja con sus buelos, y pechuga de encaje viejos. = Ydem un sentellero de sause dorado

// f 7 vta.

con cuatro candelejas de bronce, y su cruz en medio de palo. = Ydem su niño de la virgen con sus tres potencias de plata su mundo, y su cruzesita de plata, su camisita de clarín con sus encajitos, su dialmatica de sinta de grase todo viejo. = Ydem seis candelejas de bronce = Ydem su velo de persiana carmesí que sea como de un manto viejo. = Ydem cada uno de estos altares con sus aras, manteles, palias, y frontal, el estado de ellos se podra en el cuerpo de los demás Ydem las paredes del presviterio pintadas Rosadas. = Ydem una repisa con sus cortinas de angaripola ya viejas Ydem una mesa vieja apolilladas, y desquadernada en que se hallan tres cajones con mucha ropa vieja. = Ydem un yncensario de plata con una

// f 8

argolla de laton ya usado = Ydem una naveta de plata con su cuchara de fierro. = Ydem una rexa de madera de olivo pintada azul con sus gonses, y aldaba = Ydem un farol en que esta la lámpara con sus tres bidrieras de cristal, adentro una tasa de plata en que se pone el azeite, y una limeta de losa. = Ydem una cruz alta con su cruz de plata sus tres mangas una morada, una blanca, y una negra con sus franjas amarillas de seda las tres, y todas de lustrina de ceda usadas, y picada de polilla. = Ydem un pulpito de madera de alerse llano con sus molduras de lo mesmo, y espaldar todo nuevo. = Ydem un alerse de plomo con su ysopo de palo. = Ydem un farol de oja de lata viejo Ydem un palo de guion con su cruz de plata.

/ / f 8 vta,

Ydem se hallan en el cuerpo de la yglesia se hallan treinta y cinco liensos entre grandes, y pequeños nuebos y viejos dos de ellos grandes romanos sus efigias San Sebastián, y San Bartolomé, diez de las vírgenes con sus marcos de palo pintado a colorado, entre los demas algunos mui viejos. = Ydem quatro atriles nuebos pintados. = Ydem una tablilla del evangelio de San Juan nueva pintada, y otra vieja, una grande de consagración, y otra el piano del lavatorio viejas. = Ydem tres atriles dos inservibles, y otro de gonses algo bueno = Ydem un atril alto llano = Ydem tres confesonarios de sause uno de ellos bueno y nuevo, los demas viejos y apolillados. = Ydem unas andas de Nuestra Señora nuevas pintadas a la china, y perfiles

// f 9

de oro mariolas doradas con su candelejas dos quebradas. = Ydem unas andas viejas del Cristo quasi inservibles. = Ydem un ferretro con los piez desquadernados. = Ydem seis alfombras en la yglesia todas usadas, y algunas mui viejas especialmente dos inservibles unas con otras son ocho frontales = quatro en los quatro altares, tres de baquetas pintados, y realsados nuebos, y buenos forrados en crudo. = Ydem otro pintado bastidor de sause ya viejo Ydem tres frontales de ceda uno blanco ya viejo con su frangita de oro forrado en crudo. = Ydem otro negro nuevo a la vista, pero apolillado, y con tres roturas su frangita de oro forrado en crudo. = Ydem otro morado con su franja de plata un pedaso menos de dicha franja forrado en crudo todo usado, y viejo.

// f 9 vta.

= Ydem otro de persiana viejo inservible Sacristía = En una pieza pequeña, paredes de adove, dos puertas de madera de olivo, y tablasón de alerse la una con su aldava, la otra con su chapa y serrojo, y llave, su alasena con sus armellas de fierro y gonses de lo mesmo, su aldava sin armella con dos diviciones tabla de alerse puertas de lo mesmo.

Ydem una agua manil de cal y canto fijo a la pared con sus columnas cornijas y nicho todo mui desente, y aseado, techo de la sacristía ligera de olivo tablasón de alerse todo rendido de un costado a otro su ventana bastidor de papel, y talcos. = Ydem el suelo de la sacristía todo enlosado con cillares. = Ydem una mesa ligason de olivo, tablasón de alerse con quatro cajones, tres de ellos movidas las tablas del lado de los tiradores, tarima de sausce todo nuevo

// f 10

Ydem un cajon especie de escaparate pintado azul con sus flores dos divisiones de alerse sus piez, y todo lo demas de olivo con sus gonses chapa, y llave en el que se hallan los ormanentos, y ropa que se sigue: = Primeramente un terno de brocato blanco con su franja de oro forrado en olandilla colorada con sus estolas, y manipulos, paño de caliz y bolza sus collares con abotonadura de ceda y oro todo nuebo, y bueno. = Ydem una capa de tesu antiguo forrada en tafetán amarillo usado, y manchado con su sobrepuesto ancho de oro todo bueno. = Ydem una museta de lo mesmo sobre puesto de plata abotonaduras de ceda forrada en olandilla amarilla ya usada Ydem un ornamento de lama pasada en oro flor morada sobrepuesto angosto

// f 10 vta.

de plata con su estola manipulo, paño de caliz con sus abotonaduras de ceda y bolza forrado en tafetán colorado ya usado todo sin ijuelas. = Ydem otro de glase de oro colorado con su sobrepuesto de plata, estola manipulo, y paño de caliz, y bolza sin sobrepuesto, ni franja forrado en tafetán carmesí todo bueno. = Ydem otro blanco de brocato de ceda su franja de oro, estola, manipulo, paño de caliz, y bolza de lo mesmo forrado en tafetán carmesí, el manipulo ya molido y todo lo demas usado sin ijuelas. = Ydem un ornamento verde de persiana son su sobrepuesto de oro, estola, manipulo paño de caliz y bolza con su melindre de oro forrado en tafetán azul todo nuebo y bueno con sus ijuelas. = Ydem otro de lo mesmo morado sin diferencia del antecedente sino en el color

// f 11

= Ydem otro de lo mesmo con la diferencia del color colorado forro de olandilla colorada, y mas usado con sus ijuelas. = Ydem otro de lustrina negro sobrepuesto de plata, paño de caliz, estola,manipulo, y bolza forro de choleta el manipulo algo molido todo lo demas bueno con sus ijuelas. = Ydem una alva de olan con sus encajes que llaman apolillados trencillas angostas puntas, encajitos en el cuello, y mangas, abotonadura de sinta verde su amito con sus esquinas bordadas sus sintas carmesies ya molido, y el alva usada, y algo molida su singulo de sinta atesuada con su abotonadura antigua sus ataduras de sinta llana toda rota. =

Ydem en dicho escaparate se halla un deposito pequeño con su puertesita forrada en plata su bidriera quebrada chapa de fierro, y llave de plata, y todo lo demas madera con su embotidura

// f 11 vta.

de barba de ballena todo corriente. = Ydem un pie de plata de la custodia que sirve para las procesiones dorado. = Ydem una teara de plata con su cruz, y tres senejas de lo mismo avierta por atras. = Ydem una custodia nueva con dos lunas grandes, y su veril de plata sobre dorado de lago mas de tercia de alta que es de la yglesia de Cocotea. = Ydem dos calizes de plata uno ellos la copa dorado por de dentro, y por de fuera sobrepuestos de plata en el pie su patena dorada cucharita de plata sin dorar el caliz sin ajuste el otro copa dorada por adentro, patena dorada, cucharilla de plata una rotura al pie, y afianzado el tornillo con plomo = Ydem una bolza bordada con sus abotonaduras todo usado, y viejo

// f 12

Ydem en dicho escaparate se encuentra un vajon liso forrado por dentro con tocuyo por de fuera con bodana de tres quartas de largo, una quarta de alto, y tercia de ancho con chapa sin llave en el hay un manto de Nuestra Señora de la Asunta de brocato blanco con una punta fina de oro a la buelta forrado en tafetansillo nacar, otro dicho de lama atesuada con su galon fino de plata, al canto con su escapulario de lama amarilla afondada. = Ydem un escapulario blanco del primer manto. = Ydem otro manto de brocato azul con su escapulario de brocato rosado y su mangas de lo mismo Ydem un singulo de sinta de brocato blanco afondado con su abotonadura de hilo de plata = Ydem unos buelos de velillo con su

// f 12 vta.

encaje de milan angosto con dos rosas de sinta atesuada fina. = Ydem otros buelos de encaje fino usados con sus rosas de sinta verde abrocalada. = Ydem una toca de velillo de ceda con ancaje de lo mismo con sus flores estampadas. = Ydem dos camisas de Nuestra Señora la una de cambray con buelos y pechuga de velillo con su chamberi falso, la otra de escopilla aclarinada con un encaje basto en la pechuga, y otro angosto

fino en las mangas. = Ydem dos fustanes el uno de cambray fino, con sus encajes anchos entrefinos, el otro de cambray ordinario con encaje basto Ydem un manto de Nuestra Señora del Rosario de glase, con su punta ancha en la delantera, y su escapulario de sintaraso = Ydem

otro manto de la misma señora de brocato sajon con su puntita fina de oro todo mui aseado = Ydem otro manto de dicha Señora de

// f 13

persiana azul, y blanca con su franjita de plata vieja todo usado. = Ydem en los cajones de la mesa de guardar ornamentos = Primeramente dos ornamentos morados con divisa verde y su chamberi angosto de oro de tercianela con sus bolsas, y cubre caliz uno con ijuelas todo usado.= Ydem otro ornamento de damasco blanco con su galon de oro con solo estola, y manipulo todo usado. = Ydem otro de lo mismo forrado en damasco carmesí con galon de ceda amarillo liso = Ydem otro de brocato carmesí con su galon de oro fino forro de choleta nacar todo mui viejo. = Ydem otro ornamento de glase de seda nacar y blanco con galon de oro mui viejo forrado en tafetán amarillo doblete todo usado, y viejo = Ydem otro ornamento de damasco

// f 13 vta.

blanco con galon de oro angosto con ijuelas manipulo y bolza todo inservible. = Ydem una casulla de persiana con su divisa blanca mui vieja. = Ydem un ornamento de damasco carmesi con galon de oro fino forrado de san galeta azul todo apolillado con su manipulo y estola. = Ydem otro ornamento de damasco negro forrado en tapiz azul con su bolsa y su paño viejo. = Ydem un ornamento de tafetán morado con su divisa verde manipulo, y estola = Ydem otro de tafetán carmesí con divisa blanca, y su punta de oro angosta, esto la, y manipulo todo viejíssimo. = Ydem dos dialmaticas completas de brocato blanco forradas en tafetan carmesi mui viejas. = Ydem un velo de Nuestro amo de brocato blanco con flores de nacares forrado en

// f 14

tafetán carmesí su punta vieja de oro, mui usado. = Ydem una capa de coro negro de lustrina con franja de plata falsa forrada en choleta aplomada. = Ydem otra capa de lustrina morada con galon mosquetero forrada en sarga azul Ydem otra capa blanca de lustrina forrada en olandilla nacar mui vieja. = Ydem tres mangas de cruz alta una morada otra negra, y otra blanca con sobrepuesto amarillo de ceda ya usadas. = Ydem una alva de cambray con sus encajes ordinarios, y su punta avajo toda inservible. = Ydem otra alva de olanda con su punta

al buelo ya usada con su amito de lo mismo Ydem otra alva de olan guarnesida con encajes bastos, y su amito de lo mismo todo usado, la alva se halla guarnesida de

// f 14 vta.

encajes hasta la sintura, y el amito con sus esquinas labradas, y sintajo carmesíes. = Ydem dos albas de bretaña con sus puntas, y trensilla ordinaria sus amitos de lo mismo con su puntita servibles. = Ydem dos alvas de bretaña con sus puntas apolilladas todas viejas y remendadas. = Ydem otra alva de cambray vieja e inservible sin punta. Manteles = Ydem seis manteles inútiles e inservibles. = Ydem tres manteles de cambray con sus puntas, y trensillas servibles. = Ydem dos sobre-pellizes una de olanda, y otra de cambray la una usada, y augereada, y la otra todavía nueva con un augerito en la manga. = Ydem los quatro manteles que actualmente sirben en los altares uno nuevo de estopilla con su puntita, y las demas

// f 15

de bretaña con sus puntas ya usados = Ydem un paño de platillan para secar las manos ya usados. = Ydem dos amitos uno de ellos de gana y otro de olanda usados. = Ydem once con su altares mas viejos que nuebos. = Ydem un pavellonsito de capon viejo rosado forrado en tafetán amarillo = Ydem una ara de piedra de berenguela quebrada. =

Ydem cinquenta purificadores entre pequeños grandes, nuevos, y viejos. = Ydem diez corporales entre viejos, y nuevos = Ydem tres inservibles, y uno de ellos mui grande con su tresilla ordinaria todo viejo y remendado. Palias = Ydem ocho palias una de tesu de oro con sobrepuesto de lo mesmo, otra bordada con una ymagen de la Asunta

// f 15 vta.

ya usada, otra de glase colorado ya usada, otra de brocato colorado con su sobrepuesto de plata nueva, otra de sinta con su bordadura en medio, y su sobre puesto viejo de plata, otra negra con su franja de oro su punta apolillada ya usada y vieja, otra de sintaraso su punta de sinta de tezu ya usada, y otra de lama azul con su punta de sinta amarilla ya usada con sus paños viejos, y apolillados. = Ydem seis bolzas con sus paños usadas Singulos = Ydem tres singulos de sinta de persiana con sus abotonaduras llanas

Ydem otro de sinta de fondo azul con su abotonadura ordinaria viejo. = Ydem otro de sinta de tapiz de color carmesi viejo con su abotonadura ordinaria = Ydem otro blanco ordinario. = Ydem dos paños uno morado, y otro carmesi de ceda usados.

// f 16

Misales = Ydem tres misales corrientes uno de ellos nuevo, y los demas usados, y viejos. = Ydem siete estolas viejisimas de diversos colores, y seis manipulos de la misma suerte Ydem una botella verde en que se pone el vino para decir misa = Ydem un canastonsito de chito en que se guardan los purificadores, y corporales = Ydem dos pares de vinageras, un par de cristal, y otro de plata una con tapa, y otra sin ella su platillo de estaño, y de mas cosas que por ser de corto momento no se ponen en este ynventario, como son ijuelas viejas, campanitas, abotonaduras etcétera con que se serro este ynventario en diez dias del mes de diziembre, de mil setecientos ochenta y ocho delante de testigos que se hallaron presentes, y lo firmaron junto con migo, siendolos el licenciado don Francisco Xavier del Carpio y don Manuel Tomas de Villena

// f 16 vta.

y Francisco de Evia presentes = Pedro Nolasco Herrera = Fray Fernando Peralta = Francisco Xavier del Carpio testigo Manuel Tomas de Villena- = Cocotea [al margen] razon de las ymagenes, ornamentos, y demas cosas pertenecientes a la yglesia de cocotea como vice parroquia del curato de Cocachacra. Primeramente una ymagen de Nuestra Señora de la Concepción de bulto con su corona de plata, su manto de glase de ceda azul con sobrepuesto de oro su escaaulario de glase colorado con singulo de sinta de plata abotonado, y su túnica de cambray con sus vuelos, = Ydem una ymagen de Nuestra Señora del Rosario con su corona de plata dorada manto de glase de ceda azul con sobre puesto de oro su escapulario de damasco blanco con sobrepuesto de oro tunica de bretaña con singulo de sinta colora

// f 17

da todo usado = Ydem un bulto de Santa Gertrudiz pequeño con su manto de razo manteca negro con sobrepuesto de oro su toca baculo plateado de madera todo usado. =

Ydem un bulto de Nuestro Padre Señor San José de pasta su vestido. = Ydem un sagrario o deposito de palo dorado, y en el un copon de plata dorado por adentro. = Ydem una custodia

de plata con dos lunas, y la alma del pie es de palo que en el dia existe en la yglesia parroquial y tiene quebrado el pie del asiento = Ydem un relicario a bolza con su cajetilla que tambien se halla en dicha yglesia parroquial. = Ydem una ara en el deposito de piedra comun.= Ydem un caliz de plata dorada sola la copa por dentro, y su patena de plata

// f 17 vta.

dorada. = Ydem un misal viejo con su abril de palo = Ydem dos candelejas de palo, y un sentellero de Ydem. = Ydem un mantel de cambray totalmente inservible. = Ydem unas vinageras de bidro la una quebrada con su plato de estaño. = Ydem una palia de persiana con su sobrepuesto de sinta de plata todo viejo. = Ydem un velo de sintarazo asul inservible Ydem una alfombrita vieja, y dos campanillas viejas. = Ydem una lamparita vieja de metal = Ydem una ymagen del Seños crusificado hecho pedazos con su toalla de cambray con su singulo de sinta azul. = Ydem una ymagen de Jesús Nazareno con su túnica de tafetán morado vieja, y otra blanca de cambray vieja. = Ydem una canilla de damasco carmesí

// f 18

con su frangita de ceda, estola, y manipulo viejo Ydem otra casulla de damasco morado con estola y manipulo todo deslustrado y viejo = Ydem una alva de bretania vieja = Ydem un palio de razo a flores inservible = Ydem una cruz de plata de guion sin paño que existe en Cocachacra no se halla en esta yglesia Herrera = Ydem tres corporales de cambray, y un purificador Ydem un canaston viejo de guardar ornamentos = Ydem un lienso del Señor viejo y quemado = Ydem un cubre caliz de tafetán colorado viejo = Ydem quatro ijuelas dos quebradas, y dos redondas = Ydem tres crismeras de plomo con un manualsito.

// f 18 vta.

y la una de ellas sin tapa, y otra rota de la voca = Ydem dos campanas medianas que la una esta en la yglesia parroquial = Herrera = Fray Fernando Peralta aumentos a lo comprometido en el ynventario de Tambo una pila baptismal de piedra de cal y canto su tapa de palo de guarango que se halla en Cocotea con sus armellas, visagras, tornillos y cerradura de fierro [borrado y testado]: id dos gradillas de la pila baptismal que se halla en esta yglesia parroquial con su basa de dos gradas de calicanto tapa y cerradura en igual forma que la antecedente con su consumidero de lo mismo. = id. mitad del enlozado de la yglesia con sus asientos de

cal y canto id. las dos medias naranjas de las torres con sus piramides y una cruz de piedra que esta en el arco de la portada. id. una pieza de adobes un techo de madera y matara torta de barro encima, las paredes blanqueadas por dentro sus puertas de tabla de chile, chapa y llave de fierro todo corriente y sirve dicha pieza de capilla de caridad id. una pared de adove que esta entre dicha capilla y baptisterio con la que quedo asegurado el guesero id. un maya chica de plata con su luna.

// f 19

id. Una cucharilla de plata para la naveta id. Un par de puertas aletas con doce lunas para el sagrario con sus gonses de fierro doradas y pintadas dichas puertas id. Otras puertas de olivo y tabla de chile pintadas[tachado] que se hallan tras el sagrario id. Un ysopo de plomo y dos platos de lo mismo que se hallan en las dos pilas del agua bendita id. Un platillo de plata para las vinageras id. Un Santo Christo de plata con su cruz guarnecida toda con lo mismo id. Un pie de plata dorado para la custodia id. Una peaña de palo dorado con quatro ramos de flores de mano a la china compuestos de quatro docenas de ellas con dos figuras de pino pintadas y algunos mas de dichas flores ordinarios id. Un velo de lama de plata atiznada su sobrepuesto de plata y rapacejo y ceneja de lo mismo todo fino para nuestro amo id. Un cajoncillo de tabla de chile con sus lunas que se halla al pie de la peaña id. A la espalda del sagrario seis lunas azogadas. Id. Una mesa aparador con sus pies torneados todo de olibo forrada en baqueta realsada con su fleco de de lana tachaelada id. Un paño de pulpito de baqueta realzada id. Una bolsa de candovan para los Santos Olcos id. Un salero de plata que se halla en la pila baptismal id. Seis baras plateadas para el palio id. El segundo cuerpo del retablo del Santo Christo id. La tapa del arco del medio

// f 19 vta.

id. Dos campanas una chica y otra grande que se hallan en la torre id. Un mantel de estopilla, una palia de lama de plata azul id. Un bulto de San Antonio, nuevo su bestido usado id. Otro del Señor San Miguel con su bestido todo nuevo id. Una gradilla para el camarin de Nuestra Señora todo de tabla de chile con seis lunas id. Un par de sarcillos de piedras atopaciadas id. Un par de buelos con sus encajes, y una camisa de estopilla con su punta llana id. Un cíngulo todo de Nuestra Señora de la Asumpta id. Dos mantos de brocato uno de plata, uno azul, y otro amarillo, un escapulario de lama azul, un paño toca de clarín, un cíngulo de cinta de

tezu, un baston todo de plata con su puño dorado todo de Nuestra Señora del Rosario, con mas un velo de cintaraso nacar id. Una camisa de cambrai y un escapulario de cintarazo nacar de Nuestra Señora de los Dolores, una alfombra grande, fuera de otras menudencias que constan en las partidas de gasto y entrada en todo el tiempo que he servido el beneficio hasta oi l0 de agosto de 1791 Pedro Nolasco Herrera es copia de los ynventarios de esta yglesia parroquila, y su vice-parroquia de Cocotea Tambo, y setiembre once de mil setecientos nobenta y uno

Pedro Nolasco Herrera [rubricado]

Título: Inventario de la parroquia de Tambo de 1814

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Subserie: Valle de Tambo

Nº de folios: 9 f.

Año: Tambo - 1814

SANTA VISITA DE LA ASUNCION DE TAMBO

AÑO DE 1814

ILUSTRÍSIMO SEÑOR LA ENCINA

// f 1

Ynventario de sacristía e iglesia parroquial de la Asumpción de Tambo, con motivo de ingreso á ella del cura e propio licenciado don Eusebio Nieto = sacristía = Es una pieza de adobe, su techo e tabla de Chile, con dos alasenas, una sin llave pero si con puertas de tabla ai mismo de Chile, y la otra de la misma madera toda entera, y llabe corriente = yten de meza de tabla de Chile que sirva para que el sacerdote se rebista con cuatro cajones = yten sobre la mesa un depósito viejo, dorado, de sauce, y tabla de Chile, en que se custodian los cálices con su llabe corriente, y sobre su corona un espejo corto con su marco de palo dorado = yten sobre el tal depósito un crucifijo en cruz verde con su peana de palo dorado = yten un depósito de

// f 1vta.

palo pintado de color sajón sin candelejas anteriores de oja de lata, que sirve para sacramentar, y su faja de cordoban con anillo de fierro para poderse conducir = yten una petaguilla de madera forrada en baqueta para guardar la ropa de nuestra señora = yten en la testera tres lienzos viejos, uno de San Francisco Xavier con su docel de melania azul, también viejo; otro de la concepción de nuestra señora, y otro de nuestra señora, y señor San José

arrodillados al pie de una pintura del santísimo sacramento = yten en lo restante de la sacristía otros quatro

// f 2

lienzos viejos: uno de San Gregorio, otro de San Agustín, otro de San Gerónimo, y otro de nuestra señora, y señor San José al pie de una custodia = yten una percha de tabla de Chile para el paño e manos en que se sequen los sacerdotes [no existe –al margen] = yten una arpa vieja, y rota, y sin cuerdas = ropa = primeramente un ornamento blanco de lana con dalmático, franja falsa de oro todo corriente, con síngulos de sinta verde las dalmáticas, y el ornamento con singulo de lama con listas asules: forro olandilla colorada = yten otro de lama ya usado: color de maon con paño de bolsa de lo mismo, sin singulo, franja de plata falsa: forro olandilla azul = yten otro de glase con flores verdes coloradas ya usado,

// f 2 vta.

franja de milan sin singulo, lo demás corriente: forro anafaya morada = yten otro de damasco blanco sin paño, bolsa, manipulo, estola franja de seda amarilla: forro de damasco colorado = yten blanco ya [tachado] viejo con estola, y bolsa, franja de plata falsa: forro olandilla amarilla = colorados = primeramente un ornamento de melanias colorada: con bolsa, paño, manipulo, estola franja ancha de plata, singulo de sinta atisuada: ya viejo: forro de tafetán carmesí = yten otro de glase conflores blancas, moradas, y verdes con paño, bolsa, manipulo, estola, franja angosta de oro falso: forro blandilla colorada = yten otro de damasco colorado con franja de oro falso: con paño y bolsa de otro genero: estola, y manipulo de damasco: forro olandilla

// f 3

asul = yten otro de griseta de color blanco y colorado franja de oro falso: con manipulo y estola: forro tafetán canario. Un armaysal de espolín colorado = verdes = primeramente un ornamento de perciana verde con flores blancas: franja de oro falso: con paño, bolsa, estola, y manipulo: forro tafetán asul = yten otro de tafetán morado con su faja verde al medio: con punta de seda: manipulo solamente: forro olandilla asul = yten otro de tornasol morado con su faja verde de tafetán: con puntita de plata falsa: con manipulo, estola, paño y bolsa: forro

de chuleta amarilla = yten otro de la misma clase, que sirve de planeta con solamente bolsa = morado = un ornamento de perciana morada con flores

// f 3 vta.

blancas: franja de oro falso: con manípulo, estola, bolsa y paño: forro anafaya morado = yten una capa de damasco morado con franja: fina de plata, y cuatro rosas de sintas: forro olandilla asul = yten un frontal viejo con forro de cotencio; del mismo género, y franja que el anterior ornamento = yten una manga de cruz: de anafaya morada sobre puerto de seda amarillo forro cotencio = yten un estolón y armaysal de anafaya: otro de tafetán morado viejo: una palia de lo mismo = negros = primeramente un ornamento con sobrepuesto de plata falsa: de persiana negra con estola manipulo, bolsa y paño: singulo de sinta bordada con oro: la casulla tiene que remendarse: forro de chuleta = yten otro de lo mismo inservible con

// f 4

su puntita de plata falsa = capas = además de la morada que se hace mención en los ornamentos morados: hay una capa blanca de tifú matisada con oro: sobrepuesto de oro falso: forro olandillas = yten una muceta de lo mismo con su sobrepuesto de plata: forro olandilla amarilla = yten una capa negra, ya usada, de damasco sobrepuesto de plata falsa: forro chuleta = yten un palio de lama canaria pasada en plata con su [tachado]fleco de milan de plata fina, sus rosas que son seis de sinta verde: forrado en olandilla = palias = veinte y dos palias de diversos géneros: ya viejas ocho de ellas con sus paños = yten vente y una hijuelas quadradas de diversos géneros, y colores: y nueve redondos:

// f 4 vta.

Todas ya usados = yten tres bolsas dos chicas y una grande: para conducir el viático, ten un paño para cubrir el copon = yten otra en altar mayor = mangas = fuera de la manga morada: hay dos mangas blancas una vieja otra nueva de espolín blanca con franja de plata falsa: fleco de seda pasado con plata y oro = yten otra manga negra ya vieja de prizeta con franja de plata falsa = guiones = dos guiones uno viejo, otro nuevo de espolín con forro de tafetán = nota = a Mollendo se llevaron dos ornamentos uno blanco de melania blanca con franja de plata falsa forro de choleta

// f 5

y un singulo de algodón: todo está viejo: otro de damasco con su faja colorada con estola, manipulo, paño, y bolsa: singulo de sinta amarilla, yten ahí otra bolsa, manipulo estola de media lama blanca, que existe en la sacristía. Se trajeron = Ropa blanca = primeramente tres amitos, dos nuevos, y un viejo: dos con sinta, y otro con yleza = yten una alba de estopilla con puntas y trensillas, y dos fajas de encajes: que todo abraza desde medio cuerpo = yten otra de bretaña fina con punta ordinaria al canto = yten otra de lo mismo con su punta ordinaria = yten otra de lo mismo ya vieja con punta, y trensilla = yten otra así mismo vieja = yten tres paños de manos dos de manta, y otro de platillón ya viejo = yten dos roque-tes nuevos de platillorí = yten una sobrepelliz de

// f 5 vta.

bretania fina con sus garniles de ilo, y encages de los mismo = yten una sobra pallis y un roquete ya viejos = veinticinco purificadores nuevos, fuera de otros viejos, y cinco que están sin bendecir = yten tres pares de corporales con su puntita: otro con su encagito: y dos sin puntas: yten quatro corporales sin bendecir para renobar los viejos = manteles = primeramente quatro manteles uno de estopilla, que lo dio don José Antonio Nacarino vecino de Arica con su encaje quitaño, y esta en el altar mayor: otros dos de platillos nuevos con su

// f 6

punta ordinaria que los dio doña Petronila Hidalgo y Ampuero, vecina de este pueblo, que existe en los altares de señor San José y señor de la caridad, otro viejo que se halla en el altar de Rosario = yten otros dos viejos para remuda con su punta ordinaria = misales = un misal madrileño de mil setecientos setenta y seis: forro negro: otro ya viejo que actualmente está en mollendo = yten un ritual ya viejo = Ropones = quatro vrados de bayeta colorada en su percha de palo = cálices = tres cálices: dos dorados: uno de ellos necesita refaccionarse el otro servible: el tercero sólo la copa dorada por adentro = yten tres patenas doradas interior y exteriormente

// f 6 vta.

= Plata Labrada = primeramente un yncensario con su noveta y cucharilla de plata = no existe [al margen] yten un par de vinageras de plata con su platillo otro par de chintal sin platillo = yten un escudo de nuestro amo, así mismo de plata = yten un escudo de nuestra señora con

su arco de plata: una ymagen pintada al medio, y lo demás de ojalata = yten un portapas de plata todo él: que lo dieron de limosna don Leandro Ampuero y don Juan Baldivia vecinos de este pueblo = yten dos cruces de plata una de la cruz alta, y otran del guión = yten una tiara de plata del señor crucificado =

// f 7

yten un pedestal de plata dorada para las renovaciones = yten dos ciriales de plata las varillas son ojelata: donación de don Juan Antonio Velarde y Neyra vecino de Paucarpata suburvio de Arequipa = yten un depósito de una tercia, fuera de la coronación de plata el arco, y dicha coronación = iglesia = es de adobe extención de cinquenta pasos: su techumbre es de tablazón de Chile, consta de quatro altares con el mayor: tiene su lámpara de ojelata con las lunas averiadas un pulpito de madera de Chile: tres confesonarios de sause que necesitan de componerse: dos puertas una principal al pie de yglesias: de madera de guayaquil con las cerraduras corrientes: y otra colateral de sauce, con sólo aldaba por la parte interior: una anda de olivo pintado: y un sepulcro de sauce: una mesa que sirva de gradillas forrada en baqueta, y otra mayor: la primera de olibo, y la segunda de sauce: dos acheras viajas sin candeleja: un banco de sauce para los ciriales: un farol de ogelata para alumbrar al santísimo: un atril de sauces para cantar epugatorio, pintada de verde: un asetre de estaño con su hysopo de lo mismo: dos pilas de agua bendita de piedra blanca: una bolsa de cordobán

// f 7 vta.

con su crismera para los enfermoz: la chrismera es de plata = Altar Mayor = Primeramente un retablo de dos cuerpos: de madera de Guayaquil pintado de china con tres nichos en cada cuerpo: en el primero el santísimo, y a sus lados: San Ysidro y san Antonio, con diademas de plata y arito de perciana = yten el Camarín de nuestro amo tiene sus puertas doradas con chapa corriente: el interior tiene un tabernáculo de maderas con sus espejos en la parte interior, que ascienden a veinte: de quarta de alto contadas dos espejos = yten una custodia de plata dorada: de el pedestal media vara escasa: un sol al respective sin adorno ninguno sobre una peona de madera = yten un velo de lama atisuada nacar, con fleco de plata que lo dio el difunto don Melchor Palomino vecino de Caylloma: otro dereten en poder del sacristán de lama sajón y fleco de plata = yten una gradilla de madera de Guayaquil dorado: con diez lunas de la tercia con una aseriada: y quatro chicas todas averiadas = yten un depósito forrado

en plata por delante: su copon de plata dorada, y dos portaviáticos dorados: uno existe en poder del sacristán. Una cruz plateada y santo

// f 8

Christo de plata sobre el depósito = yten un centellero de madera forzada en plata la delantera, y seis candelejas de plata = yten seis mariolas de tres cuartas con el penacho: de madera forrada en plata la delantera: y sin laminitas de Cristal gravada al medio: quatro buenas dos averiadas = yten dos espegitos con su marco de pastas = yten dos atriles de madera pintada de amanecer = yten quatro espejos en las quatro coronaciones de primer cuerpo de altar: y dos más al pie de los chicos colaterales de dicho cuerpo: el uno averiado = yten una tablilla del último evangelio: de madera pintada al amanecer = yten un frontal de badamon = y ten el sombrero de nuestro amo una senefa de plata con sus dos mariolas a los cantos con sus lunas al medio: todo de largo alparecer vara y media: tiene dicha senafa dos laminitas, y un espejo en el medio = cuerpo camarin de nuestra señora dorada todo interiormente = yten un belo de glase blanco con sus flores verdes y nacares = yten en la peana sus espejos con marco de madera, color blanco = yten en el medio una laminita de nuestra señora manifestándose a san Juan de Cruz:

// f 8 vta.

de una tercia de alto: con marco de palo dorado = yten ocho candelajas de oja de lata, y una plata para sirio = yten en los nichos colaterales dos bultos uno de san Rafael y otro de san Miguel = yten en el sombrero de dicho camarín tres espejos de tercia con sus marcos de oja de lata = mantos de nuestra señora = primeramente un manto de lama asul con flores de plata: tiene mangas de lo mismo, pero no escapulario: franja de oro falso: forro olandilla colorada = yten otro de fina de plata sin mangas ni escapulario: forro tafetán sajon = yten otro de lama de oro con fanja falsa de oro: con escapulario de cartulina nacar pasado con oro, y de lo mismo tiene mangas: forro olandilla lágrimas = yten otro de lama blanca pasada con hilo de plata sobrepuesto de oro falso con escapulario, y mangas de lo mismo: forro tafetán lágrima = yten otro de iden sajón con blanco con mangas, y escapulario de lo mismo con sobrepuesto de plata falsa: forro olandilla rosada = yten otro que existe en el bulto: de forro [tachado] tafetán verde: con su escapulario de lama rosada, franja de oro falso, y las mangas de lama canaria: forro del escapulario, platillón y de las mangas tafetán

// f 9

canario: singulo de sintas rosada parada con plata = yten un singulo de sinta rosada con sobrepuesto de franja canaria, y una evilla de piedras falsas = yten otro de espolín blanco con flores verdes y rosadas: pasado con plata y lentejuela = con su esmalta verde al canto = Ropa blanca de Nuestra Señora = yten quatro camisas de estopilla, ya usadas todas: con su encagito al cuello y mangas = yten tres fustanes de estopilla con su encage viejo una de ellas: las otras dos con encage ordinario = yten dos pares de buelos: unos de gasa labrada con encaje al canto fino de dos dedos de ancho: otros que tiene puestos la ymagen de encage fino ancho, y otro angosto al canto: otros de velillo con flores rosadas su encage fino de dos dedos de ancho = alajas que existen en el bulto de nuestra señora = primeramente una corona de plata dorada con su cruz de piedras falsas: toda la corona embutida por delante con muchas piedras falsas = yten un augador de tres hilos [tachado] perlas falsas chicas = yten una sortija de piedras falsas en el índice de la mano derecha = yten un pelo de belillo con su guarnición de esmalte morado: un topacio en el centro: con trese pendientes de piedras falsas: dos de ellos los más pequeños con un topacio en el centro = yten una cabellera con tres

// 9 vta.

perlas falsas, y flores de manos = ajalas de nuestra señora que existen en poder de don Leandro Ampuero se hallo tener ciento cinco [al margen]= primeramente una gargantilla con noventa y seis perlas finas y su cruz de diamantes en oro, sin falta = yten unos sarcillos de diamantes engastados en plata: sin falta: con tres pendientes = yten un peto de oro con ciento treinta y unas perlas finas, su cruz de oro al pie con quinze perlas finas, y diez y siete diamantes, con una piedra colorada: siete esmeraldas verdes chicas: tres perlas más en dicho pato, y su encage fino al canto = yten un rosario de oro con ochenta y dos cuentas de oro todas de un mismo tamaño, y onze perlas falsas que sirven para distinguir las décadas se hallo tener ciento cuarenta [al margen]: su María de oro con una cruz de madre de perla cantoneada con oro: la María tiene sus dos pendientes: en la cabeza un corazón de madre de perla con su guarnición de oro = yten unas carabanas de oro con treinta y dos perlas: de ellas dos grandes al remate de la carabana: todas finas: en cada una seis diamantitos de cabeza, cada una su topacio, y tres piedras = ytenunos sarcillos de diamantes engastados en oro: con siete perlas

finas, y tres diamantes cada uno: en las cabezas cada uno tiene una perla grande con la que tienen las siete: y otra perla suelta pequeña = yten un relicario de

// f 10

plata dorada, por un nuestra señora de los Dolores, y por el reverso señor San José con trese perlas finas alrededor = yten dos sortijas: uno de oro con cinco piedras coloradas quatro, y una blanca = yten otra de metal amarillo con una esmeralda en el centro son contra hechos [al margen] = yten tres topacios sueltos grandes = Altar del Señor Crusificado = primeramente una afigie del señor crucificado en cruz de sauce sin pintura: en un nicho de tabla de chile: con su coronación que hace un lienzo del señor de Ganta: con su marco de la misma madera: lo dió don Leandro Ampuero el crucifijo = yten en la cabeza del señor tres rayos de plata: los dió doña Petronila Ampuero = yten su corona de espinas pintada a verdes, y cabellera que dio don Leandro Ampuero = y ten una toalla de belillo rayado con sus extremos de encaje fino de tres dedos de ancho, y singulo de cinta alamada de quatro dedos de ancho, que dio don Leandro Ampuero = yten tres tornillos que hacen de clabos, que los dio el mismo don Leandro = y ten a sus lados la ymagen de nuestra señora de dolores y Juan evangelista = yten nuestra señora con resplandores, corazón y espada todo de plata: su manto de vau seleste: escapulario, y mangas de ..intaraso: otro manto de terciopelo asul de seda nuevo: con franja

// f 10 vta.

de plata falsa, y forro de casa: todo esto dado por el expresado don Leandro = yten otro manto de terciopelo de seda amanecer muy viejo = yten san Juan tiene su casulla de un género desconocido, viejo y sin renuida = yten un velo de perciana de seda morado: al medio su faja de espolin de seda blanco, forrado olandilla azul = y ten un atril de madera: una tabla del último evangelio, y dos blandones de olivo = Altar de nuestra señora del Rosario = Primeramente su cajón de madera, en el que colocado un bulto de nuestra señora del Rosario: coronación de la misma madera con un nicho en que está un bulto de santa Gertrudis, con su hábito de terciopelo negro franja de plata falsa, y su diadema de plata. El arco del nicho de nuestra señora está dorado = yten quatro mantos de nuestra señora uno de persiana de seda amanecer muy usado: sobre puesto de oro fino: forro de tafetán rosado: con escapulario de brocato blanco con flores amarillas y encargadas con peto de piedras, sus mangas = yten otro

de brocato asul con franja de oro falso: forro de tafetán carmesí: escapulario de lama blanca con arcos rosados: sin mangas = yten otro de tesa de plata con flores amarillas, muy viejo, sin franja: forro de olandillas amarillas: escapulario y mangas de percianas amarilla pasada con plata = yten otro nuevo

// f 11

de lama de plata sajón con franja de oro falso: con mangas, y escapulario de lo mismo: foro de tafetán morado: donación de Juan Boisueta vecino que fue de este pueblo: este mismo dió el palio, y un manto de nuestra señora de la Asunta de lama sajón, de que se hace mención en sus respectivos lugares = yten una corona de plata: yten un bastonsito con el alma de madera, y forro de plata = yten el niño que tiene en las manos, tiene sus raitos de plata y platillas de lomismo = yten en el rosario que tiene en las manos, que es de perlas falsas: hay ocho cuentas de oro, de la misma hechura y tamaño del rosario de la Asunta = Altar de señor san José = Primeramente el cajón de madera de Chile, coronación de lo mismo en que está un bulto de nuestra señora la Pastora = yten señor san José tiene corona y Asucena con nueve campinillas, y quatro ojas: todo de plata = yten el manto y túnicas con las mangas de brocato color rosa seca, sobrepuesto de plata finas: forro angaripola = yten el niño que tiene en brazos tiene tres rayos de plata, y mundo con su cruzesita todo de plata = yten otro manto de brocato de seda, color rosa seca con flores: franja de oro falso: forro de persiana de seda =

// f 11 vta.

y ten un atril de color verde = muebles de la Yglesia = primeramente treinta y seis lienzos entre chicos y grandes de varios santos todos viejos: con marcos de palo = y ten seis blandones de madera de olivio: con sus candelejas = y ten una araña de madera escarchada con veinte y quatro candelejas de mayor a menor, y pendientes de oja de lata = y ten doce banderas de melania entre rosada y verde a hojas = yten un lienso de Nuestra Señora del Rosario: con marco dorado de madera que hace estandarte = y ten una almohada forzada en olandilla, y forro de estopilla aclarinada, que la dio doña Petronilla Ampuero, para el señor del sepulcro = y ten una casulla de tisú de oro para el mismo señor con estola de lo mismo = yten dos ruedas de campanillas: las una con seis, y la otra con siete: ambas ruedas descompuestas = yten dos campanillas una grande y otra pequeña = y ten en la torre tres campanas de mayor a menor = y ten tres alfombras nuevas, que las dio Lorenzo Cornejo

vecino de Paucarpata y siete viejas = Bautisterio = primeramente una pila bautismal de plata en su cajita de palo = y ten un salero de plata = yten un tachito de peltre que sirve de agua mani =

// f 12

Coro = primeramente un órgano pequeño que dió de limosna don Lorenzo Cornejo: todo corriente = yten una arpa, un violin = yten una viga de navio, que atraviesas a la Yglesia = Caridad = un ferretro de molle, y un ataud de sause: ambos nuevos, pintados = yten dos paños de bayeta negra = yten en el nicho un señor crusificado = Libros Parroquiales = Primeramente tres libros de bautismos: el primero con forro de badana colorada: comiensa desde cinco de abril de mil setecientos cinquenta y seis hasta el veinte y tres de marzo de mil setecientos ochenta en fajas desde primera hasta ciento quatro: de halla al principio una información seguida en tiempo del ylustrísimo señor Aguado sobra haverse quemado los libros parroquiales: el segundo desde dies de abril de milsetecientos ochenta hasta quinze de mayo de mil ochocientos ocho en fojas desde primera hasta doscientas cinqüenta y nueve y a mas de eso quatro pliegos añadidos: forro badana en cartón: está desenquadernado: iten otro que comienza desde quinze de mayo de mil ochocientos ocho, y sigue corriendo en fojas numeradas desde primera hasta treinta y nueve, y el resto sin numerage:

// f 12 vta.

forro de pergamino = yten dos libros de casamientos: el primero forro de badana; y empieza a correr desde el primero de abril de mil setecientos setenta y seis en trese de mayo de mil setecientos ochenta y dos enfoxar desde primera hasta noventa y tres: el segundo empieza a correr ocheta y dos hasta la presente fecha: tiene corridas doscientas ocho se halla algo desquadernado: forro de badana en carton = yten tres libros de entierroz: el primero empieza a correr desde ocho de abril de mil setecientos cincuenta y seis hasta veinte y nueve de marzo de mil setecientos ochenta sin numerage del folio: forro de badana. El segundo desde el treinta de marzo de mil ochocientos ocho sin numerage en el folio: forro de badanas en cartón: el tercero desde el dies y siete de mayo de mil ochocientos ocho hasta la fecha: corridas foxas treinta y tres forro de pergamino = Certificamos los que abajo firmamoz, que el ynventario que presente es fiel, y verdadero, y es el mismo de que se hace cargo el cura de esta doctrina

don Eusebio Nieto, y promete responsabilidad el sacristán de esta yglesia José Velásquez: y si falta algo de los ynventarios anteriores: responderán

// f 13

los anteriores curaz: que lo que va expresado en estas siete fojas que pretenden es lo único que se ha encontrado en dicha Yglesia. Y para que conste lo firmamos en Tambo quatro de noviembre de mil ochocientos onze Yoel cura; el que hace de jues ordinario por ausencia del señor alcalde, y dos vecinos principales ante quienes se ha hecho el expresado ynventario = Eusebio Nieto = Leandro Ampuero = Juan Valdivia = Sacitan = José Velásquez = Aumentaz en tiempo del licenciado don Eusebio Nieto cura de esta doctrina = Asas = Primeramente. La Yglesia toda ella pintadas y sus retablos colaterales del mismo modo = yten un calis de plata grande nuevo, dorado con sus ases, y una patena de iden dorada = yten dos paños de manos para que se seque las manos el sacerdote = yten tres vedomas de plata para oleos = yten un par de corporales, con quatro purificadores y su encagito al canto = yten un bonete de vaso nuevo = yten veinte lumas para componer la yglesia y bautisterio = yten una casa nueva compuerta de una sala grande, un quarto para los ayudantes, y un corredor todo con sus respectivas puertas, y ventanas con aldabas, y llaves = Por orden del licenciado don Eusebio Nieto

// f 13 vta.

Tengo con esta fecha entregada esta doctrina al licenciado don Pedro José Gutierres, por el ynventario, y notas de aumento que antecede, de lo que se hace cargo el dicho don Pedro Gutierres en todas sus partes, y para su constancia lo firmamos ante testigos junto con el jues constitucional de este valle Tambo y marzo dies y nueve de mil ochocientos catorce = matias mazuelo = Pedro José Gutierrez = Juan Valdivia = Santiago García = se agregáron al ynventario antecedente = Primeramente dos lagajos de pliegos matrimoniales del tiempo del dotor Nieto, y uno de circulares de su señoria ylustrísima = yten dos padrones del tiempo del mismo cura = yten una camisa nueva de mi señora de Dolores, con un escapulario de vaso liso lagrimas y su singulo idem = se advierte que en la entrega de todo lo antecedente se ha hallado menos la cruz de madre y perla del rosario de oro = y las lucmas que se dice arriba solo son ocho de las quales tomo dos don Leandro Ampuero con el cargo devolverlas = Certificamos los que abaxo firmámos que el ynventario que antecede es fiel, y verdadero, y

es el mismo que se hace cargo el cura encargado don Eugenio José de Silva, y promete responsabilidad el sacristán de esta yglesia Andrez

// f 14

Barreda: y si falta algo de los ynventarios anterióres, responderán los antecedentes curas que lo que va expresado en estas ocho foxas que preceden en lo unico que se há

entregado con dicha yglesia: y para que conste lo firmamos en Tambo a dies y seis de mayo de mil ochocientos catorce = yo el dicho cura encargado: el señor jues constitucional: el doctor don Pedro José Gutierres, y el mayordomo en cuyo poder quedan las alajas de nuestra señora con responsabilidad = Eugenio José de Silva = Pedro José Gutierres = Juan Baldivia = Bomfacio Hurtado = mayor.domo. Es copia de los ynventarios de esta iglesia Parroquial Tambo y agosto 2 de 1814

Bachiller Eugenio Josséf de Sylva [rubricado]

Nota = Ademas de las piesas inventariadas existen en la iglesia, y en poder del fabriquero las siguientes = Primeramente quatro roquetes de platillon aumentados en tiempo del cura licenciado don Eusebio Nieto = yten un manto de espolón asul conseguido por el mismo licenciado don Eusebio Nieto para nuestra señora del Rosario = yten una corona de plata donada por doña Petronila Hidalgo para nuestra señora de la Purisima = ytem dos camisas

// f 14 vta.

de gasa una para nuestra señora de la Asunta, y otra para Santa Gertrudis donadas por la misma señora = yten otra camisa de gasa labrada para nuestra señora de la Asunta dada por doña Josefa Silva = yten dos manteles de comulgatorio hechos en tipo del cura encargado bachiller don Eugenio Silva = yten tres cornualtares, y un capillo para los bautismos en la misma forma = Licenciado Eusebio Nieto = Eugenio José de Silva = Bonifacio Hurtado =

Sylva [rubricado]

Pereyra [rubricado]

UN PLEITO POR LA CHACRA LA PALMA ENTRE EL CURA DE TAMBO Y UNA INDIA EN 1795

Nota preliminar

"Sobre el despojo que hizo el actual cura de Tambo doctor don Manuel Delgado Morales de una chacarilla llamada La Palma resiento del referido valle de Tambo que poseía Petronila Rosado, viuda de Vicente Sanson, indio" es un expediente concluido el 12 de noviembre de 1795 que ubicamos en el archivo arzobispal de Arequipa, serie Tambo; este expediente hace referencia a un juicio eclesiástico por una chacra entre el presbítero de entonces Manuel Delgado y la india Petronila Rosado; empieza con un pormenorizado detalle y costos que, aparentemente según la agraviada, el sacerdote se llevó de la chara de La Palma, lugar en el valle cuya ubicación la explicaremos más adelante, el monto de sustraído ascendió a 53 pesos y dos reales por productos agrícolas, ají principalmente y enseres de trabajo.

Petronila Rosado viuda de Vicente Sansón, indio tributario del partido de dicho valle, alegó que el cura de Tambo Manuel Delgado Morales, *"me ha despojado y lanzado de una chacarilla, que a expensas de una continua labor que ejercitaba el referido mi marido, como asi mismo la mia, pues entre ambos la cultivamos y trabajamos constándonos grandes penalidades y desvelos afín solo de lograr algún isofructo de la dicha chacarilla la que se halla existente en el lugar que le llaman La Palma recinto del referido valle; y como quiera que la dicha chacarilla la cultivamos en las cercas del río expuesta a las continuas avenidas, en tierras ineptas, eriazas y de ningún valor y no pertenecientes a la iglesia del expresado valle, si no que tocan y pertenecen a Nuestro Soberano (que Dios Guarde) dicha chacarilla obtengo y poseo el espacio de veinte años con cargo solo de dar doce pesos anual, esto es por acto voluntario, que el difunto mi marido prometió dar los dichos doce pesos anualmente para ayuda del Culto Divino de la Iglesia de la referida doctrina; desde el tiempo del Doctor Antonio Delgado…"*.

La Palma actualmente es un fundo agrícola en la cabecera del sector que se conocen como Iquitite. La margen izquierda del rio Tambo, desde el actual puente Freire hacia el mar fue conocido desde tiempos prehispánicos como Iquitire, este territorio del valle de Tambo es actualmente parte del distrito de Punta de Bombón, creado el 03 de enero de 1879. En este espacio se formaron fundos agrícolas, haciendas y pueblos desde inicios de 1700, uno de

ellos es La Palma. El sector de Iquitire fue, desde fines del siglo XVIII, un lugar casi inhabitable; el dueño absoluto de este espacio fue el español Bartolomé de Quintanilla Valdivia y Reinoso, en su testamento hecho en 1714 dice: *"declaro que yo sosaque una acequia para las tierras de Yquitiri que estaban incultas, despobladas y sin agua; asi muchísimos años, y dicha acequia me costó más de seis mil pesos porque tiene más de dos leguas de distancia y mediante este beneficio me aplico el ilustrísimo señor doctor Antonio de león (Obispo de Arequipa) dichas tierras que son mil seiscientos topos en virtud de orden de superior gobierno, declaro asi para que conste"*.

Este testimonio de Quintanilla es importante porque nos da dos datos interesantes: sus tierras eras de 1600 topos y que él construyo una acequia, y es la misma que ahora se sigue utilizando, los actuales canales Santa Ana de Iquitire y San Juan de Catas son testimonios de la acequia que construyo Quintanilla. La extensa propiedad de Quintanilla se fragmento entres sus hijos y nietos por herencia, también por ventas y donaciones a otras personas que hicieron los descendientes de este español. La Palma fue una hacienda que dio origen a un caserío y este al pueblo de La Punta en 1842. La Palma ubicada entre el actual pueblo de La Pampilla y el puente Freire, fue de propiedad del abogado Francisco Javier de Benavides; la hacienda desapareció alrededor de 1860, en una carta de la madre de Eduardo López de Romana, comenta que el dueño de la hacienda La Palma se quedó en la miseria por haberla perdido a causa del desborde del rio Tambo. Actualmente es un fundo agrícola.

Petronila Rosado para sustentar que esta propiedad no pertenece a la iglesia sino al rey, y que por voluntad como limosna entregaba doce pesos anuales, menciona en su alegato al presbítero doctor Tadeo de la Llosa quien *"puede informar el asunto de esta materia, respecto de haber sido Cura Propio y Colado del mencionado valle, quien también recibía los doce pesos anuales*"; a lo cual el cura Llosa respondió "*La representación anterior es que las tierras son de los curas de Tambo, y que el marido de la suplicante las tuvo muchos años por un corto canon. Yo conocí que el como otros arrendatarios de dichas tierras debían pagar mayores cantidades si el actual cura hace lo que yo por compasión omitir no me parece obra contra justicia. Arequipa, noviembre 7 de 1795"*.

El expediente termina con el descargo que hizo el licenciado Don Manuel Delgado Corrales, cura de Tambo, donde afirma que son 14 topos esta chacra de La Palma, y son parte de

congrua o renta parroquial del curato de Tambo, que Petronila y su difunto marido trabajaron muchos años; sin embargo, ya no lo podría hacerlo por su avanzada edad, por lo que pactaron que Petronila solo trabajaría unos cuantos topos de los catorce que conforma esta chacra; no obstante, llegando el tiempo de pago Petronila no pudo hacerlo por ende se procedió al embargo y desalojo. Esta chacra posiblemente la iglesia la perdió en el proceso de reforma agraria en el gobierno de Velazco Alvarado.

Titulo: Sobre el despojo que hizo el actual cura de Tambo doctor don Manuel Delgado Corrales de una chacarilla llamada La palma resiento del referido valle de Tambo que poseía Petronila Rosado, viuda de Vicente Sanson, indio.

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Serie: Tambo 1795

N° de folios: 4 folios vuelta.

Año de 1795

Sobre el despojo que hizo el actual cura de Tambo doctor don Manuel Delgado Corrales de una chacarilla llamada La palma resiento del referido valle de Tambo que poseía Petronila Rosado, viuda de Vicente Sanson, indio.

// f 1

Plan de las cosas que saco el Señor Vicario Doctor Don Manuel Morales Delgado de mi casa

Primeramente, treinta y dos arrobas de algodón a seis reales la arroba ----------2 pesos

Otras seis arrobas de ají a veinte reales la arroban importa ---------- 9 pesos

Otras tres arrobas de ají blanquillo a diez reales la arroban ----------36 pesos

Más otras dos arrobas de ají a veinte reales ---------- 5 pesos

Más un pellejo de vaca que importó un peso ---------- 1peso

Más dos lampas nuevas, cada lampa a tres pesos ---------- 3 pesos

Más un jarro de estaño que costo doce reales ---------- 1peso

---------- 53 pesos, 2 reales

Suman expandidas unas como cincuenta y tres pesos dos reales salvo y enno [sic] de pluma cuya cuenta juro por Dios Nuestro Señor y una señal de la Cruz consiente y verdadera y no lo firmo por no saber escribir, y a mi ruego lo hizo

Mariano Pantigoso [sic – firma]

// f 1 vta.

Ilustrísimo señor

Petronila Rosado, vecina y residente del valle de Tambo y viuda de Vicente Sansón, indio tributario del partido de dicho valle, puesta a los pies de su Señoría Ilustrísima con el más profundo rendimiento y como mejor proceda en derecho paresco ante su benigna justificación y digo que Don Manuel Delgado Morales, Cura actual del dicho valle de Tambo me ha despojado y lanzado de una chacarilla, que a expensas de una continua labor que ejercitaba el referido mi marido, como asi mismo la mia, pues entre ambos la cultivamos y trabajamos constándonos grandes penalidades y desvelos afín solo de lograr algún isofructo de la dicha chacarilla la que se halla existente en el lugar que le llaman La Palma recinto del referido valle; y como quiera que la dicha chacarilla la cultivamos en las cercas del

// f 2

río expuesta a las continuas avenidas, en tierras ineptas, eriazas y de ningún valor y no pertenecientes a la iglesia del expresado valle, si no que tocan y pertenecen a Nuestro Soberano (que Dios Guarde) dicha chacarilla obtengo y poseo el espacio de veinte años con cargo solo de dar doce pesos anual, esto es por acto voluntario, que el difunto mi marido prometió dar los dichos doce pesos anualmente para ayuda del Culto Divino de la Iglesia de la referida doctrina; desde el tiempo del Doctor Antonio Delgado, quien fue cura de aquel lugar, quien se conformó con los dichos doce pesos que prometió dar el dicho mi marido aun

vale como asi mismo todos los sucesores curas al referido don Antonio Delgado, sin que ninguno de todos me había perjudicado en lo menor, recibiendo los expresados doce pesos por motivo de conocer todos mis derechos y justicia

El Señor Provincial y Vicario General de este Obispado Don Tadeo de la Llosa, puede informar el asunto de esta materia, respecto de haber sido Cura Propio y Colado del mencionado valle, quien también recibía los doce pesos anuales ya recibidos, sin que se excediese a pedirme más de la

// f 2 vta.

Ya acostumbrado: más el referido Cura actual Doctor Don Manuel Delgado Morales se ha excedido imponer un precio exorbitante de arrendamiento queriendo que le pague ciento cincuenta pesos anuales lo que no es justo ni licito por ser contra todo derecho de no estar entablado por sus antecesores, y querer poner ley donde no hay lo cual me parece un acto muy violento, y de poca reflexión pues valido solo del beneficio a título de párroco me ha despojado de la referida chacarilla quitándome mis cortos intereses y toda mi pobreza dejándome a la calle, y en lo susodicho al presente para de su propio ámbito sin auxiliarse del Juez Real de aquel lugar fue a mi casa y se entró sin permiso mío, y se sacó todo lo que encontró dejándome dicho en un miserable estado sin tener como fomentar a mi pobre familia, pues me veo cargada de ella. Por cuya causa viéndome tan llena de necesidades e indigencias me vi en la precisión de venir cuasi a pie a presentarme ante el Recto Tribunal de Su Majestad a poner esta justa demanda contra el expresado cura para que su Ilustrísima Señoría mirando a clara luz mi distinción y miseria, y al mismo tiempo

// f 3

Mi justo derecho arbitre aquello que fuere de justicia mandando que el cura actual coadjutor puesto por su Señoría Ilustrísima me restituya a mi antigua posesión. Por tanto = y haciendo el pedimento más necesario =

A Su Señoría Ilustrísima, pido y suplico así lo provea y mande según y cómo llevo pedido, que será merced con justicia que imploro jurando en forma lo necesario en derecho no proceden de invalida y para ello lo firmo

A ruego de la sujeta por no saber firmar

Pedro Rodríguez [firma]

Arequipa y noviembre 6 de 1795

Por presentado pase a informar a nuestro Provisor y Vicario General Doctor don Tadeo de la Llosa.

El Obispo

Por ausencia de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor

Doctor Juan de la Cruz Eizaguirre [firma]

Ilustrísimo Señor

Es lo que puedo informar sobre lo cometido en

// f 3 vta.

La representación anterior es que las tierras son de los curas de Tambo, y que el marido de la suplicante las tuvo muchos años por un corto canon. Yo conocí que el como otros arrendatarios de dichas tierras debían pagar mayores cantidades si el actual cura hace lo que yo por compasión omitir no me parece obra contra justicia. Arequipa, noviembre 7 de 1795.

Y firmo ut supra

Doctor Tadeo de la Llosa

Arequipa y noviembre 9 de 1795

Por recibido: informe el cura de Tambo sobre el cometido del escrito, y circunstancias que ocurran sobre las partidas de la finca.

El obispo [firma]

Ante mí

Justino Xavier notario eclesiástico [firma]

Ilustrísimo Señor

En cumplimiento del informe que me manda producir por el daño que puse con arreglo a la representación que lo motivo, debo decir, que las tierras sujetas a esta materia

// f 4

Son catorce topos de chacra, que con otras se asignaron a los curas en el valle de Tambo para Sínodo, y cuyos títulos obran en la secretaria de su Señoría Ilustrísima, dichas tierras las tuvo por bastante tiempo el marido de la querellante, en precio de ciento y cuarenta pesos que fueron los mismos que a mí me pago por dos años, por oferta que le hice de que mientras el viviese no le aumentaría el arrendamiento aun teniendo quien me pagase a dos pesos topo, que es el precio regular con que se arrienda en aquel valle pero con la calidad de no pagarle mejoras. Muerto el marido Sansón, me ofrecieron por la chacra ciento cincuenta pesos anuales, de que di cuenta a su mujer Petronila exponiéndole que ella no podrá cultivar toda la chacra, que tomase algunos topos los que le daría a diez pesos y que dejase el resto para otro: no se convino a ello, sino al todo, y yo por no hacerle perjuicio le deje todas la tierras a razón de diez pesos, que son ciento cuarenta pesos, pero sucedió lo mismo que le anuncie, pes dejo perder cuasi toda la chacra y solo sembró un poco de ají y algunos topos de sub-arrendo a otros.

Llegando el primero de agosto que se cumplieron los arrendamientos no tuvo como pagar y solo me dio seis arrobas de ají malo importe de nueve pesos y habiendo abandonado la chacra y hechome [sic] suelta de ella, vino después y se recogió once arrobas de algodón [roto] chacra le recibe y deposita dicho algodón junto con tres cuartillas de ají malo, y un pellejo de vaca, por razón de lo que me debía de arrendamientos; vino a verme, expúlsele me pagase cincuenta y cinco pesos de arrendamiento y no habiéndose convenido, arrendé la chacra a otro desde el mes de agosto, y en el día la tiene ya cultivada y sembrada.

El benéfico que su marido dio a las tierras no le importó ningún gasto, pues en aquel valle se erian [sic] estas solo con bañarlas en tiempos de avenidas, y enlamarlas, y aun cuando hubiese impedido algún costo, bien repuesto estaba del con muchos años que las usufructuó en bajos precios; es verdad que allí tiene veinte y tres higueras, treinta granados, dos manzanos, un olivo grande y dos chiquitos, pero nada de esto se repuesta por mejora en aquel valle porque siendo atractivo de muchachos, solo sirve de perjuicio para que estos por robar la fruta hagan pedazos las plantas de ají y demás; no obstante, yo estoy pronto a pagarle a justa tasación

estas plantas frutales y que su importe se descuente del arrendamiento que me debe. Arrendarle las tierras ya por este otro año que está corriendo no es posible, porque hace cuatro meses que la tomó otro arrendatario y las tiene trabajadas y plantadas; si la tal Petronila, quiere, las puede tomar para el año sub- siguiente

// f 4 vta.

en la cantidad de cien pesos pagándome primero el arrendamiento vencido y asegurando a satisfacción mía el arrendamiento que hiciere pues no me parece justo que quiera disfrutar otro año y quedase con este otro arredramiento y que yo pierda el usufructo de esos años. Es cuanto puedo informar a su Señoría Ilustrísima quien en vista de todo deliberara lo que fuese de su superior agrado. Arequipa y noviembre 12 de 1795

Licenciado Don Manuel Delgado Corrales [firma]

Arequipa y noviembre 13 de 1795

Pase a nuestro Provisor Interino Doctor Don a Juan José Manrique para que determine

El Obispo [firma]

Por mandato de su Ilustrísima Señoría el Obispo mi Señor

Doctor Juan de la Cruz Eizaguirre [firma]

Arequipa 18 de noviembre de 1795

Por recibido; hágase comparecer a las partes

Doctor Manrique [firma]

Ante mi

Justino Xavier notario eclesiástico [firma]

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA VICEPARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA PAMPILLA

Nota preliminar

La lejanía de la parroquia de Tambo ubicada en Cocachacra y el aumento de la población en la banda sur, margen inferior izquierda del rio Tambo, zona conocida como Iquitire desde tiempos prehispánicos, determinaron la necesidad de tener una capilla. Esta se construyó en el pago de Las Palmas entre 1818 y 1817 y fue la sede de la Viceparroquia en 1819, la misma que desde 1826 a 1865 cambio de nombre a Viceparroquia de La Pampilla o Viceparroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Pampilla. Esta antigua capilla existió hasta el terremoto del 23 de junio 2003 que la destruyera por completo pues lucia su arquitectura original.

Fachada de la antigua capilla de la viceparroquia de Las Palmas – La Pampilla

El Obispo de Arequipa Monseñor Luis Gonzaga de la Encina nombró teniente cura de la banda de Iquitire del valle de Tambo al presbítero Félix Matías Loayza el 14 de noviembre de 1816 y le encomendó la construcción de una capilla en el pago de Las Palmas con el producto de las limosnas y donaciones que pudieran obtener entre los vecinos de los pagos

de Las Palmas, El Pedregal, Iquitire, Bombón y Catas, quienes contribuyeron con ochocientos y un pesos con cinco reales en dinero, además de jornales, adobes, ají, algodón y otras donaciones. Esta capilla seria la sede de la nueva viceparroquia, cuya jurisdicción comprendía hasta las lomas de Jesús, Amoquinto, y la caleta de Cocotea, en una población estimada en 1500 almas.

Don Matías Ascuña y el presbítero Loayza construyeron la capilla de Las Palmas entre 1816 y 1817 con las siguientes medidas: cincuenta varas de largo y ocho varas de ancho (41.18 m. y 6.69 m. respectivamente), según planos remitidos por el Obispo de Arequipa Luis Gonzaga de la Encina. Esta se construyó en una pequeña pampa, la cual comúnmente denominaban La Pampilla y ubicada en la parte alta del pago Las Palmas; posteriormente, con la continua destrucción del pago Iquitire y de Las Palmas, por acción inclemente del rio Tambo hizo que la población emigrase cada año a la parte superior donde se ubicaba la capilla dando la formación del pueblo que actualmente lleva el nombre de La Pampilla. Después de la destrucción y desaparición de los caseríos de La Palma e Iquitiri la viceparroquia fue conocida desde 1826 como la viceparroquia de La Pampilla, uno de los documentos probatorios con esta denominación es la relación de limosnas entre junio de 1826 a diciembre de 1840 hecho por el padre Fray Pablo Arrisueño teniente cura de esta viceparroquia de entonces, en la que ya era advocada esta viceparroquia a la imagen de Nuestra Señora del Carmen.

Para conocer mejor el proceso de constitución de la viceparroquia de Las Palmas realizamos la transcripción del "*Expediente sobre la aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Felix Mathias Loayza, relativas a lo que se ha gastado en la fábrica de la viceparroquia de Tambo en la otra banda del río"* que se encuentra custodiado en el archivo Arzobispal de Arequipa, Sección Vicaria, Serie Arequipa, Subserie Tambo. El expediente consta de 41 folios, de los cuales las 30 hojas están numeradas y las 11 últimas no asignaron numeración, no correlativas. El expediente consta de cinco documentos que va de los años 1816 y 1818, los cuales son los siguientes:

1) Cuenta de cargo y data que rindo yo el fundador don Feliz Matias Loayza, teniente cura del valle de Tambo, así de las limosnas que he recibido de los vecinos de esta banda de la Palma, Bombón y Catas, colectadas por Don Matias Ascuña, como de los gastos hechos en

la construcción de la iglesia y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa efectuada por orden del ilustrísimo señor Encina, distinguido Obispo que fue de esta diócesis de Arequipa.

2) Cuenta de cargo que con fecha 5 de agosto de 1818 instruyen vecinos de esta banda de La Palma y Yquitiri al presbítero don Mathias Loayza, de las limosnas que hicieron y depositaron en sus manos, como teniente cura, para edificar la viceparroquia que se comenzó en el año de 1816 y 1817

3) Expediente sobre aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Félix Mathias Loayza relativas a lo gastado en la fábrica de la Vice Parroquia de Tambo en la otra banda del río. Año 1818

4) Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez

5) Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y ocho.

A este corpus de documentos del expediente hemos incluido al finalizar el acápite dos documentos importantes: el *"Inventario de la Vice -parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma en la otra banda del rio del valle de Tambo formado en veinte de julio del año de mil ochocientos veinte y seis, y revisado en diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno"* y la *"Razón del ingreso de limosnas tanto del público como del petitorio de la iglesia en los domingos y días de fiesta, como también de las fábricas de bautismos y entierros desde mediados del mes de julio de año de 1826 hasta 17 de diciembre de 1840 en esta vice-parrqouia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, valle de Tambo, recibido por el teniente cura fray Pablo Arrisueño"*, que como dijimos no forman parte del expediente; sin embargo, por ser importante información para conocer el pasado de la viceparroquia hemos agregado en esta parte de la selección.

Empieza el expediente con tres recibos de pago que emitió el presbítero Félix Mathias Loayza por construcción de la capilla de la vice-parroquia, los recibos van con los numero 2, 3 y 4; pagados al alarife Francisco Mateo Dávila, y los oficiales de mano Mariano Juárez y

Casimiro Sayco. En el folio 14 se expresa la *"Razón de las cosas que se han entregado perteneciente a la iglesia nueva de esta banda de La Palma al doctor don Francisco Xavier Benavides, por mí el teniente cura fundador y capellán presbítero don Félix Mathias Loayza, hoy día 16 de abril de 1818"*, es un inventario de las cosas adquiridas para la nueva vice-parroquia por el presbítero Felix Mathias Loayza, que como bien dice el documento se entregaron a Francisco Xavier Benavides dueño de la hacienda de Las palmas; es el primer inventario de esta capilla, en este inventario se puede saber de algunos donantes de objetos para la misma como el Colegio de Moquegua, el cura de Cayma Doctor Don Juan Domingo de Zamacola y Jáuregui, el doctor Francisco Xavier Benavides, Juana de Córdova dueña de la hacienda de Bombón, don Leandro Ampuero, el Arcediano de la Catedral Echeverria y Morales, don Fermín Ruiz y otros vecinos.

En este inventario no se menciona a la Virgen del Carmen, patrona de la vice-parroquia, pero si "*un crucifijo con sus cantoneras de plata y su peaña pintada al óleo, y sus filetes dorados con oro"* y un "*San Rafael de alto de media vara con su marco dorado"* que podrían ser las primeras imágenes religiosas de esta capilla.

En el folio 16 de este expediente se inserta la carta que remite Mathias Ascuña, al obispo de Arequipa, Ascuña dice ser morador del pueblo de Tambo, nombre que en aquel entonces se conocía al actual pueblo de Cocachacra, y expone su intención de construir la capilla para la vice-parroquia *"que ansioso de conseguir las exaltaciones del culto divino que los moradores de aquel valle lograsen oír misa en los días de precepto y demás festivos, acordé el dedicarme a la construcción y fábrica de una capilla en el lugar nombrado Las Palmas"* y que esta "*distante del pueblo de la capital más de tres leguas"*, haciendo referencia a Cocachacra donde también se ubica la iglesia del curato de Tambo.

Matias Ascuña da cuenta que él se encargó de realizar la colecta de las limosnas para construir la capilla obteniendo la cantidad de *"cuatrocientos cincuenta y nueve pesos y cuatro reales en dinero"* y lo entregó al presbítero Loayza para dar *"principio a la obra corriendo con el gasto…"* además de donar mil adobes para iniciar la construcción y que esta donación podría ser motivación para que los moradores del sector de Iquitire *"concurriesen con la limosna que su cristiandad, y facultades pudiesen permitirles"*. Ascuña también le hace una petición al Obispo en esta carta, que lo designe Mayordomo Tesorero de la vice- parroquia y que le

guarden *"todos los honores, preminencias y excepciones que me sean debidas"* también por ser fundador de la misma.

El folio 18 de este expediente se inserta la *"Cuenta de cargo y data que rindo yo el fundador don Feliz Matias Loayza, teniente cura del valle de Tambo, así de las limosnas que he recibido de los vecinos de esta banda de la Palma, Bombón y Catas, colectadas por Don Matias Ascuña, como de los gastos hechos en la construcción de la iglesia y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa efectuada por orden del Ilustrísimo Señor Encina, Dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis de Arequipa"*. En este documento se mencionan 44 personas que dieron en limosna pesos y reales para la ejecución de capilla de la vice-parroquia, 13 nombres antepuestos con el adjetivo "don" y otros escrito solo el nombre, información subjetiva para la historia social del valle de Tambo. Estos datos podrían darnos luces de la cantidad poblacional, aunque inexacta, de Yquitiri, Las Palmas y bombón. Además, en este documento se da cuenta de productos agrícolas entregados también por limosna, estos productos son: ají prieto, ají amarillo, algodón, papas y chauchas; estos productos fueron vendidos en Arequipa cuyos precios de venta nos pueden dar luces sobre precios de dichos productos en la época. El total recolectado fue de 459 pesos y 4 reales.

También se adjunta en esta parte del expediente, que con el subtítulo "Descargo", se refieren a los gastos realizados en la construcción de la iglesia 869 pesos 7 reales. Este documento es muy detallado en mencionar los pagos al personal y sus funciones y días trabajados, como también su alimentación y productos comprados para tal fin, además de herramientas y materiales para la construcción.

Según Mario Arenas Figueroa, la capilla se terminó de construir en 1817, pero su inauguración demoró un año porque las cuentas porque las cuentas de las limosnas por el presbítero Loayza fueron objetadas por algunos vecinos aduciendo que faltaban algunas donaciones, conclusión de Arenas que se corrobora en la lectura del expediente transcrito. El 16 de abril de 1818 el presbítero Loayza entregó bajo cargo a don Francisco Xavier de Benavides, dueño de la hacienda de Las Palmas, los ornamentos, efigies y otras pertenencias de la iglesia; posteriormente, el 05 de agosto de dicho año, presbítero Loayza documentó las cuentas de ingresos de limosas y otros para la construcción de la iglesia para luego renunciar a la administración de la misma y retirándose del valle de Tambo.

Título: Expediente sobre la aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Felix Mathias Loayza, relativas a lo que se ha gastado en la fábrica de la viceparroquia de Tambo en la otra banda del río

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sección Vicaria, Serie: Arequipa

Subserie: Tambo

Legajo: 1

Expediente del 14 de setiembre de 1818

f 1

Cuenta de cargo y data que rindo yo el fundador don Feliz Matias Loayza, teniente cura del valle de Tambo, así de las limosnas que he recibido de los vecinos de esta banda de la Palma, Bombón y Catas, colectadas por Don Matias Ascuña, como de los gastos hechos en la construcción de la iglesia y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa efectuada por orden del ilustrísimo señor Encina, distinguido Obispo que fue de esta diócesis de Arequipa.

CARGO

Primeramente, don José Torres, dio por el, por su señora madre y demás familia, cien pesos; cincuenta en el año de 1816 y los otros cincuenta en 1817_____ 100

Don Gaspar Mantilla dio diez pesos _____ 10

Don Nicolas Guebara ofreció cincuenta pesos y de estos solo dio _____ 20

Don Mariano Birrueta, veinte pesos_____ 20

Don Gabriel Valdivia, un peso _____ 1

Don Fermín Ruiz, diez pesos _____ 10

Don Carlos Aguirre, cuatro pesos_____ 4

Don Blas Gonzales, diez pesos _____10

Don Santiago Garcia, diez pesos_____ 10

Don Dionisio Peralta, ofreció dar diez pesos y solo dio cinco_____ 5

Casimira de tal dio un peso_____ 1

Jose Miranda, dio dos pesos_____ 2

Idelfonso guillen, dio diez pesos ---------- 10

Gregorio Arrisueño, ofreció cuatro pesos y dio dos ---------- 2

A la vuelta ----------205

// f 1 vta.

De la vuelta ---------- 205

Martina Lazo, dio un peso ---------- 1

Miguel Velarde, dos pesos ---------- 2

Vicente Guzman, un peso ---------- 1

Juan de Dios Romero ofreció cuatro pesos y dio dos ---------- 2

Gregorio Mantilla, ofreció dos arrobas de ají bueno y solo dio dos pesos ---------- 2

Romualdo Cervantes, ofreció cuatro pesos y dio dos ---------- 2

Feliciano Fuentes, dio dos pesos y cuatro reales ---------- 2: 4

Nicolás Rosado, dio cinco pesos ---------- 5

José Guillen, dio cuatro pesos ---------- 4

Vicente Corrales, un peso ---------- 1

Valentín Rospigliosi, doce reales ---------- 1 - 4

Fernando Pinedo, dio un peso ---------- 1

Fernando Gutiérrez, dio tres pesos ---------- 3

Tomas Calderón, dio dos pesos ---------- 2

Paulino Rodríguez, dio un peso ---------- 1

Julián Zavalaga, dio cuatro reales ---------- 4

Eulalia Morales, dio diez pesos ---------- 10

Manuel Rosado, dio dos pesos ---------- 2

Félix Torres, dio dos pesos ---------- 2

Asencio Quispe, dio dos pesos ---------- 2

Don Antonio Arenas, dio diez pesos ---------- 10

Mariano Laguna, dio un peso ---------- 1

Narciso Cornejo, dio un peso ---------- 1

Don Marcelino Corrales, dio diez pesos ---------- 10

José Cuadros ofreció una arroba de ají bueno y solo dio un peso ---------- 1

Mariano Juárez, solo dio un peso ---------- 1

Antonio Eguiluz, dio un Peso ---------- 1

Al frente ---------- 281 - 6

// f 2

Del frente ---------- 281 - 6

Juan de Mata Rodríguez, dio un Peso ---------- 1

Pablo Núñez, dio tres pesos y resta uno ---------- 3

Asencio Corrales, dio un peso ---------- 1

Por cuarenta y cinco pesos importe de veinte dos y media arroba de ají prieto recogidas de limosnas y vendidas por don Mathias Ascuña al precio de dos pesos cada una, según consta de su cuaderno original que se presenta con esta cuenta.

Por quince pesos y veintidós reales importe por doce y media arroba de ají amarillo vendida por Ascuña a diez reales cada una como se comprueba con dicho cuaderno

Por ocho pesos dos reales producto de cinco y media arroba de algodón, vendidas por Matias Ascuña a doce reales cada una como consta de su cuaderno citado

Año de 1817

En este año colectó Don Matias Ascuña, en plata, algodón, ají prieto y amarillo ciento cuarenta pesos siete reales según consta del por menor de las partidas sentadas en el cuaderno original al presentar primero los mismos de que me hago cargo público y recibí el numerario ---------- 104. 7

Total, cargo por razón de las limosnas que me ha entregado Ascuña ---------- 459 . 4

Pas a la vuelta

// f 2 vta.

Cargo de vuelta ---------- 459. 4

Descargo

Por 18 pesos gastados en la comisión del maestro albañil en este valle y su regreso a la ciudad de Arequipa esto es fletar bestias para el, las herramientas y la del mozo que lo trajo y llevo- ---- 18

Por 10 pesos pagados al maestro albañil don Mateo Dávila, por treinta y cinco días que dirigió la obra a dos pesos diarios contados desde el 29 de julio inclusive hasta el 9 de setiembre de este año de 1817 según consta de su recibo numero 2 ---------- 10

Por 21 pesos 7 reales pagados a Mariano Juárez que ha trabajo esta obra en clase oficial, peón de mano los mismos que ha ganado en treinta y cinco días por jornal a razón de cinco reales diarios según acredita el recibo número 3 ---------- 21, 7

Por 7 pesos cuatro reales pagados a Casimiro Larico también por oficial de mano que previno llamar pagándole a cinco reales diarios en doce días a fin de que acelerase la obra según aparece de su recibo número 4 ---------- 7, 4

Por 17 pesos 4 reales gastados en dar almuerzo, comida y cena al maestro y sus dos peones regulados por menor a cuatro reales diarios en los treinta y cinco días ---------- 17, 4

Por 120 pesos pagados a diez y seis jornal ----------

Al frente 134,7
– 459,4

// f 3

Del frente 134,7
– 459,4

Jornaleros que trabajaron en abrir y cerrar cimientos, quince días a razón de cuatro reales a cada uno fuera de ocho peones más que hacían de faena ---------- 120

Por 120 pesos pagados a doce jornaleros que trabajaron en la construcción de las paredes de la iglesia, veinte días y la pusieron en estado de techar, sin incluir diez peones más que vinieron por faena ---------- 120

Por el flete de dos burros encaronados, a dos reales cada uno en veinte días ---------- 10

Por 15 pesos jornal de dos muchachos en dichos días a tres reales cada uno que cargaban piedra menuda ----------15

Por tres pesos gastados en cuatro bateas pequeñas para cargar barro y cernir cal cada una - 3

Por 20 reales gastados en comprar vergas para cargar material para la obra ---------- 2, 4

Por 40 pesos gastados en mandar fabricar cuatro mil adobes a 10 pesos cada millar de los que 29 pesos se han gastado hasta la fecha y el resto se han dado en limosna hasta el total de 40 pesos para continuar el cerramiento ----------40

Por 25 pesos importe de diez lampas que se han hecho para la obra a 20 pesos cada una ----
25

Por tres pesos importe a cuatro badilejos que para el mismo efecto se compraron a

A la vuelta ---------- 470.
3 ---- 459,4

// f 3

De la vuelta ---------- 470.
3 ---- 459,4

A seis cada una ---------- 3

Por 2 pesos 4 reales gastados en una adobera ---------- 2,4

Por 3 pesos 4 reales gastados en otra de clave ---------- 1,4

Por 2 ½ arrobas de maíz en 20 reales; y dos y media de sesina para principiar la obra en tres pesos seis reales todo ---------- 6, 2

Por 70 pesos gastados en la sesina que comió la gente en treinta y cinco días ------ 70

Por 38 pesos 4 reales importe de 7 fanegas de maíz al precio de cinco y medio pesos que comió la gente en dichos días ---------- 38, 4

Por 76 pesos gastados en 16 fanegas de chauchas para dar a la gente en dichos ------- 76

Por 8 pesos que di para comprar ají, cebollas y otras menudencias indispensables para condimentar la comida ---------- 8

Por dos pesos gastados en comprar ollas a más de los peroles que se prestaron -------- 2

Por 12 pesos pagados al empastador de las paredes por tarea a más de la comida -------- 12

Por seis pesos dados a los cortadores de madera para el techo de la iglesia ---------- 6

Por tres pesos gastados en trenzas o sogas de chaguara para techar ---------- 3

Por 12 pesos que costaron cinco presas de madera y cada una con doce varas ---------- 12

Por 2 pesos a dos peones por dos días que limpiaron la madera ---------- 2

Por 4 pesos dados al carpintero por enmaderar la iglesia ---------- 4

Al frente ---------- 717,1 --- 459,4

// f 3 vta.

Del frente ---------- 717,1 --- 459,4

Por dos pesos jornal de cuatro peones que ayudaron a enmaderar ---------- 2

Por 6 pesos jornal a seis peones que tortearon el techo, dos días, a cuatro reales cada uno y otro más a los que blanquearon fuera de faena ---------- 7

Por 2 pesos que di al cortador del yeso, fuera de otro peón que costeo para el mismo fin Nicolás Guevara en limosna ---------- 2

Por un peso que di al que quemo el yeso y lo molió y 2 al oficial que empasto y blanqueo el altar -3

Por ocho pesos que gaste en obsequiar a los peones que hicieron su faena y otros servicios a la iglesia ---------- 8

Por 26 pesos 2 reales jornal de dos mujeres que trabajaban en la cocina en los treinta y cinco días, a dos reales cada una ---------- 26, 2

Por 3 pesos además a otras cocineras al mismo respectivo cuando se techo la iglesia ------ 3

Por 5 pesos importe por cinco sesinas para dar de comer a los que enmaderaron la iglesia - 5

Por 5 pesos 6 reales importe por una fanega de maíz que gaste en dichos días del enmadejare para la gente ---------- 5, 6

Por 7 pesos 7 reales en fanega y media de chauchas para la comida de la gente en estos últimos días del enmadejare a razón de cuatro pesos seis reales ---------- 7, 1

Por 13 pesos 4 reales que gaste en sacar los instrumentos de la tierra de la iglesia y poder libremente edificar la misma_____

A la vuelta ---------- 786, 2 ---- 459, 4

// f 4

De la vuelta ---------- 786, 2 ---- 459, 4

Que recibió el escribano Gómez ---------- 13, 4

Por 70 pesos 1real por el importe de los utensilios y paramentos de la iglesia que he hecho para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa los que le han entregado al Doctor don Francisco Xavier Benavides, Cura Coadjutor de Tambo, sin incluir en el inventario que se ha formado y se presenta las dadivas de los Señores Doctor Don Francisco Xavier Echevarría, Arcediano, Dignidad de esta Santa Iglesia Católica Catedral de Arequipa y Gobernador Provincial y Vicario General y Doctor Juan Domingo de Zamacola Cura Rector de Cayma y otros vecinos de este valle que se especifican en las partidas de pertenencia lo hago para perpetua constancia---------- 70, 1

Alcance a mi favor ------ pesos ----------410 - 3

Según parece de la demostración antecedente es visto que el cargo que me hago por razón de las limosnas que me ha entregado Ascuña asciende a cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales, el descargo a ochocientos sesenta y nueve pesos siete reales y el resto o alcance a mi favor el de cuatrocientos diez pesos y tres reales y por fiel, legal y cierta en toda su partida esta cuenta, la juro, In Verbo Sacerdotis, tacto pectore y la firmo en la ciudad de Arequipa a doce días del mes

// f 4 vta.

de junio de mil ochocientos diez y ocho años. ----------

Nota primera

Que según se ve en el libro o cuaderno original de don Mathias Ascuña, todavía hay algunas limosnas que recoger para invertirlas en la conclusión de la Iglesia de las que no me hago cargo porque como confiesa dicho Ascuña en el escrito presentado al Ilustrísimo Señor Obispo actual lo que he recibido son únicamente los cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales los mismos que he distribuido con la pureza y economía que me ha sido posible.

Segunda

En dicha cuenta no hago cargo ni mención de mi trabajo personal porque siendo para el culto divino y bien a tantas miles de almas que abundan en la otra banda del rio y que normalmente no pueden cumplir con las obligaciones de cristianos, pero se habilita esta iglesia, es mi voluntad contribuir con mis afanes y fatigas a mayor honra y gloria de Dios sin premio ninguno temporal . fecha ut-supra

Mathias Loayza [firma]

Que don Mariano Llosa dio diez pesos en cinco arrobas de ají prieto. Eran las que tomo el maestro alarife Mateo Dávila, con la calidad de que se le descuenten de su trabajo cuando vaya a continuar la obra, y otras cinco arrobas de ají prieto también dio don Mariano Cáceres por las que se obligó Don Mathias Ascuña a entregar a la persona que yo designe, diez pesos a cuyo seguro quedo yo responsable por ser persona de bien

Matias Loayza [firma]

// f 5

Cuenta de cargo que con fecha 5 de agosto de 1818 instruyen vecinos de esta banda de La Palma y Yquitiri al presbítero don Mathias Loayza, de las limosnas que hicieron y depositaron en sus manos, como teniente cura, para edificar la viceparroquia que se comenzó en el año de 1816 y 1817. A saber

	Plata	Adobes	jornales	Importe
Josef Miranda	02	0000	002	03 pesos
Gabriel Valdivia	00	1000	000	12 pesos, 4 reales
Josef Valdivia 1 @ Ají bueno	00	0000	000	02 pesos, 4 reales
Don Santiago García	10	0000	000	10 pesos
Don Juan de Dios Álvarez 2 @de ají bueno	00	1000	000	17 pesos, 4 reales
Dionisio Peralta	30	0000	000	30 pesos
Silberio Banda 2 @ de algodón	00	0000	000	3 pesos, 4 reales

Mariano Siles 1 @ de algodón	00	0000	000	1 peso, 4 reales
Julián Tenorio	03	0000	000	03 pesos
Manuel Tenorio	00,4	0000	000	4 reales
Ydelfonso Guillen	06	0000	000	6 reales
Mariano Sana 2 @ de algodón	00	0000	002	4 pesos, 4 reales
Francisco Segura plata y ají	03, 06	0000	000	9 pesos
Camilo Rios 3 @ dos de ají y una de algodón	00	0000	000	9 pesos, 4 reales
Asencio Gonzales	02, 4	0000	000	2 pesos, 4 reales
Asensio Cáceres	00,4	0000	000	4 reales
Calixto Sánchez 1 @ de algodón	00	0000	000	1 peso, 6 reales
Antonio Guillen 1 @ de algodón 1 @ de maíz	00	0000	000	3 pesos
Rosa Zegarra 1 peso plata 1@ de maíz	00	0000	000	3 pesos
Fabián Castro	01,02	0000	000	1 peso. 2 reales
Justo Cerpa	05	0000	004	7 pesos
Bentura Linares 1 @ de ají	000	0000	000	3 pesos, 6 reales
A la vuelta // f 5 vta.	-------	----------	-------	127 pesos, 2 reales
De la vuelta				
	Plata =	Adobes =	Jornales =	Importe
Suma	0000	0000	0000	127 pesos, 2 reales
Rolando Serbantes	06,04	0000	002	07 pesos
Máximo Virrueta	022,04	0000	000	22 pesos, 4 reales
Juan Cárdenas	009,04	0000	000	9 pesos, 4 reales

Mariano Fuentes	000	0000	003	1 peso
Juan Caya 1 @ de ají bueno	000	0000	008	6 pesos
Josef Mantilla 1 @ id.	000	0000	001	1 peso
Juan de Dios Romero	004	0000	003	9 pesos
Feliciano Fuentes	002	0000	003	3 pesos
Tomas Calderón 1 @ de ají bueno	000	0000	001	3 pesos
Fermín Texada 1 @ de maíz	000,6	0000	000	2 pesos
Teresa Guzman 1 @ de maíz	001	0000	009	4 pesos
Juan Orihuela	000	000	002	1 peso
Manuela Mesa	008	0000	004	10 pesos
Miguel Velarde	004	0000	002	8 pesos
Matias Ascuña 1 @ de algodón, 2 @ de ají bueno	000	0700	000	12 pesos
Micaela Herrera 2 @ de ají y de algodón	000	0000	000	4 pesos
Basilio Pinto	001	0000	001	2 pesos
Justo Rondón	000	0000	003	01 pesos
Gaspar Mantilla 1 @ de ají bueno	010	0000	002	10 pesos
Justo Chavez	013	0000	004	18 pesos
Máximo Laguna	001	0000	001	1 peso, 4 reales
Asencia Zegarra	002	0000	001	1 peso, 4 reales
Sipriano Guillen	002	0000	002	002 pesos, 2 reales
Lorenzo Hurtado 1 @ de ají otra de maíz	000	0000	002	3 pesos
Camilo Rosado	000	0000	000	1 peso

Mariano Delgadillo 1 @ de ají bueno	002	0000	000	04 pesos
Toribio Guillen 1 @ de id.	000	0000	000	02 pesos
Al frente	----------	----------	---------	275 pesos, 6 reales

// f 6

	Plata =	Adobes =	Jornales =	Importe
Del frente	0000	0000	0000	275 pesos, 6 reales
Juan de Mata Rodríguez 1 @ de ají	0000	0000	0000	02 pesos, 4 reales
Juana Zanabria 2 @ de ají bueno, 2 de maíz	0000	0000	000	7 pesos, 4 reales
Manuel Gallegos	002	0000	000	2 reales
Micaela Zegarra 1 @ de maíz	000	0000	000	1 peso, 2 reales
Faustino Almonte 1 @ de ají bueno	000	0000	000	2 pesos, 4 reales
Gregorio Arrisueño	004	0000	000	4 pesos
Tomas Zavalaga 1 @ de ají bueno	0000	0000	000	2 pesos, 4 reales
Manuel Ortiz	002	0000	000	002 pesos
Pascual Gomez 2 @ de ají bueno y una fanega de chauchas	000	0000	000	9 pesos
Máximo Linares	006	0000	000	6 pesos
Agustín Soto 1 @ de ají bueno	000	0000	000	2 pesos, 4 reales
Damián Linares 1 @ de id.	0004	0000	000	3 pesos
Juan Cornejo	009	0000	000	9 reales

Manuel Zevallos 2 @ de algodón	009	0000	000	8 pesos, 4 reales
Marcelino Corrales	010	0000	000	10 pesos
Don Mariano Cáceres 5 @ de ají bueno	000	0000	000	12 pesos, 4 reales
Don José María Torres	197	0000	000	197 pesos
Mas el dicho para la campana	006	0000	000	6 pesos
Mas el mismo	020	0000	000	20 pesos
Mariano Juárez	001	0000	001	1 peso, 4 reales
Silvestre Chávez	004	0000	002	4 pesos, 4 reales
Fernando Gutiérrez 1 @ de maíz	003	0000	002	9 pesos
Valentín Rospillosi	010	0000	004	12 pesos
Juan Torres 2 @ de ají bueno y maíz	000	0000	000	3 pesos, 6 reales
Sebastián Álvarez 1 @ de ají bueno	000	0000	000	7 pesos
Don Mariano Llosa	010	0000	000	10 pesos
Narzizo Rojas	002	0000	000	2 pesos
A la vuelta // f 6 vta.	000	0000	000	618 pesos, 2 reales
	Plata	Adobes	jornales	Importe
De la vuelta	0000	0000	000	618 pesos, 2 reales
Bernabel Rivera 2 @ de ají bueno	000	0000	000	9 reales
Juan de Dios Mercado 1 @ de maíz	004	0000	000	7 pesos
Gregorio Morales	014	0000	000	14 pesos
Manuel Rosado	002	0000	000	2 pesos
Nicolás Rosado	010	0000	000	10 pesos

Felix Torres	006	0000	000	6 pesos
Mariano Ascuña	001	0000	000	1 peso
José María Rivera	003	0000	000	3 pesos
Francisco Rodríguez	008	0000	000	8 pesos
Fermín Ruiz el flete de una mula	010	0000	000	13 pesos
Nicolás Guevara	020	0000	000	20 pesos
Antonio Herrera	010	0000	000	10 pesos
Gabino Cerpa	001	0000	009	3 peos
Rafael Cáceres	008	0000	000	8 pesos
Pablo Mallea en 2 fletes Arequipa	000	0000	000	6 pesos
Pablo Aguirre	004	0000	000	4 pesos
Don Juanuario Valdivia	002,04	2000	000	27 pesos
El doctor Benavides y Nieto	0000	2000	000	25 pesos
Pedro Salas	000	600	000	6 pesos
Mariano Álvarez 4 @ de ají	000	000	000	10 pesos
	000	0000	000	801 pesos, 5 reales

Según aparece importan las partidas entre dinero, jornales, adobes, ají y algodón la cantidad de ochocientos un peso cinco reales, las mismas que diesen los contribuyentes, haber recibido el presbítero don Mahias Loayza y exponer verbalmente las cuentas y partidas dadas por otros vecinos que faltan de este valle por cuyo motivo, no se ha podido formar el computo de ella que deben hacerlo.

// f 7

Mas poner en su cuenta original unas vinajeras de cristal dadas por don Manuel Torres; y una peaña de elefante, manteles dada por don Jorge Filiniche, y ambas especies entregó el expresado Loayza, de todo lo que piden cuenta los expresados según el oficio que acompaño.

Es copia de su original que queda archivada, al que me remitió. Tambo y agosto 14 de 1818

Francisco Xavier de Benavides [Firma]

Ante mi

Andrés Delgadillo [fimra]

Notario Eclesiástico.

Expediente sobre aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Félix Mathias Loayza relativas a lo gastado en la fábrica de la Vice Parroquia de Tambo en la otra banda del río. Año 1818

// f 8

N° 2

Tengo recibido del Señor Doctor Don Mathias Loayza cura vicario de la doctrina del valle de Tambo la cantidad de setenta pesos que tengo a si mismo gravados en el trabajo que impedi como maestro alarife en la fábrica de la iglesia en 36 días al respecto en dos pesos diarios, y para que conste lo firmo este en Tambo, y setiembre 10 de 1816

A ruego del maestro alarife Francisco Mateo Dávila

Mariano Toribio Paredes [firma]

// f 8 vta. [sin numeración - en blanco]

// f 9

N° 3

Recibí del Señor Doctor Don Mathias Loayza cura vicario de la doctrina de este valle de Tambo veinte y un pesos siete reales, los mismos que tengo trabajados en la fábrica de la iglesia a razón de cinco pesos diarios como oficial de mano y para que conste lo firmó a mi ruego un testigo: en Tambo y setiembre, 10 de 1816

A ruego de Mariano Juárez por no saber firmar

Francisco Vásquez [firma]

Son 21 pesos 7 reales

// f 9 vta. [sin numeración - en blanco]

// f 10

N° 4

Recibí del Señor Doctor Mathias Loayza cura vicario de la Doctrina de este valle siete pesos cuatro reales por el trabajo que he impedido en la fábrica de la dicha iglesia en doce días que asistí de oficial de mano al respecto de cinco pesos diarios y para que conste firma este un testigo a mi ruego. En Tambo y setiembre 10 de 1816.

A ruego de Casimiro Sayco por no saber firmar

Mariano Toribio Paredes

// f 10 vta. [sin numeración - en blanco]

// f 11

Razón de las cosas que se han entregado perteneciente a la iglesia nueva de esta banda de La Palma al doctor don Francisco Xavier Benavides, por mí el teniente cura fundador y capellán presbítero don Félix Mathias Loayza, hoy día 16 de abril de 1818. A saber

Primeramente, por un marco dorado de madera, de alto de dos varas estampado en él [a] Jesús, María y José con sus realces de oro, comprado en seis pesos ----------006

Por una sesta de Damasco usada, comprada en veinte reales ---------- 002:4

Por un crucifijo con sus cantoneras de plata y su peaña pintada al óleo, y sus filetes dorados con oro en el precio de diez pesos ---------- 010 –

Por una Ara de piedra de berenguel, dada por el Colegio de Moquegua de Limosna ----- 000

Por un frontal con sus flores doradas, dado por el señor cura de Cayma Doctor Don Juan Domingo de Zamacola de Limosna ----------000

Por dos manteles uno nuevo dado de limosna por el doctor Benavides y otro usado también, dado de limosna por doña Juana de Córdova ----------000

Por un ornamento corriente de espolín al Amado, comprado en treinta y cinco pesos ---- 035

A la vuelta ---------- 53 .4

// f 11 vta.

De la vuelta ----------053 – 4

Tres pares de corporales nuevos de estopilla y siete purificadores de lino, a precio prudente en cuatro pesos ---------- 004

Por dos paños usados de platillon, dados de limosna ---------- 000

Por otro de cosa nueva con su encaje para los comulgantes, que compre en el precio de dos pesos ---------- 002

Por un cíngulo de seda floreado, comprado en doce reales ---------- 000 1- 4

Por una vinajera de plomo y una campanilla chica y una palmatoria de bronce, dado todo de limosna ---------- 000

Por un platillo de losa de china, en cinco reales ---------- 000

Por un San Rafael de alto de media vara con su marco dorado, en un peso ----------001

Por dos blandones de hoja de lata y una campanilla chica de bronce, en dos pesos --------- 02

Por una palia de lana de plata nueva con su paño de lino, en cuatro pesos----------04

Por otra de lana de oro, dada en limosna por el doctor Benavides ---------- 000

Por dos alfombras, una nueva

Al frente ----------0 68 -9

// f 12

Del frente ---------- 068. 9

de cinco varas y media que don Leandro Ampuero dio de limosna, y otra usada del mismo porte dada por doña Juana de Córdova ---------- 000

Dos lienzos de buena pintura, dados de limosna por el señor Arcediano ---------- 00

Por seis cortos [sic] dados de limosna por los pobres y dos por el señor cura de Cayma ----00

Por dos láminas de espejo cortas, en doce reales ---------- 001 =4

Por dos espejos, dado de limosna por dos pobres ---------- 000

Por veinte candelejas de hoja lata que se hallaron en la gradilla del altar y tres laminas chicas con sus lunas estampadas en ellas la efigie de Señor San José, las Mercedes y en la otra San Antonio dado de limosna por Fermín Ruiz ---------- 000

Por una campana con peso de 7 arrobas, comprada por la limosna de los pobres ----------00

Por una porta viatico de plata dorada con su bolsa de terciopelo carmesí bordado con hilo de plata dado de limosna ---------- 000

Por un frontal de anataya rayada usado con su cenefa de lana de plata

A la vuelta ---------- 070 = 1

// f 12 vta.

dado de limosna por doña Juana de Córdova ----------000

---

070 = 1

Según parece de la cuenta antecedente suman seis partidas la cantidad de setenta pesos un real (salvo yerro) fuera de las especies que han dado de limosna los sujetos que van expresados, y por ser verdad lo firmé en dicho día, mes y año citado =

Mathias Loayza [firma]

//f 13

Se devolvió el cuaderno de las que adeudan limosnas para que la colecte, y determinó Su Señoría Ilustrísima que no se libre el título de Mayordomo hasta que no se aprueben las cuentas presentadas por el presbítero Loayza. Juárez [firma - nota al margen]

Ilustrísimo Señor

Yo Don Mathias Ascuña, vecino y morador del pueblo de Tambo y Sindico de los Santos Lugares de Jerusalén de este mi pueblo, ante la piedad de Vuestra Ilustrísima con mi mayor rendimiento parezco y digo: que ansioso de conseguir las exaltaciones del culto divino que los moradores de aquel valle lograsen oír misa en los días de precepto y demás festivos, acordé el dedicarme a la construcción y fábrica de una capilla en el lugar nombrado Las Palmas, distante del pueblo de la capital más de tres leguas. En efecto viendo pues que la consecución de esta obra tan recomendable, solo pendía de la piedad de los habitantes de allí, me encargué de hacerles presente mi deliberación, encimándome con ellos, para que dé su parte concurriesen con la limosna que su cristiandad, y facultades pudiesen permitirles, pues yo de mi parte, aunque era pobre, ofrecía dar mil adobes costeados fuera de los demás que mi trabajo e industria me proporcionasen para auxiliar la construcción.

Con esto conseguí que la mayor parte de

// f 13vta.

aquellos vecinos, viendo el fin tan grande e interesante que abrazaba mi pretensión ofreciesen las limosnas que constan del cuaderno de apuntes que con la solemnidad vuestra lo exhibo para que visto se me devuelva. Así establecida esta obra puse en ejecución la entrega de mil adobes por mi ofrecidos y en seguida me encargue de dar principio a la colectación de las limosnas, consiguiendo por mi dedicación y actividad recoger cuatrocientos cincuenta y nueve pesos y cuatro reales en dinero, con los que se dio principio a la obra corriendo con el gasto el Cura Teniente Don Félix Mathias Loayza a quien hice entrega de la expresada cantidad de que debería rendir cuenta para entera satisfacción del vecindario que ha contribuido y mediante todo esto se ha logrado que la obra en el día se repare ya cerrada y acabada en su mayor parte, y que juntamente se esté celebrando el Santo Sacrificio de la Misa, al que se ve asistir muchos infelices que en tiempos atrás, en muchos años lo habrán verificado, a pesar de sus cristianos deseos.

Ya mediante a este sencillo recitado que he hecho, vendrá Vuestra Ilustrísima en conocer mi cristiana

// f 14

devoción, no menos que los interesantes medios que he tomado para el logro de la construcción de esta capilla; y por necesidad me veo precisado a su conclusión y adorno, para no dejar incompleta la obra, y que aquellos vecinos carezcan del beneficio espiritual que de ella reportan a la construcción de esto se hace forzoso seguir en la colectación de las limosnas ofrecidas que hasta el día no se han satisfecho, lo cual nunca podre verificarlo, si la piedad de Vuestra Ilustrísima me autoriza como Patrono de esta Iglesia, y Prelado de la Diócesis.

De lo elevado de las facultades de Vuestra Ilustrísima depende la perpetuidad de este establecimiento; no menos que el nombramiento de Mayordomos que asistan a esta capilla, para mantener el aseo de las Vestiduras Sagradas y demás utensilios necesarios al Sacrificio; y también, como dicho tengo la colectación de las demás limosnas que tienen que recibirse de las personas que las ofrecieron, y constan del libro de sus apuntamientos que llevo presentado. En esta virtud aconteciendo pues mi cristiana devoción el logro de este fin tan Santo, me ofrezco si es del agrado de Vuestra Ilustrísima y ser tenido por tal Mayordomo Tesorero de esta capilla, corren con su gasto, y encargarme de la colectación del resto de las limosnas; pero para esto es necesario

// f 14 vta.

que la voluntad de Vuestra Ilustrísima me haga un nombramiento expreso, previniendo al actual Señor Cura, y a los demás que hubiesen ser elegidos en aquel destino, me reconozcan por tal Mayordomo Tesorero de aquella capilla guardándome todos los honores, preminencias y excepciones que me sean debidas como a Mayordomo Tesorero y Fundador que he sido, sin ocuparme en otro destino. Por tanto y haciendo el más reverente pedimento.

A su Señoría Ilustrísima pido y suplico que habiendo por presentado el libro de apuntes de que va fecha mencionado, se sirva su piedad siendo de su superior agrado expedirme el nombramiento que a la final de este solicito, para el logro del fin Santo que dejo insinuado, sirviendo para toda la provincia que haya de expedirse de suficiente título en forma: por

merced que expreso alcanzar de lo elevado de las facultades de Vuestra Ilustrísima, jurando por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz no proceder de malicia y para ello firmo =

Mathias Ascuña [firma]

// f 15 [sin numeración – en blanco]

// f 16

Señor gobernador provincial y Vicario General

Don Félix Matías Loayza, clérigo presbítero y vecino de esta ciudad ante mí con mi mayor rendimiento parezco y digo que la bondad del finado ilustrísima señor doctor don Luis Gonzaga de la Encina, dignísimo obispo de esta diócesis, me nombró teniente cura de la otra banda del valle de Tambo, pago de Las Palmas y sin embargo de mis pocas fuerzas, me encargó la construcción de una iglesia que según los conocimientos que adquirió en su santa visita le pareció indispensable y consta del título de mi nombramiento fecha en 14 de noviembre de 1818. En desempeño de más confianza tan honrosa, apenas me constituí en dicho valle cuando puse en movimiento cuantos recortes surge oportunos a conseguir el intento. Dios nuestro señor seguramente favoreció mis buenos deseos, pues logre con las pocas limosnas del vecindario, las faenas, las de mi crecida familia y mis desembolsos ver casi en estado de conclusión una iglesia solida de cincuenta varas de largo y más de ocho de ancho según el plano remitido por usted mismo. La cuenta que con la solemnidad necesaria presento y fui instruida con seis documentos acredita esta verdad en todas sus

// f 16 vta.

partes. Ella comprende el cargo de los 459 pesos 4 reales producto único de las limosnas; el descargo a 86 pesos 7 reales y el alcance a mi favor de 410 pesos 3 reales. Es cosa que asombra ver lo poco que se gastó los afanes que tuve, y el ningún tiempo que tardé en celebrar yo en esta nueva iglesia el tremendo sacrificio de la misa, administrar los santos sacramentos, a aquella feligresía y llevar las santas y justas intenciones de los finados su Ilustrísima Luis Gonzaga de la Encina.

Desde luego estoy muy bien pagado con bien hecho cuanto estuvo de mi parte y con el bien que les resulta aquellos infelices que no cesan de dar gracias al señor por el bien espiritual

que tienen y de que han carecido estos miles de almas especialmente los viejos, pobres y enfermos por la distancia el rio caudaloso que media los cienegos y fangos y lo montuoso y peligroso del tránsito más como mis cuentas referidas no abrazan las faenas con que concurrieron y que son muchas más de las que de ellas constan, ni los seis mil adobes que dieron de limosna el año de 1816, y por tanto se crea cual duplico de partidas me veo ahora en la precisión de exponerlo a vuestra ilustrísima para mayor claridad.

Supuesta esta verdad y la de que el gasto ha corrido en su mayor parte a presencia de don Matias Ascuña y vecinos principales y

// f 17

vecindario eficazmente que lo poco que resta hacer en dicha iglesia se acabe con los cinco mil adobes que he dejado en existencias y están entregados al cura coadjutor don doctor Francisco Xavier de Benavides; cedo el alcance legítimo de esta cuenta purificada que sea por cualquier equivoco a favor de esta santa obra en todo aquello fruto en que pude recaer dicha donación: por lo tanto.

A Vuestra Ilustrísima pido y suplico que habiendo por presentadas dichas cuentas con los seis documentos que la comprueban se sirva aprobarlas y el resto liquido se tenga por donación generosa que lo hago a favor de la expresada iglesia. Fuerza – justicia – in verbo sacerdotis – tacto pectore lo necesario en derecho y para ello lo firmo =

Mathias Loayza [firma]

Arequipa, junio 19 de 1818

Por presentado con las cuentas y documentos que acompañan vista al Promotor Fiscal

Doctor Echeverria [Firma]

Por mi de Su Señoría Ilustrísima el Señor Gobernador

Juárez [firma]

Juan [firma]

Secretario

// f 17 vta.

Señor Gobernador Provincial y Vicario General

El Promotor Fiscal eco-defensor de legados y obras pías de este Obispado en vista de las cuentas que para su aprobación ha presentado el presbítero don Mathias Loayza de los gastos que siendo teniente de cura del valle de Tambo hizo en la erección y construcción de la capilla pago de las Palmas de dicho valle de Tambo título de tal teniente cura varias cartas con que de cuenta de las referidas cuentas, dice que para abrir dictamen en estas cuentas surgen muy del caso sean antes oídos el Licenciado Eusebio Nieto cura propio del valle de Tambo e interino del santuario de Characato que se halló presente al tiempo que el finado Señor Encina hizo la Santa Visita de dicha doctrina y de Manuel Moscoso cura encargado del referido valle que pues durante esta obra para que cada uno informe lo que sepa en el mejor ánimo el actual cura encargado don Francisco Xavier Benavides para que conteste si ha recibido las especies pertenecientes a esta capilla de que trata la razón y con lo que todos dijesen con la visita sobre todo Vuestra Señoría resolverá lo que estime más conforme a justicia. Arequipa, julio 6 de 1818.

Don Mariano Martínez [firma]

Arequipa julio 7 de 1818

Como lo pide el Promotor Fiscal, a cuyo efecto se pasará todo el expediente y por lo que respecta al coadjutor de Tambo diríjasele el correspondiente oficio.

Echevarría [firma]

Se dirigió 3 de agosto del año que rige

Juárez [firma]

Secretario

// f 18

Señor Gobernador y Vicario General

Cumpliendo con lo que tiene usted mandado en su Decreto del presente mes y año, digo: que es verdad haberme hallado en el valle de Tambo, a tiempo que hizo su visita el Ilustrísimo

Señor Encina de buena memoria, en cuya compañía fui; y por auto que debe hallarse en los libros parroquiales de aquel valle, y por expediente de la misma visita, consta, que mando dicho Señor, se fabrique una Capilla en la otra banda del río, para que en ella se administrasen los Santos Sacramentos, habilitando interinamente los oratorios; para este efecto, de todo lo que puede Usted imponerse en caso preciso, con mucha extensión por el citado expediente, que obra en la secretaria de su Ilustrísima.

No hay duda alguna, que la tal capilla es conveniente y aun necesaria en aquel pago; porque debiendo para conformarse con la piadosa intensión del Ilustrísima se convino ponerse en el un sacerdote a lo menos en tiempo de aguas, a fin de que no perezcan sin auxilio espiritual aquellos feligreses; debe cumplirse con esta expresa condición que fue el móvil de la creación de aquel Curato; como Usted lo había ya advertido en el expediente, que se siguió para exigirlo si es indispensable, que había sacerdote, lo menos en el expresado tiempo, es visualmente preciso, que haya una capilla donde se practiquen las funciones y cosas a su ministerio, los ejecutorios no toman propósito para esto ya que porque no tienen la capacidad necesaria que exigen los ejercicios parroquiales; y ya para evitar desavenencias, que con este motivo pueden ejecutarse más párroco y debemos de ellos.

Lo dicho se entiende únicamente atendiendo a lo dispuesto

// f 18 vta.

Por el Señor Cavero; por si a esto se agreguen lo mandado por el Señor Encina en auto de visita, se hace más forzosa la constitución de la mencionada capilla. El Ilustrísimo Señor Encina mando se pusiese todo el año un sacerdote, que con el título de ayudante administrase en aquella banda los Santos Sacramentos; como se verá después; y aunque esta providencia ha suscitado disputa entre los ministros de Altar; pero me parece, que más han sido demasiadas por falta de los mismo; que por dicho distanciamiento. Todo lo considerado, a mi modo de entender, en varios acercamientos, que parecen demostrar, que aquellos feligreses han querido olvidarse de su iglesia principal y tenerse por independientes de su parroquia; por lo demás el sacerdote en aquella banda es utilísimo y en cierto tiempo del año de absoluta necesidad, pues creciendo el río se exponen los mismo a morir los niños sin bautismo, y los adultos sin confesiones; como así sucedió en años pasados; por lo tocante a los adultos y según se me comunico en el mismo valle de Tambo. Arreglándose pues el

método que debe seguirse con el sacerdote, que fue a aquella banda y quedando cura y ayudante convenidos en ciertos puntos se podrán cortar las diferencias; y aquellos fieles tener consuelo de recurso pronto en sus dolencias de oír misas a más frecuencia, de asistir a otros ejercicios piadosos, de los que se privaron por no tener todos comodidad de transportarse al pueblo; y otros que tal vez, valiéndose de la distancia, hallaría motivo suficiente su parecer para no concurrir

// f 19

A su parroquia. El cura se hallará con más descanso y se evitaran muchos trotes, que pueden ocasionarle enfermedades a más de que [ilegible] pues de dos ayudantes, que está manteniendo, uno puede pasar a la otra banda para lo que [ilegible] Usted Mandar se lleve a debido efecto la construcción de la capilla y que el valle siga [ilegible] que ordenó el Ilustrísimo Señor Encina, a quien a si se lo pedí, y de nuevo reitero mi suplica.

Por lo que hace a las cuentas, que se acompañan nada puedo informar en particular, respecto de no haber recibido en el valle cuando se fabricaba la Capilla. Lo que si no puedo omitir un obsequio del ayudante don Mathias Loaiza es que con la obra que ha emprendido y el adelantamiento en que se halla me ha hecho conocer prácticamente que Dios Nuestro Señor reparte sus gracias a quien quiere y como quiere, ya me hago cargo de las dificultades que había experimentado para ponerla en el pie, en que esta en los pueblos o cualquier edificio es más costoso y aún más difícil de llevarse a dicho efecto. Así no estimo que valga exclamado en la cantidad que expresa. Es su servidor a que Usted lo mire con consideración, y que le tenga presente para lo sucesivo.

Solo hallo una contradicción en las cuentas; con lo que escribe el cura Benavides en carta de 28 de mayo. Me dice en ella que la tal capilla no tiene Cáliz, Misal, Alba, Vinajeras, ni otra cosa de esta necesidad; y que no tiene formalidad ninguna. Al contrario, el ayudante dice que la capilla tiene algún apero. Parece indispensable que algún sacerdote con comisión de Usted haga el inventario a presencia de algunos vecinos para saber si es cierto cuanto se dice que en Chucarapi es regular hay capellán, a quien se le podrá librar de tal comisión

// f 19 vta.

También me dice el cura que se halla refaccionando la iglesia en efecto amenazaba ruina, según se me ha informado, siendo esto y no pudiéndose hacer sus dos obras a un tiempo, es justo que primero atienda a la Iglesia principal, como es la madre de las vice parroquias. Es cuanto puedo informar a Usted sobre el particular. Julio 4 de 1818.

Licenciado Eusebio Nieto [firma]

// f 20

Señor Gobernador y Vicario General

En cumplimiento de lo decretado por Vuestra Ilustrísima, en siete del presente mes, y año, y en vista de las cuentas presentadas por el presbítero don Félix Mathias Loayza en que hace relación de lo colectado en las limosnas, y gastado hasta lo presente en la construcción de la capilla, cita en la otra banda del valle de Tambo, pago de Las Palmas = debo decir a lo primero: que tengo por muy cierto lo que confiesa haber recibido de don Mathias Ascuña que son 459 pesos y 4 reales y solo extraño que dicho pueblo no relacione en la cuenta de limosnas lo que el propio tomó en dinero y en algunas lajitas de poca monta, en el día que se puso la piedra fundamental en dicha capilla, ni menos lo granjeado en limosnas de platillo que se recogen en los domingos y días de fiesta en que se juntan las gentes de esa banda a oír el santo sacrificio de la misa, habiendo dicha limosna corrido a su cargo más de un año y medio, hasta julio del año próximo pasado de 1817 en que tuve a bien nombrar tres demanderos para que estos pidiesen dicha limosna cada uno por separado y para distinto fin, como que destine la una para Nuestra Señora del Carmen, la otra para ayuda de la obra de la capilla y la tercera para las benditas animas, previniendo que los dos primeros acopiasen las limosnas hasta el cabo del año sin usar de ellas sin mi orden, y al animero mandé que de lo adquirido costease semanalmente y en los días Lunes una miza rezada para las benditas animas, cera, vino y hostias para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y que de lo gastado me hace cuenta exacta para instruirla año en pos de año a fin de aplicar e invertir lo sobrante en la obra de dicha capilla; y por lo dicho hallo por conveniente que su Señoría mande a Loayza que agregue a sus cuentas las dos partidas de que le hago cargo, y así mismo que los demanderos dichos influyan

// f 20 vta.

Las suyas juradas porque debo informar que las dichas limosnas de platillo en los domingos y fiestas de oír misa al cabo del año son de mucha consideración en dicha banda por ser pudientes los más de sus vecinos

Por lo que respecta a los 869 pesos 7 reales gastados hasta el presente en la obra de la capilla también debo decir: que sin embargo, de hallarse y estar concluida pues le faltan cosas de 12 varas de paredes, es poco su gasto fecho y más cuando en este se incluye el costo en algunos utensilios y paramentos para celebrar el Santo Sacrificio de la misa y en cinco mil adobes que hechos tiene para su conclusión.

Después de lo dicho, se me hace forzoso poner en la superior atención de Vuestra Ilustrísima lo siguiente: y es que dicho capilla es de total necesidad en la dicha banda lo que tengo advertido por haber sido en dos estaciones cura interino en dicho valle de a Tambo y saber de positivo que en la dicha banda y sin comprensión que es hasta las lomas de Jesús, Amoquinto y la caleta de Cocotea se ensensaron cosa de mil quinientas almas, las que necesitan de dicha capilla para oír mis y para que de ella se les administren los demás sacramentos con menor trabajo y fatiga así de sus personas como del sacerdote que de ellas cuide. Esta necesidad de capilla y de ayudante respecto en la dicha banda tuvo presente el ilustrísimo señor doctor Luis Gonzaga de la Encina (que Dios haya) pues ordenó sabia y santamente en su auto de visita de aquella doctrina y precisamente se confluye la enunciada capilla en la dicha otra banda, y se pusiese ayudante perpetuo para subministrar los Santos Sacramentos a esas pobres gentes retiradas de la matriz, las que sin exponerse a un evidente peligro, como es el que le amenace en el tránsito de su caudaloso rio no pueden acudir a la matriz con sus obligaciones cristianas.

Con la experiencia que llevo dicha y con revista de los autos de dicho señor Ilustrísima no solo puse cuando fui cura interino de aquel valle, en mi segunda estación, ayudante perpetuo, sino que insté a algunos vecinos pudientes de dicha banda, a presencia del presbítero Félix Mathias de Loayza, a que tratasen de poner en planta la obra de

// f 21

Dicha capilla conminándolos, sino lo hacían así, con la pena de que les quitara el ayudante, que puesto les tenia esta conminación, el buen celo y actividad de dicho don Mathias Loayza

y el anhelo que los vecinos de dicha banda tienen de planificar su capilla, se ha hecho lugar a que en efecto se haya principiado y es de necesidad extrema que vuestra señoría se sirva mandar la conclusión y en parte que antes remedien las faltas que tiene lo fecho, pues le faltan puertas, ventanas colaterales, y un farol en su presbiterio para que haya ventilación, pues sin esta se hará intolerable por el mucho calor del valle: así mismo pide que sus techos se construyan con esteras de caña de castilla la que tiene el lugar y con maderaje incorruptible porque de otro modo no será constante y precisamente se desplomaran sus techos a los tres o cuatro años cuando mas

Es cuanto debo informar a vuestra Ilustrísima sobre el particular, para que en su vista determine lo que fuese de su superior agrado. Arequipa y julio 30 de 1828.

Manuel Moscoso [firma]

// f 21 vta.

[blanco]

// f 22

Tambo agosto 13 de 1818. Por recibido parezco al alcalde territorial para que ponga en disposición las especies que parezcan ser propicias del presbítero Matias Loayza [al margen]

Señor Cura

Incluimos a usted la adjunta cuenta de limosnas que tenemos dadas al teniente cura don Félix Mathias Loayza en el año de ochocientos diez y seis y de ochocientos diecisiete para la construcción de esta vice parroquia que estamos trabajando en esta banda y según aparece se lo que en ella hay trabajando no confronta las limosnas que tenemos dadas, por lo que ocurrimos a Usted como cura de esta Doctrina ordene que el Presbítero don Mathias nos dé cuenta de todo este dinero que ha entrado a su poder y los gastos que tiene hechos y en caso de no dar la cuenta que se pide suplicamos a usted tome las providencias que tenga conveniente y se depositen cual tenga por conveniente y se deposite las especies que se reconozcan por derecho. Encargado cuyo favor esperamos alcanzar de su Señoría por ser muy de justicia.

Dios guarde a usted muchos años

Tambo y agosto 10 de 1818

Josef M. Torres [firma]

Mariano Llosa [firma]

Juanuario de Valdivia [Firma]

Señor doctor don Francisco Xavier de Benavides cura de esta doctrina

// 22 vta.

[en blanco]

// 23

Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y son los siguientes:

A saber:

Un lienzo de Jesús – María y José con una senefa de damasco =

Yd Un crucifijo con su cantonera de plata =

Yd un ara de berenguela dada por el colegio de Moquegua =

Yd Un mantel de platillon viejo dado por doña Juana Córdova, y otro nuevo de id dado por el Doctor Benavides =

Yd un frontal enserado dado por el Cura de Cayma =

Yd un atril de madera =

Yd un cuadro dorado de San Rafael =

Yd cuatro marcos chicos de espejo y unas candelejas de lata dadas por Fermín Ruiz =

Yd tres laminitas en hoja de lata de Señor San José, la Virgen de Mercedes y san Antonio, dadas dada en limosna por un pobre =

Yd Un ornamento de espolín =

Yd una alba muy vieja, rota y remendada dada por Juana Córdova =

Yd una casulla de tapiz muy vieja, sin estola, manga, manipulo sin bolsa =

Yd un amito de estopilla =

Yd tres pares de corporales = de estopilla holanda=

Yd dos palios nuevos con sus respectivos paños =

Yd un paño de manos de cara nuevos =

Yd otros dos de id =

Yd un roquete de platillon viejo =

// 23 vta.

Yd una alfombra nueva dada por Don Leandro Angulo =

Yd otra usada dada por doña Juana Córdova =

Yd un par de vinajeras de plomo con su platillo de losa =

Yd dos candeleros de lata =

Yd un corneco altar viejo =

Yd una palmatoria de bronce =

Yd tres campanillas =

Yd una campana grande =

Yd dos lienzos dados por el Señor Arcediano=

Yd otro dado por el Cura de Cayma =

Yd seis chicos dados por los vecinos del valle =

Yd un portabiatico de plata propio de la parroquia =

Yd siete purificadores de olan de algodón =

Así consta y aparece del original que esta archivado en esta parroquia al que en caso necesario se remitió. Tambo agosto 17 de 1818 =

Francisco Xavier de Benavides [Firma]

Ante mi

Andrés Delgadillo [Firma]

Notario eclesiástico

// f 24

Incluido a Usted la representación de la banda, en la que solicitan se les de a saber en lo que se ha inventariado, la limosna que tienen dada para la construcción de su iglesia la que incluyo a vuestra ilustrísima con copia de la cuenta presentada en virtud del Decreto que va al margen, para que Usted determine lo que se halle por conveniente y fuere de su superior agrado:

Mas en contexto del que ayer recibí de Usted fecha 3 de agosto, incluido copia del inventario que formé cuando recibí esta doctrina

En virtud de lo mandado por su Ilustrísima en que ordena haya sacerdote en la banda para que asista aquel vecindario, y que de misa, el día de fiesta, en uno de los oratorios que allí hayan, ínterin se pone lo necesario en la capilla solicite a don Francisco Antonio de Benavides para que se celebrase en el de su casa, y se negó diciendo que desrosaban la caña, y su hacienda, el otra que hay está en Bombón, es demasiado retirado, e indecente por lo que se está celebrando en la iglesia vice parroquia, a pesar de la grande

// f 24 vta.

Incomodidad que hay por no tener Cáliz, misal, alba, y ser preciso estar correteando hasta Bombón por estos paramentos por no haber otros, y porque también los hacendados del expresado Bombón tienen capellán que les dé misa en aquel oratorio, a todo lo que he convenido para no hacer ilusoria la suspensión determinando de su Ilustrísima pero espero el celo de su Señoría que si en virtud de las cuentas no resultase algún alcance a favor de aquella

iglesia, proporcionara con aquel sobrante las especies arriba mencionadas por ser de suma necesidad y no poder habilitar de la iglesia parroquial por la escases que hay.

Dios guarde a Usted mi Señor. Tambo y agosto 17 de 1818

Francisco Xavier de Benavides [firma]

Señor Arcediano doctor don Francisco Xavier de Echeverría Gobernador Provisor y Vicario General

// f 25

Arequipa agosto 19 de 1818

Por recibida los documentos a que se refiere: puse todo al presbítero don Félix Mathias Loayza para que conteste a los reparos puestos y fecho corra la vista; y en atención a que según aparece del expediente ha hecho poner en depósito el cura coadjutor de Tambo sin mencionar las especies que aparezcan ser propia del referido presbítero, diríjasele carta que aparezcan ser propis del referido presbítero. Diríjasele carta para que suspenda todo hasta que por nos se le comunique lo que se deba practicar

Dr. Echeverria [firma]

Juárez [Firma]

Secretario Eclesiástico

Se dirigió en la misma fecha. Juárez [Firma]

// f 25 vta.

[en blanco]

// f 26

Señor Gobernador Provisor y Vicario General

Don Mathias Loayza, Clérigo presbítero domiciliario de este obispado: en el expediente que tengo promovido sobre aprobación de la cuenta que presente de los gastos hechos en la construcción de la iglesia que sirve de vice parroquia en al doctrina de Tambo, y demás

deducido contestando a los reparos puestos por el cura del pueblo de Andaray doctor don Manuel Moscoso y haciendo glosa que merece de la razón que han dirigido tres individuos de dicho valle digo: que la sorpresa que me ha causado el procedimiento de estos últimos me obliga a empeñarme más y más en hacer ver al mundo entero su malicia facultad y poca religión y que al mismo paso brille como luz meridiana, su honor, pureza y exacta veneración en las limosnas con que contribuyeron los vecinos de Tambo para la fábrica de dicha iglesia. Vamos por partes:

El reparo que pone a mi dicha cuenta el doctor Moscoso, es que no he puesto los reales que recibí y alhajitas de poca monta el día que se puso la piedra fundamental y lo granjeado en limosnas de platillo que recogen los domingos y días de fiesta de los vecinos que concurren a cumplir al respecto. Confieso con toda seguridad que me es característica que los 22 pesos que importó la limosna que pusieron los asistentes a la piedra fundamental y me entregó el maestro alarife Mateo Dávila no incluyeron como debía en los gastos de la fabrica

// f 26 vta.

Porque se gastaron en fletar una mula para que viniese un maestro alarife de Moquegua, y mozo que fue a traerlo, y aunque no vino entonces dicho maestro el gasto fue efectivo no menos que el pago que hice el pago de la mula porque murió. Quise documentar esta verdad y en esas andanzas se me escapo de asentar en mi libro manual; mas como trato de buena fe, supuesto que no le crea mi verdad convengo en que se rebajen dichos 22 pesos de los 410 pesos 3 reales que me debe la iglesia por otros tantos que he desembolsado de mi peculio. Por lo que respecta al petitorio de la iglesia en los días de fiesta, debo decir que jamás pasaba lo colectado en un peso o seis reales según lo fructificare con don Mariano Birrueta que era el salía con la demanda. Esta limosna la invertía en pan, vino, cera, jabón, lavado y compostura de la ropa de la iglesia, como también pagar sacristán y aplicar una misa los lunes por las almas del purgatorio. Desde luego no alcanzaba para tanto el petitorio, pero como yo solicitaba por todos los medios el mayor culto divino y excitar la devoción de los fieles contribuía en mi peculio para todas estas especies en primera necesidad, pues el cura de Tambo no daba un centavo, ni había ramo de donde sacarlo para solventar estas necesidades y otras menudencias que son indispensable en la iglesia, ni capaces de documentarme por minuciosidad.

Esto supuesto, y teniendo en consideración lo que dicen los curas don Eusebio Nieto y don Manuel Moscoso a fojas 26 y fojas 27 vuelta a cerca de mi comportacion y el poco costo que ha tenido la construcción de la iglesia hasta ponerla en el estado en que esta debe hacer mirar la cuneta que presentamos, como una prueba de mi

// f 27

Acriolada conducta, y como un documento que obra en mi favor y reflecta sobre la verdad de todas y cada una de sus partidas. Estos celosos párrocos, han obrado en su ver en las parroquias que han gobernado y haber por experiencia que, a pesar de exactitud más estudiosa, se escapan muchas partidas a su favor. Cuando se lleva por norte el bien de las almas de mira en poco los intereses y se consigue el fin. Yo me he perjudicado, he dejado de cargar varias partidas y si me fuera dable reformar la cuenta haría subir el alcance a mi favor a mayor cantidad.

Aún no he tocado nada sobre los últimos gastos que tengo hechos en este expediente formación de cuentas, escritos, papeles que todo me ha costado dinero su haber quien lo reserva en su verdad que por lo que respecta al viaje que voy a emprender al valle de Tambo, se quién me hará buenos los gastos, en lo demás solo me queda la satisfacción que conseguí me designo, mire mi comisión, celebre el tremendo sacrificio desde que entrene la dicha iglesia hasta mi venida a esta ciudad con fruto de lo demás importa poco que en el día por una especie de aversión o desaire a mi persona se diga que no hay cáliz y otras especies no es fundamento pues yo mi trabajo me lo proporcionaba todo porque deberás deseaba que sea Dios bendito y lavado en su templo.

Y contrayéndome a hacer la glosa de las diligencias que ha remitido el cura encargado de Tambo, debo anteponer que don José María Torres es cuñado de don Mariano Llosa, y ambos íntimos amigos de don Genaro Valdivia: tres sujetos que han hecho el papelorio, están resentidos conmigo por algunas correcciones fraternas y reprehensión que les hice como pastor

// f 27 vta.

En mi mansión en la banda por asuntos de conciencia que no podía desentenderme. Encontraron algún agente oculto que alagó sus intenciones, pusieron en planta el designo de

desconceptuarme y he aquí todo el hecho, mas como la prueba los ha de sacar falsos o verdaderos acusadores a ella me remito. Hará dar en tierra con la figurada abultada y maliciosa razón que han formado bastabame tacharle tres o cuatro partidas de ella manifestar con este mismo expediente su contradicción y pedir a su Ilustrísima que resolviese a mi favor, mas no me he fatigado con esto, quiero yo mismo en mi persona y que haga una entre visita conmigo don Mathias Ascuña y ellos ante el comisionado que su nombre. Entonces le conoceré con las mismas firmas y entonces serán ordenados no solo a subsanar mi buen nombre, sino a pagarme los costos de este pleito y del viaje que hago ¡ que de facultades¡ poner el ají dado de limosnas todo como si fuera bueno cargar todo su valor se deberán alcabalas, flete, conducción, a esta ciudad y pagar al que lo vende en un precio no común en los años de 816 y 817, decir que me dieron seis pesos para la campana siendo asi que yo no corrí con la compra, ni costo ninguno de ellas. Pero aun cuando diéremos de barato que yo saliese debiendo quien le ha dicho a Torres, su cuñado Llosa y paniaguado valor que tenía facultad para pedirme cuentas y lo que es más embargo de mis bienes al cura encargado que sabía que yo las tenía rendidas ante Usted desde el 12 de junio y que principio a que Ley mando que mandó el Superior conoce de una causa, el inferior

// f 28

Estampe un Decreto marginal mandando al Juez Ordinario de Tambo que se cuente mis bienes, sin oírme, convencerme y declararme deudor. Parece Señor que ya se va descubriendo la causa matriz para esclarecer del todo mi justicia.

A Usted pido y suplico que teniendo por contentado el traslado y por salvados los reparos puestos por el cura doctor don Manuel Moscoso, se sirva para los tres sujetos de Tambo nombrar un comisionado de la banda de Bombón de dicho valle, que me reciba las declaraciones de los sujetos que no presentase y practique las demás diligencias que sean conducentes al esclarecimiento y comprobación de la cuenta folio 18 todo en este que sirva de bastante despacho en forma que será justa, juro in verbo sacerdotis, tacto pectore, lo necesario en derecho y para ello firmo=

Otro si digo: que mis intereses seguramente estarán embargados a consecuencia del decreto marginal del señor Cura de Tambo y yo cuando vaya al valle me veré con esa traba. En esta

virtud pido que se acaso tal sucede se le aperciba a dicho cura a que no se entrometa en mis negocios especialmente cuando el conocimiento de ellos pende ante Usted: y firmo Ut, supra.

Mathias Loayza [firma]

// f 28 vta.

Arequipa setiembre 14 de 1818

En lo general y otros si, lo decretado en diez y nueve de agosto último.

Doctor Echeverria [firma]

Juárez [firma]

Secretario Interino

// f 29

Señor Gobernador y Vicario General

El promotor fiscal ecco Defensor de Legados y otras y obras pías de este obispado, en vista del expediente que está siguiendo el presbítero don Mathias Loayza sin que se le aprueben las cuentas de los gastos que hizo siendo teniente cura en el valle de Tambo en la erección y construcción de una capilla que habrá de servir de vice parroquia en el pago de las palmas del referido valle. Informar del licenciado don Eusebio Nieto cura propio de esta doctrina interino del santuario de characto y de Manuel Moscoso cura propio de Andaray y encargado de dicha doctrina de Tambo durante esta obra y últimamente la representación que algunos vecinos del mismo tambo han hecho al actual cura encargado don Francisco Xavier Benavides donde se les manifiesta las presentes cuentas por que no confronta lo que hay trabajado en la capilla con las limosnas que tienen dadas, dice: que habiendo contribuido esos interesados y otros con las limosnas que dieron para tan santo fin y fruto se les atienda en su solicitud mostrándoles estas cuentas de cuya inspección resultara sin duda el sosiego que deben reportar al ver la buena aplicación que tuvieron y fue la misma que se propusieron al darlas, como también pugnada la condición del presbítero don Mathias de toda sospecha que se hagan forma y que se aumentara, si se les deniega ocasionando acaso recursos que deben evitarse más estando pendiente esta aprobación en este Juzgado, donde corresponde, atendida

la máxima de su causa y el ahorro de gastos que sería inevitable de otro modo es conducente el caso, comisionara Vuestra Ilustrísima a alguno de los sacerdotes que esté dando misa en el pago de las palmas para que cite personalmente a esos interesados y al tiempo de la misa en un día de fiesta a los demás lo que equivale a la citación para edicto

// f 29 vta.

Y pregones que enseñan los prestricos [sic]se una cuando son muchos los interesados a fin que resumidos den su poder algún vecino de esta ciudad quien personándose por todos dentro del tiempo propicio y perentorio que Vuestra Ilustrísima lo Asigne vea las cuentas y ponga en forma a nombre de ellos según lo instruían a que juzguen convenirles por ser este el final que conoce está pendiente esta causa, vago percebimiento sino que lo verificamos dentro del termino asignado, devuelta la comisión con las diligencias hechas en su virtud se resolverá lo que convenga conforme a la contumacia de ellos y estado de dicha causa reservándome para su optimo tiempo la prueba que ofrece dar el expresado presbítero don Mathias a cerca de la legitimidad y pureza con que se condujo en el manejo de las limosnas que recoge para la construcción de aquella capilla igualmente que la diferencia que resulta del inventario de cosas pertenecientes a la capilla que entregó al cura Benavides presentado por dicho presbítero don Mathias del otro que remitió el referido cura Benavides pues ambos obran en este expediente así lo senté este ministerio, sobre todo vuestra Ilustrísima determinaría lo que halle más en justicia. Arequipa, setiembre 15 de 1818.

Otros. Dice el Fiscal que no siendo causa bastante por la retención y embargo de cuáles que hiciere que tenga en el valle de Tambo el Presbítero Mathias Loayza esas puras sospechas de los vecinos que firmaron aquellas respuestas se le deben dejar libres en el intento que no califiquen la mala acusación de este ejercicio y sea condenado, siempre todo su Ilustrísima resolverá lo que urgiere mas en justicia. Fecha Ut- Supra.

Don Mariano Martinez [firma]

Arequipa, setiembre 16 de 1818

Remítase este expediente al presbítero don José Manuel María Martínez, residente en Tambo, con toda la comisión bastante y la en derecho necesaria para que haga saber a don José María

// f 30

Torres, don Mariano Llosa y don Genuario Valdivia la cuenta de gastos hechos en la fábrica de la capilla de las palmas por el presbítero don José Mathias Loayza, cuyos gastos han salido de las limosnas con que han contribuido los fieles y si hallasen algún reparo tanto en la contribución, como gastos, expongan lo que tengan en contrario con documentos que acrediten la verdad, y hecho todo, lo devuelvan a este juzgado para dar las providencias que convengan, con apercibimiento de que no haciéndolo así en el término de quince días que les señalamos por último y perentorio procederemos a lo que haya lugar en derecho y prevenimos al expresado comisionado haga firmar las diligencias que practicase con los interesados, para que en ningún tiempo puedan alegar cosa alguna en la subsanación y determinación.

Doctor Francisco Xavier Echeverria [firma]

Por mi el Señor Gobernador

José Apolinario Juárez

Secretario Interino

// f 30 vta.

El presbítero don José Manuel Martínez, juez comisionado por el Señor Gobernador, provisión y vicario general del obispado, en el expediente que se está siguiendo sobre aprobación de cuentas presentadas por el presbítero don Mathias Loayza de los gastos impedidos y limosnas de colectadas para la construcción de la capilla de las palmas, en cumplimiento de dicha comisión cito y comparecieron ante el don José María Torres y don Mariano Llosa y don Genuario Valdivia quienes después de haberles hecho saber el superior Decreto del señor gobernador en que manda se les haga saber la cuenta de entradas y gastos que presento el presbítero Mathias Loayza, de los gastos inpedidos y limosnas colectadas para la construcción de la capilla de Las Palmas, en su cumplimiento de dicha comisión citó y comparecieron ante don José María Torres y don Mariano Llosa y don Juanuario Valdivia a quienes después de haberles hecho saber el superior decreto del Señor Gobernador en que manda se les haga saber las cuentas de entradas y gastos que presenta el presbítero don Mathias Loayza para que en su vista expongan lo que tengan por conveniente, leyó una por una las partidas que contienen dichas cuentas y en ellas encontró una en que el presbítero don

Mathias Loayza se hace cargo de cien pesos que donó don José María Torres, los que en el día de hoy después de haberse ajustado de cuentas particulares que tenían entre sí y de haber declarado don José María Torres era su voluntad que hace a favor de la iglesia todo el remanente que tenia en poder del presbítero don Mathias, resultan nuevamente a favor de la iglesia y en clave deposito en poder del presbítero Loayza, noventa y siete pesos a que asciende dicho remanente líquido de suerte que confiesa dicho don José María Torres y su hermano político don Mariano Llosa que con sus firmas que aparecen sentadas al pie de la cuenta presentados ellos en consorcio de don Juanuario Valdivia, no quieren probar otra cosa, si no documentar las partidas que aparecen entregadas por ellos, y aunque en las donaciones hechas por don José María Torres aparezcan dos partidas una de siete pesos y otra de veinte pesos fuera de las que aquí arriba se certifican, no deben cargarse en cuenta al presbítero Mathias Loayza, por haberlas hecho para la compra de una campana en

//f [sin numeración]

Servicio de la misma iglesia, y en cuya compra corrió por mano del expresado don José Torres, siendo recaudador de las limosnas que se dieron para este fin, don Jauanuario Valdivia todas las demás partidas fueron aprobadas por ellos y en esta virtud firman conmigo esta declaración igualmente se adentrado a petición de don Mathias Loayza que la donación echa por don Jorge Feliniche que se supone ser una pieza de elefante solo es de seis y media vara y después de haber leído esta declaración se ratificaron nuevamente en susodicho; siendo hecha en el valle de Tambo, pago de Las Palmas a 22 días de 1818.

José Martínez [firma]

Mathias Loayza [Firma]

José María Torres [Firma]

Mariano Llosa [Firma]

Juanauario Valdivia [Firma]

// f [sin numeración – en blanco]

// f [sin numeración]

Habiéndonos hecho saber la providencia de Vuestra Ilustrísima el doctor don José Martínez juez comisionado para hacernos saber las cuentas rendidas por el presbítero don Mathias Loayza ante Vuestra Ilustrísima no hemos tenido que poner el menor reparo porque aunque aparecen nuestras firmas en la exenta que presenta don genuario Valdivia no han sido con otro objetivo que el hacer contar las limosnas que nosotros por si hemos contribuido, como después se lo volvimos a preguntar en presencia del juez comisionado que se ratificó en lo dicho = y ahora nos encontramos que el dicho Valdivia había formado una cuenta imaginaria en la que nosotros no hemos intervenido que nosotros no hemos intervenido pues nosotros no heramos capaces de poner una cuenta supuesta según hemos visto lo contrario que varios de los vecinos se han negado en presencia del Juez Comisionado no haber dado todas las cantidades, que aparecen en la cuenta de Valdivia; en todo lo que podemos hacer presente a Vuestra Ilustrísima en orden a nuestras firmas que tenemos sentadas en la cuenta que presentó Valdivia.

Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años, Tambo y setiembre 23 de 1818

José María Torres [firma]

Mariano Llosa [firma]

Señor doctor don Francisco Xavier de Echeverria

Provisor y vicario general

// f vta. [sin numeración]

Arequipa octubre 6 de 1818

Por recibida agréguese al expediente de su materia

Dr, Echeverria [firma]

Juárez [firma]

Secretario

// f [sin numeración]

El Señor Gobernador del Obispado don Juan Francisco Xavier de Echeverria

Tambo y setiembre 28 de 1818

Muy señor mío: las falas relaciones de varios vecinos de este valle sobre las limosnas que gratuitamente dieron al presbítero don Mathias Loayza para el edificio de un templo y en beneficio de ellos y mío está haciendo como encargado en lo sucesivo de su colectación, motivaron la errada planilla que de ellas formé y la misma que pasada a Vuestra Ilustrísima por el señor cura de esta doctrina pude hacer equivoco el honor y mérito del enunciado presbítero

Y desenado por mi parte ponerlas en claro convenido de las abultadas exoneraciones en los informes que debieron estos vecinos por las diligencias por el comisionado de vuestra Ilustrísima doctor Martínez no restando ponerlo en la noticia de vuestra Ilustrísima a fin de que se dispense al presbítero don Mathias Loayza la misma consideración que le ha debido y a que es tan acreedor por su conducta por el celo y actividad con que se dedica al edificio del templo. Conceptos en que siempre se ha tenido vigente la formación de la citada planilla, le haya hecho razón en nada; pues nunca me propuso otra cosa al formarla que averiguan el monto de las limosnas para unirlos a as que ya se acumulase y en todo tiempo hubiese constancia de su totalidad y contribuyentes; pero que salió

// f vta. [sin numeración]

Abultado, como debió salir, entradas las contribuciones pías por los vecinos al tiempo de informarme.

Suplico pues a usted se mande agregar en esta mi carta al expediente de la materia para que en el haya siempre constancia y su honrado modo de propiedad y no se levanten sombras que engañen el amerito del presbítero don Mathias, del que vivo penetrado.

Dios Mío Señor guarde a su Ilustrísima,

B. L. M. de V- su más atento seguro servidor

Juananario Baldivia [firma]

Arequipa, octubre 6 de 1818

Por recibida, agréguese al expediente de su materia y tráigase para dar providencia.

Doctor Echeverria [firma]

Juarez [firma]

Secretario Interino

// f [sin numeración]

En la ciudad de Arequipa, a siete días del mes de octubre de mil ochocientos diez y ocho años el señor doctor don Francisco Xavier Echeverria, Arcediano Dignidad de esta Santa Iglesia, Gobernador, Provisor y Vicario General de este Obispado por el Ilustrísimo Señor Doctor Don José Sebastián de Goyeneche y Barreda, caballero de la Sagrada Orden de San Juan, del Consejo de su Majestad, digno Obispo de esta Dieseis: por visto este expediente de cuenta presentada por el presbítero don Feliz Mathias Loayza, de las que constan haber invertido en la fábrica de la vice-parroquia de Las Palmas cita en el valle de Tambo, la cantidad de ochocientos sesenta y nueve pesos, siete reales, de cuyo gasto han concurrido los fieles con la de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales, oído el Ministerio Fiscal, y también a las partes interesadas, que al nombre del vecindario hicieron un recurso sobre este mismo particular, dijo su Señoría que las aprobaba y aprobó en toda forma, dándolas por bien y legalmente formadas, por todo lo que y por la sesión que hace a dicha vice-parroquia de la cantidad de cuatrocientos diez pesos tres reales que resultan de alcance a su favor, no menos que por su exactitud, dedicación, y celo le daba y dio la más expresivas gracias, asegurándole que tendría presente este merito contraído de que debía esperar el premio de Dios Nuestro Señor por los bienes que se siguen de la construcción de dicha Vice-parroquia, mandando que continúe en el servicio de la ayudantía y haciendo colectar las demás limosnas que voluntariamente ofrecieron los fieles por medio de don Mathias Ascuña, quien se ha dedicado a ello y a quien también le dada y dio las gracias por su contratación, y celo; y que por satisfacción del referido presbítero don Félix Mathias Loayza, en cuyo poder quedan a favor de dicha vice-parroquia noventa y siete pesos, que dona don José María Torres se le dé copia autorizada de este auto, quedando archivado el original en la Secretaria de Cámara de su Señoría Ilustrísima. Así lo proveyó, mandó, y firmó su Señoría el Señor Gobernador, por ante mí, de que certifico:

Doctor Francisco Xavier Echeverria [firma]

Por mandato de su Señoría, el Señor Gobernador

Doctor Apolinario Juarez [firma]

Secretario Interino

// f vta. [sin numeración]

Acción del secretario de cámara de su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, un cuaderno N° 1 que se ha desglosado de este expediente y contiene las limosnas que han ofrecido los vecinos de la banda de Las Palmas para la construcción de la nueva vice-parroquia el mismo que he pedido para que se continúe la colectación por el Mayordomo nombrado don Mathias Ascuña. Arequipa, octubre 12 de 1818

Mathias Loayza [firma]

Inventario de las cosas existentes en la Capilla de la otra banda que han entregado el Presbítero Don Mathias Loayza, a diez y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y ocho son los siguientes: [copia sin numeración]

A saber:

Un lienzo de Jesús – María y José con una sesta de damasco =

Yd Un crucifijo con su cantonera de plata =

Yd Una ara de berenguela dada por el colegio de Moquegua =

Yd Un mantel de platillon viejo dado por doña Juana Córdova, y otro nuevo de id dado por el Doctor Benavides =

Yd un frontal enserado dado por el Cura de Cayma =

Yd un atril de madera =

Yd un cuadro dorado de San Rafael =

Yd cuatro marcos chicos de espejo y unas candelejas de lata dadas por Fermín Ruiz =

Yd tres laminitas en hoja de lata de Señor San José, la Virgen de Mercedes y san Antonio, dadas dada en limosna por un pobre =

Yd Un ornamento de espolín =

Yd una alba muy vieja, rota y remendada dada por Juana Córdova =

Yd una casulla de tapiz muy vieja, sin estola, manga, manipulo sin bolsa =

Yd un amito de estopilla =

Yd tres pares de corporales = de estopilla olanda=

Yd dos palios nuevos con sus respectivos paños =

Yd un paño de manos de cara nuevos =

Yd otros dos de id =

Yd un roquete de pabilón viejo =

//

Yd una alfombra nueva dada por Don Leandro Angulo =

Yd otra usada dada por doña Juana Córdova =

Yd un par de vinajeras de plomo con su platillo de losa =

Yd dos candeleros de lata =

Yd un corneco altar viejo =

Yd una palmatoria de bronce =

Yd tres campanillas =

Yd una campana grande =

Yd dos lienzos dados por el Señor Arcediano=

Yd otro dado por el Cura de Cayma =

Yd seis chicos dados por los vecinos del valle =

Yd un portabiatico de plata propio de la parroquia =

Yd siete purificadores de olan de algodón =

Asi consta y aparece del original que esta archivado en esta parroquia al que en caso necesario se remitió. Tambo agosto 17 de 1818 =

Francisco Xavier de Benavides [Firma]

Ante mi

Andrés Delgadillo [Firma]

Notario eclesiástico

Título: Inventario de la Vice -parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma en la otra banda del rio del valle de Tambo formado en veinte de julio del año de mil ochocientos veinte y seis, y revisado en diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno

Ubicación Archivo Arzobispal de Arequipa (AAA)

Sección Vicaria - serie Arequipa

Sub-serie: Tambo

Año: 1841

// f [Sin numeración]

Inventario de la Vice -parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma en la otra banda del rio del valle de Tambo formado en veinte de julio del año de mil ochocientos veinte y seis, y revisado en diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno

Casullas

Primeramente, una casulla de espolín blanco franja de ídem con listas canarias, florcitas coloradas y verdes todo corriente forro holandilla.

Ítem otra de raso nácar con pala blanca de ídem franja de color amarilla forro holandilla nácar completo, perteneciente al oratorio de Bombón. No existe

Ítem otra colorada a vista de raso y de oro falso, completo, forro carmesí.

Ítem una Morata palo verde de tafetán, punta de seda, forro holandilla, perteneciente a la parroquia

Ítem otra de brocado de seda blanca, franja falsa de oro, incompleta.

Ítem otra de damasco negro, franja de plata completo, forro raso azul con flores. Ya no existe.

Albas

Ítem tres albas inservibles, dos de bramante, y la otra de gaza, y otra con sus respectivos amitos, esta última fue de Bombón. Ya no existe esta, ni tampoco una de las de bramante.

Cíngulos

Ítem cuatro cíngulos, tres de cinta, y el cuarto de cordón de algodón.

Corporales y purificadores

Ítem cuatro pares de corporales servibles, y trece purificadores. Estos ya no existen.

Ítem siete purificadores, todas de diferentes géneros

Mandiles

Ítem dos mandiles de platillon ya viejos. Uno existe, otro se quemó.

Ítem tres palios, una de brocado y otra de lana.

Ítem dos colores carmesíes, el uno nuevo, y el inservible. Ya no existe.

Ítem dos paños de manos servibles. Ya no existen

Cáliz y vinajeras

Ítem un cáliz de plata con una patena y crucecita pertenecientes al oratorio de Bombón.

Ítem unas vinajeras de plata con platillo de ídem.

Ítem dos crismeras de plata que mandó hacer el Teniente Don José Fernández Dávila.

Ítem un copón de plata, dorado el interior, donado por Don José Benavides.

Ítem una porta viatico de plata dorada.

Misales

Ítem dos misales, uno del oratorio de Bombón y el otro de Hilda Guevara

Ítem un manual de Misa, impresión de Madrid.

Iglesia

Es toda de adobe con su techo de totora sobre tijeras de sauce como de treinta

// fvta. [Sin numeración]

Pasos de longitud, un altar con su litera colocada en la imagen de Nuestra Señora del Carmen la Patrona en un cajón de madera de alece.

Ítem dicha soberana imagen tiene dos mantos, uno de raso blanco, cinta celeste y la orla bordado todo el con lana fina, la túnica de raso morado con manga y escapulario de ídem forro quimón.

Ítem otros de raso flor malva con cinta de varios colores, la orla forro holandilla, lagrima, escapulario de raso, canela túnica y manga de ídem, forro quimón, cinta de terciopelo labrado.

Ítem tres camisas pertenecientes a la misma soberana imagen.

Ítem en el culto una corona de plata, una gargantilla de perlas falsas con cinta de oro

Ítem un rosario de perlas falsas con su medalla de plata, un par de sarcillos ordinarios con un topacio. Dos barritas, una de plata con dos piedrecitas nácar y la otra de oro.

Ítem una jarrita de perlas falsas, dos escapularios en la mano.

Ítem en la otra mano un niño vestido con su túnica y casulla con sus tres potencias de plata, cada una de ellas con un topacio.

Ítem dos cetros pertenecientes a esta misma imagen

Muebles de la iglesia

Ítem un crucifijo con dos cantoneras de plata.

Ítem una sobrepelliz servible.

Ítem un féretro viejo con su paño de bayeta. Ya no existen.

Ítem dos frontales, uno de tapiz, y el otro de bordones.

Ítem una bolsa de terciopelo bordada para conducir el viatico.

Ítem un atril de madera pintado a vapor.

Ítem un ara.

Ítem cuatro lienzos entre chicos y grandes de varias advocaciones. Existen solo un grande y dos pequeños.

Ítem un crucifijo en la sacristía pequeñito.

Ítem tres alfombras, servibles, y una vieja que pertenece al oratorio de Bombón.

Ítem una puerta de madera de Chile con su chapa y llave con su cerrojo. No existen.

Ítem dos campanas entre palos, que hacen de torre, la pequeña pertenece a Bombón.

Ítem otra chica en el altar. Esta quebrada

Ítem cuatro limosneras, dos de madera apolilladas y dos de lata. Se acabaron.

Ítem un acetre de plomo con su respectivo hisopo. Este hisopo se perdió.

Ítem un librillo de china talavera para lavarse el sacerdote las mano.

Ítem una pila de piedra blanca para los bautismos.

Aumentos que se han puesto en esta vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma, valle de Tambo, por el Teniente Cura de ella desde julio de mil ochocientos veintiséis hasta

// [Sin numeración]

El año de mil ochocientos veintiocho.

Primeramente, un alba de gasa llana con su respectivo amito y un pañuelo de holandilla.

Ítem una casulla de espolín blanco franja de ídem con listas canarias, florecitas coloradas y verdes todo corriente con su corporal, todo de holandilla: que uno y otro donó don Mathias Loayza, teniente cura que fue de la misma vice-parroquia.

Ítem una capa de coro negra de terciopelo de algodón nueva con su respectiva estola, franja falsa color de oro, forro de quimón.

Ítem una casulla prieta de id. Corriente con la misma franja forro de holandilla azul.

Ítem dos docenas de purificadores de estopilla de id. Ya no existen.

Ítem dos paños de mano. Ya no existen

Ítem una campanilla grande.

Ítem. Dos faroles grandes de lata con sus cuatro vidrios laterales cada uno

Ítem una anda de madera de laurel que donó Nicolás Rosado

Ítem un frontal compuesto de cuatro pañuelos que donó un Moqueguano

Ítem dos camisas de estopilla que fueron para la virgen; la una Isabel Guzmán y la otra Evarista Chacón.

Ítem un manto nuevo de raso blanco forrado con su franja de plata falsa en su frontispicio forro de choleta y respectiva túnica y escapulario dorado, camisa con franja falsa de plata en uno y otro forro de quimón, que dio Petronila Rivera.

Segundos aumentos

Iglesia su techo de madera de alerce, consta de treinta y seis tijeras de cuartones de raulí, incluidas tres que mandó hacer el cura Licenciado Juan de la Cruz Hurtado. Sus dos puertas grandes, la principal de madera, esta rajada y la puerta colateral de laurel. Su longitud es de treinta y siete a cuarenta varas.

Sacristía. Su techo de caña con seis tijeras de cuartones de ciprés.

Ítem una alacena para guardar los ornamentos y demás muebles del altar con chapa y llave corrientes.

Ítem seis manteles de altar de algodón con sus tiras de gaza labrada; dos viejos, tres nuevos y uno roto.

Ítem dos albas que se hicieron, dichas con sus respectivos amitos.

Ítem el alba de bretón perteneciente al primer inventario.

// [Sin numeración]

Ítem dos docenas de purificadores

Ítem dos sobrepellices, una de holandilla labrada, la otra de estopilla, la que dieron por mano de Don Manuel Torres Córdova con los especies siguientes: un misal viejo Franciscano, un copón altar grande con su trencilla a la vuelta, y su vinajera del que se ha hecho un ornamento, seis fundas entre cuadradas y redondas ya usadas de varios colores.

Ítem tres cíngulos de cordón de algodón nuevos

Ítem una casulla blanca de tapiz floreado de varios colores franja de ídem forro de holandilla colorada.

Ítem otra casulla de tapiz morado floreado de varios colores completa, franja falsa de color oro plata, forro holandilla morado.

Ítem otra casulla de fondo lacre o rosado y bonita franja angosta falsa color de oro, forro Holandilla colorada.

Ítem una capa de coro de brocado de seda de varios colores, pertenecientes a la parroquia.

Ítem cuatro blandones de bronce

Ítem diez y seis faroles, sus cuadros de madera, faroles en papel

Ítem una cruz de madera para sepultar, esta puesta en el panteón

Ítem otra de ídem la que sirve ahora para sepultar

Ítem una cadena de latón que sirve para los velorios

Ítem un crucifijo de plata que pertenece a la testamentaria de Alfonso Guillen

Ítem una tetera de loza talavera que sirve para infundir el agua en los bautismos.

Ítem cuatro laminas pequeñas que donó don Fernando Cáceres

Ítem seis espejos pequeñitos que dio una señora arequipeña N. Mejia.

Ítem dos marcos pequeños de madera con su ovalo pequeño y espejo.

Ítem una lámina pequeña con la imagen de San José

Ítem la misma imagen pintada en lata

Ítem una estampa de San Rafael en un cuadro de madera

Ítem un mantillón de raso azul que dieron para velo por mano del gobernador don José Vargas

Ítem un confesionario viejo de sauce perteneciente a la parroquia

Ítem un dosel de damasco de lana con su cinta de seda y sus cuatros listas de franja de seda amarilla que está sirviendo a la virgen.

Ítem una imagen de la Purísima con su manto de raso blanco floreado y franja falsa, y corona de plata perteneciente a Bombón.

Ítem unos faluchos de oro con sus piedras y una sortija de ídem que donó doña Rosa Torres

Ítem una gargantilla de piedras falsas que donó doña Tadea Romero

Ítem un acetre de estaño con su respectivo acetre

Ítem un barril de madera de alece, que la polilla lo ha desarmado en

// [Sin numeración]

una esquina, que dejo don José María Fernández Dávila.

Ítem una palmatoria de latón

Distribución de las setenta y dos tablas de lingue

En pie para las tijeras de la sacristía---------- 14

En la puerta principal y su postigo ---------- 23

Exciten en la iglesia ---------- 35

Quedan así mismo diez y nueve trozos que sobraron de esta puerta

Suman todas ---------- 72

Distribución de ciento diez cuartones de raulí

En las treinta y siete tijeras de la iglesia ---------- 92

En los ángulos de la puerta principal ---------- 04

En sus postigos ---------- 04

En sus atravesaños ---------- 04

En los ángulos de la puerta lateral ---------- 02

Suman todos ---------- 106 ½

Quedan cuatro cuartones incluso uno que quebraron los arrieros, que solo vino la mitad.

Distribución de cincuenta y cuatro cuartones de ciprés

En seis tijeras para la sacristía ---------- 15

En los cuadros de la puerta lateral y sus postigos ---------- 09

Suman ---------- 24

Ítem una imagen de la Virgen del Carmen la Patrona de un tamaño regular, que dio a esta Vice-parroquia el cura actual Don Pedro José Quiroz. Su manto el mismo que dio Petronila Rivera con dos escapularios de franja falsa su escudo, de lo mismo su gargantilla de perlas falsas, sus sortijas de oro lo mismo que dio doña Rosa Torres, corona de plata perteneciente a la imagen anterior y una cadena de mitra amarilla en las manos.

Ítem un crucifijo grande y una imagen dolorosa al pie colocados en un altar pertenecientes a la parroquia.

Ítem un velo de seda color caña con sus hojas de cinta ancha amarilla con blanco que el reverendo padre fray José Maldonado dio para la virgen.

Certifico cuanto puedo como cura propio de la doctrina de la Asunción de Nuestra Señora del Valle de Tambo, que este inventario es conforme al original a los que se ha sacado, y existen todas las especies y aumentos que en el se expresan, y para que conste doy este en la vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, a 11 días de diciembre de 1841.

Pedro José Quiroz [firma]

// [Sin numeración]

Palacio Episcopal

Arequipa, Enero 10 de 1842

Por presentados las encuestas que preceden y firme nuestro cura propio de Tambo

El Obispo de Arequipa [firma]

// [Sin numeración]

Se ha de haber dato concurso a las encuestas anteriores por falta de papel sellado. Arequipa Marzo 14 de 1842

Bolaños [firma]

En Arequipa a diez y seis días del mes de marzo del año corriente. Yo el notario hice saber el Superior Decreto que intercede de su Ilustrísima, el Obispo, mi Señor, al cura propio de Tambo, y firmo doy fe=

Bolaños [firma]

Pedro José Quiroz [firma]

// [Sin numeración]

Ilustrísimo Señor

Examinadas las cuentas que proceden, presentadas por el doctor Fray Pablo Arrisueño como teniente cura que fue de la Vice- parroquia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma en este valle de Tambo, he encontrado que todas las cuentas en lo general son exactas, excepto una y otra en que se nota un pequeño exceso, según se hallaron señaladas al margen cuyo resultado es el que aparece en la demostración de abajo. Por lo que respecto a las cuentas inversión de todo ingresado se advierte que habiendo partidas de mayor cantidad para su mejor comprensión deberán estar documentadas cuyo requisito se juega como indispensable. También se advirtió que en el gasto de hostias y particularmente en el del vino hay algún exceso y variedad, porque habiéndose quedado en los primeros meses a dos botellas que se creen a si es conforme con el gasto que se hace en esta vice-parroquia pues con ellas solo han ascendido a una sola cada mes, con que se halla alterado según la fimetica [sic] constante; a

pesar de haber indispensablemente a sus misas diarias, es notable que en la general de los demás meses se hubiesen gastado tres botellas mensuales =

Demostración

Ingreso por las limosnas pedidas al publico ----------532 pesos – 4 reales

Yd. Por id. Los domingos de fiesta en la vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen ----- 338 – 5//

Ingresos por fabrica, de entierros, de bautismos, otros ---------- 454 -5

Invertidos en gasto en refacción de la iglesia y en útiles de sacristía ---------- 720 – 1

Los gastos ordinarios de la iglesia ---------- 647 – 3 1/2

Quedan a favor del padre ---------- 43 pesos 6 reales

// [Sin numeración]

Es cuanto puedo informar en cumplimiento del Superior Mandato de su Señoría Ilustrísima --- Pampilla, marzo 24 de 1842

Licenciado Pedro José Quiroz [firma]

Título: Razón del ingreso de limosnas tanto del público como del petitorio de la iglesia en los domingos y días de fiesta, como también de las fábricas de bautismos y entierros desde mediados del mes de julio de año de 1826 hasta 17 de diciembre de 1840 en esta vice-parrqouia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, valle de Tambo, recibido por el teniente cura fray Pablo Arrisueño.

Ubicación Archivo Arzobispal de Arequipa (AAA)

Arequipa – Tambo – 1780 -1894

Legajo I

1842. Razón del ingreso de limosnas tanto del público como del petitorio de la iglesia en los domingos y días de fiesta, como también de las fábricas de bautismos y entierros desde mediados del mes de julio de año de 1826 hasta 17 de diciembre de 1840 en esta vice-parrqouia de Nuestra Señora del Carmen de la Palma, valle de Tambo, recibido por el teniente cura fray Pablo Arrisueño.

"ingreso total de las entradas que ha tenido la vice-parroquia de Nuestra Señora del Carmen de La Palma del valle de tambo dada el mes de julio de 1826 hasta fines 1840

Ingreso ---------- 1322----2 reales

Gasto---------- 1367--- 4 ½ reales

Alcance---------- 0045---2 ½ reales

Según la demostración anterior resulta ser la entrada de dicha viceparroquia la cantidad de 1322 pesos y 2 reales y midió el gasto de la cantidad de 1367 con cuatro reales y midió resulta al alcance de cuarenta y cinco pesos dos y medio reales a mi favor

Arequipa enero 3 de 1842

Fray Pablo Arrisueño.

Arequipa – Tambo – 1780 -1894

Legajo 1

Razón del gasto que se ha hecho en la refacción de la capilla y demás utensilios de la sacristía pertenecientes al culto desde julio del año de 1826 hasta el de 1840, por el revendo padre fray Pablo Arrisueño teniente cura de ella.

UN DOCUMENTO DE 1843 Y LA FORMACIÓN DEL PUEBLO DE LA PUNTA

Nota preliminar

En 1842 el gobernador del distrito de Tambo, José Vargas, convocó a través de un bando el 5 de diciembre del mencionado año *"... a los moradores del pago Las Palmas para que se reunieran el domingo 11 de Diciembre con el fin de efectuar la demolición de la capilla que existe en el pago [de la pampilla] para trasladar sus imágenes al lugar denominado Desagüe de los Granados*[4]*, para construir una capilla nueva en la población proyectada*"[5]. La capilla en referencia es la de la antigua viceparroquia que los vecinos del ahora desaparecido pago Las Palmas erogaron en 1818. La construcción de esta capilla lo hicieron en una pequeña pampa alta de esta parte del valle de Tambo; con el tiempo la gente que vivía dispersa se ubicaron alrededor de la capilla dando formación del pueblo de la Pampilla.

Ante la intención del traslado de la viceparroquia, los vecinos de La Pampilla llevaron su protesta al prefecto de Arequipa Doctor Alejandro Deusta alegando que *"... se trata de remediar el mal de una población, causándole el mismo mal a otra; que se despoja a una población de la capilla que poseen y tienen derecho, para dárselas a otra que antes no la tenían"*[6]. Después de esto se inició un largo proceso judicial y eclesiástico que terminó en 1865, cuando en que cambia de sede la viceparroquia de la Pampilla al pueblo de la Punta. No obstante, que el volviendo al domingo 11 de diciembre de 1842, si se efectuó en dicho día la repartición de terrenos a los pobladores de Las Palmas en el lugar denominado "*Desagüe de los granados"* para la agricultura y la edificación del pueblo, más no se efectuó la demolición y el traslado de la capilla de la viceparroquia por motivos antes mencionados.

Sin embargo, la población no se edificó en el lugar *Desagüe de los Granados*, por ser terreno húmedo, mezclado con bofedales; sino lo hicieron a la vera del camino de herradura a las

[4] Desagüe de los Granados, se refiere a un lugar cerca al actual pueblo de Bombón, donde habían terrenos eriazos compuestos con lagunas, actualmente este lugar es el fundo agrícola "los granados".

[5] MALAGA M., Toribio. Primer centenario de la fundación del pueblo de la Punta. En La Punta, Órgano del Centro Católico de Caballeros de la Punta. N° 6. 1° de Enero de 1937.

[6] Ibíd., pp. 59

lomas del Sauce y Moquegua, junto a unos ranchos llamados La Punta, que servían de alojamiento y venta de productos a los arrieros.[7]

En 1843, un año después de la repartición de terrenos, los vecinos del naciente pueblo de La Punta enviaron un documento al Obispo de Arequipa José Sebastián de Goyeneche y Barreda pidiendo que se agilice el trámite de traslado de la viceparroquia, para lo cual hacen donación del terreno necesario para construir la capilla, casa cural, plaza y cementerio.

Con fecha 9 de noviembre de 1843 el Obispo recepcionó el documento, agradeció la donación y respondió que esta se agregaría al expediente que se sigue para el traslado de la viceparroquia.

Este documento es muy importante, porque es el primero que se realiza en el pueblo de La Punta, también nos confirma que la población no se edificó en el lugar "*desagüe de los granados"*, nos da a conocer que Eduardo Rondón y Fernando Zegarra hicieron la donación del terreno necesario para la capilla, casa cural y plaza. Además, se lee que son casi el número de *"setecientas almas"* los que vivieron en la Punta en 1843, y para que conste firmaron los principales, cuyos nombres revelan las primeras personas que formaron el pueblo de La Punta. El mencionado documento se encuentra en el Archivo Arzobispal de Arequipa, Sección Vicaria, Serie Arequipa, Subserie Tambo, Legajo III expediente del 3 de noviembre de 1843, 3 folios; con el nombre "Los vecinos de la Punta piden que la parroquia que se halla situada en la Pampilla pase a la Punta".

[7] Entro los productos que se vendían en estos ranchos son las "cuajadas", eran elaboradas con queso sin sal de la leche de las cabras que criaban los dueños de estos recintos, es por eso que cuando se fue urbanizando el pueblo a las casas construidas alrededor de los ranchos fue llamado el barrio de "La Cabrería"

Título: Los vecinos de la Punta piden que la parroquia que se halla situada en la Pampilla pase a la Punta.

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sección Vicaria - Serie Arequipa, Subserie Tambo

Legajo III

Fecha: expediente del 3 de noviembre de 1843,

Folios: 3 folios

ILUSTRISIMO SEÑOR

Todo este vecindario del valle de Tambo nombrado la Punta con el mayor rendimiento y debido respeto suplican a V.S. Ilustrísima se sirva a decretar y mandar se traslade la capilla nombrada viceparroquia. Que se halla situada en la Pampilla este la Punta no dudamos en alcanzar la gracia del corazón benigno y piadoso que siempre se ha distinguido V.S. Ilustrísima con sus súbditos. Esta gracia solicitamos, sin embargo tenemos noticias de que ya se halla en poder del señor cura de Tambo un expediente girado por V.S. Ilustrísima para este efecto advirtiéndole a V.S. Ilustrísima para alcanzar esa gracia q todos los pobladores que se hallen en la punta que alcanza casi numero de setecientas almas que a todos nos lleva otro interés que dar culto a Dios y a su madre santísima, pues por la incapacidad y la distancia que hay desde este pueblo a la Pampilla se queda mayor parte de la gente sin el cumplimiento de la misa ni otros actos religiosos que todos deseamos alcanzar y cumplir. Para el efecto se han comprometido muchos vecinos honrados a contribuir con limosnas cuantiosas hasta ver benefisiada y costruida dicha capilla, en el caso de que V.S. Ilustrísima nos favoresca con su licencia, suplicamos a V.S. Ilustrísima nos admita esta petición en papel común por no hallarse en el lugar el sellado, quedando responsables a satisfacer su importe en el tesoro y lo firmamos los principales a nombre de todo el pueblo.

Eduardo Rondon, Felix Alvarez, Mariano Rodrigez, Gerónimo Valdivia, Mariano Torres, Mariano Cáceres, Santos Lira, Raymundo Álvarez, Matías Calderón, Mariano Vargas, Francisco Linares, Hemergildo Zanabria, Pedro Cáceres, Dámaso Valdivia, Leonardo Pinto, Mariano Guzmán, Mariano Calderón, Manuel Torres Córdova, Félix Álvarez, Idelfonso Tapia, José Cáceres, Juan de Dios Llosa, Marco Vizcarra, Mariano Ascuña, **Juan Francisco Tejada**, Jorge Carpio, José Zegarra, Hipólito Lazo, **Pedro Tejada**, Ventura Valencia, José María Llosa , Diego Valdivia y Juan Pablo Gutiérrez.

ILUSTRISIMO SEÑOR

Después de hecha nuestra petición a V.S. Ilustrísima y siendo absoluta necesidad de hacer donación de todo el sitio que sea necesario para la formación de capilla, cementerio, plaza y casa parroquial, nos comprometemos entre los individuos honrados de este pueblo de la Punta a dar el sitio que sea necesario para esta obra tan grandiosa, y para su cumplimiento y constancia lo firmamos.

[Rubricado] Eduardo Rondón

Fernando Zegarra.

La siguiente nota fue hecha por el obispo en la margen izquierda del documento:

Por recibido con el pedimento que se acompaña y se agrega a los de su materia: contestese que cuando se nos devuelva el expediente que se sigue sobre la traslación de la viceparroquia de la Pampilla, se proceda la que convenga; y aunque la donación que se contrae en esta nota es informal, recibimos con agrado esos rasgos de piedad.

[Rubricado] Sebastián Goyeneche

Obispo de Arequipa. (A.A.A 1842)

Y Ilmo. Señor;

Todo este becindario del Valle de tambo nobrada la Punta, con el mayor Rendim.to y debido respeto Suplican a vsa. Illma. se sirba Decretar y mandar, se trasla de la Capilla Nombrada Bie Parroquia, q. se halla situada en la Pampilla aeste dela Punta, no Dudamos alcansar esta gracia del corazon benigno y Piadoso con q. siempre se ha Distinguido Vs Illma. con sus Subditos, Esta Gracia Solicitamos sin Embargo de q. tenemos noticia, de q. ya se alla en Poder dels Señor Cura de Tambo, un Espedte Jirado por Vs. Illma. para este efecto, Advirtiendole a Vs. Illma. p.a alcansar esa gracia q. los Pobladores q. se hallan en la Punta, Alcansan cuasi al numero de Secientas Almas, q. a todos no nos lleba atros Interes, q. el de dar el Debido Culto á Dios y su Madre Santisima; pues p.r la Imposibilidad y la distancia q. hay de este punto ala Pampilla, se queda la mayor parte de jente sin el cumplim.to dela Misa ni de otros pastos Piadosos q. todos deseamos alcansar, y cumplir. Para el efecto sean comprometido muchos delos Vecinos Honrrados contribuyir con sus Limornas Cuantiosas, hta. ber-

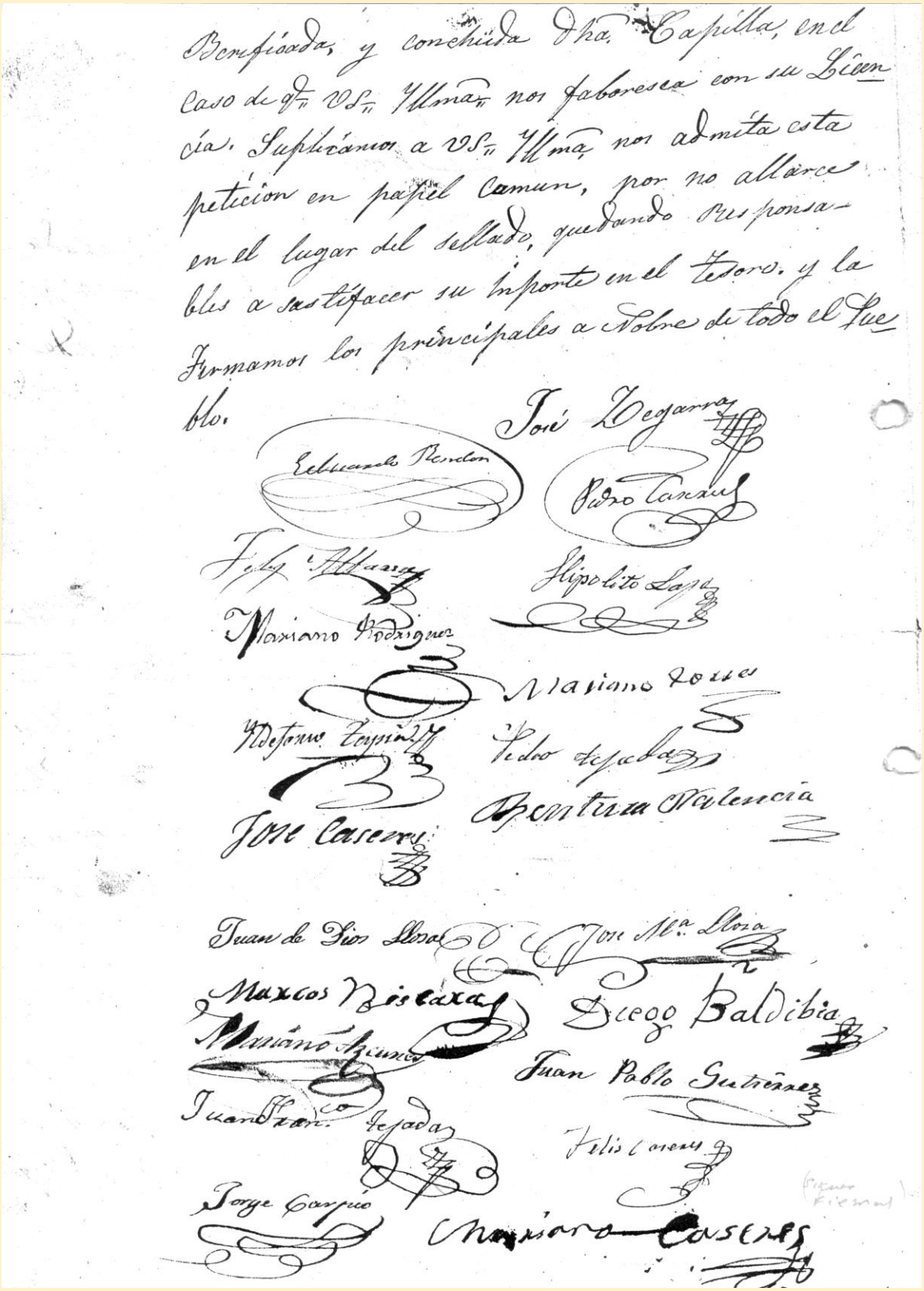

Beneficiadas, y conchiuda Dha. Capilla, en el caso de q.e VS.a Yllma.a nos faboresca con su Licencia. Suplicamos a VS.a Yllma. nos admita esta peticion en papel Comun, por no allarce en el lugar del sellado, quedando Responsables a sastifacer su importe en el tesoro. y la Firmamos los prencipales a Nombre de todo el Pueblo.

José Vegarra

Eduardo Rendon

Pedro Carrasco

Felix Alvarez

Hipolito Laya

Mariano Rodriguez

Mariano Rojas

Mariano Toyri

Pedro Tejada

Bentura Valencia

Jose Caseres

Juan de Dios Uceda

Jose Mª. Loza

Marcos Biscarra

Diego Baldibia

Mariano Iguina

Juan Pablo Gutierrez

Juan Fran.co Tejada

Felis Caseres

Jorge Carpio

Mariano Caseres

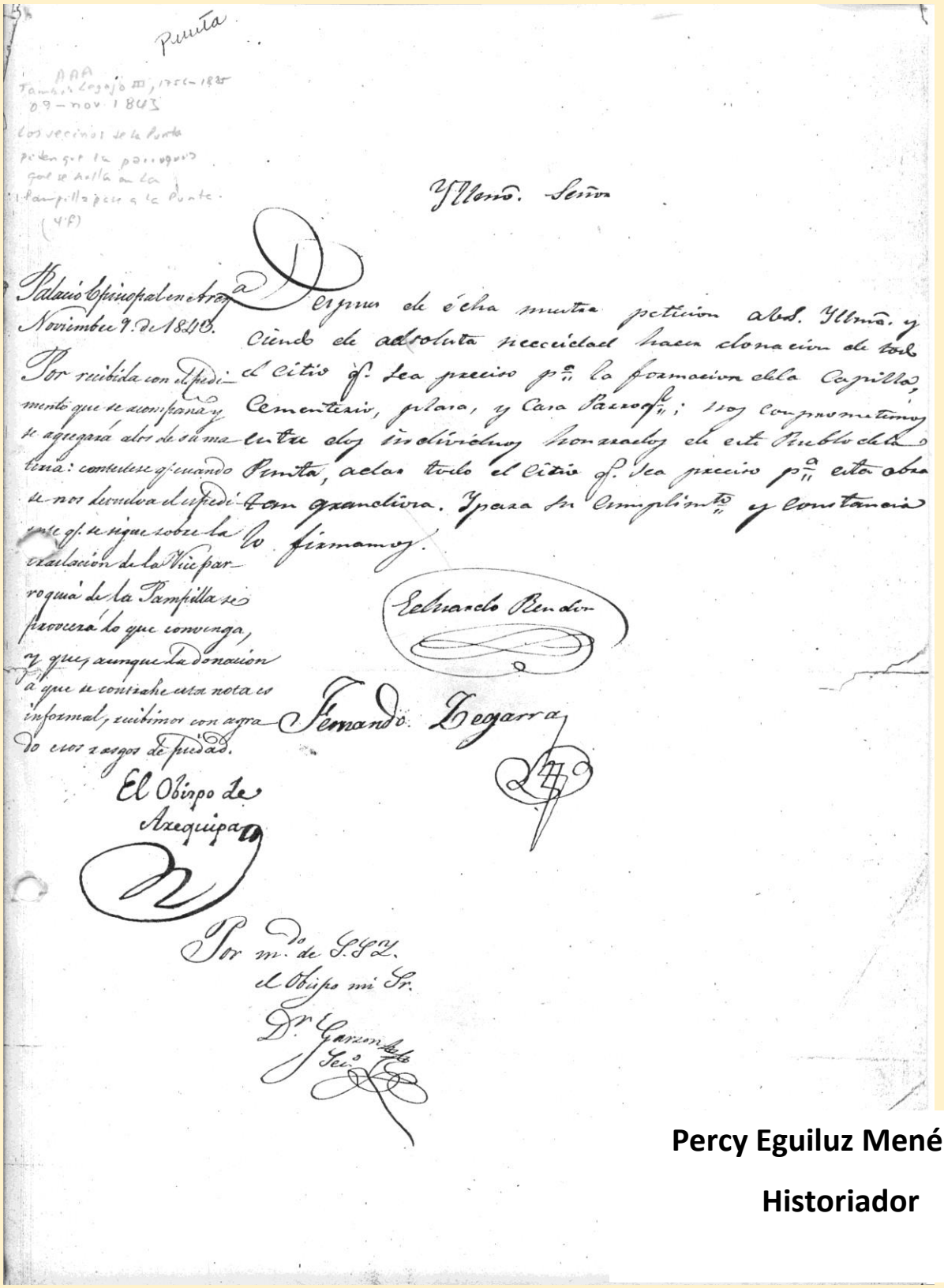

Punta

AAA
Tambo, Legajo III, 1755-1835
09-nov. 1843
Los vecinos de la Punta
piden que la parroquia
que se halla en la
Pampilla pase a la Punta.
(4 f)

Yllmo. Señor

Palacio Episcopal en Arequipa a
Noviembre 9. de 1843.

Por recibida con el pedimento que se acompaña y se agregará a los de su misma clase: contéstese q. cuando Punta, aclare todo el Cabildo q. sea preciso p.a esta obra se nos devuelva el espediente con gran claridad. Y para su cumplimto. y constancia pase q. se sigue sobre la traslación de la Vice parroquia de la Pampilla se proveerá lo que convenga, y que aunque la donación a que se contrahe esta nota es informal, recibimos con agrado esos rasgos de piedad.

El Obispo de Arequipa

Por mdo. de S.S.Y.
el Obispo mi Sr.
Dr. Garmendia
Secrio.

Yo el infrascrito Obispo de esta Diocesis hago donacion de este sitio q. se halla en la Punta de Tambo, para que se edifique en el una Capilla, Cementerio, plaza, y casa Parroq.l; hoy comprometiendome a agregarle otro de igual estension contiguo a la Pampilla de esta Villa de Tambo: con la condicion q. cuando Punta, aclare todo el Cabildo q. sea preciso p.a esta obra se nos devuelva el espediente con gran claridad. Y para su cumplimto. y constancia pase q. se sigue sobre la traslación de la Vice parroquia de la Pampilla se proveerá lo que convenga, y que aunque la donación a que se contrahe esta nota es informal, recibimos con agrado esos rasgos de piedad.

Eduardo Rendon

Fernando Legarra

Percy Eguiluz Menéndez

Historiador

Arequipa, 23 de noviembre del 2023

SOLICITUD PARA CELEBRAR EUCARISTÍAS EN EL ORATORIO DE LA HACIENDA BOMBÓN EN 1848

Nota preliminar

En la margen izquierda del rio Tambo y próximos al mar se formó una hacienda denominada Bombón, de esta surgió el pueblo del mismo nombre; el origen de esta hacienda data desde finales del siglo XVII, veamos su historia para comprender el documento transcrito.

IQUITIRE O BOMBÓN

A la margen izquierda del rio Tambo próxima al mar desde tiempos pre hispánicos se le conocía con el nombre de Iquitire o Bombón. A finales del siglo XVI se estableció en este sector Don Bartolomé de Quintanilla Valdivia y Reinoso, que tras arduo trabajo construyó una acequia de tres leguas de longitud cuya bocatoma se ubicó en los límites con las tierras de Chucarapi y desaguaba en el mar cerca de Catas; testimonio de esta acequia son los actuales canales Santa Ana de Quitire y San Juan de Catas en el valle de Tambo.

Otros agricultores también se establecieron en este lugar, pues Quintanilla entró en juicio con los hermanos Luis y Francisco Valdivia porque usufructuaban las aguas de su acequia. A la muerte de don Bartolomé, propietario de aproximadamente 300 topos de terrenos *"cultivables y arenales"* la heredó su hijo el capitán Bartolomé Quintanilla Olazabal y Peralta, que después vendió a María Josefa Balvina y Herbozo y Figueroa de quien finalmente las compró Agustín Thorres.

AGUSTÍN THORRES Y LA HDA. BOMBÓN

Según un poder para testar del 5 de noviembre de 1787, y el testamento de Agustín Thorres hecho el 8 de setiembre de 1809, conocemos que es natural de Lima, bautizado en el curato de San Lázaro de esa ciudad y criado en la villa de Chancay, y sus padres fueron José Thorres y María Paula Flores. Agustín Thorres contrajo matrimonio con Juana Córdova aparentemente en 1777, y compraron las tierras de Iquitire o Bombón, posiblemente por el año mencionado, en la cantidad de 3500 pesos que incluía cuatro esclavos "y con todo lo demás que esta poseía"; además de un solar en Cocachacra.

En 1784 Agustín tuvo que asistir a un proceso de adjudicación de tierras que el Corregimiento de Arequipa inició en el valle de Tambo; Thorres presentó ante los Jueces Visitadores del Corregimiento a varios testigos para alegar que las tierras que poseía eran suyas, que las había adquirido "quieta y pacíficamente", pues no tenía escrituras.

Los testigos afirmaron que Thorres posee esas tierras porque las compró de Doña María Josefa Balvina y Herboso, y ella del capitán Bartolomé Quintanilla Olazábal y Peralta, quien las heredo de su padre; también afirmaron la posesión de la acequia, y que las tierras de Thorres eran más o menos de 300 topos y empezaban "donde se encuentra un cardón, en el camino real a Lima, que divide con las tierras de los curas…" y se extendían hasta el mar.

Juana de Córdova, nacida en Arica, en su matrimonio con Agustín Thorres tuvieron cuatro hijos: Jose, Manuel, María y Manuel Thorres y Córdova, el primero casó con Mercedes Alvares y murió dejando una hija llamada Rosa, además de tener una hija natural de nombre Isabel.

En el testamento de Juana de Córdova, fechado el 18 de agosto de 1826, menciona que el 20 de abril de 1817 de dividieron la hacienda entre ella y sus hijos; Juana declara tener el tercio de la hacienda Bombón y que da en herencia a su hija María, mejorando la heredad de ella, que ya estaba casada con Mariano de la Llosa; además de dejar en libertad a su esclava Martina no obstante que sirva a su hija durante cuatro años.

Juana de Córdova tuvo un anterior matrimonio con José Cáceres y concibieron cuatro hijos: Fernando, Manuel, Mariano y Juan Cáceres y Córdova; ellos vivieron en casa de Agustín Thorres en Bombón, posiblemente la descendencia de los Cáceres en Punta de Bombón, valle de Tambo proviene de ellos; las firmas de Mariano y Juan aparecen en un documento de donación, al obispo Goyeneche, del terreno necesario para casa cural, capilla, plaza y cementerio de 1843, hecho en el naciente pago de Punta de Bombón.

UNA FRAGMENTACIÓN DE LA HDA. BOMBÓN

La hacienda de 300 topos de Bombón se fragmentó, como ya afirmamos, en la división de 1817 entre los hijos de Agustín Thorres, y quien aparentemente obtuvo mayor cantidad de tierras fue la hija de este, María Torres y Córdova que caso con Mariano de la Llosa, y de alguna manera mantuvo la hacienda. Sin embargo, los otros hijos de Agustín vendieron las

tierras que heredaron. El 20 de setiembre de 1889, ante notario Jose María Tejeda, los hijos de Manuel Torres y Córdova: José María, Manuel, Fortunata y Benjamín Torres Ampuero, vendieron una suerte de tierras de 30 topos a don Pedro Herrera Semillan, estos terrenos tenían como lindero el camino a Bombón por la cabecera, y pastizales de fondo (29 topos) que pertenecían a José Torres, que luego los vendió a Juan de la Cruz Valdivia el 16 de agosto 1897. Por otro lado, Benjamín María Torres también vendió su parte a los esposos Juan Cáceres y Carmen Álvarez, el 3 de noviembre de 1892 ante notario Fernando Calderón de Mollendo.

El 12 de diciembre de 1891 los herederos de Manuel Torres y Córdova, antes mencionados, vendieron ante notario público Fernando Calderón una finca de 85 hectáreas a Castresana, a esta finca la denominaron "hacienda el Pino", que luego Natalia García vda. de Castresana vendió a don Alejandro Dorich. El origen, producción y fragmentación de la hacienda "El Pino" merece un estudio aparte, que estamos preparando.

El 4 de noviembre de 1884 José María Llosa vendió al doctor José Domingo Montesinos 100 topos de sembríos, luego compró del mismo Llosa otros fundos; Montesinos trabajó estas tierras logrando instalar una hacienda que se llamó "Santa Cruz".

LA FAMILIA LLOSA Y LA HDA. BOMBÓN

Al casarse Mariano de la Llosa con María Torres y Córdova, él quedó al frente de la hacienda Bombón; tuvieron tres hijos: Juan de Dios, José María y Raymunda Llosa Torres, que heredaron esta hacienda, pero aparentemente José María Llosa Torres fue quien administró esta hacienda, y luego compró las partes de sus hermanos, que fueron tres fundos denominados "El Olivar", "La Segunda de Bombón" y "La Villamonte" en el pueblo de La Punta y La Pampilla como lo veremos más adelante.

No disponemos aun de datos sobre Juan de Dios Llosa Torres, posiblemente se fue del valle de Tambo; sin embargo, sabemos que Raymunda Llosa Torres casó con Fidel Maura, no tuvieron hijos y fueron dueños de una de las fincas antes mencionadas, que dieron en herencia a sus sobrinos, hijos de su hermano José María Llosa Torres.

Fidel Maura fue notable en La Punta ocupó el cargo de Juez de Paz y Gobernador. Se sabe por tradición oral que Raymunda fue una mujer déspota y murió sola e invadida por los

piques, unos bichos endémicos en el Valle; conocemos algo de su actividad religiosa porque en el "Acta de elección e instalación del cuerpo directivo i socias de la Archicofradía de Carmelitas de La Punta" constituida por el presbítero Eugenio Salas en 1917, Raimunda Llosa Torres figura y firma como Pro-secretaria.

Referencia más antigua de la administración de José María Llosa Torres de Bombón data del año 1868, cuando sus hermanos Raymunda y Juan de Dios arriendan sus partes a José María por nueve años, ocho forzosos y uno voluntario, ante notario del puerto de Islay Raymundo de Tapia.

En las cláusulas del arrendamiento José María Llosa se compromete *"... a la ley de buen labrador de adelantar como pueda los terrenos incultos"* es decir los terrenos eriazos que por la zona existían. Además de instalar un trapiche, una falca para la destilación de aguardiente con todas sus vasijas correspondientes y fabricar una sala de adobes con su techo de caña y el enmaderamiento de lucerna de largo de doce varas y seis de ancho, esta sala quedará a beneficio de los tres interesados, el costo de esto lo asumirá José María Llosa y se cobraría en el último año del arrendamiento.

Otro dato importante que encontramos en este documento es el que se refiere a los límites de esta hacienda: por el lado de abajo con los terrenos que vendió nuestro padre común don Mariano Llosa a don Mariano Calderón, por el lado de arriba con un desagüe que linda en la finca de los herederos de nuestro tío don Manuel Torres Córdova, por un costado o mejor dicho por la cabecera con la chacra de don Lutero Pinto y de don Mariano Calderón y por el pie con el mar. Existe un plano de esta hacienda elaborado por Manuel S. Mostajo, mandado hacer por los hijos de Jose María Llosa Torres.

JOSE MARÍA LLOSA Y LA HDA. BOMBÓN

José María Llosa Torres casó con Candelaria Beltrán y tuvieron cinco hijos: María Natividad; Sara Rosa; Rosa Aurora, que murió de menor edad; María Elena y Juan de Dios Llosa Beltrán. José María también tuvo dos hijos naturales con Segunda Rendón llamados Pedro Manuel, y Enrique Llosa Rendón.

María Natividad casó con Francisco de Olazabal y Abril, y fueron padres del profesor Ernesto de Olazabal Llosa; Sara Rosa casó con Manuel Arispe Landa; María Elena con Alberto

Lizárraga y Juan de Dios con Zenobia Chávez, este último matrimonio se afincó en La Punta, sus hijos fueron: Carmen, Juan, Víctor, Candelaria, Jose María, Juan de Dios, Carlos, Zenobia y Victoria Llosa Chávez.

TASACIÓN DE LA HDA. BOMBÓN

José María Llosa Torres murió, el 8 de mayo de 1882, sin dejar testamento, por lo cual entre 1903 y 1904 tasaron la hacienda ante el notario Higinio Talavera y la dividieron entre la esposa e hijos antes mencionados.

Es importante este documento porque nos revela la extensión de la hacienda, incluyendo la edificación de sus oficinas y fábrica: la casa hacienda tenía cinco habitaciones aparte un pesebre, gallineros y cuarto de caronas; una habitación del trapiche donde estaban una puntaya de cobre para recibir el caldo [melaza], dos fondos de fierro para cocinar la melaza y otro para depositar la miel, un tacho de colar miel; una habitación para la purga; 148 hornas; 10 canales de madera para sentar las hornas; un pozo grande y otro pequeño para depositar la miel; una bodega de fermentación; una habitación del alambique con dos bombas y puntaya; 3 tinajas de 35 quintales y una de 30 de estaño para guardar alcohol; una carreta grande, 2 caballos, 10 burros, una campana, una huerta cercada donde se encontraban 6 higueras, 7 guayabos, un pacay, 12 olivos, 2 granados y 48 sauces. También en esta tasación mencionas las joyas, alhajas, muebles y enseres de la hacienda Bombón.

EXTENSIÓN DE LA HDA. BOMBÓN

En extensión comprendía ciento cincuenta nueve mil quinientos diez varas de terrenos entre la plaza y sitios [casas de empleados] de Bombón; y terrenos de cultivo algo de 300 topos de cultivo cuyos linderos eran: “Por la cabecera la plaza principal, las oficinas [de la hacienda] y terrenos del doctor José D. Montesinos; por la culata el mar; por el costado de arriba con terrenos de los herederos de don Manuel Torres [y Córdova, tío de José María Llosa] y por el de abajo con terrenos de don Bruno y doña María Calderón, zanja por medio”. Podemos deducir que fue con José María Llosa Torres que se formó el pueblo de Bombón.

PARTICIÓN DE LA HDA. BOMBÓN

La Finca denominada “El Olivar”, situado cerca al pueblo de La Pampilla tenia los siguientes linderos: por el norte terrenos de la iglesia llamada de los curas, acequia y ronda por medio;

por el sur terrenos de Enrique Llosa [Rendón, hermano por padre de los Llosa Torres]; por el este la hacienda El Pino de los herederos de Dorich; y por el oeste terrenos de don Nicolás Álvarez; con una extensión de 9 hectáreas 3 áreas. Esta finca la heredó Natividad Llosa Beltrán de Olazabal.

La finca denominada "La Segunda de Bombón", situada en el pueblo de La Punta de Bombón tuvo los siguientes linderos: por el frente la calle de Lima [hoy avenida San Martin], por el fondo "la parada de agua", por un costado solar de don Manuel Torres Ampuero [tío de los Llosa Torres] y calle a la hacienda El Pino; y por el otro la misma hacienda El Pino; con una extensión de 4 hectáreas 39 áreas. Esta finca la heredó Sara Rosa Llosa Beltrán de Arispe, y con su esposo Manuel Arispe Landa construyeron una casa solar en la calle Lima, esta casa limitaba en el fondo con la misma finca y llegamos a conocerla pues allí funcionó, primero la escuela que dirigió la Sra. Clotilde Álvarez de LIZÁRRAGA Y LUEGO el Jardín de la Infancia de La Punta.

La finca denominada "Villamonte", situada también en Punta de Bombón tenia los siguientes linderos: por el norte chacra de doña Rosa Llosa de Arispe, y el cerro, acequia y ronda por medio; por el sur o pie camino público a Moquegua; por el sur chacra de don Juan Cáceres, acequia por medio y por el oeste casa de doña Natividad Llosa de Olazabal y chacra de doña Rosa Llosa de Arispe, acequia por medio; con una extensión de 7 hectáreas trece áreas. Esta finca también la heredó la Sra. Sara Rosa Llosa Beltrán de Arispe, que luego la vendió a los hermanos Vicente y Mariano Tejada, este último futuro dueño de la hacienda de Bombón como lo veremos más adelante.

A Juan de Dios Llosa Beltrán se le adjudicó una finca "…en los terrenos adquiridos últimamente hasta la culata de la hacienda segunda de Bombón…", más una casa en La Punta ubicada en la calle El Pino [hoy Víctor Lira].

A María Elena Llosa Beltrán de Lizárraga terrenos en la hacienda Bombón por el valor de 3.377 soles, más una casa en La Punta, en la calle El Pino.

A Pedro Manuel Llosa Rendón, hijo natural de Jose María, heredó un fundo denominado "La Zanja" de 35 topos, también 15 topos de la misma hacienda Bombón. Pedro Manuel no se casó ni tuvo hijos, y falleció el 1 de diciembre de 1919, dejó sus propiedades a su sobrina

Natividad Llosa de Olazabal. A Enrique Llosa Rendón, el otro hijo natural de Jose María, heredó la mitad del quinto, de la hacienda Bombón, que luego vendió a Candelaria Beltrán, esposa de Jose María.

Candelaria Beltrán Vda. de Llosa no se le consideró en la partición de la hacienda de Bombón, sin embargo reclamó para sí misma los derechos de su hija fallecida Rosa Aurora y más la compra que hizo al hijo natural de su esposo, quedó íntegramente con toda la hacienda primigenia de Bombón.

MARIANO TEJADA Y LA HDA. DE BOMBÓN

Mariano Tejada Tejada, compró las herencias de los Llosa Beltrán, consolidando nuevamente la hacienda de Bombón, e instalando en ella un ingenio arrocero llamado "San Martin"; creemos que se merece un estudio aparte la presencia y consolidación de esta hacienda por Mariano Tejada, pues tenemos ubicados los libros contables del ingenio y la hacienda solo para conocer la producción de la misma, que sería ya un importante aporte a la historia agraria del valle de Tambo.

Fuente consultada

Archivo Regional de Arequipa

Adjudicación de tierras a Agustín Thorres por el Corregimiento de Arequipa. Corregimiento 1784. F. 8 – 105.

Poder para testar. Don Agustín Thorres al doctor Thadeo de la Llosa. Notario Joseph de Salazar. T IX. Año 1777. F. 616 -618.

Testamento de Agustín Thorres. Notario Joseph de Salazar. T XI. Año 1809. F. 495 -498vta.

Testamento de Juana de Córdova. Notario Francisco de Linares. Protocolo 677. Años 1827 - 1828. F. 153 vta – 157.

Codicilo al testamento de Juana de Córdova. Notario Francisco de Linares. Protocolo 677. Años 1827 -1828. F. 155vta – 157.

Arrendamiento de hacienda los señores don Juan de Dios Llosa, don Fidel Maura a don Jose María Llosa. Sección Islay. Notario Raymundo de Tapia. Protocolo I. Año 1860. F. 35vta. – 37.

Archivo particular

Tasación de la hacienda de Bombón a la muerte de Jose María Llosa. Archivo particular. 23 folios.

Testamento de Pedro Manuel Llosa Rendón. Archivo particular. 3 folios.

Registro de propiedad: Finca rústica la Segunda de Bombón. Archivo particular. 2 folios.

Registro de propiedad: Finca rústica la Primitiva de Bombón. Archivo particular. 6 folios.

Registro de propiedad: Finca rústica La Villamonte. Archivo particular. 3 folios.

Registro de propiedad: Finca rústica El Olivar. Archivo particular. 1 folio.

Informe de las titulaciones de los fundos ofrecidos al banco en garantía hipotecaria por don Mariano Tejada. Archivo particular. Mecanografiado. 15 folios.

Testamento de don Mariano Tejada. Archivo particular. Mecanografiado. 5 folios.

Título: Don Manuel Torres, vecino de Tambo, solicita que el ayudante de La Pampilla pueda celebrar dos misas en los días festivos, una en la casa de aquel y otra en la viceparroquia.

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sección Vicaria – Serie Arequipa – subserie Tambo – Legajo III

Expediente del 07 de diciembre de 1848

Folios: 4 vta.

N° 45

Octubre 7 1848

Don Manuel Torres vecino de Tambo solicita que el ayudante de la Pampilla pueda celebrar dos misas en los días festivos, una en la casa de aquel y otra en la viceparroquia

// [folio sin numeración]

Palacio Episcopal en Arequipa, diciembre 7 de 1848. Informe de nuestro cura de Tambo Pedro José Quiroz

Ilustrísimo Señor

Don Manuel Torres vecino del valle de Tambo y al presente en esta con mi mayor respeto ante la autoridad de Vuestra Ilustrísima parezco y digo: que conociendo su pastoral bondad el beneficio espiritual que reportaba con mi familia logrando que se celebrase en mi casa el Santo Sacrifico de la Misa, accedió a mi solicitud, y que franqueo la licencia para el oratorio que tenía construido y decentemente adornado en mi casa de dicho valle de Tambo. La distancia en que esta se halla del lugar de la viceparroquia, que privada asi como a la familia, disfrutar de ese beneficio espiritual y por esto no ausente gasto a fin de construir el oratorio, se han realizado mis deseos y la bondad de Vuestra Ilustrisima habilito respectivo oratorio con sus respectivas licencias, todo será inútil y se frustrara mis cristianos anhelos si vuestra

ilustrísima no hace uso de su autoridad permitiendo que el ayudante de la pampilla pueda celebrar dos misas en los días festivos, dándolas en mi casa y en la viceparroquia, solo de este modo tendrán lleno las licencias que VSI me ha concedido a causa de que mis proporciones no permiten costear un presente capellán, si el clima principalmente en los primeros meses presenta comodidad para que ningún eclesiástico se constituya en el valle con riesgo de la salud.

Estas sugerencias hago presente al superior

//

Conocimiento de VSI expresando cumplir en su paternal corazón y atenderá la necesidad suplica que le hago. Con cuyo objeto

A V S I pido y suplico le designe admitir mi solicitud que con gracia no dudo alcázar y para ello. Arequipa diciembre 5 de mil ochocientos cuarenta.

En Arequipa a siete de diciembre del corriente año. Yo el notario público hice saber el decreto superior del margen don Manuel Torres en su persona y enterado, firma, doy fe.

Manuel Torres [firma]

M Hidalgo [firma]

Ilustrísimo señor

En vista del informe que Vuestra Ilustrísima se sirve pedirme en su superior decreto marginal de la vuelta, debo decir, que la casa morada del suplicante don Manuel Torres, en donde viene construido un oratorio, dista de la vice-parroquia de La Pampilla más de diez leguas; que esta distancia – su mal camino – su numerosa familia – y la fuerte estación de calores no le permiten cumplir con el precepto de la misa en la expresada vice-parroquia. Estas causales que son las únicas que puedo exponer, en honor de la verdad sabrá Nuestra Señoría Ilustrísima con su acostumbrada prudencia, conceptuarlas, si son o no bastantes para acceder a la solicitud del suplicante, sobre todo de Nuestra Ilustrísima como depositario de los tesoros de la iglesia, grandes facultades, y puede, si es de su superior agrado, conceder, que el teniente de La Pampilla pueda darle al indicado Torres, la primera misa, con las precisas condiciones de que explique el Santo Evangelio a los concurrente, órese con ellos la Doctrina

Cristiana, y que se recoja la limosna del petitorio a beneficio de la fabrica para subvenir, en parte a los indispensables y autor del culto. Esto puedo informar en cumplimiento de mi deber. Parroquia

//

De Nuestra Señora de la Asunción de Tambo, diciembre 18 de 1848.

Ilustrísimo Señor

Pedro José Quiroz

Palacio Episcopal en Sachaca

Enero 12 de 1849

Vista a nuestro Promotor Fiscal

El Obispo de Arequipa

Por cuanto de su señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor

José Santos Chavez [firma]

En Arequipa a treinta y un días del mes de enero de mil ochocientos cuarenta y nueve años. Yo el notario hice saber el superior auto de su Señoría Ilustrísima el obispo mi Señor al promotor fiscal doctor don Juan E. Rivero, enterado firmo doy fe.

Rivero [firma]

Ilustrísimo Señor

El promotor fiscal en vista del expediente promovido por don Manuel Torres vecino del valle de Tambo en que solicita de Vuestra Ilustrísima Señoría se conceda que el ayudante de la Pampilla celebre las misas, una en su oratorio, y otra en la vice-parroquia: dice, que atendiendo a las disposiciones generales del decreto no es licito a ningún sacerdote decir dos misas, salvo en las cosas siguientes: 1° en el día de la natividad que se dice tres por privilegio de Inocencio. 3° 2° el día de las animas, y finalmente el párroco que tiene dos vice-parroquias distantes, y no tiene coadjutor, puede y debe decir dos misas de fiesta para que los parroquianos cumplasen con el precepto; fuera de este caso del párroco, ningún otro hay al

presente, según Benedicto Catorce, en que sea solicito al sacerdote a su solicitud celebrar dos misas al día; en este usufructo es evidente que don Manuel Torres no tiene causa legitima para acceder a su solicitud, pues hablando la ley, solamente de las parroquias, la familia del recurrente no es poner una parroquia distinta y por consiguiente fuera de lo prevenido por la ley. Esto opina el ministerio salvo siempre lo que Vuestra Señoría Ilustrísima pueda más arreglando justicia – Arequipa, febrero doce de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Juan E. de Rivero [firma]

Palacio Episcopal en Arequipa, marzo 14 de 1849

De conformidad con lo dictaminado por nuestro promotor fiscal no ha lugar a la solicitud de don Manuel Torres por no haber causa legitima y canónica para que el ayudante de la vice-parroquia de la Pampilla pueda decir dos misas en los días respectivos. Hágase saber y archívese.

El obispo de Arequipa.

Por mandato de Vuestra Señoría Ilustrísima el Obispo mi señor

Doctor Garzon

En Arequipa a 20 de abril de mil ochocientos años, yo el notario hice saber el auto superior que antecede de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, al procurador don Mariano Escolástico de

//

Tapia como apoderado que me aseguro ser de Don Manuel Torres y enterado, firma doy fe =

H. Hidalgo [firma]

En el propio día yo el notario hice saber el auto del frente al promotor fiscal eclesiástico doctor don Juan Egidio Rivero y enterado firma doy fe.

Rivero [firma]

H. Hidalgo [firma]

EL SEÑOR DE LOS DESAMPARDOS: NUEVA INFORMACIÓN SOBRE SU ORIGEN EN PUNTAD DE BOMBÓN

Nota preliminar

La historia de la llegada del Señor de los Desamparados al pueblo de Punta de Bombón fue publicada por primera vez en 1932 en la antigua revista La Punta, Órgano del Centro Católico de Caballeros de La Punta, con el título *"Cual fue el hecho constitutivo de la fundación del pueblo de La Punta"*, aunque no tiene autoría, es posible que la escribiera el director de la misma, Manuel V. Valdivia, cuya fuente de información pudo haberla recogido de la versión oral de antiguos pobladores de La Punta como se afirma en el mismo texto *"Tal es lo que nos dice la tradición pacientemente recogida del testimonio de los más ancianos de la Punta"* (La Punta, 1932, 4) que el abogado mollendino debió conocer.

El articulo empieza afirmando que *"Lo que hoy es el floreciente pueblo de la Punta no fue sino un aglomerado de casuchos al caso; sus habitantes venían de Catas y la Pampilla, a su intercambio con los pasajeros y arriería de Moquegua; satisfacían sus necesidades espirituales en la viceparroquia de Catas y la Pampilla…" (ibíd.),* esta información es herrada porque Catas nunca fue viceparroquia; no obstante, solo en La Pampilla se creó una en 1818 y tuvo cura propio desde tal año, así lo ha demostrado con documentos Mario Arenas Figueroa en su artículo la *"La Capilla de las Palmas o la Pampilla"* (La Punta, 1997).

Continua el texto señalando que el arriero Moqueguano José Manuel Morón *"… un día cuyo recuerdo se remonta al año de 1845, llegó del Cusco, trayendo en sus mulas bien acondicionado, un cajón cuyo contenido era la hermosa efigie del Señor de los Desamparados…"* (La Punta, 1932, 5), y más abajo se lee *"era el primero de enero de 1845 cuando sucedió lo que narramos"* (Ibíd.); según estos datos la imagen de Jesucristo yacente llegó al pueblo de La Punta la mencionada fecha, esto se sustenta también porque se le festeja el primero de enero de cada año. El resto del artículo tiene sentido literario además de describir la geografía del valle de Tambo.

Una siguiente publicación sobre la historia de la llegada del Señor de los Desamparados apareció en la Revista La Punta, número 3, del año 1972, escrito por el profesor Lino

Benavente Lazo con el título *"Así llego el Cristo de los Desamparados",* al revisar esta historia es evidente que el autor tomó como fuente de información el primer artículo sobre la llegada del Señor de los Desamparados aparecido en la antigua revista La Punta de 1932; sin embargo, Benavente no lo citó, pero menciona un dato que no se escribió en el texto primigenio, que el arriero Morón trajo la imagen del Convento San Francisco del Cusco: *"cuenta la tradición que estando un día el arriero de marras recorriendo el Convento de San Francisco del Cusco, mientras aguardaba el pago del excelente vino que les había llevado…"* (Benavente, 1972, 6), pero no menciona la fuente de información que sustente dicha afirmación.

Posteriormente la historia de la llegada del Señor de los Desamparados se ha reproducido en varias ediciones de la mencionada revista y otras publicaciones locales resaltando al primero de enero de 1845 como el año de entronización o llegada del Señor de los Desamparados a nuestro pueblo.

En 1995 en el marco de conmemorarse el sesquicentenario de la llegada del Señor de los Desamparados al pueblo de La Punta se realizaron actos religiosos, civiles y artísticos como la recreación del advenimiento de la imagen, grabándose en un film que se puede reproducir en youtube tomando como guión la historia tradicional; también, se volvió a reproducir en la revista La Punta, el artículo del profesor Lino Benavente Lazo con datos que no había consignado en el publicado en 1972, agrega que esta imagen junto a otras dos parecidas fueron enviadas a mediados del siglo XVI por el rey de España Carlos V hacia América y cuya embarcación que las trasladaba zozobró en la zona del actual Corío y fue un arriero de apellido Morón quien las encontró en las playas de Corío y las llevó a Cusco, cito *"Mas sucedió que al día siguiente un arriero moqueguano, apellidado Morón, bisabuelo de ese otro Morón que trajo las imágenes del cusco, se sorprendió al ver flotando tres cajones en forma de ataúd …."* (Benavente, 1995, 28).

NUEVA INFORMACIÓN

El director del Archivo Arzobispal de Arequipa, magister Álvaro Espinoza de la Borda, encontró en dicho repositorio un importante expediente sobre el origen de la efigie del Señor de los Desamparados en el pueblo de La Punta que lleva por título *"Entrega de la efigie del crucificado que existía en San Pedro al cura de Tambo. 1862"*. El expediente consta de tres

documentos: el primero es la carta que eleva don José de Salazar al Señor Gobernador Eclesiástico del obispado de Arequipa solicitando se le entregase la efigie para que a *"fin pues de que se le de la veneración que corresponde* […] *en el supuesto de estar arrimado, como se me ha informado, para de este modo se le dará el culto que merece en la capilla de La Punta, distrito de Tambo"*.

El segundo documento es el informe del Rector del hospital de San Pedro al señor Gobernador Eclesiástico del obispado de Arequipa, con fecha del 15 de diciembre de 1862, comunicándole que la efigie no está arrimada y por el contrario *"está en su altar portátil, y recibe el culto que le es debido. Además, le acompañan la Dolorosa y San Juan"*, y deja a la decisión de su Ilustrísima la disposición de "*ellas como mejor hubiese convenirle, bajo la inteligencia de que en San Pedro no hacen falta"*.

El tercer documento es el veredicto de la Vicaria General del Obispado, con fecha 22 de diciembre de 1862, donde se ordena "*disponer de un modo conveniente de la efigie del crucificado que existe en la capilla de San Pedro de esta ciudad y que dejó con una condición el finado Presbítero Vilchez, ordenamos que dicha efigie se entregue a José Salazar para que la conduzca al pueblo de La Punta, comprensión de la Parroquia de Tambo y se le de culto en la iglesia de este pueblo".*

CONCLUSIONES

La historia de la llegada del Señor de los Desamparados correspondiente al 01 de enero de 1845 es una construcción literaria posiblemente por el director de la antigua revista La Punta doctor Manuel V. Valdivia, reafirmada posteriormente por el profesor Lino Benavente Lazo y difundida por la feligresía del pueblo de La Punta y los comités de mayordomos que organizan la fiesta cada año nuevo.

Con la nueva información, basada en el expediente encontrado en el Archivo Arzobispal de Arequipa, se puede afirmar lo siguiente:

- Fue una donación del hospital de San Pedro de Arequipa, según como lo había dispuesto el propietario de esta imagen el presbítero Vílchez. El antiguo Hospital de Sacerdotes denominado "San Pedro" fue creado en el año de 1813; su propulsor fue el Arcediano Don Francisco Xavier Echevarria y Morales.
- Fue don José de Salazar el gestor y posiblemente quien haya trasladado la imagen de Cristo al pueblo de La Punta.
- Como también se lee en el expediente encontrado en el Archivo Arzobispal de Arequipa, la efigie de Cristo venerado en el hospital de San Pedro estaba acompañado de la Virgen Dolora y San Juan, posiblemente también estas hayan formado parte de la donación porque las mismas imágenes se ubican hasta en la actualidad en el altar mayor de la iglesia de La Punta.
- La efigie de Cristo, la Dolorosa y San Juan pudieron ser entronizada en la capilla del pueblo de La Punta el 01 de enero de 1862 y no en 1845 como se viene afirmando.

Existe una antigua fotografía donde se aprecia la imagen del Señor de los Desamparados junto a la Dolorosa, San Juan el bautista y frente a la fachada de lo que posiblemente fue la primera capilla de La Punta, acompañan a estas imágenes un grupo de personas arrodilladas en los laterales del altar de dichas imágenes; también se aprecia en primer plano a un sacerdote. Esta fotografía probablemente esta fotografía se haya realizado el 01 de enero de 1862 fecha de la entronización de estas imágenes en capilla de La punta.

Se publica la transcripción de este importante expediente con el objeto de conocer la historia del origen de la efigie de Jesús crucificado, denominado en la parroquia de Punta de Bombón Señor de los Desamparados.

Título: Entrega de la efigie del crucificado que existía en San Pedro al cura de Tambo. 1862

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sin clasificación

//f1

1862 [escrito con lápiz de color azul, posiblemente agregado posteriormente]

// f 1 vta.

[en blanco]

// f 2

Entrega de la efigie del crucificado que existía en San Pedro al cura de Tambo. 1862

// f 2 vta.

// f 3

Señor Gobernador Eclesiástico

Don José Salazar de esta vecindad, y de precaria residencia del valle de Tambo, ante Vuestra Ilustrísima respetuosamente me presento y digo: que, como Católico Apostólico Romano, y tratando de fomentar el culto de Dios ha llegado a mi noticia que, en la capilla de San Pedro y Hospital de esta ciudad, se halla una efigie de Nuestro Señor Crucificado; y a fin pues de que se le de la veneración que corresponde, es por esto que hable con el Señor Ayudante del valle de Tambo a fin de dar los pasos que convengan, el que atendida mi buena disposición, me digo: que ya había hablado con su Señoría Ilustrísima a este respecto, y que en esta virtud solicitase de Vuestra Ilustrísima para que se dignara ordenar, que por el capellán de San Pedro, se me entregara dicha efigie, en el supuesto de estar arrimado, como se me ha informado, para de este modo se le dará el culto que merece en la capilla de La Punta, distrito de Tambo. Con cuyo objeto.

A Vuestra Ilustrísima suplico, se digne acceder a esta cristiana petición, no dudo alcanzar del bondadoso y piadoso corazón de Vuestra Ilustrísima, pues es para tan laudable fin, y que en su consecuencia se sirva ordenar, se anote en el inventario que convenga. Arequipa. Diciembre diez y seis de mil ochocientos sesenta y dos.

José Salazar [firma]

Vi

// f 3 vta.

Vicaria General del Obispado

Arequipa diciembre, 15 de 1862

Informe del Rector de San Pedro

Doctor Flor [firma]

Cáceres [firma]

Secretario

Señor Gobernador Eclesiástico

El que suscribe en cumplimiento del anterior Decreto dice que el Señor Crucificado que se venera en esta iglesia de mi cargo no está arrinconado como falsamente ha afirmado; está en su altar portátil, y recibe el culto que le es debido. Además, le acompañan la Dolorosa y San Juan. El finado señor Vílchez dejo estas imágenes para que el Señor Obispo dispusiera de ellas con fervor de cualquier iglesia o capilla pobre. Su Ilustrísima que, en sus facultades espirituales, puede disponer de ellas como mejor hubiese convenirle, bajo la inteligencia de que en San Pedro no hacen falta. Arequipa, diciembre 18 de 1862.

Dios Guarde a su Señoría Ilustrísima

Santiago de Tapia H. [firma]

Vicaria General del Obispado

Arequipa, diciembre 22 de 1862

En virtud del informe que precede y estando facultados para disponer de un modo conveniente de la efigie del crucificado que existe en la capilla de San Pedro de esta ciudad y que dejó con una condición el finado Presbítero Vilchez, ordenamos que dicha efigie se entregue a José Salazar para que

// f 4

Para que la conduzca al pueblo de La Punta, comprensión de la Parroquia de Tambo y se le de culto en la iglesia de este pueblo; hágase saber al Rector del Hospital de San Pedro para que se haga la entrega y ponga constancia en el libro correspondiente, y ofíciese al Párroco de Tambo para que lo reciba, le asigne altar adecuado y ponga constancia de esta cesión en el libro de inventarios.

Doctor Flor [firma]

Por medio de su Señoría Ilustrísima

Julián Cáceres [firma]

Secretario

Recibido y registrado foja 173, libro numero

Herrera [Firma]

Documento

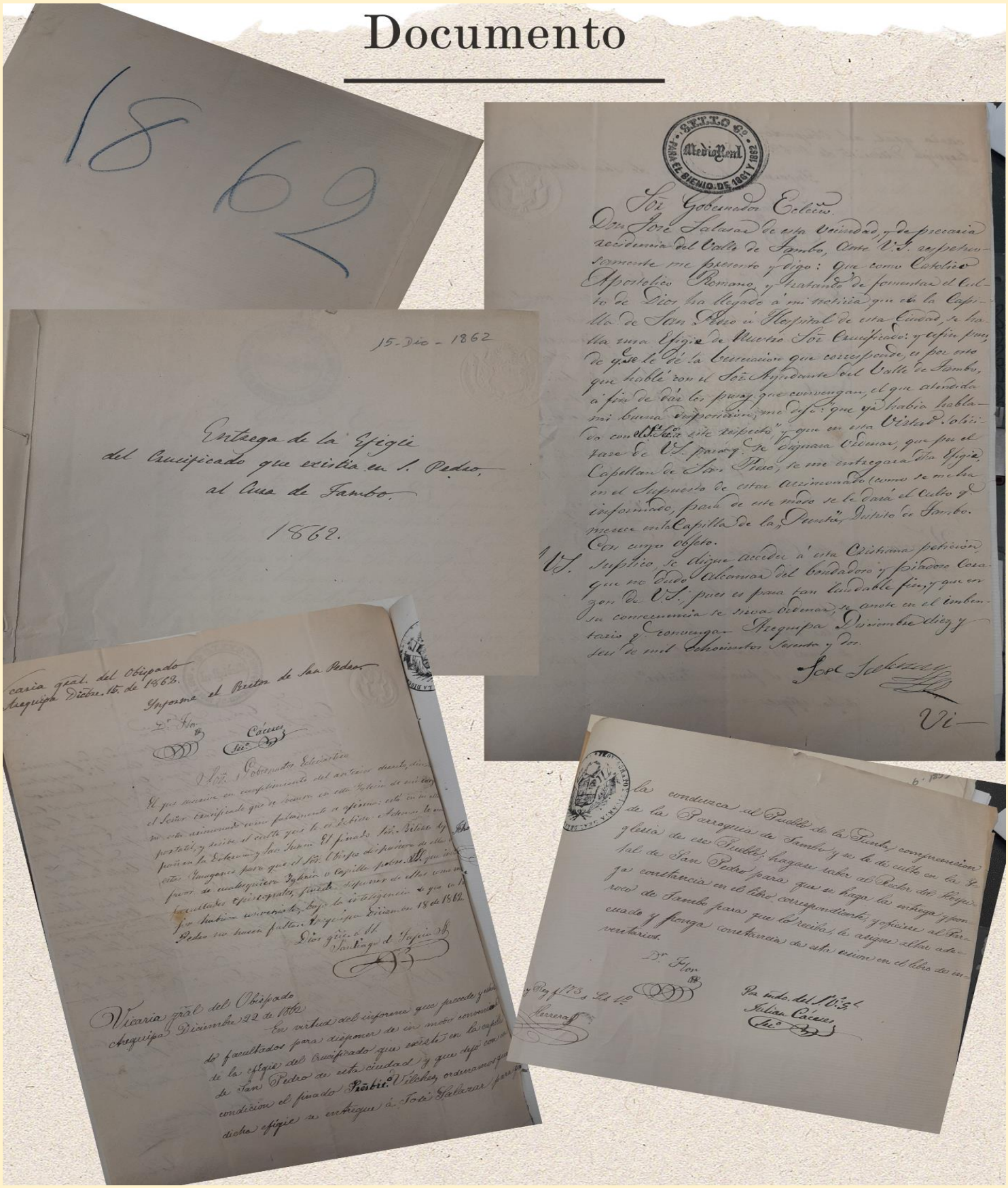
1862
15-Dic-1862
Entrega de la Efigie
del Crucificado que existia en S. Pedro,
al Valle de Tambo.
1862.
Medio Real
PARA EL BIENIO DE 1861 Y 1862
Sr. Gobernador Eclesiastico
Vicaria gral. del Obispado
Arequipa Diciembre 15 de 1862.
Vicaria gral del Obispado
Arequipa Diciembre 22 de 1862.
Julian Cáceres

UN ACTO DESAGRAVIO CONTRA SU DIVINA MAJESTAD EN LA PUNTA DE BOMBÓN EN 1890

Nota preliminar

El 23 de agosto de 1890 se publica en el número 172 del semanario "El Perú Ilustrado" el cuento "Magdala" del autor brasileño Coelho Netto. En este texto se relata una supuesta aventura de Jesús con Magdala, en clara alusión a María Magdalena; no obstante, poco antes que Jesús se deje llevar por sus instintos sexuales escucha con voz terrible sobre la maldición de Jerusalén, por lo cual Jesús se levanta sobresaltado y corre como en delirio hacia afuera, sin consumar el acto carnal.

El relato fue publicado anteriormente en el periódico "La Razón" de Montevideo, Uruguay, y en otros de Latinoamérica sin que nadie le hubiera prestado atención; pero en nuestro país, a partir del 4 de septiembre de 1890, empiezan a publicarse cartas en contra de dicha narración, el semanario "El Perú Ilustrado" y su directora de entonces Clorinda Matto de Turner, surgiendo un movimiento social y religioso en rechazo a este texto en diferentes ciudades y pueblos católicos del Perú.

Es en este contexto que en el distrito de Punta de Bombón en el valle de Tambo se realizó, el 21 de setiembre de ese año, un acto de desagravio contra la blasfemia a Jesucristo sacando en procesión al Santísimo Sacramento para luego redactar un acta que firmaron probablemente los asistentes a ese suceso religioso, remitiendo posteriormente el documento al obispo de Arequipa de entonces. Deducimos lo anterior porque el acta que trascribimos se custodia en el Archivo Arzobispal de Arequipa, sección vicaria, serie Arequipa, sub-serie Tambo, legajo III, documentos administrativos "acta de desagravio por los insultos hechos a la divina majestad a través de un informe", 7 folios, sin numeración. Es importante recalcar que se ha asignado al documento el año 1800; no obstante, la fecha de confección del mismo corresponde al 21 de setiembre de 1890, como anteriormente mencionamos.

Según el acta *"reunido todo el pueblo después de pasada la procesión de sangre, en desagravio de Nuestro amado Jesús, por los insultos hechos a su divina majestad"* hablaron los principales del pueblo y acordaron redactar dicho documento; no obstante, no podemos saber si leyeron "Magdala", pues en dicha acta catalogan como "un anonimisto informe" a

lo que indudablemente es un cuento. Posiblemente un ejemplar del semanario en cuestión haya llegado al pueblo de La Punta por cercanía al puerto de Mollendo donde los medios de comunicación nacionales circulaban con mayor disponibilidad, o los habitantes del pueblo de La Punta se hayan informado de este relato por comentarios en otros periódicos como El Deber.

Se lee también es este documento que felicitan a los hermanos que suscribieron uno igual en la ciudad de Arequipa como también a las autoridades política y religiosas que se sumaron, haciendo mención a la "Unión Católica", institución religiosa militante en torno a la Compañía de Jesús; terminan dichas felicitaciones para *"aquellas personas que, rompiendo toda preocupación, se ha retirado de la colaboración del periódico que por ironía se llama "Perú Ilustrado"* (ibíd.).

Es importante anotar que dicha acta firmaron 299 habitantes de La Punta de Bombón, 163 varones y 136 mujeres, un dato que nos puede llevar a deducir un porcentaje de población del lugar, teniendo en cuenta el catolicismo que se asentaba en el pueblo; también aparecen las firmas del alcalde, síndicos y regidores de entonces: Florentino Arce, alcalde; José Rendón, sindico; Juan de D. Llosa, sindico; Mariano M. Cáceres, regidor; Nicolás Álvarez, regidor; como también a Daniel M. Vizcarra, Juez de Paz y Nicanor Dávila, agrimensor público, se suma esta información para reconstruir la historia política del distrito de Punta de Bombón.

Título: Acta de desagravio contra su divina majestad

Ubicación: Archivo Arzobispal de Arequipa

Sección: Vicaria - Serie: Arequipa - Sub-serie: Tambo

Legajo III - Documentos administrativos

Acta 1800 [anotación posterior a la confección del documento]

En el pueblo de la Punta de Bombón valle de Tambo, a veinte y uno días del mes de septiembre del presente año, reunido todo el pueblo después de pasada la procesión de sangre, en desagravio de Nuestro amado Jesús, por los insultos hechos a su divina majestad, por un anonimisto informe, varios señores pidieron que se formase un acta, no solo contra el sacrílego autor, sino contra el mismo redactor del periódico que admitía y permitía ultrajos en aquella virtud que más amó Nuestro labrador.

Hablaron otros señores y propusieron que no había tiempo que perder en discusiones, y que sea necesario y conveniente aceptar y en efecto aceptaban, en todos sus partes el acta formulada por nuestros hermanos de la heroica y católica ciudad de Arequipa que abraza en su contenido todo lo que nosotros deseamos.

Para concluir el acto felicitaron a nuestros hermanos que en la ciudad de Arequipa firmaron aquella acta, asegurando que contra buenos guion [sic], no perderíamos el único blasón de la inmortalidad que igualmente felicitaron a las autoridades religiosas y políticas, a la "Unión Católica", sin olvidarse de aquellas personas que, rompiendo toda preocupación, se ha retirado de la colaboración del periódico que por ironía se llama "Perú Ilustrado".

Con esto concluyo el acto con los gritos de "Viva Nuestro Señor Jesucristo, Viva María Santísima, viva nuestra religiosa ciudad de Arequipa" y rubricaron la presente acta las personas

// [folio sin numeración]

Las personas de ambos sexos que aparecen a continuación:

Manuel R. Dávila [rubrica]

Mariano Rendon [rubrica]

José P. Núñez. Teniente gobernador [rubrica] Marcos Alvarado [rubrica]

Pascual Beltran [rubrica] Juan Salas [rubrica]

Leonardo Herrera [rubrica] Jacinto Vera [rubrica]

Florentino Ribera [rubrica] Tadeo Juarez [rubrica]

Francisco Solari Torres [rubrica] Mariano Alarcon [rubrica]

Manuel Infantes [rubrica] Ezequiel Rivera [rubrica]

Manuel Rivera [rubrica] Francisco Infantes [rubrica]

Tomas Infantes [rubrica] Cayetano Alvarez [rubrica]

Mariano Vernedo [rubrica] Silvestre Alvarez [rubrica]

Juan Bernedo [rubrica] Manuel Portugal [rubrica]

// [folio sin numeración]

José Corrales [rubrica] Juan Salazar [rubrica]

José Robles [rubrica] J. Herrera [rubrica]

Ignacio Espejo [rubrica] Mariano Barbaran [rubrica]

Felix Herrera [rubrica] Faustino Valdivia [rubrica]

Lorenzo Basquez [rubrica] Daniel Fuentes [rubrica]

Anfelo Bernedo [rubrica] Joaquín G. Carpio

Domingo Cruz [rubrica] José L Ramirez [rubrica]

Melchor Álvarez [rubrica] Guillermo Portales [rubrica]

Andres Lopez [rubrica] Daniel Zegarra [rubrica]

Salvador Zegarra [rubrica]

Mariano Lopez [rubrica]

Cornelio Alvarez [rubrica]

José Guzmán [rubrica]

Cirilo Angulo [rubrica]

José Portugal [rubrica]

Mariano Bernedo [rubrica]

German Caceres [rubrica]

Pantaleón Guillen [rubrica]

Vicente Salas [rubrica]

Tomas Pinto [rubrica]

Mariano Lazo [rubrica]

Alejo Pereira [rubrica]

Vicente Bernedo [rubrica]

Sixto Torres [rubrica]

Clemente Guillen [rubrica]

Miguel Lazo [rubrica]

Manuel T. Salas [rubrica]

Antonino ribera [rubrica]

Manuel A. Velasco [rubrica]

Manuel Beltrán [rubrica]

// [folio sin numeración]

A ruego Francisco Franco, Moisés López [rubrica]

Gregorio Velasquez [rubrica]

Samuel Corrales [rubrica]

Patricio Salas [rubrica]

Idelfonso Lajo [rubrica]

Celidono Pérez [rubrica]

Telesforo Calderón [rubrica]

Manuel Briceño [rubrica]

Felipe Tellez [rubrica]

Eustaquio Arancibia [rubrica]

Simón Bernal [rubrica]

Mateo Torres [rubrica]

Nazario Bustamante [rubrica]

Francisco Balderrama [rubrica]

Isidro Segura [rubrica]

Mariano Alarcón [rubrica]

Trinidad Calderón [rubrica]

Bruno Calderón [rubrica] Manuel Bustamante Arrisueño [rubrica]

Matias Álvarez [rubrica] Juan Vizcarra [rubrica]

// [folio sin numeración]

Juan Herrera [rubrica] Mariano Pinto [rubrica]

Florencio Delgadillo [rubrica] Juan de Dios Alvarez [rubrica]

Raymundo Portugal [rubrica] Tiburcio Zegarra [rubrica]

Jesús Tejada [rubrica] Melchor Nuñez [rubrica]

Gerardo Herrera [rubrica] Samuel Espejo [rubrica]

Melchor Guillen [rubrica] Jesús Herrera [rubrica]

Santiago Herrera [rubrica] Sebastian Briticerrs [rubrica]

José P. Velasquez [rubrica] Francisco Ortega [rubrica]

Nolberto Carbajal [rubrica] Domingo Arteaga [rubrica]

Pedro Pablo Carrera [rubrica] Bruno Torres [rubrica]

Abel Carbajal [rubrica] Juan Gomez [rubrica]

Leopoldo Aguirre [rubrica] Eusebio Carrera [rubrica]

Leandro Lazo [rubrica] Francisco Carrera [rubrica]

Silvestre Zegarra [rubrica] Liberto Lopez [rubrica]

Manuel Rondon [rubrica] Manuel Bedregal [rubrica]

Mariano Malaga Zegarra [rubrica] Claudio Delgado [rubrica]

Mariano Chavez [rubrica] Teodoro Zegarra [rubrica]

Abel Benavides [rubrica] Mariano Alvarez [rubrica]

Mariano A. Velando [rubrica] José M. Paredes

// [folio sin numeración]

Juan Alvarez [rubrica] Santiago Herrera [rubrica]

Emiliano Davila [rubrica] Bruno Diaz [rubrica]

// [folio sin numeración]

Florentino Arce, Alcalde [rubrica] Juan D. Llosa, sindico [rubrica]

José P. Rendón, sindico [rubrica] Daniel M. Vizcarra, Juez de Paz [rubrica]

Mariano M. Caceres, regidor [rubrica] Nicolas Alvarez, regidor [rubrica]

Nicanor Davila, agrimensor publico [rubrica] Manuel de Castresana [rubrica]

Juan B. Gomez [rubrica] Idelfonso Torres [rubrica]

Mariano Ascuña [rubrica] Mariano Corso [rubrica]

Manuel Torres Ampuero [rubrica] Manuel Perea [rubrica]

José Zegarra [rubrica] Santiago Torres [rubrica]

Anselmo Chambi [rubrica]

Jose M. Pinto [rubrica]

Dario Zegarra [rubrica]

Bigdor [sic] Herrera [rubrica]

Eugenio Davila [rubrica]

Mariano Ampuero [rubrica]

Esteban Manrique [rubrica]

Manuel Nuñez [rubrica]

Jorge Carpio [rubrica]

Agapito Torres [rubrica]

Juan F. Calderón [rubrica]

Meliton Carpio [rubrica]

Simon Torres [rubrica]

Antolin [sic] Calderon [rubrica]

Miguel Carrera [rubrica]

Leonidas V. Torres

Mariano Bernedo [rubrica]

Ignacio Lazo [rubrica]

Jose M. Caceres [rubrica]

Mariano Rosado [rubrica]

Adrian del Carpio [rubrica]

Benecio Velarde [rubrica]

Siguen las firmas

// [folio sin numeración]

Siguen las firmas de las señoras

María E. Rendon [rubrica]

Ygnacia Valdivia [rubrica]

Raymunda Ll. de Rendon [rubrica]

Luisa Caceres [rubrica]

Fortunata T. de Arce [rubrica]

Felipa Valencia [rubrica] Frigida Reyes [rubrica]

Manuela Portugal [rubrica] Elisa Elias [rubrica]

Ursula Lazo [rubrica] Lorenza Bedoya

Maria Caceres [rubrica] Antonia Torres [rubrica]

Lorenza Figerola [rubrica] Maria Riberos [rubrica]

Manuela Velasquez [rubrica] Juliana Carbajal [rubrica]

María Ampuero [rubrica] María Laguna [rubrica]

Juana Chavez [rubrica] Reimunda Torres [rubrica]

Mercedes Lazo [rubrica] Biviana Muñoz [rubrica]

Fortunata Zegarra [rubrica] Nicolasa Llosa [rubrica]

Manuela Torres [rubrica] Margarita Benavides [rubrica]

Jesus Tejada [rubrica] Marcelina Espejo [rubrica]

Aurora Herrera [rubrica] Cipriana Calderón [rubrica]

María Regina Cáceres [rubrica] Benancia Marroquin [rubrica]

Josefa Caceres [rubrica] Juana Herrera [rubrica]

Elvira Ribera [rubrica] Filoma Herrera [rubrica]

Erminia Lazo [rubrica]

// [folio sin numeración]

Andrea Velarde [rubrica] Juana B. Lazo [rubrica]

Eufemia Nuñez [rubrica] Eufemia Aguirre [rubrica]

Teresa Alvarez [rubrica] Maria Valdivia [rubrica]

Rosa Aguirre [rubrica] Valdina Valdivia [rubrica]

Julia Alvarez [rubrica] Eduarda Valdivia [rubrica]

Brigida Rodriguez [rubrica] Amalia Pereira [rubrica]

Basilia Juarez [rubrica] Emilia Briceño [rubrica]

Maria Caceres [rubrica] Julia Huerta [rubrica]

Sofia Caceres [rubrica] Eudocia Pinto [rubrica]

Julia Caceres [rubrica] Jesús Banda [rubrica]

Elvira Caceres [rubrica] Maximiliana Caceres [rubrica]

Candelaria Gomez [rubrica] María Corrales [rubrica]

Mica Eguiluz [rubrica] Teofila Infantes [rubrica]

Hipolita Cuadros [rubrica] Juana M. Alavarez [rubrica]

Juana Rivera [rubrica] A ruego de Toribia B. DE Guebara firmó Juana B. Lazo [rubrica]

Manuela Lajo [rubrica]

Maclovia C. de Alva [rubrica] A ruego de Eusebia Bernedo de G., firmó Juana B. Lazo [rubrica]

Inocencia Pinto [rubrica]

Julia Alvarez [rubrica] Ruperta E. de Alvarado [rubrica]

Justa Barriga [rubrica] Engracia Pinto de Bernedo [rubrica]

Sebastiana Barriga [rubrica] A ruego de Inocencia Guillen, firmó Juana Lazo [rubrica]

Carmen Orellana [rubrica] Juana A. de Calderón [rubrica]

Honorata Carrera [rubrica] Dominga B. de Salas [rubrica]

Fortunata Caceres [rubrica] Justina Zegarra [rubrica]

Virginia Arenas [rubrica] María L. de Álvarez [rubrica]

Rosa A. Alvarez [rubrica] Ester L. Calderon [rubrica]

María Cornejo [rubrica] Gregoria L. de Bernedo [rubrica]

Juana A. de Lazo [rubrica]

Luisa T. de Torres [rubrica] Benita L. de Briceño [rubrica]

Juana P. de Ballon [rubrica]

Julia Lagos [rubrica] María C. de Huerta [rubrica]

Juana Davila [rubrica]

// [folio sin numeración]

Luzgarda D, de Guillen [rubrica] Cipriana de Caceres [rubrica]

Faustina R. de Bernal [rubrica] Marcelian E. de Pinto [rubrica]

Flora Villena [rubrica] Bonifacia Bustamante [rubrica]

Margarita Guillen [rubrica] Marcelina L. de Linares [rubrica]

Juana Beltran [rubrica]

Silveria Castro [rubrica] Eriselda Briceño [rubrica]

Bernarda Eguiluz [rubrica]

Polonia Portales [rubrica] Eusebia Arellano [rubrica]

Asunta Calderon [rubrica]

Carlota Valdivia [rubrica]

Juana Guevara [rubrica] Siguen las firmas

Valentina Torres [rubrica]

Josefa Bustamante [rubrica]

Eleodora Torres [rubrica]

Idelfonsa Guevara [rubrica]

Fortunata Bustamante [rubrica]

Rosa T. de Guillen [rubrica]

Dorotea Guillen [rubrica]

Sebastiana Infantes [rubrica]

Maria Zegarra [rubrica]

Melchora Guillen [rubrica]

Maria Alvarez [rubrica]

Maria Valderrama [rubrica]

Antonia Torres [rubrica]

Melchora Torres [rubrica]

Manuela Torres [rubrica]

María F. Beltran [rubrica]

Maria de Guevara [rubrica]

Tomasa Y. de Salas [rubrica]

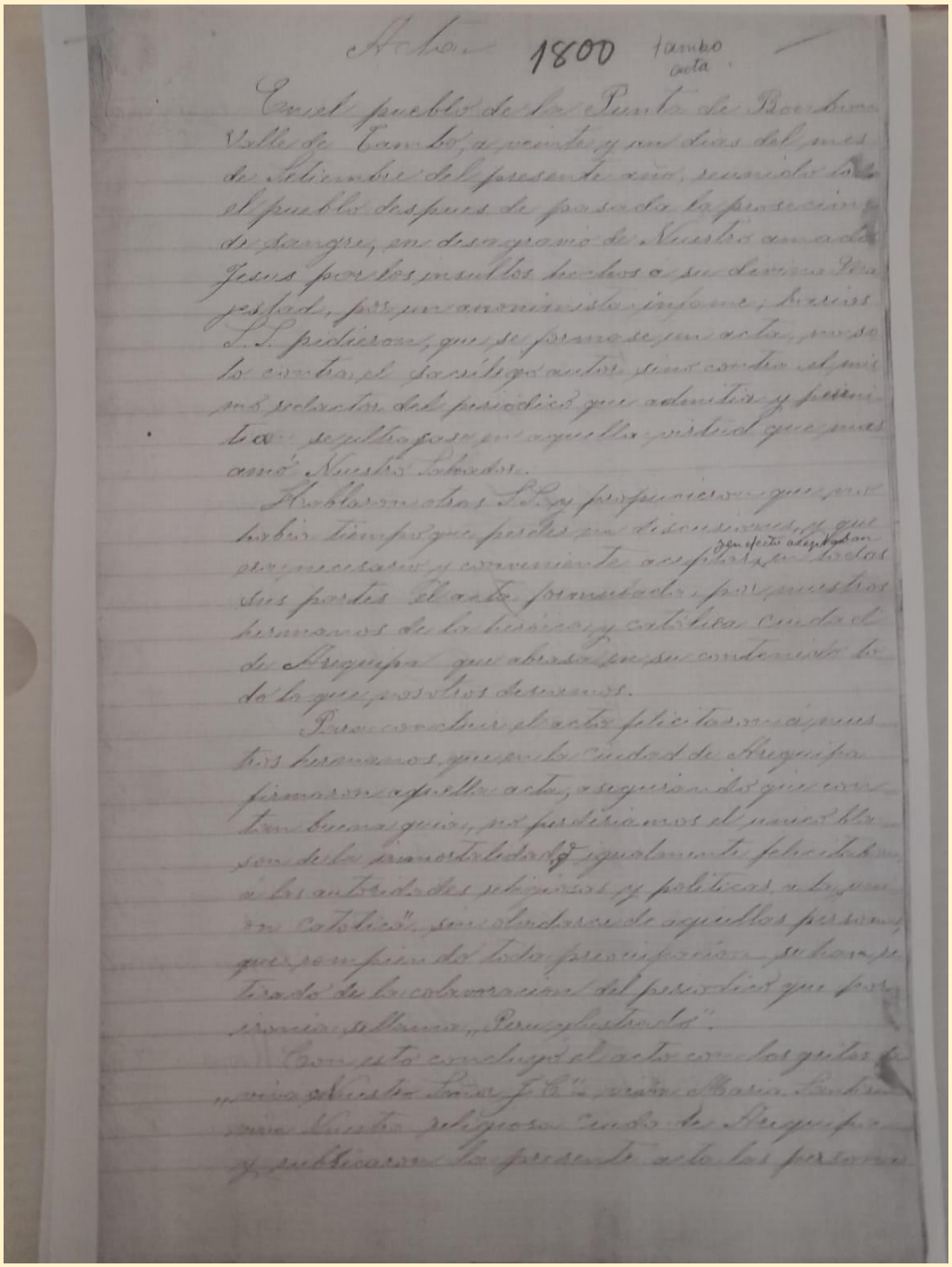

Facsímil del primer folio del acta en desagravio por los insultos hechos a la divina majestad

ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE PARROQUIA LA VICEPARROQUIA DE LA PUNTA EN EL VALLE DE TAMBO EN 1921

El 15 de noviembre de 1921 se creó la parroquia del Señor de los Desamparados de la Punta de Bombón desmembrada de la parroquia de Tambo (Cocachacra) en base al territorio de la antigua viceparroquia de Las Palmas, la Pampilla y posteriormente denominada viceparroquia de La Punta. Esta se creó por el aumento de la población del distrito de La Punta de Bombón en el valle de Tambo, provincia de Islay, con autorización del Congreso Regional del Sur y constituida por la Diócesis de Arequipa en tiempos del obispo de Arequipa Monseñor Fray Mariano Holguín ofm. de acuerdo con la erección N° 12 del Código Canónico 1427.

Un extracto de este documento canónico es el siguiente *"...por tanto invoco el santísimo nombre de Dios con uso de sus facultades con que estamos investidos por el Código Canónico 1427, separamos, dividimos, y desmembramos de la parroquia de Tambo en el territorio que lo indicaremos a continuación y en el instituimos y regimos una nueva parroquia bajo la advocación del Señor de los Desamparados cuya fiesta se celebra anualmente como lo percibe para el titular la sagrada liturgia. Dicha parroquia comprenderá toda extensión que hasta ahora ha tenido la viceparroquia de la pampilla añadiéndole la ensenada y dividiéndola de la parroquia de Cocachacra por una línea imaginaria que partirá de la punta de Guardiola al lado este de la acequia regadora y terminara al lado oriental del pago de la Pampilla, en la otra banda del rio. Deslizando de esta manera la nueva parroquia sometemos a la jurisdicción y cuidado espiritual del párroco que fuera nombrado y de los que considere canónicamente en el oficio a los habitantes de aquel territorio. Ordenados que sea tenida como iglesia parroquial la misma que ha venido sirviendo para la parroquia con todos los privilegios y esexiones que por derecho le corresponden. Asignamos por congrua del párroco de La Punta de Bombón a más de las primicias y derechos de esta la mitad de la mencionada chacra de los curas quedando para Cocachacra la otra mitad de la misma chacra. Así mismo ordenamos que se acuda al Prelado Diocesano con la cuarta episcopal de cincuenta soles anuales y al párroco lo mismo que la fábrica de la iglesia, con todos los emolumentos legítimos en esta virtud damos por erigida e instituida la referida parroquia de la Punta de Bombón en el valle de Tambo*

ordenando que este nuestro auto de erección sea publicado por tres días festivos consecutivos en la hora de mayor concurrencia de los fieles, en la parroquia de Cocachacra y en la nueva creada; debiendo comenzar a erigir el 1° de Enero de 1922.

Dado en nuestro palacio Episcopal de Arequipa, firmado de nuestra mano infrascrito secretario general de cámara y gobierno; a los 15 días del mes de noviembre de 1921.

[Rubricado] Mariano Holguín

Por mandato de YLTMO y RMO.

[Rubricado] Sr. Obispo

Mariano Cáceres Zeballos

Canónico Secretario"

Palacio Episcopal de Arequipa

A 30 de noviembre de 1921

Habiéndose erigido en parroquia la viceparroquia de la Punta de Bombón, por nuestro auto de 15 de los corrientes; y por convenio al mejor servicio de la iglesia, nombrase Cura interino de dicha parroquia al presbítero don José Luis del Carpio Rivera, que actualmente la desempeña, debiendo comenzar a regir este nombramiento desde el 1ero de enero de 1922. Regístrese, comuníquese y expídasele el título respectivo.

El Obispo

Cáceres Zevallos

Secretario

Certifico que en esta fecha se transcribió el decreto que antecede al presbítero José Luis del Carpio Rivera como aparece a folio 241 del libro

Arequipa octubre 03 de 1921

Cáceres Zevallos

Secretario

FUENTE CONSULTADA

ARENAS FIGUEROA, Mario.

- (1991). Parroquia de Nuestra señora de la Asunción Cumplió 250 años. En: Revista La Punta N°22. Punta de Bombón.
- (1994). El curato de Tambo a fines del siglo VXIII. Revista La Punta N°25. En: Punta de Bombón.
- (1994) La viceparroquia de Las Palmas o La Pampilla. En revista La Punta, Órgano periodístico y cultural del valle de Tambo e Islay. N° 44 Arequipa.
- 1996) El Dean Valdivia. Símbolo de la arequipa republicana. Edición conmemorativa. Arequipa.
- (2003). La Parroquia de Tambo. Cocachacra. (Opúsculo)
- (2004). Cocachacra celebro el 12 de noviembre el día de su formación. En: Revista La Punta N°35. Punta de Bombón.

BARRIGA, Víctor.

- (1946). Visita del Intendente Álvarez y Jiménez. Tambo, En: Memorias para la historia de Arequipa 1790 – 1973. T II. PP. 279 -287. Arequipa.

BENAVENTE LAZO, Lino.

- (1972) Así llegó el Cristo de los Desamparados. En: revista La Punta, órgano de prensa de la Punta de Bombón, n° 3, Lima
- (1977) El cristo que volvió. Nuevos datos sobre la historia del Señor de los Desamparados. En: Revista La Punta. Anuario periodístico y cultural del valle de Tambo y la provincia de Islay. N° 8, pág. 3. Lima.
- (1995) Historia del Señor de los Desamparados. En revista La Punta, anuario periodístico y cultural del valle de Tambo y la provincia de Islay, n° 26, Lima.

ECHEVERRIA Y MORALES, Francisco

- (1952) Memoria de la santa iglesia de Arequipa. Barriga VM (Editor) La Colmena. Arequipa.

EGUILUZ MENENDEZ, Percy – VALDIVIA OCHOA, Julio

- Tres haciendas y un pueblo. Historia agraria del distrito de Punta de Bombón. Ed. Municipalidad Distrital de Punta de Bombón. Arequipa 2014

EL VALLE (Revista)

- (1938) Algunos apuntes sobre el valle de Tambo. En: El Valle, Órgano del Centro Católico de caballeros católicos de Cocachacra. N° 2, pág. 3-5. Mollendo.

MACERA, Pablo

- (1989) Geografia colonial de Arequipa. Descripciones. T I. Seminario de Historia Rural Andina. UNMSM.
- (1989) Geografia colonial de Arequipa. Rentas Eclesiasticas. T II. Seminario de Historia Rural Andina. UNMSM.

MALAGA, Toribio Manuel

- (1938) La erección canónica de la parroquia de Tambo. En: El Valle, Centro de Caballeros Católicos de Tambo, N°2, pág. 12-15. Cocachacra.
- (1940) La erección canónica de la parroquia de Tambo. En: El Valle, Centro de Caballeros Católicos de Cocachacra, N°4, pág. 4-6. Cocachacra.
- (1941) Decreto del Iltmo. y Rdmo. Obispo de la Diosesis de Arequipa Dr. Juan Cavero de Toledo. En: El Valle, Órgano del Centro de Caballeros Católicos de Cocachacra. N°5, pág. 4. Arequipa.

ORTIZ SOTELO, Jorge (Editor)

- (2020) Un derrotero del mar del sur. El pacifico americano a fines del siglo XVII, edición facsimilar del Derrotero de las costas de los reinos del Perú, Tierra Firme, Chile y Nueva España, sacado de diferentes cuadernos que han escrito y usado los más clásicos y experimentados pilotos deste Mar del Sur. Lima

RAIMONDI, Antonio.

- (1874). El Perú. T I, Preliminar. Lima.

REVISTA LA PUNTA

- (1932) ¿Cuál fue el hecho constitutivo de la fundación del pueblo de La Punta? En: Revista La Punta, Órgano del Centro de Caballeros Católicos de La Punta. N° 1. Mollendo.

ZEGARRA LOPEZ, Dante

- (S/A) Diccionario Biografico de Arequipa, Ed. El Pueblo N° 17. Arequipa.

Vista panorámica del valle de Tambo, provincia de Islay – Arequipa

Know all Persons whom it may Concern that I Samuel
Cubbins of Fayette Township in the County of Allegheny Farmer
For and in Consideration of the sum of one hundred and Sixty
Pounds good and lawfull money of Penn.a to me in hand paid
By Jacob Hanson and George Hewett in the Township and
County aforesaid the Receipt Whereof I do hereby acknowledge
Have Bargained Sold and delivered and by these presents do bargain
sell and deliver unto the said
Jacob Hanson and George Hewett, four Cows and three Calfs
two bay Horses three sheep two Sows Fifteen shotes three feather
Beds and Bedding With all the other Furniture Now to
belonging With the Crop in and out of the ground to have
and to hold the said bargained premises unto the said Jacob Han
and George Hewett their Executors administrators and assigns
for Ever, I the said Samuel Cubbins for myself my Executors
and administrators the said bargained premises unto the said
Jacob Hanson and George Hewett their Exec.rs administrators and
Assigns against all persons shall and will Warrant and for
Ever defend by these presents, provided Nevertheless that if
the said Samuel Cubbins my Executors administrators and
assigns or any of us do and shall well and truly pay or Cause
to be paid unto the said Jacob Hanson and George Hewett their
Executors administrator or assigns the sum of one hundred and Sixty
pounds principal and Lawfull Interest for the same Current money of Penn.a
on the thirteenth of Feb.y in the year of our Lord one thousand
seven hundred Ninety and nine Next ensuing the date hereof
for the Redemption of the said bargained premises then this
present bill of sale shall be Void and of No Effect but
if Default be made in the payment of the said one hundred
and Sixty pounds with the Interest in part or in whole Contrary
to the Manner and form aforesaid that then it shall remain
be in full force and Vertue, in Witness Whereof I have hereunto
set my hand and seal the [illegible] Day of Feb.y in the year
of our Lord one thousand seven hundred and Ninety two 1792
Sealed and Delivered in the presence of